

N° 4425

26/06/2014

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014, Año de las letras argentinas"



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Sumario

Poder Legislativo

Ley

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Ley N° 4953

Se declara personalidad destacada en el ámbito de la Ciencia a Oscar Gershanik..... Pág. 16

Ley N° 4955

Se declara personalidad destacada en el ámbito del deporte a José Luis Félix Chilavert González..... Pág. 16

Ley de Aprobación Inicial

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Ley de Aprobación Inicial N° 525-LCBA/13

Se denomina Paseo de los vecinos destacados de Mataderos - Comuna 9 a canteros centrales de Av. Juan Bautista Alberdi..... Pág. 18

Ley de Aprobación Inicial N° 526-LCBA/13

Se denomina Paseo de los vecinos destacados de la Comuna 10° a canteros centrales de Av. Rivadavia..... Pág. 18

Ley de Aprobación Inicial N° 877-LCBA/13

Se denomina Libertad Lamarque al espacio verde ubicado en las calles Rosario Vera Peñaloza, Aimé Paine y Julieta Lanteri..... Pág. 19

Poder Ejecutivo

Decreto

Área Jefe de Gobierno

Decreto N° 245

Se modifican las estructuras orgánico funcionales de los Hospitales Generales de Agudos, Donación Francisco Santojanni, Dr. Cosme Argerich, Dr. Juan A. Fernández y Dr. Carlos G. Durand..... Pág. 20

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 278-SSTRANS/14

Se rechaza la petición efectuada por Juan Carlos Huari..... Pág. 22

Ministerio de Hacienda

Resolución N° 1058-MHGC/14

Se modifica la Resolución N° 867/MHGC/14..... Pág. 23

Resolución N° 33-SSFIN/14

Se aprueban pliegos y se llama a licitación pública..... Pág. 24

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 75-SSPDR/14

Se aprueban gastos..... Pág. 26

Resolución N° 76-SSPDR/14

Se designa a Alejandra Victoria Morales como Auxiliar de Funcionario..... Pág. 27

Resolución N° 77-SSPDR/14

Se modifica el Anexo de la Resolución N° 7/SSPDR/14..... Pág. 27

Resolución N° 100-SSAPM/14

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0405-LPU14..... Pág. 28

Ministerio de Educación

Resolución N° 2423-MEGC/14

Se confirma en carácter titular a la docente Ana María Danzi en la Escuela de Comercio N° 35 Distrito Escolar 21..... Pág. 30

Resolución N° 2426-MEGC/14

Se confirman en carácter titular a docentes de las Escuelas Normales Superiores..... Pág. 31

Ministerio de Desarrollo Urbano

Resolución N° 181-MDUGC/14

Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 32

Resolución N° 183-MDUGC/14

Se encomienda a la Empresa Autopistas Urbanas S.A. la ejecución del proyecto ejecutivo y construcción de la Obra Cruce Bajo Nivel Beiró y Vías del Ex FFCC Gral. Urquiza y obras conexas..... Pág. 33

Resolución N° 188-MDUGC/14

Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 34

Resolución N° 189-MDUGC/14

Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 35

Resolución N° 190-MDUGC/14

Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 36

Resolución N° 192-MDUGC/14	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 37

Ministerio de Cultura

Resolución N° 3855-MCGC/13	
Se otorga a la agente Analía Yáñez licencia extraordinaria con goce de haberes por actividades artísticas.....	Pág. 38
Resolución N° 342-EATC/14	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 541-0428-LPU14.....	Pág. 38

Ministerio de Desarrollo Económico

Resolución N° 474-MDEGC/14	
Se ratifica a Marcelo Daniel Cano como personal de planta de gabinete.....	Pág. 41
Resolución N° 478-MDEGC/14	
Se cesa a Florencia Braga Menéndez como responsable de la administración y rendición de fondos asignados al Organismo Fuera de Nivel Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad.....	Pág. 41
Resolución N° 39-SSDI/13	
Se aprueba el proyecto presentado por la Fundación Banco de Bosques.....	Pág. 42
Resolución N° 252-SECHI/13	
Se aprueba el proyecto presentado por la Asociación Civil Ecomanía Conciencia Ambiental denominado Reciclar es Amar.....	Pág. 43
Resolución N° 305-SECHI/13	
Se paga cuota a Diseño Comunitario Asociación Civil.....	Pág. 44
Resolución N° 321-SECHI/13	
Se aprueba el proyecto presentado por el Arzobispado de Buenos Aires denominado Talita Kum.....	Pág. 45
Resolución N° 360-SECHI/13	
Se paga cuota a la Asociación Argentina de Tenis del proyecto denominado Tenis Social en Barrios Vulnerables del GCBA.....	Pág. 46
Resolución N° 361-SECHI/13	
Se aprueba el proyecto presentado por Res Non Verba Asociación Civil.....	Pág. 46
Resolución N° 394-SECHI/13	
Se aprueba el proyecto presentado por la Asociación Civil Valores y Deporte denominado Iniciación Deportiva de Verano.....	Pág. 47
Resolución N° 38-SSDI/14	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Privada N° 41-SIGAF/14.....	Pág. 48
Resolución N° 118-SECHI/14	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Privada N° 32-SIGAF/14.....	Pág. 49
Resolución N° 119-SECHI/14	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 289-SIGAF/14.....	Pág. 51

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución N° 1057-MAYEPGC/14	
Se establece el uso de tratras.....	Pág. 53

Ministerio de Modernización

Resolución N° 411-MMGC/14	
Se ratifica la Resolución N° 566/MSGC/14.....	Pág. 55
Resolución N° 412-MMGC/14	
Se ratifica la Resolución N° 360/MSGC/14.....	Pág. 55
Resolución N° 413-MMGC/14	
Se ratifica la Resolución N° 503/MSGC/14.....	Pág. 56
Resolución N° 414-MMGC/14	
Se ratifica la Resolución N° 371/MSGC/14.....	Pág. 57

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

Resolución N° 15-SSEPUC/14	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Privada N° 38-SIGAF/14.....	Pág. 58
Resolución N° 16-SSEPUC/14	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Privada N° 36-SIGAF/14.....	Pág. 59
Resolución N° 17-SSEPUC/14	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Privada N° 37-SIGAF/14.....	Pág. 60

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Resolución N° 443-AGIP/14	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 8618-0215-LPU14.....	Pág. 63
Resolución N° 444-AGIP/14	
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 4569/14.....	Pág. 64
Resolución N° 448-AGIP/14	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 8618-0487-LPU14.....	Pág. 65

Ente de Turismo

Resolución N° 65-ENTUR/14	
Se aprueban gastos.....	Pág. 67
Resolución N° 66-ENTUR/14	
Se cesa responsable de administración y rendición de fondos.....	Pág. 68

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Cultura

Resolución N° 27-MHGC/14	
Se reconocen los servicios prestados por Viviana Noemí Verri.....	Pág. 70

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 34-MHGC/14	
Se exceptúa a las Direcciones Generales de Custodia y Seguridad de Bienes, de Logística, de Defensa Civil y de Guardia de Auxilio y Emergencias y a la Subsecretaría de Emergencias de los topes de URSE establecidos en el Decreto N° 1202/05.....	Pág. 71

Ministerio de Modernización - Ministerio de Salud

Resolución N° 342-MMGC/14 Se reconocen los servicios prestados por diversos agentes como Profesores de Enseñanza Superior.....	Pág. 73
Resolución N° 343-MMGC/14 Se reconocen los servicios prestados por diversos agentes como Técnicos en Farmacia Hospitalaria.....	Pág. 74
Resolución N° 344-MMGC/14 Se acepta la renuncia presentada por Susana Petunchi.....	Pág. 75
Resolución N° 345-MMGC/14 Se designa a Paula Lorena Piegari como Instructora Técnica para la Salud.....	Pág. 76
Resolución N° 346-MMGC/14 Se rectifica la Disposición N° 337/HGACD/13.....	Pág. 77
Resolución N° 347-MMGC/14 Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 6/HGACA/14.....	Pág. 78
Resolución N° 348-MMGC/14 Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 53/IZLP/13.....	Pág. 78
Resolución N° 349-MMGC/14 Se reubica a María Haydée Elías como Médica de Planta Consultor.....	Pág. 79
Resolución N° 350-MMGC/14 Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 124/HQ/13.....	Pág. 80
Resolución N° 351-MMGC/14 Se reconocen los servicios prestados por diversos agentes como Técnicos en Hemoterapia.....	Pág. 81

UNID. CENTRALIZADA ADQUISICIONES DE SALUD (SSASS)

Resolución N° 34-SSASS/14 Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 446-SIGAF/14.....	Pág. 83
---	---------

Disposición

Ministerio de Hacienda

Disposición N° 105-DGTALMH/14 Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 601-0350-LPU14.....	Pág. 86
Disposición N° 427-DGCYC/14 Se llama a Licitación Pública de Etapa Única N° 623-0485-LPU14.....	Pág. 87

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición N° 9-SAISSP/14 Se tiene por aprobado el Curso de Guía de Canes de Seguridad.....	Pág. 89
---	---------

Ministerio de Salud

Disposición N° 68-DGADC/14 Se posterga la fecha de apertura de de la Licitación Pública N° 401-0388-LPU14.....	Pág. 91
---	---------

Disposición N° 287-HGNRG/14	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública - Proceso de Compra N° 420-0468-LPU14.....	Pág. 92
Disposición N° 333-HBR/14	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 5106-SIGAF/14.....	Pág. 93

Ministerio de Desarrollo Urbano

Disposición N° 956-DGIUR/14	
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Av. de Mayo 839.....	Pág. 94
Disposición N° 957-DGIUR/14	
Se consideran factibles las Obras de Ampliación y modificación con demolición parcial para el inmueble sito en la calle Bahía Blanca 264.....	Pág. 95
Disposición N° 958-DGIUR/14	
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Humberto 1° N° 295/299.....	Pág. 96
Disposición N° 959-DGIUR/14	
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Av. Rivadavia 1141/45.....	Pág. 97
Disposición N° 960-DGIUR/14	
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Tucumán 444.....	Pág. 98
Disposición N° 961-DGIUR/14	
Se visan los Planos de Modificación y Ampliación para el inmueble sito en Humberto 1° N° 829.....	Pág. 99
Disposición N° 962-DGIUR/14	
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Av. Callao 868.....	Pág. 101
Disposición N° 963-DGIUR/14	
Se visa Esquema de Publicidad para el inmueble sito en sito Av. La Plata 293.....	Pág. 102
Disposición N° 964-DGIUR/14	
Se visa Esquema de Publicidad para el inmueble sito en sito en Av. Callao 141.....	Pág. 104
Disposición N° 965-DGIUR/14	
Se deniega localización de usos en el inmueble ubicado en Venezuela 847/49/51.....	Pág. 105
Disposición N° 966-DGIUR/14	
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Av. de los Constituyentes 3431/33.....	Pág. 107
Disposición N° 967-DGIUR/14	
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Av. Brasil 849.....	Pág. 109
Disposición N° 968-DGIUR/14	
Se visa el Aviso de Obra para el inmueble sito en Guayquiraró 552.....	Pág. 110
Disposición N° 969-DGIUR/14	
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Talcahuano 188/92/94/98.....	Pág. 111
Disposición N° 970-DGIUR/14	
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Chile 673.....	Pág. 113
Disposición N° 971-DGIUR/14	
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Av. Pte. Julio A. Roca 620.....	Pág. 114
Disposición N° 972-DGIUR/14	
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en 11 de Septiembre N° 2620.....	Pág. 115
Disposición N° 973-DGIUR/14	
Se visa el Aviso de Obra para el inmueble sito en Juan Domingo Perón 2150.....	Pág. 116
Disposición N° 974-DGIUR/14	
Se visa la obra de incorporación de un ascensor sin ala de máquinas en diversos inmuebles.....	Pág. 117
Disposición N° 976-DGIUR/14	
Se visan los Planos de Modificación y Ampliación con Demolición Parcial del inmueble sito en Bolívar 205/25.....	Pág. 118
Disposición N° 977-DGIUR/14	
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Cuba 2111.....	Pág. 121

Disposición N° 978-DGIUR/14	
Se rectifica la Disposición N° 969/DGIUR/14.....	Pág. 122
Disposición N° 979-DGIUR/14	
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Av. De Mayo 1396/1400.....	Pág. 122
Disposición N° 980-DGIUR/14	
Se autoriza localización de uso en diversos inmuebles.....	Pág. 124
Disposición N° 981-DGIUR/14	
Se deniega localización de uso para el inmueble sito en Joaquín V. González 363.....	Pág. 125
Disposición N° 982-DGIUR/14	
Se visa el Esquema de Publicidad para el inmueble sito en Reconquista 1015.....	Pág. 126

Ministerio de Desarrollo Económico

Disposición N° 12-DGCTEC/14	
Se modifica la Disposición N° 11/DGCTEC/14.....	Pág. 128
Disposición N° 72-DGTALMDE/14	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 650-0430-LPU14.....	Pág. 128

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Disposición N° 111-DGTALMAEP/14	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 468/14.....	Pág. 131
Disposición N° 112-DGTALMAEP/14	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 8503-0467-LPU14.....	Pág. 132

Ministerio de Modernización

Disposición N° 66-DGTALMOD/14	
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa por Exclusividad N° 4484-SIGAF/14.....	Pág. 135

Secretaría Legal y Técnica

Disposición N° 239-DGTAD/14	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 146-0506-LPU14.....	Pág. 137

Agencia de Sistemas de Información

Disposición N° 195-DGTALINF/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 139
Disposición N° 196-DGTALINF/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 140
Disposición N° 197-DGTALINF/14	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 8056-0384-LPU14.....	Pág. 141
Disposición N° 198-DGTALINF/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 143
Disposición N° 199-DGTALINF/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 145

Ministerio de Salud

Disposición N° 54-HGAVS/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 147
Disposición N° 106-HGAP/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 148
Disposición N° 109-HGAP/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 149
Disposición N° 110-HGAP/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 151
Disposición N° 111-HGAP/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 152
Disposición N° 124-HGNPE/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 154
Disposición N° 132-HGNPE/14	
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 3249/14.....	Pág. 155
Disposición N° 158-HGNPE/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 156
Disposición N° 171-HGNPE/14	
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 4050/14.....	Pág. 157
Disposición N° 180-HGNPE/14	
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 4156/14.....	Pág. 159
Disposición N° 187-HGNPE/14	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 305/14.....	Pág. 160

Organos de Control

Disposición

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición N° 12-DGTALPG/14	
Se posterga la fecha del llamado a la Licitación Pública N° 730-0187-LPU14.....	Pág. 162

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición N° 112-GA/14	
Se autoriza el llamado a Contratación Menor N° 13/14.....	Pág. 164

Poder Judicial

Resolución

Consejo de la Magistratura

Resolución N° 201-OAYF/14

Se aprueba el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 39/14..... Pág. 166

Disposición

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

Disposición N° 203-DGA/14

Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 28-03/2014..... Pág. 169

Directivas

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

Directivas N° 15-TSJ/14

Se autoriza el llamado a Contratación Menor N° 38-03/2014..... Pág. 171

Comunicados y Avisos

Ministerio de Cultura

Comunicados N° 363-EATC/14..... Pág. 172

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Disposición N° 19-DGFVP/14..... Pág. 174

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

Comunicados N° 6880394-SDDYPC/14..... Pág. 177

Licitaciones

Ministerio de Justicia y Seguridad

Licitación - Llamado N° 405-DGALPM/14.....	Pág. 178
Expediente - Preadjudicación N° 5899290-DGALPM/14.....	Pág. 179
Expediente - Preadjudicación N° 6605269-DGALPM/14.....	Pág. 179

Ministerio de Salud

Licitación - Llamado N° 39-HGAT/14.....	Pág. 181
Licitación - Llamado N° 468-HGNRG/14.....	Pág. 181
Licitación - Preadjudicación N° 347-HGAIP/14.....	Pág. 182
Licitación - Preadjudicación N° 389-HGAIP/14.....	Pág. 183
Expediente - Preadjudicación N° 6936789-HBU/14.....	Pág. 184
Contratación Directa - Llamado N° 4109-HGAVS/14.....	Pág. 185
Contratación Directa - Llamado N° 5514-HGAVS/14.....	Pág. 185
Contratación Directa - Llamado N° 5516-HGAVS/14.....	Pág. 186
Contratación Directa - Preadjudicación N° 4607-HMIRS/14.....	Pág. 186

Ministerio de Educación

Expediente - Llamado N° 4300784-DGAR/14.....	Pág. 188
--	----------

Ministerio de Desarrollo Urbano

Expediente - Llamado N° 4611344-DGTALMDU/14.....	Pág. 189
Expediente - Preadjudicación N° 1967251-DGTALMDU/14.....	Pág. 189

Ministerio de Desarrollo Económico

Licitación - Llamado N° 32-SECHI/14.....	Pág. 190
Licitación - Llamado N° 430-DGTALMDE/14.....	Pág. 190

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Licitación - Llamado N° 467-DGTALMAEP/14.....	Pág. 192
Licitación - Llamado N° 468-DGTALMAEP/14.....	Pág. 192
Licitación - Llamado N° 812-DGTALMAEP/14.....	Pág. 193
Licitación - Preadjudicación N° 490-SSADM/14.....	Pág. 194

Agencia de Protección Ambiental

Licitación - Llamado N° 496-DGTALAPRA/14.....	Pág. 197
---	----------

Secretaría Legal y Técnica

Licitación - Llamado N° 506-DGTAD/14..... Pág. 198

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Licitación - Llamado N° 487-AGIP/14..... Pág. 199

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Expediente - Llamado N° 11-AGCABA/14..... Pág. 200

Expediente - Prórroga N° 207-AGCABA/14..... Pág. 200

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación - Llamado N° 27-IVC/13..... Pág. 201

Banco Ciudad De Buenos Aires

Carpeta - Prórroga N° 21308-BCOCIUDAD/14..... Pág. 202

Carpeta - Prórroga N° 21362-BCOCIUDAD/14..... Pág. 202

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición N° 12-DGTAPG/14..... Pág. 203

UNID. OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (DGCYC)

Licitación - Preselección N° 91-UOAC/14..... Pág. 204

UNID. CENTRALIZADA ADQUISICIONES DE SALUD (SSASS)

Licitación - Preselección N° 59-UCAS/14..... Pág. 207

Licitación - Preselección N° 60-UCAS/14..... Pág. 208

Licitación - Preselección N° 61-UCAS/14..... Pág. 210

Licitación - Preselección N° 62-UCAS/14..... Pág. 211

Licitación - Preselección N° 63-UCAS/14..... Pág. 213

Licitación - Preselección N° 64-UCAS/14..... Pág. 214

Licitación - Preselección N° 65-UCAS/14..... Pág. 216

Licitación - Preselección N° 66-UCAS/14..... Pág. 217

Licitación - Preselección N° 67-UCAS/14..... Pág. 219

Licitación - Preselección N° 68-UCAS/14..... Pág. 220

Licitación - Preselección N° 69-UCAS/14..... Pág. 222

Licitación - Preselección N° 71-UCAS/14..... Pág. 223

Licitación - Preselección N° 72-UCAS/14..... Pág. 225

Licitación - Preselección N° 73-UCAS/14..... Pág. 226

Licitación - Preselección N° 89-UCAS/14..... Pág. 228

Licitación - Preselección N° 90-UCAS/14..... Pág. 229

Licitación - Preselección N° 104-UCAS/14.....	Pág. 230
---	----------

HONORABLE CONGRESO DE LA NACION

Actuación N° 6181-ICN/14.....	Pág. 233
-------------------------------	----------

JUNTA COMUNAL 9

Licitación - Llamado N° 33-COMUNA9/14.....	Pág. 234
Licitación - Llamado N° 34-COMUNA9/14.....	Pág. 234

Edictos Particulares

Transferencias N° 240-SECLYT/14.....	Pág. 235
Transferencias N° 242-SECLYT/14.....	Pág. 235
Transferencias N° 243-SECLYT/14.....	Pág. 235
Transferencias N° 244-SECLYT/14.....	Pág. 236
Transferencias N° 245-SECLYT/14.....	Pág. 236
Transferencias N° 248-SECLYT/14.....	Pág. 236
Transferencias N° 249-SECLYT/14.....	Pág. 237
Transferencias N° 250-SECLYT/14.....	Pág. 237
Transferencias N° 251-SECLYT/14.....	Pág. 238

Edictos Oficiales

Ministerio de Justicia y Seguridad

Citación N° 2-DGGAYE/14.....	Pág. 239
Expediente N° 979075-SSJUS/13.....	Pág. 240

Ministerio de Salud

Notificación N° 11-HGARM/14.....	Pág. 241
Notificación N° 12-HGARM/14.....	Pág. 241
Notificación N° 40-HGAJAF/14.....	Pág. 242

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 3150504-DGEMP/14.....	Pág. 243
Expediente N° 3397730-DGEMP/14.....	Pág. 243
Expediente N° 3898559-DGEMP/14.....	Pág. 244
Expediente N° 4232887-DGEMP/14.....	Pág. 245
Expediente N° 4249678-DGEMP/14.....	Pág. 246
Expediente N° 4534158-DGEMP/14.....	Pág. 246

Expediente N° 4570412-DGEMP/14.....	Pág. 247
Expediente N° 4575264-DGEMP/14.....	Pág. 248
Expediente N° 4767149-DGEMP/14.....	Pág. 249
Expediente N° 4778646-DGEMP/14.....	Pág. 249
Expediente N° 4785388-DGEMP/14.....	Pág. 250
Expediente N° 5043321-DGEMP/14.....	Pág. 251
Expediente N° 5043523-DGEMP/14.....	Pág. 252
Expediente N° 5046738-DGEMP/14.....	Pág. 252
Expediente N° 5047291-DGEMP/14.....	Pág. 253
Expediente N° 5155858-DGEMP/14.....	Pág. 254
Expediente N° 5217735-DGEMP/14.....	Pág. 255
Expediente N° 5222852-DGEMP/14.....	Pág. 255
Expediente N° 5276354-DGEMP/14.....	Pág. 256
Expediente N° 5293246-DGEMP/14.....	Pág. 257
Expediente N° 5302159-DGEMP/14.....	Pág. 258
Expediente N° 5368543-DGEMP/14.....	Pág. 258
Expediente N° 5404093-DGEMP/14.....	Pág. 259
Expediente N° 5405211-DGEMP/14.....	Pág. 260
Expediente N° 5423091-DGEMP/14.....	Pág. 261
Expediente N° 5426550-DGEMP/14.....	Pág. 261
Expediente N° 6424858-DGEMP/14.....	Pág. 262
Expediente N° 6880908-DGEMP/14.....	Pág. 263
Expediente N° 6882626-DGEMP/14.....	Pág. 264
Expediente N° 6887461-DGEMP/14.....	Pág. 264
Expediente N° 6963810-DGEMP/14.....	Pág. 265
Expediente N° 6965033-DGEMP/14.....	Pág. 266
Expediente N° 6966876-DGEMP/14.....	Pág. 267
Expediente N° 6970549-DGEMP/14.....	Pág. 267
Expediente N° 7132045-DGEMP/14.....	Pág. 268
Expediente N° 7132435-DGEMP/14.....	Pág. 269
Expediente N° 7142479-DGEMP/14.....	Pág. 270
Expediente N° 7246261-DGEMP/14.....	Pág. 270
Expediente N° 7248913-DGEMP/14.....	Pág. 271
Expediente N° 7250339-DGEMP/14.....	Pág. 272
Expediente N° 7251898-DGEMP/14.....	Pág. 273
Expediente N° 7252336-DGEMP/14.....	Pág. 273
Expediente N° 7252658-DGEMP/14.....	Pág. 274
Expediente N° 7254188-DGEMP/14.....	Pág. 275
Expediente N° 7254521-DGEMP/14.....	Pág. 276
Expediente N° 7257649-DGEMP/14.....	Pág. 276
Expediente N° 7260568-DGEMP/14.....	Pág. 277
Expediente N° 7262063-DGEMP/14.....	Pág. 278
Expediente N° 7262681-DGEMP/14.....	Pág. 279
Expediente N° 7263557-DGEMP/14.....	Pág. 279
Expediente N° 7264467-DGEMP/14.....	Pág. 280
Expediente N° 7317555-DGEMP/14.....	Pág. 281
Expediente N° 7318333-DGEMP/14.....	Pág. 282
Expediente N° 7319125-DGEMP/14.....	Pág. 282
Expediente N° 7319412-DGEMP/14.....	Pág. 283
Expediente N° 7321454-DGEMP/14.....	Pág. 284
Expediente N° 7323446-DGEMP/14.....	Pág. 285
Expediente N° 7323834-DGEMP/14.....	Pág. 285
Expediente N° 7438236-DGEMP/14.....	Pág. 286
Expediente N° 7441707-DGEMP/14.....	Pág. 287

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Notificación N° 1-AGIP/14.....	Pág. 288
Notificación N° 997-DGR/14.....	Pág. 288
Notificación N° 1544-DGR/14.....	Pág. 293
Intimaciones N° 2002872-DGR/11.....	Pág. 295
Intimaciones N° 155521-DGR/12.....	Pág. 296
Intimaciones N° 348196-DGR/13.....	Pág. 297

Juzgado Provincial

Citación N° 7323599-JCYC/14.....	Pág. 301
----------------------------------	----------

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.

Citación N° 7364382-JPCF18/14.....	Pág. 303
Citación N° 7366163-JPCFN19/14.....	Pág. 303
Citación N° 7367399-JPCF21/14.....	Pág. 304
Citación N° 7596995-JPCF10/14.....	Pág. 304
Notificación N° 7459599-JPICAT19/14.....	Pág. 306
Notificación N° 7604088-JPCF4/14.....	Pág. 306

Ministerio de Modernización

Expediente N° 7580545-DGAMT/14.....	Pág. 308
-------------------------------------	----------

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Citación N° 7358975-MPF/14.....	Pág. 309
Citación N° 7362307-MPF/14.....	Pág. 309
Citación N° 7646432-UFO/14.....	Pág. 310

Poder Legislativo**Ley****Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires****LEY N.º 4953**

Buenos Aires, 15 de mayo de 2014

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley**

Artículo 1º.- Declárase personalidad destacada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de la Ciencia al Dr. Oscar Gershanik.

Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Vidal - Pérez**

Buenos Aires, 19 de junio de 2014

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certifico que la Ley N° 4.953 (E.E. N° 6.027.214/MGEYA-DGALE/2014), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 15 de mayo de 2014 ha quedado automáticamente promulgada el día 9 de junio de 2014.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Clusellas**

LEY N.º 4955

Buenos Aires, 15 de mayo de 2014

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley**

Artículo 1º.- Declárase personalidad destacada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito del deporte al Señor José Luis Félix Chilavert González.

Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Vidal - Pérez**

Buenos Aires, 19 de junio de 2014

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certifico que la Ley N° 4.955 (E.E. N° 6.026.908-MGEYA-DGALE-14), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 15 de mayo de 2014 ha quedado automáticamente promulgada el día 9 de junio de 2014.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **Clusellas**

Ley de Aprobación Inicial

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Exp. Nº 525-D-2013

Buenos Aires, 12 de junio de 2014

Ley

(Aprobación inicial conforme lo establecido en los artículos 89 y 90 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Artículo 1º.- Denomínase "Paseo de los vecinos destacados de Mataderos - Comuna 9" al conjunto de los canteros centrales de la Av. Juan Bautista Alberdi, entre la Av. Larrazabal y la calle Murguiondo, con las siguientes denominaciones:

- a. "Sr. Adolfo García Grau " entre la Av. Larrazabal y la calle Pieres.
- b. "Sr. Pedro Inchauspe" entre las calles Pieres y Oliden.
- c. "Padre Luis Cimino" entre las calles Oliden y Murguiondo.

Art. 2º.- Publíquese y cúmplase con lo dispuesto en los Art. 89 y 90 inc. 3º de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires. **Ritondo - Pérez**

Exp. Nº 526-D-2013

Buenos Aires, 12 de junio de 2014

Ley

(Aprobación inicial conforme lo establecido en los artículos 89 y 90 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Artículo 1º.- Denomínase "Paseo de los vecinos destacados de la Comuna 10º" al conjunto de los canteros centrales, en total siete (7) de la Av. Rivadavia, entre las calles Moreto (su continuación calle Olivieri) y la calle Benedetti, con las siguientes denominaciones:

- a. "José Manuel Moreno" entre las calles Diputado Nacional Osvaldo Benedetti y Gualeguaychú.
- b. "Bruno Loatti" entre las calles Gualeguaychú y Bolaños.
- c. "Enrique Cadícamo" entre las calles Bolaños y Goya.
- d. "Enrique Dizeo" entre las calles Goya y Belén.
- e. "Juan José Ceselli" entre la calle Belén y la Avenida Lacarra.
- f. "Ferruccio Cattelani" entre la Avenida Lacarra y la calle Santiago de las Carreras.
- g. "Juan Carlos Chiappe" entre las calles Santiago de las Carreras y Moreto.

Art. 2º.- Publíquese y cúmplase con lo dispuesto en los Artículos 89 y 90 Inc. 3º de la Constitución de la Ciudad. **Ritondo - Pérez**

Exp. Nº 877-D-2013

Buenos Aires, 12 de junio de 2014

Ley

**(Aprobación inicial conforme lo establecido en los artículos 89 y 90
de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires)**

Artículo 1º.- Denomínase Libertad Lamarque al espacio verde ubicado en las calles Rosario Vera Peñaloza, Aimé Paine y Julieta Lanteri.

Art. 2º.- Publíquese y cúmplase con lo dispuesto en los artículos 89 y 90 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires. **Ritondo - Pérez**

Poder Ejecutivo**Decreto****DECRETO N.º 245/14**

Buenos Aires, 23 de junio de 2014

VISTO:

Las Leyes Nros. 153 y N° 4013, los Decretos N° 5.164/83 y modificatorios, 348/12, 349/12, 350/12, 351/12 y 176/13, el Expediente Electrónico N° 2070828-2013-MGEYA-DGEGRL, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 5.164/83, modificado parcialmente por los Decretos Nros. 348/12, 349/12, 350/12, 351/12 y 176/13 se aprobó la Estructura Orgánico Funcional de los Hospitales Generales de Agudos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Ley N° 4013 establece entre los objetivos del Ministerio de Salud, diseñar, planificar, ejecutar y controlar las políticas, planes y programas de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de la población, en el marco del Sistema Único e Integrado de Salud, y como objetivo del Ministerio de Modernización, el análisis de las propuestas de los Ministerios y la formulación de mejoras al diseño de la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que asimismo, le compete al Ministerio de Salud, la planificación y administración de los recursos del Sistema de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, todo ello de conformidad con los principios y objetivos establecidos en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la normativa vigente;

Que en tal sentido, el artículo 25 de la Ley Básica de Salud N° 153 establece que los efectores deben adecuar la capacidad de resolución de sus servicios a los niveles requeridos por las necesidades de las redes locales y jurisdiccionales;

Que en dicha inteligencia, los Ministerios de Salud y Modernización, han realizado el relevamiento de los recursos humanos, protocolos de atención y procesos administrativos de las Divisiones de Alimentación y Nutrición de los Hospitales Generales de Agudos, "Donación Francisco Santojanni", "Dr. Cosme Argerich", "Dr. Juan A. Fernández" y "Dr. Carlos G. Durand";

Que del relevamiento mencionado, surge la necesidad de unificar las acciones y jefaturas asignadas a las Divisiones de Alimentación y Nutrición de los citados efectores, con el objetivo de lograr mejoras en las prácticas de la especialidad a fin de contemplar las nuevas demandas que se presentan en la atención de los pacientes y brindar al ciudadano una atención de calidad en la materia, en los Hospitales que actúan como cabecera de las Direcciones Generales de Región Sanitaria I, II, III y IV del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en virtud de lo manifestado precedentemente, resulta pertinente readecuar las acciones de las Divisiones Alimentación y Nutrición y, modificar en atención a ello sus actuales denominaciones por la de Alimentación;

Que en virtud de lo expuesto los Ministerios de Salud y de Modernización, estiman pertinente y necesario modificar parcialmente la Estructura Orgánico Funcional de los Hospitales Generales de Agudos, "Donación Francisco Santojanni", "Dr. Cosme Argerich", "Dr. Juan A. Fernández" y "Dr. Carlos G. Durand", modificando en tal sentido parcialmente los Decretos Nros. 348/12, 349/12, 350/12, 351/12 y 176/13 respectivamente.

Por ello, y en uso de facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1°.- Modifícase parcialmente la estructura orgánico funcional de los Hospitales Generales de Agudos, "Donación Francisco Santojanni", "Dr. Cosme Argerich", "Dr. Juan A. Fernández" y "Dr. Carlos G. Durand", de conformidad con lo establecido en el Anexo I identificado como IF-2014-04533346-DGLTSSASS (Organigrama) y Anexo II identificado como IF-2014-04533330-DGLTSSASS (Descripción de Acciones), los que a todos sus efectos forman parte integrante del presente Decreto, quedando modificado en tal sentido los Decretos Nros. 348/12, 349/12, 350/12, 351/12 y 176/13, respectivamente.

Artículo 2°.- El Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto arbitrará las medidas presupuestarias pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por la señora Ministra de Salud, por el señor Ministro de Modernización, y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, Capital Humano, y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese.

Vidal p/p - Reybaud - Ibarra - Rodríguez Larreta

ANEXO

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.º 278/SSTRANS/14

Buenos Aires, 24 de junio de 2014

VISTO:

el Decreto N° 1.510-GCBA-97, el Expediente-2013-1556554-MGEYA-DGTALMAEP, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado Expediente el ciudadano Juan Carlos Huari solicita un resarcimiento con motivo del daño que le habría provocado al vehículo marca Fiat, modelo Duna, dominio TAO 752, el impacto con un derrame de hormigón en la Av Chiclana al 3020 de esta Ciudad (obra del Metrobus Sur) el 28 de Abril de 2013;

Que, de las constancias obrantes en estas actuaciones se desprende que en la fecha y el lugar en que habría ocurrido el hecho denunciado, la empresa contratista UTE Bricons-Miavasa, tenía adjudicada la construcción de los paradores de la obra pública del denominado "Corredor Sur Metrobus";

Que, por lo dicho precedentemente, la atribución de la responsabilidad civil por el hecho denunciado sería imputable a un tercero (Art 1113, segunda parte "in fine" del C.C)

Que, la jurisprudencia es reiterada al considerar responsable por los daños ocasionados a las personas o cosas a las prestatarias o contratistas de la administración pública para la cual ejecutan obras, adjudicándoles la obligación de custodia, mantenimiento y seguridad de las mismas;

Que, por lo dicho anteriormente se considera que esta Administración no debe asumir ningún tipo de responsabilidad;

Que, el Sr Juan Carlos Huari podrá enderezar su petición contra la Empresa UTE Bricons- Miavasa o bien contra la aseguradora que haya contratado oportunamente;

Que habiendo tomado debida intervención la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires según la Ley 1.218

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Art. 1º.- Rechácese la petición efectuada por el Sr Juan Carlos Huari por resultar improcedente. Se deja constancia que no queda agotada la Vía administrativa y que puede interponerse el recurso de reconsideración en el plazo de diez días hábiles a contar de la fecha de notificación o recurso jerárquico en el plazo de quince días hábiles (arts 103,108 y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires Decreto 1510-GCBA-97,BOCBA 310)

Art. 2º.- Autorízase al Sr Juan Carlos Huari, a tomar vista de las actuaciones

Art. 3º.- Notifíquese al ciudadano, Juan Carlos Huari cumpliendo estrictamente las pautas contenidas en el Capítulo VI de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto 1510-GCBA-97 (BOCBA 310). **Dietrich**

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.º 1058/MHGC/14

Buenos Aires, 24 de junio de 2014

VISTO:

La Resolución N° 867/MHGC/14 y el Expediente N° 5564892/2014 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada se reformuló la norma reglamentaria del régimen instituido a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1721/97;
Que a los efectos de una adecuada interpretación del procedimiento dispuesto por dicha norma resulta necesario modificar la redacción del artículo 6° de la misma; 0
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 24 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1721/97 y modificatorias,

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE:

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 6° de la Resolución N° 867/MHGC/14 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 6°.- La Gerencia Operativa Servicios Médicos y de Prevención de la Salud autoriza o rechaza la realización de la práctica, provisión de prótesis y/o de medicamentos y envía su dictamen al área de derivación y auditoría de la obra social que corresponda. En caso afirmativo el área derivación y auditoría de la obra social procede a dar inicio a la ejecución de la práctica, debiendo registrar fecha probable de realización de la misma, institución donde se realizará y profesional a cargo de la intervención. Si la Gerencia Operativa Servicios Médicos y de Prevención de la Salud observa la documentación, el área derivación y auditoría de la obra social incorporará la documentación faltante y la enviará a dicha Gerencia para su nuevo dictamen. En el caso de provisión de prótesis, insumos y/o de medicamentos el área de derivación y auditoría de la obra social comunicará el requerimiento al proveedor designado, debiéndose registrar el plazo y lugar de entrega de tales insumos y su correspondiente identificación. El proveedor entregará el elemento protésico, insumo y/o medicamento en el lugar indicado con el certificado de implante -en el caso de suministro de prótesis- en blanco. Realizada la práctica, el médico tratante procederá a completar el certificado de implante con el correspondiente pegado de troqueles de las prótesis implantadas, el que será entregado al proveedor."

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las diversas obras sociales a las cuales aportan los agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implantes (I.N.C.U.C.A.I.), a la Administración Nacional de la Seguridad Social de la Nación (ANSeS), al Banco Ciudad de Buenos Aires y al Ministerio de Modernización y para su conocimiento y demás fines, remítase a la Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda. **Grindetti**

RESOLUCIÓN N.º 33/SSFIN/14

Buenos Aires, 19 de junio de 2014

VISTO:

la Ley Nº 2.095 su modificatoria Ley Nº 4.764 y el Decreto Nº 95/14 y el EE Nº 2.419.541/MGEYA-DGAR/2.012, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil para amparar los Establecimientos Educativos y un Seguro de Accidentes Personales para amparar el alumnado en la órbita del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Disposición Nº 396/DGCYC/14 por el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 18, Inciso j) de la Ley Nº 2.095 su modificatoria Nº 4.764 y el Decreto Nº 95/14;

Que el Señor Ministro de Hacienda por Resolución Nº 424-MHGC-13 estableció que a partir del 1º de agosto de 2.013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley Nº 2095 que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Resolución Nº 607-MHGC-13 modificó el artículo 3º de la Resolución Nº 424/MHGC/13, el que quedó redactado del siguiente modo: "Artículo 3º. Establécese que las solicitudes de excepción a lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Resolución quedarán sujetas al trámite especial que establezca la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda", dictando el suscripto en consecuencia la Disposición Nº 372-DGCYC-13 y Nº 1-DGCYC-14;

Que en ese sentido la Dirección General de Seguros mediante Nota NO-2013-04853518-DGSEGUROS pone de manifiesto la imposibilidad de realizar las correspondientes Solicitudes de Gasto en Buenos Aires Compras (BAC), toda vez que centraliza la gestión de la partida Nº 3.5.4 (Primas y Gastos de Seguros) asignadas a distintas Unidades Ejecutoras;

Que a los fines antes dichos, la Dirección General de Compras y Contrataciones, en uso de las facultades que le fueran otorgadas por la citada normativa, por IF-2013-05044372-DGCYC informa que las Solicitudes de Gasto quedan sujetas a las limitaciones previstas en el punto 2.2.1 "imputaciones a partidas con excepción" del Anexo I de la Disposición Nº 372-DGCYC-13, por lo que no resultaría necesario, emitir una excepción alguna a su respecto;

Que atento el carácter del gasto que nos ocupa, plurianual, la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEP), informa que el importe acumulado en la partida 3.5.4 "Primas y Gastos de Seguro" supera el total del crédito vigente para el Ministerio de Educación, de acuerdo a lo que dispone el Art. 26 Inciso a) del Decreto Nº 2/14;

Que en tal sentido y de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 Inciso d) de las normas anuales de ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Subsecretario de Gestión y Administración Económica presta conformidad mediante IF-2014-05886509-SSGAE;

Que se ha incluido la previsión crediticia necesaria.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Art.13 de la Ley Nº 2095 su modificatoria Ley Nº 4.764 y Reglamentado por el Anexo II del Decreto Nº 95/14,

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE FINANZAS
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, que como Anexo (PLIEGO-2014-07152773-SEGUROS) forman parte de la presente Resolución, para la Contratación de un seguro de Responsabilidad Civil para amparar los establecimientos educativos y un seguro de Accidentes Personales para amparar el alumnado en la órbita del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto estimado de Pesos Siete Millones Doscientos Mil (\$7.200.000.-)

Artículo 2º.- Déjase establecido que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Artículo 3º Autorízase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública, al amparo de lo establecido en el Art. 31º de la Ley Nº 2.095 su modificatoria Ley Nº 4.764 y el Decreto Nº 95/14 y conforme los Pliegos a los que se alude en el artículo precedente.

Artículo 4º.- Designase a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública, la cual estará conformada por el Lic. Leandro Sánchez (D.N.I. Nº 31.453.197), el Lic. Luciano Neiman (D.N.I. 26.436.267) y el Sr. Marcos Ariel Bernardo Gómez (D.N.I. Nº 26.767.344) en representación de la Dirección General de Seguros del Ministerio de Hacienda.

Artículo 5º.- Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en forma gratuita en Avda. Roque Sáenz Peña Nº 547 Piso 8º en el horario de 10.00 a 15.00 horas.

Artículo 6º.- Remítanse las invitaciones y comunicaciones previstas en los Arts. 93º, 97º y 98º de la Ley Nº 2095 su modificatoria Ley Nº 4.764 y el Decreto Nº 95/14.

Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Eglez**

ANEXO

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 75/SSPDRC/14

Buenos Aires, 23 de junio de 2014

VISTO:

El Decreto 67/2010, las Resoluciones Nº 51/MHGC/2010, Nº 93/MJYSGC/2012 y Nº 170/MJYSGC/2012, Nº 163/MJYSGC/2014, Nº 190/ MJYSGC/2014, la Resolución Conjunta 10/SECLYT/13 la Disposición Nº 9/DGCG/2010 y el Expediente Nº 354077-SSPDRC-2014 y;

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación tramita la rendición de la Caja Chica Común Nº 3/2014, otorgada en el marco del Decreto Nº 67/2010, destinada para afrontar los gastos urgentes y necesarios que demande el normal funcionamiento de esta Unidad de Organización;

Que, los gastos de los comprobantes Nº 7, 8 Y 9 figuran en los anexos por las fechas de sus efectivos pagos, ya que la recepción de las facturas es posterior a la fecha de rendición de caja; comprobantes Nº 5, 6, 19, 28 y 36 corresponde a compras para el botiquín de esta Subsecretaría, comprobantes Nº 20, 24 y 29 los gastos de Combustible se han realizado ya que el monto mensual otorgado no ha alcanzado y comprobantes Nº 23, 33 y 34 corresponde a almuerzos Protocolares.

Que, todos los gastos se realizaron dentro de las actividades inherentes a esta Subsecretaría de Prevención del Delito y Relación con la Comunidad;

Que, el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario;

Por ello, atento el Art. Nº 1 del Anexo III de la Disposición Nº 9/DGCG/2012 y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y RELACION CON LA COMUNIDAD RESUELVE:

Artículo 1º.-Apruébense los gastos correspondientes a la Caja Chica Común Nº 3/2014 otorgada en el marco del Decreto Nº 67/2010, destinada a atender las erogaciones urgentes y necesarias por un monto total de pesos trece mil setecientos ochenta y tres con cuarenta y tres centavos (\$ 13.783,43), Comprobantes IF- 7523493-2014-SSPDRC y las planillas que como Anexos IF SSPDRC -7528668-2014, IF SSPDRC 7528842-2014 forman parte integrante de la misma.

Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas presupuestarias en vigencia.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese

Borrelli

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 76/SSPDR/14

Buenos Aires, 23 de junio de 2014

VISTO:

Los Decretos Nº 1444/93 y su modificatorio Nº 131/96, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos citados en el Visto se establece el Adicional por Función Auxiliar de Sección para aquellos agentes que desempeñan tal función;
Que resulta necesario designar a la Agte. MORALES, Alejandra Victoria, Ficha Nº 437.831, CUIL Nº 27-18588851-2, como Auxiliar de Funcionario - Nivel Sección;
Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente;
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
Y RELACION CON LA COMUNIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Desígnese como Auxiliar de Funcionario - Nivel Sección de la Subsecretaría de Prevención del Delito y Relaciones con la Comunidad, a la Agte MORALES, Alejandra Victoria Ficha Nº 437.831, CUIL Nº 27-18588851-2, a partir del 01/06/2014.

Artículo 2.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al agente interesado y para su conocimiento y demás efectos pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Borrelli**

RESOLUCIÓN N.º 77/SSPDR/14

Buenos Aires, 23 de junio de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 224/13, la Resolución Conjunta Nº 2495-MJGGC/MHGC/09, la Resolución Nº 7-SSPDR/14, y el Expediente Nº 7439986/14;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 7-SSPDR/14, se autorizó la contratación de diversas personas bajo la modalidad de locación de servicios, para desempeñarse en la Dirección General de Políticas de Prevención del Delito dependiente de la Subsecretaría de Prevención del Delito y Relación con la Comunidad del Ministerio de Justicia y Seguridad, por el período comprendido entre el 01/01/14 y el 31/12/14;
Que por el Expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Prevención del Delito y Relación con la Comunidad solicita se disponga un incremento en el monto originario de los honorarios fijados en el contrato de locación de servicios de la Agte. Camborzano, Macarena Edith DNI Nº 36848082, CUIT Nº 27-36848082-2 en la forma en que se indica en el Anexo 7566267/14, que se adjunta a la presente, a partir del 01/06/2014 hasta el 31/12/2014;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado precedentemente, corresponde modificar parcialmente las mencionadas Resoluciones, estableciendo el nuevo monto de honorario mensual, mediante la suscripción de una Cláusula Adicional al respectivo contrato;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
Y RELACION CON LA COMUNIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Modifíquense parcialmente el Anexo 1416551/14, de la Resolución Nº 7-SSPDR/14, respecto de los honorarios fijados en el contrato de locación de servicios de la Agte. Camborzano, Macarena Edith DNI Nº 36848082, CUIT Nº 27-36848082-2 conforme lo detallado en el Anexo 7566267/14 que forma parte integrante de la presente, por el importe y período que se indica.

Artículo 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto en vigor.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Borrelli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 100/SSAPM/14

Buenos Aires, 23 de junio de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14, el Decreto 1145/09, el Expediente Electrónico Nº 06488210/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto, tramita la adquisición de chalecos antibala para la Policía Metropolitana;

Que se ha realizado la Solicitud de Gastos debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria;

Que la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana tomó la intervención de su competencia, proyectando los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que por Disposición Nº 396/DGCYC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que por Resolución Nº 876/MJYSGC/11 se constituyó la Comisión de Evaluación de Ofertas y se designaron sus miembros permanentes;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete, de conformidad con lo previsto por la Ley Nº 1218.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 95/14,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA POLICÍA METROPOLITANA
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la adquisición de chalecos antibala para la Policía Metropolitana, que como PL N° 7560689-SSAPM-14, forman parte integrante de la presente, por un monto aproximado de pesos catorce millones cuatrocientos veinticinco mil (\$ 14.425.000,00.-).

Artículo 2.- Llámase a Licitación Pública de Etapa Única 2900-0405-LPU14 para el día 1 de julio de 2014 a las 13.00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo N° 31 de la Ley N° 2095, su modificatoria Ley 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/14, y el Decreto 1145/09.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de efectúense las invitaciones de rigor, comuníquese a la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana, y remítase a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana para la prosecución de su trámite. **Greco**

ANEXO

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N.º 2423/MEGC/14

Buenos Aires, 9 de junio de 2014

VISTO:

El Expediente N° 5.621.804/13, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley 4109 dispuso la confirmación en carácter titular de los agentes que al momento de la promulgación de la misma se encuentren desempeñando cargos docentes en carácter de interinos/as en las escuelas de enseñanza media, técnica, ciclos básicos ocupacionales y de reingreso dependientes de la Dirección de Enseñanza Media y Técnica; en Centros de Formación Profesional dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en el nivel medio de la Dirección de Formación Docente, de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente (CENS y UGEE) y de la Dirección de Educación Artística;

Que la medida dispuesta por la referida Ley alcanza a todos los cargos de base y cargos de ascenso no directivos, de acuerdo con los requisitos que establece la misma normativa;

Que el Decreto N° 62/13 por el cual se reglamentó la Ley 4109 precisó los mecanismos necesarios para la acreditación del cumplimiento de los requisitos para acceder a la confirmación como titular y su articulación con las normas establecidas en la Ordenanza N° 40593 (Estatuto del Docente);

Que a través de la intervención de las instancias competentes, fueron confeccionados los listados de aspirantes que reúnen las condiciones para su confirmación en condición de titulares en los términos de la Ley aplicable y su Decreto reglamentario;

Que en razón de lo expuesto corresponde el dictado de la norma administrativa pertinente;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional tomó la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Confírmase en carácter titular a la docente Danzi, Ana María D.N.I. N° 6.369.283 en la Escuela de Comercio N° 35 Distrito Escolar 21° en las horas que se nominan en el Anexo (IF-2014- 05139292-DGPDYND), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal (Dirección de Educación Media), de Personal Docente y no Docente (Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes) y de Carrera Docente (Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente). Notifíquese a la docente nominada en el anexo de la presente en los términos del Artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2426/MEGC/14

Buenos Aires, 9 de junio de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 5.105.201/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley Nº 4.109 dispuso la confirmación en carácter titular de los agentes que al momento de la promulgación de la misma se encuentren desempeñando cargos docentes en carácter de interinos/as en las escuelas de enseñanza media, técnica, ciclos básicos ocupacionales y de reingreso dependientes de la Dirección de Enseñanza Media y Técnica; en Centros de Formación Profesional dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en el nivel medio de la Dirección de Formación Docente, de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente (CENS y UGEE) y de la Dirección de Educación Artística;

Que la medida dispuesta por la referida Ley alcanza a todos los cargos de base y cargos de ascenso no directivos, de acuerdo con los requisitos que establece la misma normativa;

Que el Decreto Nº 62/13, por el cual se reglamentó la Ley Nº 4.109 precisó los mecanismos necesarios para la acreditación del cumplimiento de los requisitos para acceder a la confirmación como titular y su articulación con las normas establecidas en la Ordenanza Nº 40.593 (Estatuto del Docente);

Que a través de la intervención de las instancias competentes, fueron confeccionados los listados de aspirantes que reúnen las condiciones para su confirmación en condición de titulares en los términos de la Ley aplicable y su Decreto reglamentario;

Que en razón de lo expuesto corresponde el dictado de la norma administrativa pertinente;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1.- Confírmase en carácter titular a los docentes de las Escuelas Normales Superiores que se nominan en el Anexo (IF-2014-05567384-DGPDYND), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Direcciones Generales de Educación Superior (Dirección de Formación Docente), de Personal Docente y no Docente (Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes) y de Carrera Docente (Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente). Notifíquese a los docentes nominados en el anexo de la presente en los términos del artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1510/97. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Urbano

RESOLUCIÓN N.º 181/MDUGC/14

Buenos Aires, 11 de junio de 2014

VISTO:

el Decreto Nro.2/AJG/2014 y el Expediente Electrónico Nro. 6.897.595 / 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se propicia una modificación presupuestaria entre créditos asignados a diferentes Programas Presupuestarios bajo la órbita de este Ministerio de Desarrollo Urbano, para el Ejercicio 2014;

Que la modificación de créditos de que se trata resulta necesaria para atender las erogaciones que demande la certificación pendiente de la obra "Fachada Hospital Borda Etapa II" y las redeterminaciones de precios oportunamente aprobadas de las obras en la Avda. Saenz, Cruce Pedraza-Larralde, Plazoleta Veracruz, Maracaibo, Valparaíso; como asimismo el pago del convenio con la Universidad de La Plata referido a estudios hidráulicos;

Que de acuerdo a las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2014, se establecen niveles de competencia que facultan a los Señores Ministros o máxima autoridad de la Jurisdicción a efectuar modificaciones de créditos, tal como se indica en el Artículo Nro.36, Apartado II del Capítulo IX correspondiente al Anexo I del Decreto N° 2-AJG-2014, por el cual se aprobaron las mencionadas Normas;

Que se ha dado cumplimiento al Artículo Nro.9 del Capítulo Tercero del Anexo I del Decreto Nro. 2/AJG/2014 en lo referente a la validación del requerimiento nro. 4473 del año 2014 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE";

Por ello y en uso de las facultades encomendadas,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO RESUELVE:

Artículo 1º Apruébase la modificación presupuestaria ingresada al Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) la cual se detalla en el anexo I bajo el Nro. IF-2014- 7.059.476-DGTALMDU y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º Dese intervención a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, para la confirmación en el Sistema SIGAF, de la modificación presupuestaria mencionada en el Artículo 1º.

Artículo 3º Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el Art. 9no. del Decreto Nro. 2-AJG-2014 y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. **Chaín**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 183/MDUGC/14

Buenos Aires, 12 de junio de 2014

VISTO:

La ley 3060, la Ley 4013 y el Decreto N° 660/2011 y modificatorios, el Expediente Electrónico N° 4004116-2014-UCCOV, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley 3060, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires otorgó la concesión de obra pública de la Red de Autopistas y Vías Interconectadas de la Ciudad de Buenos Aires a la empresa Autopistas Urbanas S.A. por un plazo de veinte años;

Que dicha concesión, conforme el artículo 2 de la ley, tiene por objeto, entre otras cosas, la ejecución de las obras públicas viales aprobadas por la autoridad de aplicación;

Que el artículo 7 de la precitada norma establece que el Ministerio de Desarrollo Urbano o el organismo que lo reemplace en el futuro es la Autoridad de Aplicación de la concesión de obra pública otorgada, estando facultada para reglamentar la concesión, definir el plan de obras e inversiones, efectuar los ajustes que permitan la efectiva concreción de las obras y dictar las normas complementarias que fueran menester;

Que por artículo 1º de la RESOLUCIÓN N° 772/GCABA/MDUGC/10 el Ministerio de Desarrollo Urbano encomienda la responsabilidad de Coordinador General de la Unidad de Contralor de Concesión de Obras Viales (UCCOV) al Subsecretario de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura;

Que la empresa Autopistas Urbanas S.A. por Expediente Electrónico N° 04004116-MGEYA-UCCOV ha puesto a consideración de la Unidad de Contralor de Concesiones de Obras Viales la documentación técnica correspondiente al proyecto de obra "Cruce Bajo Nivel Beiró y Vías del Ex FFCC Gral. Urquiza";

Que la Gerencia Operativa de Proyectos de Infraestructura evaluó el proyecto de la Obra de referencia e informó que consiste en la construcción de un paso vial-peatonal en la Avenida Beiró bajo las vías (2 vías) del EX FFCC URQUIZA, importante colector de la red de tránsito pesado de la ciudad, que resuelva los graves problemas de acumulación de tránsito y demoras que afectan la calidad de vida y las actividades vecinales del sector, mejorando la vinculación urbana. El informe añade que a más de ello la Obra tiene como objetivo evitar los riesgos relacionados con los pasos ferroviarios a nivel (IF-2014-4939262- DGINFU);

Que la Dirección General de Infraestructura tomó intervención y mediante IF-2014-04823095-DGINFU presta conformidad a lo expresado en el informe técnico de la Gerencia Operativa de Proyectos de Infraestructura Vial;

Que la Unidad de Contralor de Concesión de Obras Viales manifestó su conformidad con los informes de la Dirección General de Infraestructura, considerando que dicho Paso Bajo Nivel es una obra vial necesaria que busca incrementar la conectividad de dos barrios de la ciudad y lograr una mejora considerable en los tiempos y calidad de viaje de los usuarios del colector y de la red de tránsito pesado en su conjunto;

Que la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura habiendo tomado conocimiento de lo actuado y compartiendo criterio, presta su conformidad.

Por ello, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 4013 y el Decreto N° 660/2011;

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO
RESUELVE:**

Artículo 1º: Encomiéndese a la Empresa Autopistas Urbanas SA en el marco de la Ley

3060, la ejecución del proyecto ejecutivo y construcción de la Obra "Cruce Bajo Nivel Beiró y Vías del Ex FFCC Gral. Urquiza y obras conexas" incorporándolas al Plan de Obras de Autopistas Urbanas SA.

Artículo 2: Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Empresa Autopistas Urbanas SA, a la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Unidad de Contralor de Concesión de Obras Viales, archívese. **Chaín**

RESOLUCIÓN N.º 188/MDUGC/14

Buenos Aires, 17 de junio de 2014

VISTO:

el Decreto Nro.2/AJG/2014 y el Expediente Electrónico Nro. 6.877.143-MGEYA-SSCYSG-2014 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se propicia una redistribución de créditos dentro de los Programas 15 y 25, los cuales se encuentran bajo la órbita de este Ministerio, en el marco del Presupuesto para el Ejercicio 2014;

Que dicha redistribución se realiza para la creación de la partida 4.8.1 a fin de hacer frente a los gastos necesarios de la licitación de nuevas funcionalidades del Sistema de Obra Adjudicada (SOA);

Que de acuerdo a las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2014, se establecen niveles de competencia que facultan a los Señores Ministros o máxima autoridad de la Jurisdicción a efectuar modificaciones de créditos, tal como se indica en el Artículo Nro. 36, Apartado II del Capítulo IX correspondiente al Anexo I del Decreto N° 2-AJG-2014, por el cual se aprobaron las mencionadas Normas;

Que se ha dado cumplimiento al Artículo Nro.9 del Capítulo Tercero del Anexo I del Decreto Nro. 2/AJG/2014 en lo referente a la validación del Requerimiento Nro. 4446 del año 2014 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE";

Por ello y en uso de las facultades encomendadas,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO RESUELVE:

Artículo 1º Apruébase la modificación presupuestaria ingresada al Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) la cual se detalla en el anexo I bajo el Nro. IF-2014-07006934-DGTALMDU, y que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º Dese intervención a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, para la confirmación en el Sistema SIGAF, de la modificación presupuestaria mencionada en el Artículo 1º.

Artículo 3º Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el Art. 9no. del Decreto Nro. 2-AJG-2014 y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. **Chaín**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 189/MDUGC/14

Buenos Aires, 17 de junio de 2014

VISTO:

el Decreto Nro.2/AJG/2014 y el Expediente Electrónico Nro. 7.130.195 / 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se propicia una modificación presupuestaria entre créditos asignados a diferentes Programas Presupuestarios bajo la órbita de este Ministerio de Desarrollo Urbano, para el Ejercicio 2014;

Que la modificación de créditos de que se trata resulta necesaria para atender las erogaciones que demande la contratación de servicios profesionales especializados en estudios de sitios a ser realizados en distintos terrenos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que de acuerdo a las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2014, se establecen niveles de competencia que facultan a los Señores Ministros o máxima autoridad de la Jurisdicción a efectuar modificaciones de créditos, tal como se indica en el Artículo Nro.36, Apartado II del Capítulo IX correspondiente al Anexo I del Decreto N° 2-AJG-2014, por el cual se aprobaron las mencionadas Normas;

Que se ha dado cumplimiento al Artículo Nro.9 del Capítulo Tercero del Anexo I del Decreto Nro. 2/AJG/2014 en lo referente a la validación del requerimiento nro. 4544 del año 2014 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE";

Por ello y en uso de las facultades encomendadas,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO
RESUELVE:**

Artículo 1º Apruébase la modificación presupuestaria ingresada al Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) la cual se detalla en el anexo I bajo el Nro. IF-2014- 7.234.819-DGTALMDU y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º Dese intervención a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, para la confirmación en el Sistema SIGAF, de la modificación presupuestaria mencionada en el Artículo 1º.

Artículo 3º Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el Art. 9no. del Decreto Nro. 2-AJG-2014 y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. **Chaín**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 190/MDUGC/14

Buenos Aires, 17 de junio de 2014

VISTO:

el Decreto Nro.2/AJG/2014 y el Expediente Electrónico Nro. 7.140.848 / 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se propicia una modificación presupuestaria entre créditos asignados a diferentes Programas Presupuestarios bajo la órbita de este Ministerio de Desarrollo Urbano, para el Ejercicio 2014;

Que la modificación de créditos de que se trata resulta necesaria para atender las erogaciones que demande el mantenimiento de la cámara 360 grados utilizada en el relevamiento parcelario del Sistema LIDAR.;

Que de acuerdo a las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2014, se establecen niveles de competencia que facultan a los Señores Ministros o máxima autoridad de la Jurisdicción a efectuar modificaciones de créditos, tal como se indica en el Artículo Nro.36, Apartado II del Capítulo IX correspondiente al Anexo I del Decreto N° 2-AJG-2014, por el cual se aprobaron las mencionadas Normas;

Que se ha dado cumplimiento al Artículo Nro.9 del Capítulo Tercero del Anexo I del Decreto Nro. 2/AJG/2014 en lo referente a la validación del requerimiento nro. 4533 del año 2014 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE";

Por ello y en uso de las facultades encomendadas,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO
RESUELVE:**

Artículo 1º Apruébase la modificación presupuestaria ingresada al Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) la cual se detalla en el anexo I bajo el Nro. IF-2014- 7.237.461-DGTALMDU y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º Dese intervención a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, para la confirmación en el Sistema SIGAF, de la modificación presupuestaria mencionada en el Artículo 1º.

Artículo 3º Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el Art. 9no. del Decreto Nro. 2-AJG-2014 y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. **Chaín**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 192/MDUGC/14

Buenos Aires, 19 de junio de 2014

VISTO:

el Decreto Nro.2/AJG/2014 y el Expediente Electrónico Nro. 7.211.327 / 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se propicia una modificación presupuestaria entre créditos asignados a diferentes Programas Presupuestarios bajo la órbita de este Ministerio de Desarrollo Urbano, para el Ejercicio 2014;

Que la modificación de créditos de que se trata resulta necesaria para atender las erogaciones que demanden próximos viajes oficiales relacionados con las funciones que cumple la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo Arquitectura e Infraestructura;

Que de acuerdo a las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2014, se establecen niveles de competencia que facultan a los Señores Ministros o máxima autoridad de la Jurisdicción a efectuar modificaciones de créditos, tal como se indica en el Artículo Nro.36, Apartado II del Capítulo IX correspondiente al Anexo I del Decreto N° 2-AJG-2014, por el cual se aprobaron las mencionadas Normas;

Que se ha dado cumplimiento al Artículo Nro.9 del Capítulo Tercero del Anexo I del Decreto Nro. 2/AJG/2014 en lo referente a la validación del requerimiento nro. 4569 del año 2014 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE";

Por ello y en uso de las facultades encomendadas,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO
RESUELVE:**

Artículo 1º Apruébase la modificación presupuestaria ingresada al Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) la cual se detalla en el anexo I bajo el Nro. IF-2014- 7.353.772-DGTALMDU y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º Dese intervención a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, para la confirmación en el Sistema SIGAF, de la modificación presupuestaria mencionada en el Artículo 1º.

Artículo 3º Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el Art. 9no. del Decreto Nro. 2-AJG-2014 y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. **Chaín**

ANEXO

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 3855/MCGC/13

Buenos Aires, 28 de agosto de 2013

VISTO:

el expediente electrónico N° 2.501.763/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación la agente del Instituto Vocacional de Arte, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Artística, Profesora Analía Yáñez, Ficha 434.766, DNI N° 24.752.707, solicita Licencia Extraordinaria con goce de haberes por actividades artísticas, del 29 de Julio al 10 de agosto del corriente año, sobre un total de doce (12) horas.

Que, dicha licencia encuadra en lo previsto en el Artículo 70°, inciso o) de la Ordenanza N° 40.593 (BM 17.590), de aplicación para los docentes de este Ministerio, mediante Ordenanza N° 50.600 (BO 184),

Que se estima conveniente proveer de conformidad con lo requerido.

Por ello atento las facultades que le son propias:

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1° Otorgar a la agente del Instituto Vocacional de Arte, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Artística, Profesora Analía Yáñez, Ficha 434.766, DNI N° 24.752.707, Licencia Extraordinaria con goce de haberes por actividades artísticas, del 29 de Julio al 10 de agosto del corriente año, sobre un total de doce (12) horas.

Artículo 2° Regístrese y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Enseñanza Artística, quien procederá a su publicación y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 342/EATC/14

Buenos Aires, 17 de junio de 2014

VISTO:

Las Leyes N° 2855, N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, el Decreto N° 1145/09, la Resolución N° 1160-MHGC-2011, la Disposición N° 396-DGCYC/14, el Expediente Electrónico N° 6.696.215-DGTALEATC/14 y asociado N° 6.053.626/MGEYA-EATC/2.013, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto tramita la Licitación Pública N° 541-0428-LPU14 tendiente a la contratación del "Servicio de Operación, Mantenimiento y Servicios Auxiliares a desarrollarse en el edificio sito en la manzana delimitada por las calles Cerrito, Tucumán, Libertad y Viamonte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sede del EATC", para el Ente Autárquico Teatro Colón;

Que es dable mencionar que mediante la Ley Nº 2.855 se creó el Ente Autárquico Teatro Colón en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 2º de la mencionada ley manifiesta que el Ente Autárquico Teatro Colón es el organismo público que tiene la misión de crear, formar, representar, promover y divulgar el arte lírico, coreográfico, musical -sinfónico y de cámara- y experimental, en su expresión de excelencia de acuerdo a su tradición histórica, en el marco de las políticas culturales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en el marco de lo expuesto, y a los fines de cumplir con las misiones otorgadas al Ente Autárquico Teatro Colón por la Ley Nº 2.855, resulta necesaria la contratación del servicio mencionado en el primer considerando;

Que, por otro lado, la Ley Nº 2095 y su modificatoria establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que se entiende como mejor medio de selección del contratista, el procedimiento de licitación pública previsto en el artículo 10º de la Ley 4.764 modificatorio del artículo 31º de la Ley Nº 2.095;

Que asimismo el Decreto Nº 1145/09 aprobó la reglamentación del artículo 83 de la Ley Nº 2.095 e implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que por la Resolución Nº 1160/MHGC/11 se aprobaron las Normas de Procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los procesos de compras y contrataciones mediante BAC fue aprobado por Disposición Nº 119-DGCYC-11 por el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo Nº18, Inciso j) y artículo Nº 83 de la Ley Nº 2.095;

Que el Decreto Nº 396-DGCYC/14 derogó el citado Decreto, y aprobó como Anexo el nuevo Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que es dable mencionar que, si bien el procedimiento que por las actuaciones del Visto tramita se inició mediante el Expediente Nº 6.053.626-EATC/13, al momento en el cual la Subgerencia de Adquisiciones del Ente Autárquico Teatro Colón procedió a tramitar la contratación por medio de Buenos Aires Compras (BAC), el citado sistema generó un nuevo número de Expediente (el Nº 6.696.215-DGTALEATC/14);

Que por tal motivo, el Expediente Nº 6.053.626-EATC/13 obra asociado al Expediente por el cual la contratación tramita;

Que obra en la actuación del Visto la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 541-1316-SG14, emitida a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominado Buenos Aires Compras (BAC), por un monto de PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL (\$18.180.000.-);

Que el plazo del contrato se ha establecido en treinta y seis (36) meses consecutivos e ininterrumpidos;

Que cabe mencionar que la autorización y el compromiso de estos gastos quedan subordinados al crédito que se consigne para el próximo ejercicio en su respectivo presupuesto, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26º del Decreto Nº 2/2014;

Que la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU), ha tomado intervención tal como lo prescribe el Decreto Nº 2/14;

Que asimismo obra la intervención de la Dirección General de Redeterminación de Precios;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires emitió el Dictamen Jurídico identificado como Informe N°5784727-PG/14, que da cuenta de la intervención de su competencia en un todo de acuerdo con los términos del artículo 11º de la Ley N° 1.218, modificada por Ley N° 3.167.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto N° 95/14,

**EL DIRECTOR GENERAL Y ARTÍSTICO
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos y Especificaciones Técnicas y sus Anexos que como Anexo I y II respectivamente forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública N° 541-0428-LPU14 para el día 24 de julio de 2014 a las 14:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo N° 31 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764, los Decretos N° 95/14 y N° 1145/09 y concordantes, para la provisión del Servicio de Operación, Mantenimiento y Servicios Auxiliares a desarrollarse en el edificio sito en la manzana delimitada por las calles Cerrito, Tucumán, Libertad y Viamonte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sede del EATC, por un monto estimado de PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL (\$ 18.180.000.-)

Artículo 3º.- Designase a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública, la cual estará conformada por el Ing. Juan Manuel Lopez Castro D.N.I. N° 4.535.047, la Arq. Vanesa Paula Tobar D.N.I. N° 26.632.356 y la Dra. Ana Lucía Guerin D.N.I. 28.956.348.-

Artículo 4º.- Fijanse como fechas de visita de obra los días 18, 21 y 22 de julio del corriente de 11 a 15 hs.

Artículo 5º.- Los pliegos podrán ser consultados y obtenidos en forma gratuita en el Área Técnica Operativa del Ente Autárquico Teatro Colón, sita en la calle Cerrito 618, primer subsuelo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 6º.- Facúltase al Área Técnica Operativa del Ente Autárquico Teatro Colón a emitir las Circulares Con y Sin consulta que resulten necesarias en este procedimiento y las constancias de visita de obra, así como toda otra documentación pertinente.

Artículo 7º.- Remítanse las invitaciones de rigor y publíquese en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones, dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón.

Artículo 8º.- Las erogaciones a que dé lugar la obra que se licita serán imputadas a la partida correspondiente.

Artículo 9º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días con cuatro (4) de anticipación, y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Pase para su cumplimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ente Autárquico Teatro Colón para la prosecución del trámite licitatorio. Cumplido, archívese. **García Caffi**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Económico

RESOLUCIÓN N.º 474/MDEGC/14

Buenos Aires, 19 de junio de 2014

VISTO:

El E.E. Nº 7.005.321/COPIDIS/14, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 660/11 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el artículo 5 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2011, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que según surge de los presentes actuados, la Presidencia del Organismo Fuera de Nivel Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), peticona ratificar a partir del 1 de abril de 2014, la continuidad del señor Marcelo Daniel Cano, D.N.I. 27.691.613, CUIL. 20-27691613- 1, como Personal de su Planta de Gabinete;

Que dicho acto administrativo se efectúa, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 698/MHGC/08 y sus modificatorias;

Que a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1 del Decreto Nº 638/07,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO RESUELVE

Artículo 1º.- Ratifícase a partir del 1 de abril de 2014, la continuidad del señor Marcelo Daniel Cano, D.N.I. 27.691.613, CUIL 20-27691613-1, como Personal de la Planta de Gabinete de la Presidencia del Organismo Fuera de Nivel Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), con 8600 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 5 del Decreto Nº 660/11 y sus modificatorios, cuya designación fuera dispuesta por Resolución N º 325/MDEGC/12.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Desarrollo Económico y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Cabrera**

RESOLUCIÓN N.º 478/MDEGC/14

Buenos Aires, 23 de junio de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 660/11 y su modificatorio Decreto Nº 78/14, el Decreto Nº 207/14, la Resolución Nº 80/MDEGC/2014, y el Expediente Electrónico Nº 7199553/COPIDIS/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 660/11 se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conforme su Anexo I;

Que dicha norma legal aprobó el organigrama del Ministerio de Desarrollo Económico;

Que por Decreto Nº 78/14 se modificó parcialmente el Decreto Nº 660/11, y estableció la actual estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Económico.

Que por Decreto 207/14 se aceptó la renuncia de la señora Florencia Braga Menéndez, DNI Nº 17.030.129, CUIL 27-17030129-9, a su cargo de Presidente del Organismo fuera de Nivel Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad - COPIDIS, y se designó en su reemplazo al señor Matías Alonso Ron, DNI Nº 28.421.665, CUIL Nº 20-28421665-3;

Que oportunamente por la Resolución Nº 80/MDEGC/2014, se designó a la señora Florencia Braga Menéndez como responsable de la administración y rendición de fondos asignados al Organismo Fuera de Nivel Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad - COPIDIS en concepto de Caja Chica Común, Caja Chica Especial, Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones, Fondos de Viáticos y Movilidad;

Que en virtud de los términos del Decreto 207/14, y por razones operativas corresponde el cese de la señora Florencia Braga Menéndez, para el desempeño de las tareas antes señaladas, y la designación en su reemplazo del actual titular del COPIDIS, señor Matías Alonso Ron;

Que de lo expresado precedentemente, corresponde el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO
RESUELVE**

Artículo 1.- Cese la señora Florencia Braga Menéndez, DNI Nº 17.030.129, CUIL Nº 27-17030129-9 como responsable de la administración y rendición de fondos asignados al Organismo Fuera de Nivel Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad - COPIDIS de este Ministerio, en concepto de Caja Chica Común, Caja Chica Especial, Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones, Fondos de Viáticos y Movilidad y desígnase en su reemplazo al señor Matías Alonso Ron, DNI Nº 28.421.665, CUIL Nº 20-28421665-3.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal y al Organismo Fuera de Nivel Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad - COPIDIS de este Ministerio, y gírese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Cabrera**

RESOLUCIÓN N.º 39/SSDI/13

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2013

VISTO:

Los Decretos Nros. 660/11 y 196/12, las Resoluciones Nº 3/SECHI/12 y su modificatoria Nº 14/SECHI/13, el Expediente Nº 5.408.981/13, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el Decreto Nº 660/11, la Secretaría de Hábitat e Inclusión, tiene entre sus responsabilidades primarias la de "Diseñar, implementar y supervisar políticas, estrategias y acciones que fortalezcan la cultura cívica y la participación ciudadana en poblaciones vulnerables" y la de "Entender en las políticas referidas a las personas con discapacidad";

Que mediante el Decreto Nº 196/12 se creó el "Programa de Apoyo a la Gestión Social del Hábitat y la inclusión", con el objeto brindar apoyo técnico y económico a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que promuevan iniciativas en procesos participativos de gestión del hábitat, la inclusión social y la ampliación de ciudadanía;

Que la Resolución Nº 14/SECHI/13 reglamentó el mencionado Programa, estableciendo los requisitos que deberán cumplimentar las instituciones referidas;

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el proyecto "Musicoterapia para la comunidad en el marco del proyecto conociendo mis derechos" presentado por la Fundación Banco de Bosques para el Manejo Sustentable de los Recursos Naturales y Conservación de los Ecosistemas Naturales, conforme los lineamientos establecidos en la Resolución precitada;

Que dicha presentación fue evaluada por la Dirección General de Inclusión Social, dependiente de esta Secretaría, constatando el cumplimiento de los requisitos institucionales y determinó la viabilidad del proyecto postulado;

Que en consecuencia, corresponde aprobar el proyecto presentado por la aludida entidad y ordenar el pago del presupuesto convenido a los fines de poder dar ejecución al mismo.

Que mediante la Resolución Nº 968/MDEGC/13 se encomendó al Lic. Raúl Enrique Gallo, titular de la Subsecretaría de Desarrollo Inclusivo, la atención de los asuntos y firma del despacho de la Secretaría de Hábitat e Inclusión, mientras dure la ausencia de su titular, entre los días 7 y 17 de diciembre de 2013, inclusive.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO INCLUSIVO
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébese el proyecto presentado por la Fundación Banco de Bosques para el Manejo Sustentable de los Recursos Naturales y Conservación de los Ecosistemas Naturales denominado "Musicoterapia para la comunidad en el marco del proyecto conociendo mis derechos" por la suma de pesos doscientos ochenta y cinco mil veintiuno con veinte centavos (\$ 285.021,20).

Artículo 2.- Páguese a la Fundación Banco de Bosques para el Manejo Sustentable de los Recursos Naturales y Conservación de los Ecosistemas Naturales la primera cuota de la suma convenida de pesos ciento cuarenta y dos mil quinientos diez con sesenta centavos (\$ 142.510,60).

Artículo 3.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **Gallo**

RESOLUCIÓN N.º 252/SECHI/13

Buenos Aires, 15 de octubre de 2013

VISTO:

Los Decretos Nros. 660/11 y 196/12, las Resoluciones Nº 3/SECHI/12 y su modificatoria Nº 14/SECHI/13, el Expediente Nº 4.302.045/13, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el Decreto Nº 660/11, la Secretaría de Hábitat e Inclusión, tiene entre sus responsabilidades primarias la de "Diseñar, implementar y supervisar políticas, estrategias y acciones que fortalezcan la cultura cívica y la participación ciudadana en poblaciones vulnerables" y la de "Entender en las políticas referidas a las personas con discapacidad";

Que mediante el Decreto Nº 196/12 se creó el "Programa de Apoyo a la Gestión Social del Hábitat y la inclusión", con el objeto brindar apoyo técnico y económico a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que promuevan iniciativas en procesos participativos de gestión del hábitat, la inclusión social y la ampliación de ciudadanía;

Que por la Resolución Nº 3/SECHI/12 y su modificatoria Nº 14/SECHI/13 reglamentó el mencionado Programa, estableciendo los requisitos que deberán cumplimentar las instituciones referidas;

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el proyecto denominado "Huertas Escolares" presentado por la Asociación Civil Ecomanía Conciencia Ambiental, conforme los lineamientos establecidos en la Resolución precitada;

Que dicha presentación fue evaluada por la Dirección General de Inclusión Social, dependiente de esta Secretaría, constatando el cumplimiento de los requisitos institucionales y determinó la viabilidad del proyecto postulado;

Que en consecuencia, corresponde aprobar el proyecto presentado por la aludida entidad y ordenar el pago del presupuesto convenido a los fines de poder dar ejecución al mismo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 196/12,

**LA SECRETARIA DE HÁBITAT E INCLUSIÓN
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébese el proyecto presentado por la Asociación Civil Ecomanía Conciencia Ambiental denominado "Reciclar es Amar" por la suma de pesos cuarenta mil cuatrocientos (\$ 40.400.-).

Artículo 2.- Páguese a la Asociación Civil Ecomanía Conciencia Ambiental, la suma convenida de pesos cuarenta mil cuatrocientos (\$ 40.400.-).

Artículo 3.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **Klemensiewicz**

RESOLUCIÓN N.º 305/SECHI/13

Buenos Aires, 6 de noviembre de 2013

VISTO:

La Resolución Nº 229/SECHI/13, el Expediente Nº 6.251.289/13, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el pago de la segunda cuota del presupuesto correspondiente al proyecto denominado "Fortalecimiento de capacidades del Equipo de Trabajo SECHI" presentado por Diseño Comunitario Asociación Civil;

Que mediante la Resolución Nº 229/SECHI/13 se aprobó el citado proyecto y se pagó la primera cuota del presupuesto convenido, por lo que corresponde ordenar el pago de la segunda cuota a los fines de que la aludida entidad pueda finalizar al mismo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 196/12,

**LA SECRETARIA DE HÁBITAT E INCLUSIÓN
RESUELVE**

Artículo 1.- Páguese a Diseño Comunitario Asociación Civil la segunda cuota de la suma convenida de pesos treinta mil seiscientos treinta (\$30.630.-).

Artículo 3.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **Klemensiewicz**

RESOLUCIÓN N.º 321/SECHI/13

Buenos Aires, 11 de noviembre de 2013

VISTO:

Los Decretos Nros. 660/11 y 196/12, las Resoluciones Nros. 3/SECHI/12, su modificatoria 14/SECHI/13, el Expediente N° 4.568.663/13, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el Decreto N° 660/11, la Secretaría de Hábitat e Inclusión, tiene entre sus responsabilidades primarias la de "Diseñar, implementar y supervisar políticas, estrategias y acciones que fortalezcan la cultura cívica y la participación ciudadana en poblaciones vulnerables" y la de "Entender en las políticas referidas a las personas con discapacidad";

Que mediante el Decreto N° 196/12 se creó el "Programa de Apoyo a la Gestión Social del Hábitat y la inclusión", con el objeto brindar apoyo técnico y económico a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que promuevan iniciativas en procesos participativos de gestión del hábitat, la inclusión social y la ampliación de ciudadanía;

Que a través de la Resolución N° 3/SECHI/12 y su modificatoria N° 14/SECHI/13 se reglamentó el mencionado Programa, estableciendo los requisitos que deberán cumplimentar las instituciones referidas;

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el proyecto denominado "Talita Kum" presentado por el Arzobispado de Buenos Aires representado por el Pbro. Francisco Pablo Punturo, párroco de la Parroquia María Madre de la Esperanza;

Que dicha presentación fue evaluada por la Dirección General de Inclusión Social, dependiente de esta Secretaría, constatando el cumplimiento de los requisitos institucionales y determinó la viabilidad del proyecto postulado;

Que en consecuencia, corresponde aprobar el proyecto presentado por la aludida entidad y ordenar el pago del presupuesto convenido que asciende a la suma de pesos veintitrés mil cuatrocientos ochenta y cuatro (\$ 23.484) a los fines de poder dar ejecución al mismo;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

**LA SECRETARIA DE HÁBITAT E INCLUSIÓN
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébese el proyecto presentado por el Arzobispado de Buenos Aires representado por el Pbro. Francisco Pablo Punturo, párroco de la Parroquia María Madre de la Esperanza, denominado "Talita Kum" por la suma de pesos veintitrés mil cuatrocientos ochenta y cuatro (\$ 23.484).

Artículo 2.- Páguese al Arzobispado de Buenos Aires la suma convenida de pesos veintitrés mil cuatrocientos ochenta y cuatro (\$ 23.484).

Artículo 3.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **Klemensiewicz**

RESOLUCIÓN N.º 360/SECHI/13

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2013

VISTO:

Las Resoluciones Nros. 91/SECHI/13 y 136/SECHI/13, el Expediente N° 6.656.553/13, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita el pago de la tercera cuota del monto acordado con la Asociación Argentina de Tenis en el Convenio registrado bajo el N° 13.433;

Que en dicho Convenio se estableció abonar a la referida OSC la suma de pesos doscientos sesenta y ocho mil doscientos ochenta (\$268.280.-), a efectivizarse en un primer pago del cincuenta por ciento (50%) del presupuesto acordado, y el saldo restante en dos pagos, uno del treinta por ciento (30%) y el otro del veinte por ciento (20%) a la finalización del proyecto;

Que mediante las Resoluciones Nros. 91/SECHI/13 y 136/SECHI/13 se aprobó el mencionado proyecto y se ordenó pagar la primera y segunda cuota del presupuesto convenido;

Que habiendo la Dirección General de Inclusión Social efectuado el seguimiento del mencionado proyecto y evaluado positivamente la ejecución del mismo, corresponde ordenar la tercera cuota de la suma presupuestada.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 196/12,

LA SECRETARIA DE HÁBITAT E INCLUSIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Páguese a la ASOCIACION ARGENTINA DE TENIS la tercera cuota del proyecto denominado "Tenis Social en Barrios Vulnerables del GCBA", por la suma de pesos cincuenta y tres mil seiscientos cincuenta y seis (\$ 53.656)

Artículo 2.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **Klemensiewicz**

RESOLUCIÓN N.º 361/SECHI/13

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2013

VISTO:

Los Decretos Nros. 660/11 y 196/12, las Resoluciones N° 3/SECHI/12 y su modificatoria N° 14/SECHI/13, el Expediente N° 5.711.875/13, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el Decreto Nº 660/11, la Secretaría de Hábitat e Inclusión, tiene entre sus responsabilidades primarias la de "Diseñar, implementar y supervisar políticas, estrategias y acciones que fortalezcan la cultura cívica y la participación ciudadana en poblaciones vulnerables" y la de "Entender en las políticas referidas a las personas con discapacidad";

Que mediante el Decreto Nº 196/12 se creó el "Programa de Apoyo a la Gestión Social del Hábitat y la inclusión", con el objeto brindar apoyo técnico y económico a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que promuevan iniciativas en procesos participativos de gestión del hábitat, la inclusión social y la ampliación de ciudadanía;

Que por la Resolución Nº 3/SECHI/12 y su modificatoria Nº 14/SECHI/13 reglamentó el mencionado Programa, estableciendo los requisitos que deberán cumplimentar las instituciones referidas;

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el proyecto presentado por Res Non Verba Asociación Civil, conforme los lineamientos establecidos en la Resolución precitada;

Que dicha presentación fue evaluada por la Dirección General de Inclusión Social, dependiente de esta Secretaría, constatando el cumplimiento de los requisitos institucionales y determinó la viabilidad del proyecto postulado;

Que en consecuencia, corresponde aprobar el proyecto presentado por la aludida entidad y ordenar el pago del presupuesto convenido a los fines de poder dar ejecución al mismo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 196/12,

LA SECRETARIA DE HÁBITAT E INCLUSIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Apruébese el proyecto presentado por Res Non Verba Asociación Civil por la suma de pesos once mil (\$ 11.000.-).

Artículo 2.- Páguese a Res Non Verba Asociación Civil, la suma convenida de pesos once mil (\$ 11.000). Artículo 3.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **Klemensiewicz**

RESOLUCIÓN N.º 394/SECHI/13

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2013

VISTO:

Los Decretos Nros. 660/11 y 196/12, las Resoluciones Nº 3/SECHI/12 y su modificatoria Nº 14/SECHI/13, el Expediente Nº 6.883.786/13, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el Decreto Nº 660/11, la Secretaría de Hábitat e Inclusión, tiene entre sus responsabilidades primarias la de "Diseñar, implementar y supervisar políticas, estrategias y acciones que fortalezcan la cultura cívica y la participación ciudadana en poblaciones vulnerables" y la de "Entender en las políticas referidas a las personas con discapacidad";

Que mediante el Decreto Nº 196/12 se creó el "Programa de Apoyo a la Gestión Social del Hábitat y la inclusión", con el objeto brindar apoyo técnico y económico a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que promuevan iniciativas en procesos participativos de gestión del hábitat, la inclusión social y la ampliación de ciudadanía;

Que la Resolución Nº 13/SECHI/12 y su modificatoria reglamentó el mencionado Programa, estableciendo los requisitos que deberán cumplimentar las instituciones referidas;

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el proyecto denominado "Iniciación Deportiva de Verano" presentado por la Asociación Civil Valores y Deporte, conforme los lineamientos establecidos en la Resolución precitada;

Que dicha presentación fue evaluada por la Dirección General de Inclusión Social, dependiente de esta Secretaría, constatando el cumplimiento de los requisitos institucionales y determinó la viabilidad del proyecto postulado;

Que en consecuencia, corresponde aprobar el proyecto presentado por la aludida entidad y ordenar el pago del presupuesto convenido a los fines de poder dar ejecución al mismo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 196/12,

LA SECRETARIA DE HÁBITAT E INCLUSIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Apruébese el proyecto presentado por la Asociación Civil Valores y Deporte denominado "Iniciación Deportiva de Verano" por la suma de pesos ciento cuarenta y tres mil (\$ 143.000.-).

Artículo 2.- Páguese a la Asociación Civil Valores y Deporte la primer cuota de la suma convenida de pesos ciento cuarenta y tres mil (\$ 143.000.-).

Artículo 3.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnico Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **Klemensiewicz**

RESOLUCIÓN N.º 38/SSDI/14

Buenos Aires, 24 de junio de 2014

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, el Decreto Nº 481-GCBA/11 modificado por el Decreto Nº 166/14 y el Expediente Electrónico Nº 7159782-SECHI/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Privada Nº 41/SIGAF/2014 para la contratación de la obra denominada "Obra de Construcción de la Etapa I de la Cancha del Fondo en Villa 15 de esta Ciudad", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 481-GCBA/11 modificado por el Decreto Nº 166/14;

Que mediante la Ley Nacional Nº 13.064 se estableció el Régimen de Obras Públicas, que resulta también aplicable en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, por su parte, mediante Decreto Nº 481/11 modificado por el Decreto Nº 166/14, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Públicas Menores, y se establecieron los niveles de decisión, en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, normativa que resulta de aplicación para la tramitación que nos ocupa;

Que obra agregada en la actuación la Solicitud de Gastos debidamente valorizada, conforme el presupuesto oficial estimado, por un importe de pesos un millón ochocientos mil (\$ 1.800.000), con cargo al Ejercicio Presupuestario 2014;

Que se han confeccionado los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Anexos, de Especificaciones Técnicas y los planos de aplicación para la obra precitada;

Que habiéndose ingresado los parámetros en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera, esta contratación quedó registrada bajo el N° 41/SIGAF/2014.

Por ello, en un todo de acuerdo a lo previsto en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, y en virtud de las competencias conferidas por el Anexo I del Decreto N° 166-GCBA/14,

EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO INCLUSIVO RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Condiciones Particulares y sus Anexos, de Especificaciones Técnicas y los Planos para la contratación de la Obra Pública Menor "Obra de Construcción de la Etapa I de la Cancha del Fondo en Villa 15 de esta Ciudad".

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Privada N° 41-SIGAF/2014 para el día 8 de Julio de 2014 a las 12 hs., al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y el Decreto N° 481-GCBA/11 modificado por el Decreto N° 166/14, en base a la documentación aprobada por el Artículo 1º de la presente, para la contratación de la Obra Pública Menor "Obra de Construcción de la Etapa I de la Cancha del Fondo en Villa 15 de esta Ciudad", cuyo Presupuesto Oficial ha sido estimado en pesos un millón ochocientos mil (\$ 1.800.000).

Artículo 3º.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (01) día, y exhibase en la en la Cartelera Oficial de la Secretaría de Hábitat e Inclusión.

Artículo 4º.- Remítanse las invitaciones de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.1.1 Anexo I del Decreto N° 481/11.

Artículo 5º.- Fijase la fecha de visita de obra para el día 1 de Julio de 2014 a las 11 horas, estableciéndose que los interesados deberán concurrir a tal efecto, y previo al inicio de la Visita a Obra, a calle Pergamino N° 2936/50 entre calles Chilavert y Barros Pazos, dependencia de esta Secretaría de Hábitat e Inclusión.

Artículo 6º.- Entréguese la documentación que rige la contratación convocada por el Artículo 2º de la presente, en formato digital y sin valor comercial, en la Sede de la Secretaría de Hábitat e Inclusión, sita en Av. Roque Sáenz Peña N° 832 Piso 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 7º.- El presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de pesos un millón ochocientos mil (\$ 1.800.000), con imputación a la partida presupuestaria correspondiente, con cargo al Ejercicio 2014.

Artículo 8º.- Confórmase la Comisión Evaluadora de Ofertas de la presente Licitación Privada, la cual estará integrada por la Arq. Claudia Licia Rojas, D.N.I 17.408.982, la Arq. Maria del Rosario Parodi, D.N.I 30.926.310 y la Dra. Delfina García Arecha, D.N.I. N° 29.801.375. En carácter de miembro suplente, se designa al Sr. Eduardo Sancho Pou, DNI 95.209.734.

Artículo 9º.- Regístrese, publíquese conforme lo dispuesto en el Artículo 3º de la presente y remítase al Área Administrativa de esta Secretaría de Hábitat e Inclusión para la prosecución del trámite licitatorio. Oportunamente, archívese. **Gallo**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 118/SECHI/14

Buenos Aires, 23 de junio de 2014

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto N° 481-GCBA/11 modificado por el Decreto N° 166/14 y el Expediente Electrónico N° 6433463-SECHI/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Privada N° 32/SIGAF/2014 para la contratación de la obra denominada "Obra Pasaje "I" del Barrio Ramón Carrillo de esta Ciudad", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y el Decreto N° 481-GCBA/11 modificado por el Decreto N° 166/14;

Que mediante la Ley Nacional N° 13.064 se estableció el Régimen de Obras Públicas, que resulta también aplicable en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, por su parte, mediante Decreto N° 481/11 modificado por el Decreto N° 166/14, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Públicas Menores, y se establecieron los niveles de decisión, en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, normativa que resulta de aplicación para la tramitación que nos ocupa;

Que obra agregada en la actuación la Solicitud de Gastos debidamente valorizada, conforme el presupuesto oficial estimado, por un importe de pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000), con cargo al Ejercicio Presupuestario 2014;

Que se han confeccionado los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Anexos, de Especificaciones Técnicas y los planos de aplicación para la obra precitada;

Que habiéndose ingresado los parámetros en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera, esta contratación quedó registrada bajo el N° 32/SIGAF/2014.

Por ello, en un todo de acuerdo a lo previsto en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, y en virtud de las competencias conferidas por el Anexo I del Decreto N° 166-GCBA/14,

**LA SECRETARIA DE HABITAT E INCLUSIÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Condiciones Particulares y sus Anexos, de Especificaciones Técnicas y los Planos para la contratación de la Obra Pública Menor "Obra Pasaje "I" del Barrio Ramón Carrillo de esta Ciudad".

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Privada N° 32-SIGAF/2014 para el día 3 de Julio de 2014 a las 12 hs., al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y el Decreto N° 481-GCBA/11 modificado por el Decreto N° 166/14, en base a la documentación aprobada por el Artículo 1º de la presente, para la contratación de la Obra Pública Menor "Obra Pasaje "I" del Barrio Ramón Carrillo de esta Ciudad", cuyo Presupuesto Oficial ha sido estimado en pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000).

Artículo 3º.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (01) día, y exhibase en la en la Cartelera Oficial de la Secretaría de Hábitat e Inclusión.

Artículo 4º.- Remítanse las invitaciones de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.1.1 Anexo I del Decreto N° 481/11.

Artículo 5º.- Fíjase la fecha de visita de obra para el día 26 de Junio de 2014 a las 11 horas, estableciéndose que los interesados deberán concurrir a tal efecto, y previo al inicio de la Visita a Obra, a calle Pergamino N° 2936/50 entre calles Chilavert y Barros Pazos, dependencia de esta Secretaría de Hábitat e Inclusión.

Artículo 6º.- Entréguese la documentación que rige la contratación convocada por el Artículo 2º de la presente, en formato digital y sin valor comercial, en la Sede de la Secretaría de Hábitat e Inclusión, sita en Av. Roque Sáenz Peña N° 832 Piso 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 7º.- El presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000), con imputación a la partida presupuestaria correspondiente, con cargo al Ejercicio 2014.

Artículo 8º.- Confórmase la Comisión Evaluadora de Ofertas de la presente Licitación Privada, la cual estará integrada por la Arq. Claudia Licia Rojas, D.N.I 17.408.982, la Arq. Maria del Rosario Parodi, D.N.I 30.926.310 y la Dra. Delfina García Arecha, D.N.I. N° 29.801.375. En carácter de miembro suplente, se designa al Sr. Eduardo Sancho Pou, DNI 95.209.734.

Artículo 9º.- Regístrese, publíquese conforme lo dispuesto en el Artículo 3º de la presente y remítase al Área Administrativa de esta Secretaría de Hábitat e Inclusión para la prosecución del trámite licitatorio. Oportunamente, archívese. **Klemensiewicz**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 119/SECHI/14

Buenos Aires, 23 de junio de 2014

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos N° 1.254-GCABA/08, N° 1132- GCABA/08, N° 663-GCABA/09, N° 481-GCABA/11 modificado por el Decreto N° 166-GCABA/14, la Resolución N° 36-SECHI/14 y el Expediente Electrónico N° 3250560-SECHI/14; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública N° 289/SIGAF/2014 para la contratación de la obra denominada "Obra Plaza Pública Complejo Habitacional Soldati de esta Ciudad", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, con un presupuesto oficial de pesos Dos Millones Trescientos Mil (\$ 2.300.000);

Que mediante Resolución N° 36/SECHI/14 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones y se efectuó el llamado a la Licitación Pública que nos ocupa para el día 11 de Abril de 2014 a las 12 horas en la sede de la Secretaría de Hábitat e Inclusión, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico;

Que, con ajuste a la normativa vigente, se han efectuado las publicaciones de rigor en el Boletín Oficial y en la Página Web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, así como las comunicaciones legales pertinentes, cumplimentándose las prescripciones del Pliego Básico de Condiciones Generales aprobado por el Decreto 1.254/08;

Que, efectuado el Acto de Apertura de Ofertas para la Licitación aludida, se recepcionaron las ofertas de las firmas Infraestructura Básica Aplicada S.A., Celia Rapport, Infraestructura Urbana S.A. y Kopar S.A.;

Que, habiendo tomado intervención la Comisión de Evaluación de Ofertas conformada por Resolución N° 36-SECHI/14, recomendó la preadjudicación de la obra citada, a favor de la firma Infraestructura Básica Aplicada S.A., por un monto total de pesos dos millones seiscientos ochenta y seis mil ochocientos sesenta y dos (\$ 2.686.862), 16,82% % (dieciséis con ochenta y dos por ciento), por encima del presupuesto oficial, toda vez que la misma ha sido evaluada como la oferta más conveniente para los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se ha efectuado la notificación de la preadjudicación a los oferentes, glosándose las constancias de la misma en el expediente electrónico licitatorio;

Que, vencido el plazo dispuesto en el punto 1.4.2 del Pliego Básico de Condiciones Generales, sin que se haya producido impugnación a la preadjudicación realizada, procede el dictado del acto administrativo mediante el cual se apruebe la Licitación Pública N° 289-SIGAF/14 y se efectúe la adjudicación de la misma;

Que, por su parte, ha tomado intervención la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, ello conforme los términos de la Ley N° 1218 y lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Generales para Obras Mayores aprobado por Decreto N° 1.254-GCABA/08;

Que se ha efectuado la correspondiente afectación definitiva de fondos, con cargo al ejercicio 2014.

Por ello, en un todo de acuerdo a lo previsto en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, y en virtud de las competencias conferidas por el Anexo I del Decreto Nº 166-GCBA/14,

LA SECRETARIA DE HABITAT E INCLUSIÓN RESUELVE

Artículo 1º: Apruébase la Licitación Pública Nº 289-SIGAF/2014 convocada para la contratación de la obra denominada "Obra Plaza Pública Complejo Habitacional Soldati de esta Ciudad", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y adjudicase la misma a la firma Infraestructura Básica Aplicada S.A., por un monto total de pesos dos millones seiscientos ochenta y seis mil ochocientos sesenta y dos (\$ 2.686.862), por haber sido evaluada como la oferta más conveniente para los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Apruébase la Contrata a suscribir con la firma adjudicataria, la cual, como Anexo, forma parte integrante de la presente.

Artículo 3º: La erogación que demanda la presente tramitación cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario con cargo al ejercicio 2014.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la cartelera de la Secretaría de Hábitat e Inclusión por el término de un (1) día. Notifíquese a la firma adjudicataria los términos de la presente. Cumplido, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico y para la continuación del trámite, gírese al área administrativa de la Secretaría de Hábitat e Inclusión. **Klemensiewicz**

ANEXO

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N.º 1057/MAYEPGC/14

Buenos Aires, 23 de junio de 2014

VISTO:

La Ley N° 3304, los Decretos Nros. 3360/68, 468/08, 765/10, 196/11, las Resoluciones Nros. 13- SECLYT/12, 130-SECLYT/14, 35-PG/14, el Expediente Electrónico N° 5047806-DGTALMAEP/14, y

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 3304 se creó el Plan de Modernización de la Administración Pública con el fin de iniciar un proceso de modernización administrativa y promover la aplicación de nuevas tecnologías de la información y comunicación en el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, por su parte, el Decreto N° 765/10 instruyó a todos los organismos del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a utilizar, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), el módulo "GENERADOR DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS OFICIALES -GEDO" como medio de creación, registro y archivo de informes y providencias;

Que, en dicho contexto, se procedió al dictado del Decreto N° 196/11 por el cual se incorporó al Sistema de Administración de Documentos Electrónicos, el módulo Expediente Electrónico;

Que, el Expediente Electrónico goza de independencia respecto al espacio físico, lo que facilita su localización y visualización por cualquier usuario del sistema SADE;

Que, se prevé también la posibilidad de exceptuarlos de esa condición mediante el uso de tratas de carácter "Reservado";

Que, el Decreto N° 3360/68, en su artículo 10 establece que "El sumario será secreto hasta el momento que se formulen en forma concreta los cargos existentes en contra del imputado. La obligación de mantener dicho secreto se extiende al personal que intervenga en su tramitación y al que, por cualquier motivo, tenga conocimiento de hechos o circunstancias vinculadas al mismo";

Que, en ese contexto, mediante la Resolución N° 35-PG/14, la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ordenó establecer el carácter reservado al uso de las tratas que se detallan a continuación: "Sumario Administrativo Disciplinario" para todas las actuaciones remitidas por las distintas reparticiones con el objeto de sustanciar un sumario administrativo en el marco del Decreto N° 3360/68", "Investigación Presumarial" para todas las actuaciones remitidas a esa Procuración General por las distintas reparticiones a fin de que se analicen supuestos de hecho y que la Dirección General de Sumarios los asigne a su Departamento Presumariales, y "Denuncia Ley N° 1225 y Ley N° 1845" para todas las actuaciones administrativas originadas con fundamento en los supuestos regulados por dichas normas;

Que, a su vez, en la mentada Resolución N° 35-PG/14, el Órgano de la Constitución asimismo destacó que las actuaciones que versen sobre denuncias relacionadas con las conductas estipuladas en la Ley N° 1225, deberán tener también ese carácter en cuanto que en su artículo 11, titulado "Reserva de Identidad", determina que: "Desde el inicio y hasta la finalización del procedimiento sancionatorio, la autoridad interviniente debe adoptar todos los recaudos necesarios que garanticen la confidencialidad, discrecionalidad y el resguardo absoluto de la identidad de todos los involucrados. La reserva de la identidad del damnificado se extiende aún después de concluido el procedimiento";

Que, asimismo, la tramitación de ciertos oficios judiciales, debe permanecer reservada habida cuenta de la naturaleza de los requerimientos formulados por parte de los distintos Tribunales;

Que, de tal forma, tal como surge de la PV N° 7548382-DGTALMAEP/14, a los efectos de garantizar la correcta tramitación de las actuaciones citadas en los párrafos anteriores y proteger la identidad de las personas que se vieran involucradas en las mismas hasta tanto se resuelva las cuestiones sobre los que versan los expedientes en cuestión, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo por medio del cual se disponga el uso de las tratas GENE 3403 - OFICIO JUDICIAL INFORMACIÓN RESERVADA, GENE 0123A - SUMARIO, GENE 0123B - SUMARIO RESERVADO, GENE 0123C - INVESTIGACION PRESUMARIAL y GENE 0123D - DENUNCIA LEY N° 1225 Y LEY N° 1845, en el ámbito de este Ministerio. Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE**

Artículo 1°.- Establécese el uso de las tratas GENE 3403 - OFICIO JUDICIAL INFORMACIÓN RESERVADA, GENE 0123A - SUMARIO, GENE 0123B - SUMARIO RESERVADO, GENE 0123C - INVESTIGACION PRESUMARIAL y GENE 0123D - DENUNCIA LEY N° 1225 Y LEY N° 1845, para los oficios judiciales, diligencias preliminares que se instruyan en el marco del Decreto N° 468/08, sumarios administrativos y denuncias correspondientes a las Leyes Nros. 1225 y 1845 que ingresen por las Mesas de Entradas de las distintas reparticiones de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las todas las reparticiones dependientes de este Ministerio, y a la Gerencia Operativa Administración de Aplicativos Informáticos (GOAAI) de la Dirección General de Mesa de Entradas, Salidas y Archivos de la Secretaria Legal y Técnica de Jefatura de Gobierno. Cumplido, archívese. **Cenzón**

Ministerio de Modernización

RESOLUCIÓN N.º 411/MMGC/14

Buenos Aires, 19 de junio de 2014

VISTO:

El E. E. Nº 558748/2014 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 566/MSGC/2014, fue designada con carácter de suplente, la Dra. Mercedes Elena Pozzo, D.N.I. 20.627.914, CUIL. 27-20627914-7, como Especialista en la Guardia Médica (Terapia Intensiva), para el día domingo, en el Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", del Ministerio de Salud;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, efectuó un análisis exhaustivo de la Resolución en cuestión, detectando que el precitado Ministerio no dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto Nº 1821/2006;

Que como consecuencia de lo expresado, es dable destacar que resulta conveniente ratificar los términos de la precitada Resolución, conforme lo prescripto por la Ley 4013 y el Decreto 660/2011 y sus modificatorios y la Resolución Nº 190/MMGC/2012;

Que por lo expuesto y a efectos de regularizar la situación planteada, procede dictar la norma legal respectiva.

Por ello,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Ratifícanse los términos de la Resolución Nº 566/MSGC/2014, con relación a la designación dispuesta por la misma en carácter de suplente, en favor de la Dra. Mercedes Elena Pozzo, D.N.I. 20.627.914, CUIL. 27-20627914-7.

Artículo 2.- Déjase establecido que la designación dispuesta por el artículo 1 de la presente Resolución se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 412/MMGC/14

Buenos Aires, 19 de junio de 2014

VISTO:

El E. E. Nº 6517159/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 360/MSGC/2014, fue designado con carácter de suplente, el Dr. César Juan Paez Prendes, D.N.I. 11.933.816, CUIL. 20-11933816-7, legajo

personal 464.399, como Especialista en la Guardia Médico (Clínica Médica), para los días lunes, en el Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", del Ministerio de Salud, cesando como Especialista en la Guardia Médico Suplente (Clínica Médica), del Hospital "Dr. Braulio Moyano";

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, efectuó un análisis exhaustivo de la Resolución en cuestión, detectando que el precitado Ministerio no dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto Nº 1821/2006;

Que como consecuencia de lo expresado, es dable destacar que resulta conveniente ratificar los términos de la precitada Resolución, conforme lo prescripto por la Ley 4013 y el Decreto 660/2011 y sus modificatorios y la Resolución Nº 190/MMGC/2012;

Que por lo expuesto y a efectos de regularizar la situación planteada, procede dictar la norma legal respectiva.

Por ello,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Ratifícanse los términos de la Resolución Nº 360/MSGC/2014, con relación a la designación dispuesta por la misma en carácter de suplente, del Dr. César Juan Paez Prendes, D.N.I. 11.933.816, CUIL. 20-11933816-7, legajo personal 464.399.

Artículo 2.- Déjase establecido que la designación dispuesta por el artículo 1 de la presente Resolución se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 413/MMGC/14

Buenos Aires, 19 de junio de 2014

VISTO:

El E.E. Nº 6046570/2013, (DGAyDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 503/MSGC/2014, fue designada con carácter de suplente, la Dra. Muriel Naymark, D.N.I. 25.441.486, CUIL. 27-25441486-2, como Especialista en la Guardia Médica (Psiquiatría), para los días jueves, en el Hospital de Emergencias Psiquiátricas "Torcuato de Alvear", del Ministerio de Salud;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, efectuó un análisis exhaustivo de la Resolución en cuestión, detectando que el precitado Ministerio no dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto Nº 1821/2006;

Que como consecuencia de lo expresado, es dable destacar que resulta conveniente ratificar los términos de la precitada Resolución, conforme lo prescripto por la Ley 4013 y el Decreto 660/2011 y sus modificatorios, y la Resolución Nº 190/MMGC/2012;

Que por lo expuesto y a efectos de regularizar la situación planteada, procede dictar la norma legal respectiva.

Por ello,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Ratifícanse los términos de la Resolución Nº 503/MSGC/2014, con relación a la designación dispuesta por la misma en carácter de suplente, en favor de la Dra. Muriel Naymark, D.N.I. 25.441.486, CUIL. 27-25441486-2, como Especialista en la Guardia Médica (Psiquiatría), para los días jueves, en el Hospital de Emergencias Psiquiátricas "Torcuato de Alvear", del Ministerio de Salud, partida 4023.0016.Z.25.954.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital de Emergencias Psiquiátricas "Torcuato de Alvear", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 414/MMGC/14

Buenos Aires, 19 de junio de 2014

VISTO:

El E.E. Nº 6861897/2013, (DGAyDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 371/MSGC/2014, fue designada con carácter de suplente, la Dra. María Paula González Rodríguez, D.N.I. 26.601.726, CUIL. 27-26601726-5, como Especialista en la Guardia Médico (Psiquiatría), para los días viernes, en el Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", del Ministerio de Salud;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, efectuó un análisis exhaustivo de la Resolución en cuestión, detectando que el precitado Ministerio no dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto Nº 1821/2006;

Que como consecuencia de lo expresado, es dable destacar que resulta conveniente ratificar los términos de la precitada Resolución, conforme lo prescripto por la Ley 4013 y el Decreto 660/2011 y sus modificatorios, y la Resolución Nº 190/MMGC/2012;

Que por lo expuesto y a efectos de regularizar la situación planteada, procede dictar la norma legal respectiva.

Por ello,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Ratifícanse los términos de la Resolución Nº 371/MSGC/2014, con relación a la designación dispuesta por la misma en carácter de suplente, en favor de la Dra. María Paula González Rodríguez, D.N.I. 26.601.726, CUIL. 27-26601726-5, como Especialista en la Guardia Médico (Psiquiatría), para los días viernes, en el Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", del Ministerio de Salud, partida 4022.1306.Z.25.954.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

RESOLUCIÓN N.º 15/SSEPUC/14

Buenos Aires, 23 de junio de 2014

VISTO:

la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto N° 481-GCBA/11 y el Expediente Electrónico N° 4.633.550-DGTALCIU/14, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Privada N° 38/SIGAF/2014, para la contratación de la obra denominada "Puesta en Valor Plazoletas Av. Suárez", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y el Decreto N° 481-GCBA/11;

Que obra agregada en la actuación la Solicitud de Gastos debidamente valorizada por un importe de pesos dos millones cuatrocientos veintitrés mil trescientos uno con 99/100 (\$ 2.423.301,99), con cargo al Ejercicio Presupuestario 2014;

Que objetivo general de la obra es la puesta en valor de las plazoletas ubicadas sobre la avenida Suarez, entre las calles Práctico Póliza y Filiberto Juan de Dios en el barrio de La Boca, dentro de la comuna 4;

Que la propuesta consiste en la generación de sectores de encuentro y recreación para los vecinos, mejorar la accesibilidad en las plazas, incorporar sectores de vegetación y equipamiento nuevo;

Que a su vez el proyecto contempla la incorporación de luminarias nuevas que aportarán a las plazas mejorías en cuanto a la iluminación y de esa manera transmitir seguridad a los vecinos;

Que en atención al monto del presupuesto oficial de la contratación que nos ocupa resulta de aplicación el Régimen de Contratación para Obra Pública Menor;

Que el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Generales obrante en el actuado fue aprobado por Decreto N° 481-GCBA/11 en su artículo 1°;

Que la Dirección General de Obras Comunes dependiente de esta Subsecretaría de Espacio Público Comunal de esta Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana, en su carácter de organismo técnico, confeccionó los Datos de la Obra, los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, los planos de aplicación, la estructura de ponderación de insumos y la planilla de cómputo y presupuesto;

Que el plazo para la realización de las obras de reparación es de ciento veinte (120) días corridos; Que habiéndose ingresado los parámetros en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), esta contratación quedó registrada bajo el N° 38/SIGAF/2014;

Que tomo intervención la Dirección General de Redeterminación de Precios de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 127-GCABA/2014.

Por ello, en un todo de acuerdo con lo previsto en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, y en virtud de las competencias conferidas por el Anexo I del Decreto N° 166-GCBA/14,

EL SUBSECRETARIO DE ESPACIO PÚBLICO COMUNAL RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Generales, y Particulares y los planos para la Obra "Puesta en Valor Plazoletas Av. Suárez".

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Privada Nº 38/SIGAF/2014 al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 481-GCBA/11, en base a la documentación aprobada por el Artículo 1º de la presente.

Artículo 3º.- Fijase como fecha para la celebración del acto de apertura de ofertas el día 07 de julio de 2014 a las 16 horas.

Artículo 4º.- Fijase fecha de visita de obra para el día 27 de junio de 2014 a las 15 horas.

Artículo 5º.- Entréguese la documentación que rige la contratación convocada por el Artículo 2º de la presente, sin valor comercial, en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones sita en Av. de Mayo Nº 591, Piso 1º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 6º.- La presentación de ofertas se realizará en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de esta Secretaría hasta las 15 horas del día 07 de julio de 2014.

Artículo 7º.- El presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de pesos dos millones cuatrocientos veintitrés mil trescientos uno con 99/100 (\$ 2.423.301,99), con imputación a la partida presupuestaria correspondiente, con cargo al Ejercicio 2014.

Artículo 8º.- Publíquese el llamado a Licitación Privada convocada por el Artículo 2º de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial del organismo licitante, por el término de un (1) día.

Artículo 9º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana para la prosecución del trámite licitatorio y comuníquese a la Dirección General Obras Comunales dependiente de esta Subsecretaría. **Villar**

RESOLUCIÓN N.º 16/SSEPUC/14

Buenos Aires, 23 de junio de 2014

VISTO:

la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, el Decreto Nº 481-GCBA/11 y el Expediente Electrónico Nº 4.824.129-DGTALCIU/14, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Privada para la contratación de la obra denominada "Rejas Plaza Mafalda", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 481-GCBA/11;

Que, obra agregada en la actuación la Solicitud de Gastos debidamente valorizada por un importe de pesos dos millones novecientos treinta y tres mil dos con 13/100 (\$ 2.933.002,13), con cargo a los ejercicios presupuestarios 2014 y 2015;

Que el objetivo de la obra es la de colocación de una reja perimetral en el borde de la Plaza Mafalda en la Comuna 13, plaza que hoy en día se encuentra expuesta a la delincuencia por las noches y al uso del espacio público de manera indebida;

Que analizando experiencias anteriores, se pudo observar que ese predio necesita la implementación de una reja perimetral para proteger el bienestar de los vecinos y de las personas que la transitan día a día;

Que la propuesta incluye proteger el predio mediante la implementación de la reja, con los portones correspondientes a las desembocaduras de las pasarelas internas;

Que en atención al monto del presupuesto oficial de la contratación que nos ocupa resulta de aplicación el Régimen de Contratación para Obra Pública Menor;

Que el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Generales obrante en el actuado fue aprobado por Decreto Nº 481-GCBA/11 en su artículo 1º;
Que se han confeccionado los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares;
Que el plazo para la realización de las obras de reparación es de noventa (90) días corridos;
Que habiéndose ingresado los parámetros en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), esta contratación quedó registrada bajo el Nº 36/SIGAF/2014;
Que tomo intervención la Dirección General de Redeterminación de Precios de conformidad con lo establecido en la Ley 2809, Decreto Nº 127-GCABA/2014 y Resolución Nº 601/MHGC/2014.
Por ello, en un todo de acuerdo con lo previsto en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, y en virtud de las competencias conferidas por el Anexo I del Decreto Nº 166-GCBA/14,

**EL SUBSECRETARIO DE ESPACIO PÚBLICO COMUNAL
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y Particulares para la Obra "Rejas Plaza Mafalda".

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Privada Nº 36/SIGAF/2014 al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 481-GCBA/11, en base a la documentación aprobada por el Artículo 1º de la presente.

Artículo 3º.- Fíjase como fecha para la celebración del acto de apertura de ofertas el día 07 de julio de 2014 a las 12 horas.

Artículo 4º.- Fíjase fecha de visita de obra para el día 27 de junio de 2014 a las 11 horas.

Artículo 5º.- Entréguese la documentación que rige la contratación convocada por el Artículo 2º de la presente, sin valor comercial, en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones sita en Av. de Mayo Nº 591, Piso 1º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 6º.- La presentación de ofertas se realizará en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de esta Secretaría hasta las 11 horas del día 07 de julio de 2014.

Artículo 7º.- El presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de pesos dos millones novecientos treinta y tres mil dos con 13/100 (\$ 2.933.002,13), con imputación a la partida presupuestaria correspondiente, con cargo a los ejercicios 2014 y 2015.

Artículo 8º.- Publíquese el llamado a Licitación Privada convocada por el Artículo 2º de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial del organismo licitante, por el término de un (1) día.

Artículo 9º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana para la prosecución del trámite licitatorio y comuníquese a la Dirección General Obras Comunales dependiente de esta Subsecretaría. **Villar**

RESOLUCIÓN N.º 17/SSEPUC/14

Buenos Aires, 23 de junio de 2014

VISTO:

la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, el Decreto Nº 481-GCBA/11 y el Expediente Electrónico Nº 5.263.717-DGTALCIU-14, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Privada para la contratación de la obra denominada "Plazoleta Herminia Brumana", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 481-GCBA/11;

Que obra agregada en la actuación la Solicitud de Gastos debidamente valorizada por un importe de pesos dos millones ochocientos cincuenta mil ochocientos treinta y ocho con 90/100 (\$ 2.850.838,90), con cargo a los ejercicios presupuestarios 2014 y 2015;

Que el objetivo general de la obra es el nuevo diseño de la plazoleta Herminia Brumana en homenaje a la asunción de Jorge Mario Bergoglio como Sumo Pontífice de la Iglesia Católica;

Que la casa familiar donde creció el actual Papa Francisco se ubica a media cuadra de la plazoleta, que su vez está dentro del Tour Papal de la Ciudad de Buenos Aires;

Que la propuesta consiste en reacondicionar la plazoleta ampliando su superficie en un 50%, para lo cual se reduce el ancho de la calle Francisco Bilbao dejando acceso exclusivo a los frentistas de la cuadra;

Que el tratamiento incorpora una mayor superficie peatonal accesible, un nuevo sector de estar donde se colocará una gran medalla de acero inoxidable con el escudo papal como centro del proyecto;

Que las curvas en el solado aluden a un rosario donde cada luminaria en el piso es una de las oraciones que conforman las cinco decenas que lo componen;

Que se proyectó también paisajísticamente y se incluye equipamiento urbano nuevo, cestos, bancos de hormigón, luminarias, cazoletas y un patio de juegos con vanguardia;

Que en atención al monto del presupuesto oficial de la contratación que nos ocupa resulta de aplicación el Régimen de Contratación para Obra Pública Menor;

Que el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Generales obrante en el actuado fue aprobado por Decreto Nº 481-GCBA/11 en su artículo 1º;

Que se han confeccionado los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares;

Que el plazo para la realización de las obras de reparación es de ciento veinte (120) días corridos;

Que habiéndose ingresado los parámetros en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), esta contratación quedó registrada bajo el Nº 37/SIGAF/2014.

Que tomo intervención la Dirección General de Redeterminación de Precios de conformidad con lo establecido en la Ley 2809, Decreto Nº 127-GCABA/2014 y Resolución Nº 601-MHGC/2014,

Por ello, en un todo de acuerdo con lo previsto en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, y en virtud de las competencias conferidas por el Anexo I del Decreto Nº 166-GCBA/14,

**EL SUBSECRETARIO DE ESPACIO PÚBLICO COMUNAL
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y Particulares para la Obra "Plazoleta Herminia Brumana".

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Privada Nº 37/SIGAF/2014 para el día 07 de julio de 2014 a las 14 hs., en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Secretaría, sita en la Av. de Mayo 591, 1º piso al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 481-GCBA/11, en base a la documentación aprobada por el Artículo 1º de la presente.

Artículo 3º.- Fíjase como fecha de visita de obra el día 27 de junio de 2014.

Artículo 4º.- Entréguese la documentación que rige la contratación convocada por el Artículo 2º de la presente, sin valor comercial, en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones sita en Av. de Mayo N° 591, Piso 1º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- La presentación de ofertas se realizará en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de esta Secretaría hasta las 13 horas del día 07 de julio de 2014.

Artículo 6º.- El presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de pesos dos millones ochocientos cincuenta mil ochocientos treinta y ocho con 90/100 (\$ 2.850.838,90), con imputación a la partida presupuestaria correspondiente, con cargo a los ejercicios 2014 y 2015.

Artículo 7º.- Publíquese el llamado a Licitación Privada convocada por el Artículo 2º de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial del organismo licitante, por el término de un (1) día.

Artículo 8º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana para la prosecución del trámite licitatorio y comuníquese a la Dirección General Obras Comunes dependiente de esta Subsecretaría. **Villar**

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN N.º 443/AGIP/14

Buenos Aires, 19 de junio de 2014

VISTO:

Las Leyes N° 2.603, N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto N° 745/GCABA/08 y el Decreto N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1.145/GCABA/09 y concordantes, las Resoluciones Conjuntas N° 9/MJGGC.../11 y N° 8/MHGC.../12, las Resoluciones N° 596/MHGC/11, N° 180/MHGC/08, N° 1.160/MHGC/11 y N° 513/AGIP/12, la N° 302/DGCYC/13, la Resolución N° 308/AGIP/14, los Expedientes Electrónicos N° 3.290.162/AGIP/14, y N° 4.131.409/AGIP/14, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 308/AGIP/14 quien suscribe aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes al proceso de compras N° 8618-0215-LPU14, para la provisión de equipamiento de monitoreo y control de la flota vehicular, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que por el artículo 2º del aludido acto administrativo, se impulsó el correspondiente llamado para el día 21 de mayo de 2014 a las 13.00hs, en los términos del artículo N° 31 de la Ley N° 2.095 y habiéndose cumplido las instancias de difusión y notificación automatizadas mediante BAC, se procedió a realizar la apertura electrónica de ofertas en la fecha y hora previstas;

Que de lo antedicho resultó que las firmas Aerotax S.A. y Ubinet S.A., presentaron sus ofertas en un todo de acuerdo a lo solicitado;

Que posteriormente los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de esta Repartición (Resolución N° 955/AGIP/11), en base al análisis de la documentación ingresada y de lo informado por el área solicitante respecto al grado de cumplimiento por parte de las firmas oferentes a lo requerido, han procedido mediante BAC a emitir el correspondiente Dictamen de Evaluación de Ofertas;

Que conforme se desprende del precitado dictamen y en virtud de los procedimientos consecuentes resulta preadjudicada para la provisión de equipamiento de monitoreo y control de la flota vehicular, la firma Aerotax S.A., en los renglones N° 1 y 2, en ambos casos por cumplir con lo solicitado y resultando la oferta más conveniente para el G.C.B.A., como lo establece el artículo 108 de la Ley N° 2.095, por un total de pesos seiscientos dieciocho mil novecientos (\$ 618.900.-); y la firma Ubinet S.A. ha sido desestimada según el informe técnico por no cumplir con lo solicitado, encontrarse pre-inscripto al momento de la preadjudicación, y estar alcanzado por los términos del artículo 96 inc. H de la Ley 2095;

Que el resultado de la mencionada preadjudicación fue publicado en el Boletín Oficial, Portal BAC, y notificado automáticamente mediante el mismo a los participantes, sin haberse producido impugnaciones;

Que en consecuencia se procedió a efectuar la afectación presupuestaria definitiva por la suma antes mencionada.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
EN SU CARÁCTER DE TITULAR
DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase la Licitación Pública N° 8618-0215-LPU14 para la provisión de equipamiento de monitoreo y control de la flota vehicular y adjudíquese a la firma

Aerotax S.A, el renglón 1 y 2, por cumplir con lo solicitado y ser la oferta más conveniente para el G.C.B.A., tal como lo establece el artículo 108 de la Ley Nº 2.095, por un total de pesos seiscientos dieciocho mil novecientos (\$ 618.900.-); de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC).

Artículo 2.- Autorízase a la Dirección Administración, mediante el Departamento Compras y Contrataciones, a emitir la correspondiente Orden de Compra electrónica a favor del mencionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3.- Déjase constancia que el adjudicatario y demás participantes, serán Notificados electrónicamente mediante el sistema BAC.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección Administración (Departamento Compras y Contrataciones) para la prosecución de su trámite, cumplido, archívese. **Walter**

RESOLUCIÓN N.º 444/AGIP/14

Buenos Aires, 19 de junio de 2014

VISTO:

Las Leyes Nº 2.603, Nº 2.095 y su modificatoria Ley Nº 4.764, el Decreto Nº 745/GCABA/08 y el Decreto Nº 95/GCABA/14, las Resoluciones Nº 180/MHGC/08, Nº 513/AGIP/12, y Nº 768/AGIP/13, los Expedientes Electrónicos Nº 1.514.119/13, y Nº 3.412.190/14, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº 768/AGIP/13 se aprobó la Licitación Pública Nº 8618-0117-LPU13 para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de impresoras, para esta Administración Gubernamental, a favor de la firma proveedora Sumpex Trade S.A.;

Que la mencionada Licitación Pública contemplaba la adquisición de repuestos en la modalidad de Orden de Compra Abierta, a utilizar en el mantenimiento correctivo de las impresoras afectadas, previéndose a tal fin un anexo valorizado de repuestos eventuales el que ha formado parte de la Orden de Compra Nº 8618- 2350-OC13;

Que el Pliego de Condiciones Particulares oportunamente aprobado, establecía en su artículo 19, que serían agrupados los repuestos de acuerdo a su consumo en lotes por un valor mensual de \$ 20.000 (pesos veinte mil), el cual se extendería por el plazo remanente del servicio contratado principalmente, sobre el que a la fecha restan 16 (dieciséis) meses;

Que en tal sentido la Dirección de Soporte Técnico ha solicitado la implementación de dicha Orden de Compra abierta, y tal lo establecido por el Artículo 40 del Decreto 95/GCABA/14 se ha consultado previamente al Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección Administración, por la disponibilidad del crédito presupuestario para hacer frente a la aludida Orden por un valor total de \$ 320.000 (pesos trescientos veinte mil);

Que ante la respuesta favorable del Departamento Presupuesto, corresponde efectuar la Contratación Directa Nº 4569/14 según lo establecido en el Artículo 28 apartado 6 de la Ley 2095, mediante la cual se instrumente el pago mensual de lotes de repuestos para impresoras a favor de la firma Sumpex Trade S.A., adjudicataria del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de impresoras;

Que en uso de las facultades otorgadas por la Resolución N° 180/MHGC/08 la cual constituye esta Unidad Operativa de Adquisiciones y conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma, se autoriza al titular de esta repartición a realizar la aprobación de la presente Contratación Directa al amparo de lo establecido en el Artículo 28° apartado 6 de la Ley 2095.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
EN SU CARÁCTER DE TITULAR
DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase la Contratación Directa N° 4569/14 para la adquisición de 16 lotes de repuestos destinados al servicio de mantenimiento de impresoras, a favor de la firma Sumpex Trade S.A. por la suma de \$ 320.000 (pesos trescientos veinte mil).

Artículo 2.- Autorízase a la Dirección Administración mediante el Departamento de Compras y Contrataciones a emitir la correspondiente Orden de Compra Abierta, de conformidad con la aprobación dispuesta en el Artículo 1° precedente.

Artículo 3.- Notifíquese fehacientemente los términos de la presente al oferente adjudicado de acuerdo a lo establecido en la reglamentación del Decreto N° 95/GCBA/14 sobre el Artículo 109° de la Ley N° 2095.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Dirección de Administración (Departamento Compras y Contrataciones) para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Walter**

RESOLUCIÓN N.° 448/AGIP/14

Buenos Aires, 23 de junio de 2014

VISTO:

Las Leyes N° 2.603, N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1.145/GCABA/09 y concordantes, las Resoluciones Conjuntas N° 9/MJGGC.../11 y N° 8/MHGC.../12, las Resoluciones N° 596/MHGC/11, N° 180/MHGC/08, N° 1160/MHGC/11 y N° 513/AGIP/12, las Disposiciones N° 396/DGCYC/14 y N° 302/DGCYC/13, los E.E. N° 5.361.539/14 y N° 7.371.947/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación el Departamento Gestión Edilicia dependiente de la Dirección Administración de esta repartición, solicita la contratación del servicio de mantenimiento integral de las instalaciones de acondicionamiento térmico existentes en los edificios de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP) por un periodo de 12 meses; el que se efectuará de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC), por un monto previsto de \$ 1.793.220 (pesos un millón setecientos noventa y tres mil doscientos veinte);

Que asimismo este proceso de selección de compras tramita por el módulo Expediente Electrónico (EE), del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), en cumplimiento de lo establecido por la Resolución Conjunta N° 9/MJGGC.../11;

Que por Disposición N° 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley N° 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC;

Que se registró en BAC el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, su Anexo I y el Pliego de Especificaciones Técnicas, conteniendo el detalle del servicio a licitar, así como las condiciones, requisitos y modalidades propias del proceso de compra; Que en virtud de los términos de la Ley N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4.764, su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, y la Resolución N° 180/MHGC/08 conforme a lo establecido en su artículo 2, el suscripto se encuentra facultado para realizar el llamado a Licitación Pública y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, su Anexo I y el Pliego de Especificaciones Técnicas.
Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
EN SU CARÁCTER DE TITULAR
DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, su Anexo I y el Pliego de Especificaciones Técnicas ingresado en BAC para el proceso de compras N° 8618-0487-LPU14.

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública N° 8618-0487-LPU14 para el día 3 de julio de 2014 a las 12 hs, para la contratación del servicio de mantenimiento integral de las instalaciones de acondicionamiento térmico existentes en los edificios de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP), por un periodo de 12 meses, al amparo de lo establecido por el artículo 31 de la Ley N° 2.095 -sustituido por el artículo 10 de la Ley N° 4.764-, por un monto estimado de \$ 1.793.220 (pesos un millón setecientos noventa y tres mil doscientos veinte).

Artículo 3º.- Remítase la Orden de Publicación al Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día.

Artículo 4º.- Publíquese en Internet en el portal Buenos Aires Compras (BAC).

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Dirección Administración (Departamento Compras y Contrataciones) para la prosecución de su trámite. **Walter**

Ente de Turismo

RESOLUCIÓN N.º 65/ENTUR/14

Buenos Aires, 23 de junio de 2014

VISTO:

el Decreto N° 477/11, la Disposición N° 344-DGCG/11, la Resolución N° 210-SSGAE/14 y el Expediente N° 4.158.972/14, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 477/11, reglamentado por Disposición N° 344-DGCG/11, se aprobó el régimen de viáticos, alojamiento y pasajes destinados a misiones transitorias de carácter oficial por parte de los agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 17 del Decreto antes citado, establece que las sumas que se entreguen en concepto de viáticos, deberán rendirse por los funcionarios y agentes que viajen, mediante el formulario adjunto como Anexo III de la mencionada norma;

Que al respecto, el punto 7 del anexo III de la Disposición N° 344-DGCG/11 establece que deberá dictarse un acto administrativo firmado por la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora, por medio del cual se aprueben los gastos, dejando por sentado la oportunidad, mérito y conveniencia de las erogaciones efectuadas, el cual deberá ser acompañado del formulario aprobado como Anexo III del Decreto N°477/11;

Que por expediente N° 4.158.972/2014 tramita la aprobación de la rendición de los fondos entregados a la Presidencia del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires por Resolución N° 210-SSGAE/14, en concepto de viáticos, gastos de pasajes y alojamiento, para atender el desplazamiento del Lic. Fernando De Andreis, Presidente del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, para participar de "WTM, World Travel Market Latín América", que se efectuó en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, el que generó gastos entre los días 22 y 25 de abril de 2014, por la suma total de pesos treinta y tres mil ochocientos noventa y tres con 41/100 (\$ 33.893,44);

Que en cumplimiento del procedimiento para las asignaciones en concepto de Viáticos, Alojamiento y Pasajes establecido por la Disposición N° 344-DGCG/11, se ha acompañado debidamente cumplimentada y firmada la Declaración Jurada Anexo III, detallando además mediante las planillas 2 y 3, los gastos referidos a pasajes y alojamiento;

Que analizada la oportunidad, mérito y conveniencia de los mismos resulta necesario el dictado del acto administrativo correspondiente, en virtud de lo establecido en el Anexo III, párrafo 1, de la Disposición N° 344/DGCG/11;

Que ha tomado debida intervención la Subgerencia Operativa de Asuntos Legales mediante Dictamen N° IF 2014-7398966/DGTALET;

Por ello, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 477/11 y la Disposición N° 344/DGCG/11;

**EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébanse los gastos que conforman la rendición de los fondos otorgados mediante Resolución N° 210-SSGAE/14, por la suma de PESOS TREINTA

Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 41/100 (\$ 33.893,41), en concepto de viáticos, así como los gastos correspondientes a pasajes y alojamiento, contenidos en la Declaración Jurada que como Anexo, forma en un todo parte integrante de la presente en virtud del viaje realizado con motivo del "WTM, World Travel Market Latin América" a San Pablo, República Federativa del Brasil entre los días 22 y 25 de abril de 2014.

Artículo 2º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **de Andreis**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 66/ENTUR/14

Buenos Aires, 23 de junio de 2014

VISTO:

las Leyes Nº 2.627 y 4.685, los Decretos Nº 67/10 y Nº 501/12, las Resoluciones Nº 51-MHGC/10, Nº 107-MHGC/14, Nº 30-ENTUR/14, las Disposiciones Nº 9-DGCG/10 y su modificatoria Nº 183- DGCG/13 y Nº 223-DGCG/10, la Nota Nº NO 7.139.359-DGCDYNT/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 2.627 y modificatoria se creó el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto Nº 67/10 se creó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución Nº 51-MHGC/10, se aprobó la reglamentación del Decreto Nº 67/10, estableciendo en el Artículo 3º del Anexo correspondiente, los requisitos que deben cumplir las normas particulares que asignen dichos fondos, la cual fuera complementada por la Disposición Nº 9-DGCG/10 y su modificatoria;

Que por Decreto Nº 501/12 se aprobó el Régimen de Asignación de Gastos de Movilidad;

Que mediante Resolución Nº 107-MHGC/14, se determinaron las reparticiones que no constituyen Unidad de Organización y se encuentran habilitadas a la percepción de la asignación de caja chica común, así como los montos máximos a asignar por dicho concepto para cada una de ellas y el monto máximo por comprobante a incorporar en las rendiciones resultantes;

Que por Resolución Nº 30-ENTUR/14, se designaron a las personas responsables de la administración y rendición de los fondos asignados en concepto de caja chica común, viáticos, como así también de los gastos de movilidad, para las distintas reparticiones dependientes del Ente de Turismo;

Que por Nota NO 7.139.359-DGCDYNT/2014, la Dirección General de Canales Digitales y Nuevas Tecnologías ha solicitado el reemplazo de la Sra. Silvia Nélica Viola, DNI 31.659.703, como responsable de rendición y administración de fondos;

Que asimismo, la mencionada Dirección General solicita la designación de los Sres. Nahuel Munguia, DNI 25.630.946, FC 445139 y Guadalupe Fernández DNI 33.154.589 como nuevos responsables, ratificándose al Lic. Pablo Moamar Jalid Alaniz D.N.I. 33.157.321;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a la modificación de los responsables designados por la Dirección General de Canales Digitales y Nuevas Tecnologías, y ratificar a los responsables de rendición y administración de fondos de las restantes reparticiones pertenecientes a este Ente, conforme Anexo II Resolución Nº 30-ENTUR/14;

Que la Subgerencia Operativa de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictámen Nº IF 2014-7340842-DGTALET;

Por ello, conforme la facultad emergente del Artículo 8º del Anexo I del Decreto Nº 67/10 según los procedimientos aprobados por las Disposiciones Nº 9-DGCG/10 y su modificatoria Nº 183-DGCG/13 y por Disposición Nº 223-DGCG/10,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Cesase como responsable de la administración y rendición de los fondos asignados en concepto de caja chica común, viáticos y movilidad de la Dirección General de Canales Digitales y Nuevas Tecnologías a la Sra. Silvia Nélica Viola, DNI 31.659.703.

Artículo 2º.- Designase como nuevos responsables de la administración y rendición de los fondos asignados en concepto de caja chica común, viáticos y gastos de movilidad, de la Dirección General de Canales Digitales y Nuevas Tecnologías dependiente de este Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los Sres. Nahuel Munguia D.N.I. 25.630.946, F.C. 445139 y Guadalupe Fernández D.N.I. 33.154.589, ratificándose al Lic. Pablo Moamar Jalid Alaniz D.N.I. 33.157.321.

Artículo 3º.- Ratifícase la designación como responsables de la administración y rendición de los fondos asignados en concepto de caja chica común, viáticos y gastos de movilidad de las restantes reparticiones de este Ente de Turismo, ello conforme al Anexo II de la Resolución Nº 30-ENTUR/14.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, a la Unidad de Auditoría Interna y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **de Andreis**

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 27/MHGC/14

Buenos Aires, 25 de marzo de 2014

VISTO:

el Decreto N° 539/GCABA/08 y el Expediente N°2791543/14 y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma se faculta al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as y Secretarios/as del Poder Ejecutivo y los/as funcionarios/as con rango o nivel equivalente, para que en forma conjunta con el Ministerio de Hacienda, aprueben el reconocimiento de las prestaciones certificadas por autoridad no inferior a Director General, en relación con aquellas personas que se hubieren desempeñado bajo la modalidad de locación de servicios o de obra y cuyas contrataciones no hubieran sido aprobadas dentro del plazo previsto;

Que por la presente actuación tramita el reconocimiento de servicios prestados por la señora VERRI VIVIANA NOEMI, DNI N° 18.102.049 en el ámbito de la Dirección General de Música, dependiente del Ministerio de Cultura, por el período comprendido entre los días 09-10-13 y 13-10-13;

Que de la misma surge que efectivamente se han prestado dichos servicios, certificados por autoridad competente;

Que la demora incurrida obedece al retraso de la interesada en adjuntar la documentación requerida para el trámite;

Que existen créditos suficientes para hacer frente a lo dispuesto en la presente resolución.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 539/GCABA/08,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EL MINISTRO DE HACIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVEN

Artículo 1º.- Reconócese los servicios prestados por la señora VERRI VIVIANA NOEMI, DNI N° 18.102.049 en el ámbito de la Dirección General de Música, dependiente del Ministerio de Cultura, por el período comprendido entre los días 09-10-13 y 13-10-13 y por una retribución total de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-).

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a emitir la Orden de Pago, emergente de lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Modernización, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Lombardi - Grindetti**

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 34/MHGC/14

Buenos Aires, 25 de abril de 2014

VISTO:

Los Decretos N° 1202/05, N° 798/06 y N° 1090/08, los Expedientes Electrónicos 7007909/DGCYSB/13, 5283009/DGDCIV/13, 5662094/DGLO/13, 07070402/DGGAYE/12, 0362396/SSEMERG/14 y la Resolución N° 243/MJYSGC/14 y;

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos N° 1202/05 y N° 798/06 se reglamentó el otorgamiento de Unidades Retributivas por Servicios Extraordinarios (URSE) para los servicios y prestaciones que deben ser cumplidos por los agentes gubernamentales y cuyo desarrollo exceden las jornadas normales de labor;

Que en tal sentido se establece que el tope de URSE anuales a percibir por los agentes no podrá excederse de doscientos setenta y cinco (275) cuando las mismas sean realizadas en días hábiles y de ciento treinta y siete (137) cuando se realicen en días inhábiles;

Que diversas situaciones encaminadas a impulsar importantes tareas de reestructuración y modernización hicieron necesario que excepcionalmente se permita la superación de dichos topes facilitando la autorización de manera ágil y dinámica de forma de colaborar con su objetivo;

Que en ese marco, el Decreto N° 1090/08 delegó en los señores Ministros del área requirente y de Hacienda para que, en forma conjunta, dicten la norma que permita la superación de los topes de URSE, fijados por el Artículo 6° del Decreto N° 1202/05, modificado por Decreto N° 798/06;

Que por Resolución N° 243/MJYSGC/14, se autorizó la prestación de tareas adicionales por el sistema de Unidades Retributivas por Servicios Extraordinarios (URSE), para el personal que presta servicios en la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, por el período comprendido entre el 01/01/14 y el 31/12/14, por una cantidad de treinta y siete mil ciento noventa y siete (37.197) URSE;

Que por Resolución N° 243/MJYSGC/14, se autorizó la prestación de tareas adicionales por el sistema de Unidades Retributivas por Servicios Extraordinarios (URSE), para el personal que presta servicios en la Dirección General de Defensa Civil, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, por el período comprendido entre el 01/01/14 y el 31/12/14, por una cantidad de cuarenta y siete mil ochocientos doce (47.812) URSE;

Que por Resolución N° 243/MJYSGC/14, se autorizó la prestación de tareas adicionales por el sistema de Unidades Retributivas por Servicios Extraordinarios (URSE), para el personal que presta servicios en la Dirección General de Logística, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, por el período comprendido entre el 01/01/14 y el 31/12/14, por una cantidad de treinta y un mil novecientos cuarenta y siete (31.947) URSE;

Que por Resolución N° 243/MJYSGC/14, se autorizó la prestación de tareas adicionales por el sistema de Unidades Retributivas por Servicios Extraordinarios (URSE), para el personal que presta servicios en la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, por el período comprendido entre el 01/01/14 y el 31/12/14, por una cantidad de ciento catorce mil ochenta y cinco (114.085) URSE;

Que por Resolución Nº 243/MJYSGC/14, se autorizó la prestación de tareas adicionales por el sistema de Unidades Retributivas por Servicios Extraordinarios (URSE), para el personal que presta servicios en la Subsecretaría de Emergencias, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, por el período comprendido entre el 01/01/14 y el 31/12/14, por una cantidad de dieciseis mil trescientas veinte (16.320) URSE;

Que para tal fin mediante Resolución Nº 514/MHGC/14 se autorizó un ajuste presupuestario por el cual se transfirieron créditos al Ministerio de Justicia y Seguridad para atender el pago de las mencionadas Unidades Retributivas por Servicios Extraordinarios, a las Unidades de Organización citadas precedentemente, por un monto de pesos siete millones quinientos treinta y dos mil setenta (\$ 7.532.070);

Que el Artículo 3º del Decreto Nº 1090/08 establece que los titulares de las distintas dependencias no podrán asignar a los agentes tareas que excedan su horario habitual, con anterioridad al dictado de la norma que autorice la realización de Unidades Retributivas por Servicios Extraordinarios (URSE) ;

Que la criticidad y urgencia de las tareas encomendadas dificultó tramitar con antelación a la realización de las URSE comprendidas en el período 01/01/14 al 31/12/14, la excepción de la manera prevista en el mencionado Decreto Nº 1090/08;

Que en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente a fin de exceptuar de los topes establecidos en la normativa vigente para el personal que presta servicios en las Direcciones Generales de Custodia y Seguridad de Bienes, Logística, Defensa Civil y Guardia de Auxilio y Emergencias y en la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 2º del Decreto Nº 1090/08,

LOS MINISTROS DE JUSTICIA Y SEGURIDAD Y DE HACIENDA RESUELVEN:

Artículo 1.- Exceptúase a las Direcciones Generales de Custodia y Seguridad de Bienes, de Logística, de Defensa Civil y de Guardia de Auxilio y Emergencias y a la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad, de los topes de URSE establecidos en el Artículo 6º del Decreto Nº 1202/05, y autorizados por Resolución Nº 243/MJYSGC/14, por el período comprendido desde el 01/01/2014 y el 31/12/2014.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y a las Direcciones Generales de Custodia y Seguridad de Bienes, de Logística, de Defensa Civil y de Guardia de Auxilio y Emergencias y a la Subsecretaría de Emergencias para su conocimiento y demás efectos remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Montenegro - Grindetti**

Ministerio de Modernización - Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 342/MMGC/14

Buenos Aires, 18 de junio de 2014

VISTO:

El Expediente N° 359623/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados se propicia la contratación de diversos agentes, como Profesores de Enseñanza Superior, en distintas asignaturas y diferentes períodos, en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, del Ministerio de Salud;

Que es de hacer notar que para las prestaciones que nos ocupan, no es aplicable el artículo 19, de la Ordenanza N° 36432, del Estatuto del Docente Municipal para Áreas de Enseñanza Específica, reglamentada por Decreto N° 6579/1983;

Que asimismo surge que dichas contrataciones ya han tenido fin de ejecución, por lo que corresponde encarar el presente como un reconocimiento de servicios;

Que tal temperamento se adopta toda vez que existió una real prestación de servicios;

Que el acto administrativo en cuestión se efectúa teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto N° 1480/1987, modificado por el Decreto N° 2489/1987 y Decreto N° 3524/1987;

Por ello,

LOS MINISTROS DE SALUD Y MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.-Reconócese los servicios prestados por diversos agentes como Profesores de Enseñanza Superior, en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, dependiente del Ministerio de Salud, en distintas asignaturas y períodos, tal como se señala en el Anexo "I" de la presente Resolución, que a sus efectos forma parte integrante de la misma, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 1480/1987, modificado por Decreto N° 2489/1987 y Decreto N° 3524/1987.

Artículo 2.- El Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, comunicará a la Gerencia Operativa Administración del Régimen Docente, dependiente de la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, la real prestación de los servicios de las Obligaciones dictadas por los agentes involucrados en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Déjase establecido que la retribución que percibirán los agentes mencionados en la presente Resolución, será la que establezcan las normas vigentes.

Artículo 4.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, en el Inciso 1 "Gastos en Personal", en la Repartición en que prestaron servicios los mencionados agentes.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

ANEXO

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 343/MMGC/14

Buenos Aires, 18 de junio de 2014

VISTO:

El Expediente N° 1032361/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados se propicia la contratación de diversos agentes, como Profesores de Enseñanza Superior, en distintas asignaturas y diferentes períodos, en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, del Ministerio de Salud;

Que asimismo surge que dichas contrataciones ya han tenido fin de ejecución, por lo que corresponde encarar el presente como un reconocimiento de servicios;

Que tal temperamento se adopta toda vez que existió una real prestación de servicios;

Que el acto administrativo en cuestión, se efectúa teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto N° 1480/1987, modificado por el Decreto N° 2489/1987 y Decreto N° 3524/1987;

Por ello,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y MODERNIZACIÓN
RESUELVEN**

Artículo 1.- Reconócese los servicios prestados por diversos agentes como Técnicos en Farmacia Hospitalaria, en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, dependiente del Ministerio de Salud, en distintos años y diferentes asignaturas, tal como se señala en los Anexos "I" y "II" de la presente Resolución, que a sus efectos forma parte integrante del mismo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 1480/1987, modificado por Decreto N° 2489/1987 y Decreto N° 3524/1987.

Artículo 2.- El Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, comunicará a la Gerencia Operativa Administración del Régimen Docente, de la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Modernización, la real prestación de los servicios de las Obligaciones dictadas por los agentes involucrados en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Déjase establecido que la retribución que percibirán los agentes mencionados en la presente Resolución, será la que establezcan las normas vigentes.

Artículo 4.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, en el Inciso 1 "Gastos en Personal", en la Repartición en que prestaron servicios los mencionados agentes.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

ANEXO

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 344/MMGC/14

Buenos Aires, 19 de junio de 2014

VISTO:

El E.E. N° 6486952/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 3, del Decreto N° 456/1996, se creó el sistema de atención periférica, denominado Médico de Cabecera incorporando a los profesionales médicos que pertenecen a la Carrera Profesional de la Salud, para realizar tareas complementarias de asistencia a pacientes derivados por los establecimientos asistenciales en cuestión, en el Área Programática de los mismos;

Que según surge de los presentes actuados, la Dra. Susana Petunchi, D.N.I. 10.838.353, CUIL. 23-10838353-4, legajo personal 301.507, presentó su renuncia a partir del 10 de diciembre de 2012, como Médico de Cabecera en la especialidad "Pediatria", del Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud;

Que por otra parte, la Dirección General Región Sanitaria III, del precitado Ministerio, solicita se le asigne la función de "Médico de Cabecera", en la especialidad "Pediatria", prestando servicios en el Centro Médico Barrial N° 39 "Villa Soldati", sito en la Avenida N° 3395, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Dra. Alicia Lidia Ruscio, D.N.I. 13.699.266, CUIL. 27-13699266-5, legajo personal 304.463, Médica de Planta de Hospital Adjunto (Pediatria), titular, con 30 horas semanales, del citado Hospital;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo conforme lo dispuesto en los Decretos Nros. 456/1996 y 2132/2000, la Resolución N° 399/SS/1996, la Disposición N° 001/DGPyGD/1999 y lo determinado por la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Que es de hacer notar, que la Dirección General de Planeamiento y Control de Gestión, del Ministerio de Modernización, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia.

Que en consecuencia, corresponde el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello, conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN**

Artículo 1.- Acéptase a partir del 10 de diciembre de 2012, la renuncia presentada por la Dra. Susana Petunchi, D.N.I. 10.838.353, CUIL. 23-10838353-4, legajo personal 301.507, como Médico de Cabecera en la especialidad "Pediatria", debiendo continuar revistando como Médica de Planta Consultor Principal (Pediatria), con 30 horas semanales, partida 4022.0800.MS.18.024, ambos cargos del Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud.

Artículo 2.- Asígnase la función de "Médica de Cabecera", en la especialidad "Pediatria" prestando servicios en el Centro Médico Barrial N° 39 "Villa Soldati", sito en la Avenida N° 3395, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Dra. Alicia Lidia Ruscio, D.N.I. 13.699.266, CUIL. 27-13699266-5, legajo personal 304.463, Médica de Planta de Hospital Adjunto (Pediatria), titular, con 30 horas semanales, partida 4022.0800.MS.23.024, del Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud, conforme lo dispuesto en los Decretos Nros. 456/1996 y 2132/2000, la Resolución N° 399/SS/1996, la Disposición N° 001/DGPyGD/1999 y lo determinado por la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 3.- Déjase establecido que la asignación de función dispuesta en el artículo 2 de la presente Resolución, lo es mientras dure su desempeño, con una carga horaria semanal de 40 horas, distribuidas en 24 horas en el cargo de base señalado y 16 horas en la función de Médico de Cabecera.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Reybaud - Ibarra

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 345/MMGC/14

Buenos Aires, 19 de junio de 2014

VISTO:

El E.E. N° 3876319/2013, (DGDOIN), y

CONSIDERANDO:

Que se propicia designar con carácter interino, a la señora Paula Lorena Piegari, D.N.I. 28.857.280, CUIL. 27-28857280-7, como Instructora Técnica para la Salud en la Carrera de Técnicos en Radiología, en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, dependiente del Ministerio de Salud;

Que a tal efecto, es oportuno dictar un acto administrativo de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto del Docente Municipal para Áreas de Enseñanza Específica aprobado por Ordenanza N° 36432 y modificatorias, y artículos 2 y 3 de la Ordenanza N° 38846, prorrogada por Ordenanza N° 39677;

Que atento a lo expuesto, resulta necesario acceder a lo requerido.

Que es de hacer notar, que la Dirección General de Planeamiento y Control de Gestión, del Ministerio de Modernización, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello, y conforme las facultades conferidas mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.- Designase con carácter interino, a la señora Paula Lorena Piegari, D.N.I. 28.857.280, CUIL. 27-28857280-7, como Instructora Técnica para la Salud en la Carrera de Técnicos en Radiología, en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, dependiente del Ministerio de Salud, partida 4001.0043.0481, de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto del Docente Municipal para Áreas de Enseñanza Específica aprobado por Ordenanza N° 36432, y modificatorias, y artículos 2 y 3 de la Ordenanza N° 38846, prorrogada por Ordenanza N° 39677.

Artículo 2.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el Inciso 1 "Gastos en Personal".

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 346/MMGC/14

Buenos Aires, 19 de junio de 2014

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCYMMGC/2013, y el E.E. N° 3408573/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión, y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado el Hospital General de Agudos "Dr. Calos G. Durand", dependiente del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 337/HGACD/2013, designó con carácter interino, al agente Max Costa Albano, D.N.I. 27.526.503, CUIL. 23-27526503-9, como Profesional de Guardia Bioquímico Asistente, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Profesional de Guardia Bioquímico, suplente, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que como resultado del análisis realizado en la mencionada norma, se han detectado anomalías;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, rectificando parcialmente dicho acto administrativo.

Que asimismo, es dable destacar que la tramitación de la presente gestión, se encuentra contemplada en los términos de la Disposición N° 10/DGAYDRH/2014.

Por ello, y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCYMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN**

Artículo 1.- Rectifíquese parcialmente los términos de la Disposición N° 337/HGACD/2013, dejándose establecido que la designación dispuesta lo es en favor del agente Max Costa Albano, D.N.I. 27.526.503, CUIL. 23-27526503-9, legajo personal 414.686.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos.

Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 347/MMGC/14

Buenos Aires, 19 de junio de 2014

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E. E. N° 6408960/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión, y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 6/HGACA/2014, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso al señor Adrián Enrique Aciar, D.N.I. 33.035.717, CUIL. 20-33035717-8, como Enfermero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACION
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalidanse en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 6/HGACA/2014.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 348/MMGC/14

Buenos Aires, 19 de junio de 2014

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 5911828/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión, y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Instituto de Zoonosis "Luis Pasteur", mediante Disposición N° 53/IZLP/2013, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso a la señora Silvana Sandra Martínez, D.N.I. 26.117.445, CUIL. 27-26117445-1, como Técnica Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Que asimismo, es dable destacar que la tramitación de la presente gestión, se encuentra contemplada en los términos de la Disposición N° 11/DGAYDRH/2014.

Por ello, y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCYMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 53/IZLP/2013.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 349/MMGC/14

Buenos Aires, 19 de junio de 2014

VISTO:

El E.E. N° 3728710/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. María Haydée Elías, D.N.I. 17.704.350, CUIL. 27-17704350-3, legajo personal 348.548, del Hospital "Bernardino Rivadavia", dependiente del Ministerio de Salud, solicita el pase de Guardia a Planta;

Que según surge de los presentes actuados, la citada profesional acredita una antigüedad mayor de quince (15) años, cumpliendo funciones en el Sector de Urgencia, conforme lo prescripto en el artículo 6, punto 6.6.2, de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987, y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006, y sus modificatorias;

Que por lo expuesto y a fin de regularizar la situación planteada, se propicia reubicar a la nombrada como Médica de Planta Consultor (Pediatria), titular, con 30 horas semanales, en el precitado establecimiento asistencial;

Que el mismo cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA) y no representa mayor erogación.

Por ello, conforme las facultades conferidas mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.- Reubíquese a la María Haydée Elías, D.N.I. 17.704.350, CUIL. 27-17704350-3, legajo personal 348.548, como Médica de Planta Consultor (Pediatría), titular, con 30 horas semanales, partida 4022.1500.MS.19.024, del Hospital "Bernardino Rivadavia", dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6, punto 6.6.2 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987, y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006, y sus modificatorias, cesando como Especialista en la Guardia Médica Consultor (Pediatría), titular, con 30 horas semanales, partida 4022.1500.MS.19.954, del citado Hospital.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital "Bernardino Rivadavia", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 350/MMGC/14

Buenos Aires, 19 de junio de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2155, el Decreto reglamentario Nº 308/2008, la Resolución Nº 5/MSGCYMMGC/2013 y el E. E. Nº 6805199/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de Quemados, dependiente del Ministerio de Salud, mediante Disposición Nº 124/HQ/2013, designó interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso al señor Adolfo Rubén Rodríguez, D.N.I. 31.334.316, CUIL. 20-31334316-3, como Enfermero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Nº 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley Nº 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Que asimismo, es dable destacar que la tramitación de la presente gestión, se encuentra contemplada en los términos de la Disposición Nº 11/DGAYDRH/2014.

Por ello, y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCYMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 124/HQ/2013.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 351/MMGC/14

Buenos Aires, 19 de junio de 2014

VISTO:

El Expediente N° 887954/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados se propicia la contratación de diversos agentes, como Profesores de Enseñanza Superior, en distintas asignaturas y diferentes períodos, en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, del Ministerio de Salud;
Que asimismo surge que dichas contrataciones ya han tenido fin de ejecución, por lo que corresponde encarar el presente como un reconocimiento de servicios;
Que tal temperamento se adopta toda vez que existió una real prestación de servicios;
Que el acto administrativo en cuestión, se efectúa teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto N° 1480/1987, modificado por el Decreto N° 2489/1987 y Decreto N° 3524/1987;
Por ello,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y MODERNIZACIÓN
RESUELVEN**

Artículo 1.- Reconócense los servicios prestados por diversos agentes como Técnicos en Hemoterapia, en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, dependiente del Ministerio de Salud, en distintas asignaturas, tal como se señala en el Anexo "I" de la presente Resolución, que a sus efectos forma parte integrante del mismo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 1480/1987, modificado por Decreto N° 2489/1987 y Decreto N° 3524/1987.

Artículo 2.- El Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, comunicará a la Gerencia Operativa Administración del Régimen Docente, de la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Modernización, la real prestación de los servicios de las Obligaciones dictadas por los agentes involucrados en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Déjase establecido que la retribución que percibirán los agentes mencionados en la presente Resolución, será la que establezcan las normas vigentes.

Artículo 4.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, en el Inciso 1 "Gastos en Personal", en la Repartición en que prestaron servicios los mencionados agentes.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

ANEXO

UNID. CENTRALIZADA ADQUISICIONES DE SALUD (SSASS)

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 34/SSASS/14

Buenos Aires, 17 de junio de 2014

VISTO

La Ley Nº 2095, modificada por Ley Nº 4764, el Decreto Nº 95/GCBA/14, el Decreto Nº 1353/GCBA/08, su modificatorio Nº 481/GCBA/10, los Decretos Nº 593/GCBA/11, Nº 660/GCBA/11 y Nº 260/GCBA/12, el Decreto Nº 471/GCBA/12, las Resoluciones Nº 01/ULOAC/08, Nº 232/UPE-ULOAC/09 y sus modificatorios, la Disposición Nº 171/DGICYC/08 y el Expediente Electrónico Nº 4.219.454/MGEYA-DGICYC/14, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado se tramita la Licitación Pública Nº 446/SIGAF/2014, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095, modificada por Ley Nº 4764 y el Decreto Nº 95/GCBA/14, normativa que rigió el procedimiento licitatorio y de selección para la adquisición de Hemocultivos, con destino a Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Disposición Nº 31/UCAS/14 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Anexos y de Especificaciones Técnicas y se llamó a Licitación Pública Nº 446/SIGAF/2014, estableciéndose el correspondiente Acto de Apertura para el día 24 de abril de 2014 a las 12.00 horas;

Que se cursaron invitaciones de acuerdo a lo establecido en los artículos 93, 97 y 98 de la Ley Nº 2095, modificada por Ley Nº 4764 y el Decreto Nº 95/GCBA/14 y se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, la Página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones;

Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 553/SIGAF/14 se recibieron dos (2) ofertas de las firmas QUÍMICA EROVNE S.A. y BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L.;

Que se cumplimentó con el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, del cual es fiel reflejo el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 572/SIGAF/2014, que aconseja la adjudicación a favor de la firma QUÍMICA EROVNE S.A. - Renglones Nº 1, 2, 3 y 7 por ser Única Oferta según art. 109 de la Ley Nº 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764;

Que se desestima la oferta presentada por la firma BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L. por no cumplir con lo requerido en el art. 100 de la Ley Nº 2095, modificada por Ley Nº 4764 y el Decreto Nº 95/GCBA/14, resultando fracasados los Renglones Nº 4, 5, 6 y 8;

Que el Acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes y exhibida en la Cartelera de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS) el día 13 de mayo de 2014 y se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en la Página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 13 de mayo de 2014, no recibiendo al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación al respecto;

Que por Decreto Nº 1353/GCBA/08 se creó la Unidad de Proyectos Especiales (UPE), con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (ULOAC), en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;

Que el Decreto Nº 481/GCBA/10, modificatorio del Decreto Nº 1.353/GCBA/08, suprimió la figura del Director Ejecutivo de la UPE-UOAC, delegando sus funciones al Coordinador General de la misma;

Que el Decreto Nº 593/GCBA/11 modificó el ámbito de actuación de la (UPE) Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), establecido por el Decreto Nº 1353/GCBA/08, estableciendo que la misma funcionara exclusivamente en el Ministerio de Salud, con rango de Organismo Fuera de Nivel manteniendo su patrimonio personal y presupuesto y modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), quien prosigue su funcionamiento como continuadora de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC);

Que por Decreto Nº 660/GCBA/11 se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el nivel de Director General, y por Decreto Nº 260/GCBA/12 se modificó parcialmente el Decreto antes mencionado, aprobándose la estructura correspondiente al Régimen Gerencial del Ministerio de Salud en sus dos niveles, Gerencia y Subgerencia Operativa, modificándose asimismo la estructura de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud, cambiando la entonces Dirección de Soporte Técnico, la que a partir de la emisión del mencionado Decreto deberá denominarse Gerencia Operativa Soporte Técnico;

Que por Resolución Nº 232/UOAC/09 y sus modificatorios se estableció el nuevo listado de Medicamentos, Insumos y Productos Biomédicos de adquisición centralizada indicando los lineamientos a llevarse a cabo en las licitaciones públicas que se realizan en el ámbito de la UPE-UOAC, en un todo de acuerdo a los Arts. 4 y 6 del Decreto Nº 1353/GCBA/08;

Por ello, en uso de las facultades conferidas en el artículo 13 del Decreto Nº 95/GCBA/14,

EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS) RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 446/SIGAF/2014 para la adquisición de Hemocultivos, con destino a Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095, modificada por Ley Nº 4764 y el Decreto Nº 95/GCBA/14.

Artículo 2º.- Adjudicase a la firma QUÍMICA EROVNE S.A. - Renglones Nº 1, 2, 3 y 7 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.815.350,-).

Artículo 3º.- Desestímase la oferta de la firma BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L. por no cumplir con lo requerido en el art. 100 de la Ley Nº 2095, modificada por Ley Nº 4764 y Decreto Nº 95/GCBA/14.

Artículo 4º.- Declárense fracasados los Renglones Nº 4, 5, 6 y 8, según Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 572/SIGAF/2014.

Artículo 5º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2014.

Artículo 6º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS) por el término de un (1) día.

Artículo 7º.- Autorízase al Titular o a la Gerente Operativa Soporte de Compras de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), a suscribir la respectiva Orden de Compra ajustada al proyecto obrante en el pertinente actuado.

Artículo 8º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y, en prosecución de su trámite, remítase a la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), dependencia que deberá proceder a efectuar las notificaciones fehacientes de la presente Resolución a las empresas oferentes, de acuerdo los términos establecidos en los artículos 60 y 61 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCBA/97, aprobado por Resolución N° 41/LCABA/98. Cumplido, archívese. **Mura - Butera - Napolitano - Guevara**

Disposición

Ministerio de Hacienda

DISPOSICIÓN N.º 105/DGTALMH/14

Buenos Aires, 23 de junio de 2014

VISTO

el EX E - 2014- 5630472-MGEYA- DGTALMH, la Ley N° 2095, promulgada por Decreto N° 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. N° 2557) y su Artículo 83, Reglamentado por Decreto n° 1145/GCBA/2009 y modificada por la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14; y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación tramita la Adquisición de Insumos Informáticos, con destino a ésta Dirección General;

Que, por Disposición N° 119-DGCyC-11, vigente a la fecha de inicio del presente procedimiento, el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas que le son propias aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para los procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC;

Que, por Disposición N° DI-2014-75-DGTALMH, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la contratación en cuestión y se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 601-0350-LPU14 para el día 29 de mayo de 2014 a las 14:00 hs., y se designó la Comisión Evaluadora de Ofertas, al amparo de lo establecido en el Art. 31 concordante con el primer párrafo del Art. 32 de la Ley N° 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. N° 2557) y modificada por la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14;

Que, como se desprende de la correspondiente Acta de Apertura, se recibieron las ofertas de las firmas: JUAN MANUEL MOGHAMES, AVANTECNO S.A., y GRANET S.A.;

Que, se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y por el cual se aconseja la adjudicación a favor de las firmas JUAN MANUEL MOGHAMES (renglones nros. 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 26, 27, 28 y 29), a AVANTECNO S.A. (renglones nros. 12, 13, 14, 15, 20, 21, 22, 23 y 25) y a GRANET S.A. (renglones nros. 16, 17, 18, 19 y 24), por razones de Unica Oferta y Oferta más conveniente, quedando desierto el renglón nro 5, conforme los términos del art. 108 y 109 de la Ley N° 2095, modificada por Ley 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/2014.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 9º del Anexo I del Decreto N° 1145/GCBA/09 (B.O.C.B.A. N° 3332);

**LA DIRECTORA GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE HACIENDA
EN SU CARACTER DE TITULAR
DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:**

Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 601-0350-LPU14, al amparo de lo establecido en el Art. 31 concordante con el primer párrafo del Art. 32 de la Ley N°

2095 promulgada por Decreto Nº 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. Nº 2557) y modificada por la Ley Nº 4764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/14 y adjudicase la Adquisición de Insumos Informáticos, con destino a ésta Dirección General a las firmas JUAN MANUEL MOGHAMES (renglones nros. 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 26, 27, 28 y 29), a AVANTECNO S.A. (renglones nros. 12, 13, 14, 15, 20, 21, 22, 23 y 25) y a GRANET S.A. (renglones nros. 16, 17, 18, 19 y 24), por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 76/100 (\$ 216.886,76).

Art. 2º.- Déjase constancia que el Renglón nº 5 ha resultado desierto.

Art. 3º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos.

Art. 4º.- Emítase la correspondiente Orden de Compra.

Art. 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día y en la página www.buenosairescompras.gob.ar.

Art. 6º.- Autorícese en Buenos Aires Compras y notifíquese a las empresas oferentes.

Delgado

DISPOSICIÓN N.º 427/DGCYC/14

Buenos Aires, 24 de junio de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, los Decretos Nº 95-14, Nº 1145-09 y concordantes, las Resoluciones Nº 596-MHGC-11 y Nº 1.160-MHGC-2011, las Disposiciones Nº 396-DGCYC-14 y Nº 302-DGCYC-13, la Disposición Nº 47-DGTES-14 y el EE Nº 7.335.020/MGEYA-DGCYC/2.014 e incorporado EE Nº 516.051/MGEYA-DGTES/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Licitación Pública para la Contratación de un Servicio de Mantenimiento y Monitoreo Satelital de Alarmas, con destino a la Dirección General de Tesorería en los términos del artículo 8 y concordantes del Anexo I del Decreto Nº 1145-09;

Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Disposición Nº 396-DGCYC-14 por el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 18, Inciso j) de la Ley Nº 2.095 su modificatoria Ley Nº 4.764 y el Decreto Nº 95/14;

Que se publica en www.buenosairescompras.gob.ar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos, conteniendo el detalle de los ítems licitados, así como las condiciones y modalidades propias de la contratación, entre los que se cuentan requisitos técnicos de los bienes, económicos y financieros, condiciones de entrega, garantías, entre otras cuestiones exigibles por el artículo 23 de la Resolución Nº 1160-MHGC-11 y concordantes;

Que en virtud de los términos de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, y los Decretos Nº 95-14 y Nº 1.145-09 y concordantes, el Director General de Tesorería mediante Disposición Nº 47-DGTES-14 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, autoriza a este Organismo a realizar el llamado a Licitación y designa a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas. Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DISPONE**

Artículo 1º.- Llámase a Licitación Pública de Etapa Única Nº 623-0485-LPU14 para el día 01 de Julio de 2014 a las 14:00 horas, bajo la modalidad de compra electrónica, para la Contratación de un Servicio de Mantenimiento y Monitoreo Satelital de Alarmas, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, y los Decretos Nº 95-14 y Nº 1.145-09 y concordantes, con destino a la Dirección General de Tesorería, por un monto estimado de Pesos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Once (\$ 68.211,-).

Artículo 2º.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial, en Internet en el portal Buenos Aires Compras y en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Gerencia Operativa de Contrataciones para la prosecución de su trámite.

Butera

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.º 9/SAISSP/14

Buenos Aires, 7 de marzo de 2014

VISTO:

Las Leyes N° 2.894, N° 2.895, la Resolución N° 82/ISSP/12, la Nota N° 2644701/SAISSP/14, el Expediente Electrónico N° 3137546/MGEYA/SGISSP/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.894 establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, encomendando al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho sistema;

Que el Artículo 56 de la mencionada Ley de Seguridad Pública crea al Instituto Superior de Seguridad Pública como un ente autárquico, dependiente orgánica y funcionalmente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuya misión es formar profesionalmente y capacitar funcionalmente al personal de la Policía Metropolitana;

Que la Ley N° 2.895 establece los principios básicos para la capacitación, formación e investigación científica y técnica en materia de seguridad pública y la formación y capacitación del personal policial;

Que el Instituto Superior de Seguridad Pública se constituye como una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública a través de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados y la producción de conocimientos científicos y técnicos sobre la seguridad;

Que la Resolución N° 82/ISSP/12, en su Artículo 11, aprobó el "Curso de Guía de Canes de Seguridad";

Que mediante la Nota N° 2644701/SAISSP/14, el Sr. Director de Especialización Policial puso en conocimiento de esta Instancia los instructores a cargo del dictado del "Curso de Guía de Canes de Seguridad" llevado a cabo en la Sede del Instituto Superior de Seguridad Pública durante el período comprendido entre los días 17 y 28 de febrero de 2014, e informó asimismo la nómina de los alumnos participantes del mismo;

Que en consecuencia el mencionado Curso fue dictado por los Oficiales Mayores Ramón Hilario Arregín (DNI 22.083.349) y Ariel Alberto Trabichet (DNI 20.186.628), durante el período supra indicado;

Que conforme luce incorporado en el Expediente Electrónico citado en el Visto, como IF-2014-3220206-SAISSP, el suscripto emitió la correspondiente acta de calificación final, de la cual surge la nómina de los alumnos que aprobaron el "Curso de Guía de Canes de Seguridad";

Que se ha constatado el debido cumplimiento de las obligaciones académicas, técnicas y profesionales, como asimismo la evolución satisfactoria de los cursantes aprobados;

Que a la luz de todo lo expuesto se impone dictar el acto administrativo correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL SECRETARIO ACADÉMICO
DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
DISPONE**

Artículo 1.- Tener por aprobado el "Curso de Guía de Canes de Seguridad", realizado en la sede del Instituto Superior de Seguridad Pública durante el período comprendido entre los días 17 y 28 de febrero de 2014, a los Oficiales Roberto Agustín Antunez (DNI 30.935.440), Bárbara Johanna Ares (DNI 35.204.715), Walter David barrios Lara (DNI 27.043.138), Iván Alberto Blatter (DNI 31.982.901), Matias Nicolás Cornejo (DNI 33.386.138), Natalia Soledad Fernández (DNI 32.767.681), Jonathan Alexis Ojeda (DNI 34.835.484), Etelvina Mabel Pereira (DNI 31.523.984) y Gladys Gisele Trinidad (DNI 31.414.820).

Artículo 2.- Expedir el Certificado de Aprobación del "Curso de Guía de Canes de Seguridad" a los cursantes nombrados en el Artículo 1 de la presente Disposición.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Sra. Rectora del Instituto Superior de Seguridad Pública, a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana y a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial de la Policía Metropolitana. Cumplido, archívese. **Unrein**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.º 68/DGADC/14

Buenos Aires, 19 de junio de 2014

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 6.017.668/MGEYA-DGADC/2014 y la Disposición N° 54/DGADC/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 401-0388-LPU14, al amparo de lo establecido en el artículo 31, primera parte del artículo 32 y concordantes de la Ley N° 2095 modificada por la Ley N° 4764, el Decreto Reglamentario N° 95-GCABA/14, que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su Decreto Reglamentario N° 1145-GCABA/09, para la "Provisión de equipamiento electrónico y provisión, instalación y puesta en servicio de un sistema de cableado estructurado con destino a las morgues y guardias de diversos efectores dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que mediante Disposición N° 54/DGADC/2014 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la contratación que nos ocupa;

Que, por el mismo acto administrativo, se convocó a la presente licitación fijando fecha de apertura de ofertas para el día 30 de Junio de 2014 a las 11:00 horas;

Que una empresa interesada ha solicitado una prórroga en la fecha de presentación de ofertas, dada la complejidad del proyecto;

Que en ese orden de ideas, la Dirección General Sistemas Informáticos, mediante Nota N° 07395729/DGSISIN/2014 propicia la postergación de la apertura de ofertas por el término de diez (10) días hábiles;

Que al respecto, teniendo en cuenta lo requerido por esa área técnica y, en miras a garantizar la máxima concurrencia en el procedimiento licitatorio, resulta conveniente postergar la fecha para la presentación de ofertas;

Que en ese contexto, corresponde dictar el acto administrativo en los términos solicitados.

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley N° 2095 modificada por la Ley N° 4764, el Anexo II del Decreto Reglamentario N° 95-GCABA/14 y el Decreto Reglamentario N° 1145- GCABA/09,

LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE DISPONE

Artículo 1º.- Postérgase la fecha de apertura de ofertas fijada por el Artículo 2º de la Disposición N° 54/DGADC/2014, en la Licitación Pública N° 401-0388-LPU14, para la contratación de la "Provisión de equipamiento electrónico y provisión, instalación y puesta en servicio de un sistema de cableado estructurado con destino a las morgues y guardias de diversos efectores dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" y fijase nueva fecha a tal efecto para el día 16 de Julio de 2014, a las 11:00 horas.

Artículo 2º.- Publíquese y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones y comuníquese a la Dirección General Sistemas Informáticos del Ministerio de Salud y a los Hospitales destinatarios. **Filippo**

DISPOSICIÓN N.º 287/HGNRG/14

Buenos Aires, 23 de junio de 2014

VISTO:

La Ley N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1145/GCABA/09, la Resolución N° 1160/MHGC/11, la Disposiciones N° 119/DGCyC/11, el Expediente Electrónico N° 7176454/14-HGNRG, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 95/GCABA/14 reglamentó el Régimen de Compras y Contrataciones y el Decreto N° 1145/GCABA/09 reglamentó el artículo 83° de la Ley N° 2.095 e implementó el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que por el Expediente referenciado en el Visto, tramita la adquisición de oxigenadores, por un monto total de pesos un millón novecientos noventa y siete mil doscientos (\$ 1.997.200,00), mediante Licitación Pública, encuadrada según lo dispuesto por el artículo 31° de la Ley N° 2.095;

Que la resolución N° 1.160/MHGC/11 del Ministerio de Hacienda aprobó las normas de procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público a través del portal denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que por Disposición N° 119/DGCyC/11 el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo N° 85° de la Ley N° 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales mediante B.A.C.;

Que se ha procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Condiciones Particulares;

Que se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente al gasto en cuestión, conforme Solicitud de Gasto 420-1053-SG14;

Por ello, en uso de las facultades otorgadas por La Ley N° 2.095 y su Modificatoria Ley N° 4764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS RICARDO GUTIERREZ
DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Condiciones Específicas, que como Anexo forma parte integrante de la presente Disposición, para la adquisición de prótesis vascular y otros con destino al servicio de Cirugía Cardiovascular de este establecimiento, por un plazo de nueve (9) meses por un monto de pesos un millón novecientos noventa y siete mil doscientos (\$ 1.997.200,00), -

Artículo 2°.- Llámase a Licitación Pública - Proceso de Compra N° 420-0468-LPU14, al amparo de lo establecido en el Artículo 31° concordante con el párrafo primero del artículo 32° de la Ley 2.095 y su Modificatoria Ley N° 4764, y fijase fecha de apertura de las ofertas el día 04 de Julio de 2014 a las 10:30 horas, a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20° del Decreto N° 1145/GCABA/09.

Artículo 3°.- La erogación a que dé lugar la contratación que se licita será imputada a la partida presupuestaria correspondiente a los Ejercicios 2014 y 2015.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5°.- Establécese que los Pliegos Únicos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares, podrán ser consultados y obtenidos en forma gratuita.

Artículo 6º - Regístrese y remítase a la División Compras y Contrataciones del Hospital General de Niños Ricardo Gutiérrez dependiente del Ministerio de Salud, para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Galoppo**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 333/HBR/14

Buenos Aires, 19 de junio de 2014

VISTO

el Expediente Electrónico N° 06944340-MGEYA-HBR-2014, la Ley N° 2.095 y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A N° 4313) de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 95/14 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado tramita la Contratación Directa N° 5106/SIGAF/14 bajo la modalidad de Compra Menor, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095, Art 38º y su modificatoria Ley 4764, y Decreto Reglamentario N° 95/14, para la Adquisición de Filtro de Vena Cava, con destino al Servicio de Hemodinamia;
Que, la Solicitud de Gastos N° 36166/14 debidamente valorizadas y sus correspondientes afectaciones presupuestarias con cargo al Ejercicio 2014;
Que, por Disposición N° 396-DGCYC-2014 (B.O.C.B.A N° 4414) el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18º de la Ley 2.095 aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;
Que, por Resolución N° 1.226/MSGC/2007 (B.O.C.B.A N° 2.714), el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital "Bernardino Rivadavia",
Por ello, y en base a las competencias establecidas en la Ley 2.095 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A N° 4313) y dando cumplimiento a lo manifestado en el Artículo 1º de la Resolución N° 49/2011;

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA" DISPONE

Artículo 1º.- Elabórese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Artículo 2º.- Llámese a contratación Directa N° 5106/SIGAF/14 para el día 03 de julio del 2014 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en la Ley 2.095 Art 38º y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A N° 4313) y Decreto Reglamentario N° 95/14, para Adquisición de Filtro de Vena Cava, con destino al Servicio de Hemodinamia; por un monto aproximado de \$ 65.000,00- (PESOS: sesenta y cinco mil con 00/100).

Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada en la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2014;

Artículo 4º.- Valor del Pliego: Gratuito.

Artículo 5º.- Publicaciones e invitaciones de acuerdo a lo normado en el Art. 93º, Art. 97º, y 98º de la Ley 2.095/06 y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A N° 4313).

Artículo 6º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y remítase al Departamento Compras para la prosecución de su trámite. **Fernández Rostello**

Ministerio de Desarrollo Urbano

DISPOSICIÓN N.º 956/DGIUR/14

Buenos Aires, 17 de junio de 2014

VISTO:

El Expediente N° 129.256/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Farmacia; Instrumentos de Precisión, Científicos, Musicales, Ortopedia; Artículos de Perfumería, Tocador; Artículos Personales", para el inmueble sito en la Av. de Mayo N° 839, Planta Baja y Subsuelo, con una superficie a habilitar de 335,00 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 10e Distrito APH 1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe N° 6966462-DGIUR- 2014, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que los mismos se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.4.12.1 del Código de Planeamiento Urbano y resultan permitido hasta 500 m² en el Distrito de Zonificación APH 1 zona 10e;

Que los usos consignados Permitidos son: "Farmacia; Instrumentos de Precisión, Científicos, Musicales, Ortopedia; Artículos de Perfumería, Tocador; Artículos Personales";

Que no se visa publicidad, dado que a fs. 2 el recurrente renuncia a la colocación de la misma;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Farmacia; Instrumentos de Precisión, Científicos, Musicales, Ortopedia; Artículos de Perfumería, Tocador; Artículos Personales", para el inmueble sito en la Av. de Mayo N° 839, Planta Baja y Subsuelo, con una superficie a habilitar de 335,00 m², (Trescientos treinta y cinco metros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 957/DGIUR/14

Buenos Aires, 17 de junio de 2014

VISTO:

El Expediente N° 2.345.049/2014, por el que se consulta sobre las Obras de Ampliación y modificación con demolición parcial, con destino "Vivienda unifamiliar", para el inmueble sito en la calle Bahía Blanca N° 264, de acuerdo a lo graficado en Planos de fs. 3 a 6, y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta se encuentra emplazada en un Distrito APH 53 - Floresta (Parágrafo 5.4.12.53) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe N° 6854084-DGIUR-2014, indica que de acuerdo a lo solicitado y la normativa vigente, se informa que el Parágrafo 5.4.12.53, APH 53 - Floresta, establece:

"...4.2 Protección General 4.2.1 Normas para Obras en Baldíos o en Edificios no Sujetos a Protección Especial. Los predios del área no comprendidos en el Listado de Inmuebles Catalogados Distrito APH53, Floresta, se regirán por las siguientes normas de tejido:

a. Carácter: Zona destinada al uso residencial predominante con una densidad media y media-baja, conformada por viviendas individuales y colectivas.

b. Delimitación: Según Plano de Zonificación.

c. Tipología Edilicia: Sólo se permiten edificios entre medianeras.

d. H Máxima: 9 m. por encima de la cota de la parcela determinada por la Dirección de Catastro, permitiéndose la construcción de un piso retirado a una distancia mínima de 3 m. desde la L.O. y por debajo de un plano inclinado de 45° desde la altura de 9 m. y con un plano límite horizontal a 12 m. de la cota de la parcela.+ e. F.O.S.: Se podrá ocupar la superficie de la parcela comprendida entre la L.O. y la L.F.I., salvo las limitaciones de F.O.S. establecidas en el Cuadro de Usos N° 5.2.1 para los Distritos R2b. Por debajo de la cota de la parcela se podrá ocupar la totalidad de la superficie de la misma. f. Espacio urbano: se considera a partir de la cota -3,50m";

Que efectuado el análisis de la documentación presentada: "Plano de modificación" a fs. 1; "Consulta de Registro Catastral" a fs. 21 a 25; "Relevamiento fotográfico" a fs. 13 a 17; "Memoria técnica descriptiva" a fs. 12 y "Plano de modificación y ampliación con demolición parcial" a fs. 3 a 6 (G.D. N° 2.374.031/2014), se informa que:

a. Se trata del proyecto de modificación y ampliación con demolición parcial, con destino "Vivienda unifamiliar", localizada en una parcela de tipología "entre medianeras" con el N° 28, que posee un frente de 10,26 m. sobre la calle Bahía Blanca, por 33,25 m. y 33,24 m. en su lateral izquierdo y derecho respectivamente, con una superficie total aproximada de 238,70m²; y se emplaza en la manzana delimitada por las calles Bogotá, Chivilcoy, Bacacay y Bahía Blanca, según Consulta Catastral de fs. 21 a 25 (G.D. N° 2.374.031/2014).

b. De acuerdo a la documentación adjunta, se propone la demolición de un sector del inmueble, dado que se trata de una construcción que no se halla catalogada; para la realización de un volumen que incluye una planta baja destinada a garage; planta alta de vivienda; y azotea accesible con lavadero.

c. Con respecto al entorno inmediato, según lo observado en Memoria Descriptiva de fs. 12, relevamiento fotográfico de fs. 13 a 18 (G.D. N° 2.374.031/2014), e información recopilada de la PDI (Parcela Digital Inteligente); los linderos de la parcela en cuestión no poseen catalogación, contando únicamente con protección general del APH 53.

d. Con respecto a las normas urbanísticas previstas para el Distrito, se informa que: Se propone una modificación y ampliación con demolición parcial, dentro del perfil y banda edificable establecidos para el distrito. En cuanto al uso "vivienda unifamiliar", este resultaría permitido en el distrito que se trata. Desde el punto de vista urbanístico, las obras propuestas no alteran su integración con el edificio en sí mismo y su entorno inmediato;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que la propuesta encuadra dentro de los Parámetros urbanísticos del distrito, por lo que se considera factible acceder a lo solicitado para el inmueble sito en Bahía Blanca Nº 264 con destino "Vivienda Unifamiliar";

Que lo informado no exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en el Código de Planeamiento Urbano y de la Edificación, así como las relacionadas con los usos a localizar, en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General Registro de Obras y Catastro.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Considéranse factibles desde el punto de vista urbanístico, y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente, las Obras de Ampliación y modificación con demolición parcial, con destino "Vivienda unifamiliar", para el inmueble sito en la calle Bahía Blanca Nº 264, de acuerdo a lo graficado en Planos de fs. 3 a 6, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que, lo consignado en el Artículo 1º no exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en el Código de Planeamiento Urbano y de la Edificación, así como las relacionadas con los usos a localizar, en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General Registro de Obras y Catastro.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese; entréguese la presente y la documentación obrante a fs. 3 al recurrente; para archivo en este Organismo, se destinará la fs. 4. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 958/DGIUR/14

Buenos Aires, 17 de junio de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 3.579.488/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista Ropa de confección, Lencería, Blanco, Mantelería, Textiles en general y Pieles; de Artículos de Óptica y Fotografía; de Calzado en general, de Artículos de Cuero, Talabartería, Marroquinería; de Artículos Personales y para Regalos", para el inmueble sito en la calle Humberto 1º Nº 295/299 Planta Baja y Subsuelo, con una superficie a habilitar de 89,00 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 1a Distrito APH 1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 6940090-DGIUR- 2014, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que los mismos se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.4.12.1 del Código de Planeamiento Urbano y resultan permitido hasta 500 m² en el Distrito de Zonificación APH 1, zona 1a;

Que los usos consignados Permitidos son: "Comercio minorista Textiles, Pieles, Cueros, Artículos Personales, del Hogar y afines - Regalos", debiendo cumplir con la referencia "P" (Permitido).- "Comercio Minorista de Óptica y Fotografía" debiendo cumplir con la referencia "100" permitido hasta 100m², debiendo cumplir con las normas de tejido;

Que no se visa publicidad porque el recurrente a fs. 28 renuncia;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio minorista Textiles, Pieles, Cueros, Artículos Personales, del Hogar y afines - Regalos; Comercio Minorista de Óptica y Fotografía", para el inmueble sito en la calle Humberto 1º Nº 295/299 Planta Baja y Subsuelo, con una superficie a habilitar de 89,00 m², (Ochenta metros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 959/DGIUR/14

Buenos Aires, 17 de junio de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 2.910.550/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Instituto de Enseñanza, Academia (de danzas)", para el inmueble sito en la calle Av. Rivadavia Nº 1141/45 Planta Baja, Planta Alta y Sótano, con una superficie a habilitar de 1038,91 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 9d Distrito APH 1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 6939643-DGIUR- 2014, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que los mismos se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.4.12.1 del Código de Planeamiento Urbano y resultan permitido hasta 500 m² en el Distrito de Zonificación APH 1 zona 9d;

Que los usos consignados Permitidos son: "Institutos Técnicos, Academias-Enseñanza especializada" y resulta "P", Permitido en el distrito; debiendo cumplir con la referencia "P" , Permitido en el distrito; y para estacionamiento con la referencia "14" (1 módulo cada 4 aulas)y las normas de tejido";

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que respecto a la referencia Estacionamiento se encuentra eximido porque la parcela es menor a 10.00m) y el edificio es anterior a 01/07/1977(según Parágrafo 5.3.4.1);

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Institutos Técnicos, Academias-Enseñanza especializada", para el inmueble sito en la calle Av. Rivadavia Nº 1141/45 Planta Baja, Planta Alta y Sótano, con una superficie a habilitar de 1038,91 m², (Mil treinta y ocho metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 960/DGIUR/14

Buenos Aires, 17 de junio de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 4.707.409/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista: Artículos de Óptica y Fotografía", para el inmueble sito en la calle Tucumán Nº 444 Planta Baja, U.F Nº 2, con una superficie a habilitar de 42,15 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 2 Distrito APH 51 "Catedral al norte" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que los usos para los inmuebles del área no comprendidos en el "Listado de Inmuebles Catalogados" en dicho Distrito APH serán los que resulten de aplicar las disposiciones del Cuadro de Usos Nº 5.2.1 para el Distrito C1 del Código de Planeamiento Urbano;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 6940316-DGIUR- 2014, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados Permitidos son: "Comercio Minorista: Óptica, Fotografía. Se admite como actividad complementaria un taller de reparación que integre la unidad de uso, sin superar el 20% del total de la superficie total de la unidad de uso, salvo que estuviera permitido como actividad independiente";

Que no se visa publicidad, toda vez en las fotografías obrantes a fs. 6 del Giro Documental Nº 4751233/14 no se visualiza publicidad.;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio Minorista: Óptica, Fotografía. Se admite como actividad complementaria un taller de reparación que integre la unidad de uso, sin superar el 20% del total de la superficie total de la unidad de uso, salvo que estuviera permitido como actividad independiente", para el inmueble sito en la calle Tucumán Nº 444 Planta Baja, U.F Nº 2, con una superficie a habilitar de 42,15 m², (Cuarenta y dos metros cuadrados con quince decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 961/DGIUR/14

Buenos Aires, 18 de junio de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 401.670/2014 por el que se solicita el Visado de Planos de "Modificación y Ampliación", con destino "Hospedaje Clase "A" y Locales Comerciales", para el inmueble sito en la calle Humberto 1º Nº 829 esquina Piedras Nº 1093, con una superficie total aproximada de 581,03m², según planos obrante a fs. 29 y 30, y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta se encuentra emplazada en un Distrito APH1 (14) - Zona de Amortiguación - Zona 4 (Parágrafo 5.4.12.1) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano, con Nivel de Protección edilicia General, según base APH de la Parcela Digital Inteligente;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 7275091-DGIUR-2014, indica que efectuado el análisis de la documentación presentada: Plano de antecedente (Plano registrado de obras sanitarias) a fs. 5 del Giro Documental; Consulta de Registro Catastral de fs. 11 a 15 del Giro Documental y en pág. 9 a 13 en informe grafico del Expediente Electrónico; Relevamiento fotográfico de fachada a fs. 16 y 17 del Giro Documental y en pág. 14 y 15 en informe grafico del Expediente Electrónico; Relevamiento de manzana a fs. 18 y 19 del Giro Documental y en pág. 16 y 17 en Informe grafico del Expediente Electrónico; Documentación obtenida de base de APH mediante Parcela Digital Inteligente a fs. 28 del Giro Documental; Imagen del proyecto a fs. 30 del Giro Documental y Plano de propuesta a fs. 31 del Giro Documental, se informa que:

a. Se trata del proyecto de modificación y ampliación, con destino "Hospedaje Clase "A" y Locales Comerciales", localizado en una parcela de esquina identificada con el Nº 28a, que posee un frente de 41,26 m. sobre la calle Humberto 1º y 13,04 m. sobre la calle Piedras y una ochava de 2,06 m., con una superficie total aproximada de 581,03m² y se emplaza en la manzana delimitada por las calles Humberto 1º, Piedras, Carlos Calvo y Tacuarí, según Consulta de Registro Catastral.

b. De acuerdo a la documentación adjunta, el predio posee un edificio existente desarrollado en planta baja y entrepiso, el cual no está afectado a la Ley Nº 3680; no obstante se propone su refuncionalización y ampliación.

c. Con respecto al entorno inmediato, se informa que:

El lindero izquierdo, Parcela Nº 27, calle Humberto 1º Nº 843/47, posee un edificio de vivienda desarrollado en planta baja y planta alta, con nivel de protección cautelar.

El lindero derecho, Parcela Nº 32a, calle Piedras Nº 1081/83, se desarrolla un garaje en planta baja, con un bajo grado de consolidación por lo que tendería a una pronta renovación.

d. Analizadas las normas urbanísticas del distrito de localización con relación al proyecto presentado informa que:

Se trata de la preservación de las construcciones existentes que alcanzan una altura de +5,00 m. (a NPT), las cuales se pretenden refuncionalizar y remodelar su fachada a los fines de integrarse arquitectónicamente con el volumen en ampliación por encima de dicho plano, el cual desarrolla 4 niveles superiores alcanzando una altura de +16,00 m. (a NPT), más servicios, guardando un retiro de frente de 1,50 m. respecto de la L.O. de la calle Humberto 1º y de 11,60 m. aproximadamente respecto de la L.O. de la calle Piedras.

La volumetría antes descripta respeta los parámetros morfológicos del distrito en cuanto a la banda y perfil edificable admitidos.

En cuanto a la fachada el Artículo 4.2.1.2 - Normas generales de composición de fachada, menciona que: "Se recomienda respetar, al hacer obra nueva, el carácter y la fisonomía, especialmente en áreas de valor patrimonial, donde el ambiente debe ser objeto de un cuidado especial.

Similar consideración debe realizarse al elegirse los colores de pintura de fachadas, tanto en obras nuevas como existentes".

De lo dicho precedentemente, las obras propuestas deberán observar una calidad constructiva superior en consonancia con los valores tipológicos y arquitectónicos de su entorno inmediato, así como el tratamiento de fachadas sobre ambos frentes y también de las medianeras expuestas con materiales de terminación de igual calidad de la propuesta para dichas fachadas;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que la propuesta encuadraría dentro de los parámetros urbanísticos del distrito toda vez que no impactaría negativamente en su entorno, por lo que se considera factible acceder al proyecto solicitado de acuerdo a lo graficado a fs. 29 y 30;

Que lo informado no exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en el Código de Planeamiento Urbano y de la Edificación, así como las relacionadas con los usos a localizar, en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Vísanse, desde el punto de vista del patrimonio urbano, los Planos de "Modificación y Ampliación", con destino "Hospedaje Clase "A" y Locales Comerciales", para el inmueble sito en la calle Humberto 1º Nº 829 esquina Piedras Nº 1093, con una superficie total aproximada de 581,03m² (Quinientos ochenta y un metros cuadrados con tres decímetros cuadrados), según planos obrante a fs. 29 y 30 debiendo cumplir con toda la normativa vigente para el presente caso.

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que el visado de los planos de obra se circunscribe a la conformidad respecto de las intervenciones a ejecutar en el inmueble y del uso correspondiente, exclusivamente en los aspectos que están regulados en el Artículo 5.4.12, relacionados con la protección del patrimonio. El uso será permitido una vez finalizadas las obras en su totalidad de acuerdo a los términos en los cuales fueron aprobadas las mismas.

Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma, modificación del inmueble o tratamiento de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 962/DGIUR/14

Buenos Aires, 18 de junio de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 3.626.756/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Servicio Médico Odontológico; Servicios Personales Directos; Consultorio Profesional", para el inmueble sito en la Av. Callao Nº 868 Piso 1º "A", U.F Nº 4, con una superficie a habilitar de 205,00 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 1 Distrito APH 50 "Av. Callao" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007, el inmueble se encuentra catalogado con Nivel de Protección Cautelar;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 7081120-DGIUR- 2014, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos permitidos son: "Centro Médico u Odontológico - Servicio Médico u Odontológico de urgencia; Personales directos en general (peluquería, salón de belleza, etc.); Consultorio profesional";

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;
Que se exige de la obligación de cumplimentar los requerimientos de estacionamiento establecidos en el Cuadro de Usos Nº 5.12.1. por aplicación del Artículos 5.3.4 "Casos Especiales";
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Centro Médico u Odontológico - Servicio Médico u Odontológico de urgencia; Personales directos en general (peluquería, salón de belleza, etc.); Consultorio profesional", para el inmueble sito en la Av. Callao Nº 868 Piso 1º "A", U.F Nº 4, con una superficie a habilitar de 205,00 m², (Doscientos cinco metros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que se lo exige de la obligación de cumplimentar los requerimientos de estacionamiento establecidos en el Cuadro de Usos Nº 5.12.1. por aplicación del Artículos 5.3.4 "Casos Especiales"

Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 963/DGIUR/14

Buenos Aires, 18 de junio de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 5.271.852/2014 por el que se solicita el Visado de Publicidad, para el inmueble sito en la Av. La Plata Nº 293, Planta Baja (por Declaración Jurada obrante a hojas 38 a 43, del Informe Gráfico Nº 2014-5.350.734), y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se halla emplazado en el Distrito APH, Edificio Singular, de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano;

Que el inmueble en cuestión presenta un nivel de protección edilicia cautelar; que según el artículo Nº 5.4.12, inciso 4.1.1.3 indica: "Protección cautelar: Se encuentran afectados a este nivel los edificios cuyo valor reconocido es el de constituir la referencia formal y cultural del área, justificar y dar sentido al conjunto. Protege la imagen característica del área previniendo actuaciones contradictorias en el tejido y la morfología";

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 7101368-DGIUR-2014, indica que según se observa en el Plano de la hoja 1 del Informe Gráfico Nº 2014-6.966.419, se propone únicamente sobre la fachada de acuerdo con el esquema adjunto y con las dimensiones y materiales que allí se especifican, la cartelería publicitaria, la cual se agrega sobre el frente el logotipo y las letras corpóreas sueltas simples de la marca: Galicia;

Que de acuerdo a lo analizado en la documentación adjunta: En lo referente a la solicitud para la instalación del cartel publicitario, la propuesta de la hoja 1 del Informe Gráfico Nº 2014-6.966.419 se ajusta a lo establecido en el parágrafo 4.1.2.2.1 Normas Generales, punto c) Publicidad: "En las fachadas del área sólo se admiten anuncios frontales cuyo tamaño no supere el 5% de la superficie total de la fachada en planta baja. Deberán estar encuadrados en los vanos. Los anuncios deberán ser del tipo de letras sueltas, iluminados, no se permiten del tipo "back light";

Que el Área Técnica entiende que resultaría factible acceder a la propuesta del cartel publicitario solicitado en las hojas 38 a 43 del Informe Gráfico Nº 2014-5.350.734 (dado que el mismo se ajusta al parágrafo 4.1.2.2.1) para el inmueble sito en Av. La Plata Nº 293 Planta Baja, siempre que se efectivice la puesta en valor de la fachada, de acuerdo a las pautas y condiciones que a tal efecto dispone la normativa vigente;

Que se deja expresamente aclarado que no exime del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas por los Códigos de Planeamiento Urbano, de la Edificación, de Habilitaciones y Verificaciones, Ley Nº 962 y Ley Nº 123, sus modificatorias y decretos reglamentarios, que no hayan sido expresamente considerados en el mismo;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o modificación del toldo y/o publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Vísase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, el Esquema de Publicidad solicitado en las hojas 38 a 43 del Informe Gráfico Nº 2014-5.350.734 (dado que el mismo se ajusta al parágrafo 4.1.2.2.1) para el inmueble sito en Av. La Plata Nº 293 Planta Baja, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, no exime del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas por los Códigos de Planeamiento Urbano, de la Edificación, de Habilitaciones y Verificaciones, Ley Nº 962 y Ley Nº 123, sus modificatorias y decretos reglamentarios, que no hayan sido expresamente considerados en el mismo.

Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o modificación del toldo y/o publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente Disposición y copia visada del plano de hoja 1 del Informe Gráfico Nº 2014-6.966.419 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 964/DGIUR/14

Buenos Aires, 18 de junio de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 5.271.756/2014 por el que se solicita el Visado de Publicidad, para el inmueble sito en la Av. Callao Nº 141, Planta Baja y Entre Piso (por Declaración Jurada obrante a hojas 39 a 44, del Informe Gráfico Nº 2014-5.352.179), y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se halla emplazado en el Distrito APH50 - Avenida Callao, Zona 1, de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano;

Que el inmueble en cuestión presenta un nivel de protección edilicia cautelara; que según el artículo Nº 5.4.12, inciso 4.1.1.3 indica: "Protección cautelara: Se encuentran afectados a este nivel los edificios cuyo valor reconocido es el de constituir la referencia formal y cultural del área, justificar y dar sentido al conjunto. Protege la imagen característica del área previniendo actuaciones contradictorias en el tejido y la morfología."

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 7100888-DGIUR-2014, indica que según se observa en el Plano de la hoja 1 del Informe Gráfico Nº 2014-6.965.659, se propone únicamente sobre la fachada de acuerdo con el esquema adjunto y con las dimensiones y materiales que allí se especifican, la cartelería publicitaria, la cual se agrega en la carpintería el logotipo y las letras corpóreas sueltas simples de la marca: Galicia;

Que de acuerdo a lo analizado en la documentación adjunta: En lo referente a la solicitud para la instalación del cartel publicitario, la propuesta de la hoja 1 del Informe Gráfico Nº 2014-6.965.659 se ajusta a lo establecido en el parágrafo 4.1.2.2.1 Normas Generales, punto c) Publicidad: "En las fachadas del área sólo se admiten anuncios frontales cuyo tamaño no supere el 5% de la superficie total de la fachada en planta baja. Deberán estar encuadrados en los vanos. Los anuncios deberán ser del tipo de letras sueltas, iluminados, no se permiten del tipo "back light";

Que el Área Técnica entiende que resultaría factible acceder a la propuesta del cartel publicitario solicitado en las hojas 39 a 44 del Informe Gráfico Nº 2014-5.352.179 (dado que el mismo se ajusta al parágrafo 4.1.2.2.1) para el inmueble sito en Av. Callao Nº 141 Planta Baja y Entre Piso, siempre que se efectivice la puesta en valor de la fachada, de acuerdo a las pautas y condiciones que a tal efecto dispone la normativa vigente;

Que se deja expresamente aclarado que no exime del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas por los Códigos de Planeamiento Urbano, de la Edificación, de Habilitaciones y Verificaciones, Ley Nº 962 y Ley Nº 123, sus modificatorias y decretos reglamentarios, que no hayan sido expresamente considerados en el mismo;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o modificación del toldo y/o publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Vísase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, el Esquema de Publicidad solicitado en las hojas 39 a 44 del Informe Gráfico Nº 2014-5.352.179 (dado que el mismo se ajusta al parágrafo 4.1.2.2.1) para el inmueble sito en Av. Callao Nº 141 Planta Baja y Entre Piso, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que no exime del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas por los Códigos de Planeamiento Urbano, de la Edificación, de Habilitaciones y Verificaciones, Ley Nº 962 y Ley Nº 123, sus modificatorias y decretos reglamentarios, que no hayan sido expresamente considerados en el mismo.

Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o modificación del todo y/o publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente Disposición y copia visada del plano de hoja 1 del Informe Gráfico Nº 2014-6.965.659 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 965/DGIUR/14

Buenos Aires, 18 de junio de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 6.072.154/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos "Educación Universitaria y Superior No universitaria", en el inmueble ubicado en la calle Venezuela Nº 847/49/51, Planta Baja, Entrepiso y Planta Alta, con una superficie de 1073,20m², y

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión se encuentra afectado a un Distrito R2all de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley Nº 449, texto ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 (BOCBA Nº 2.772);

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 7173493-DGIUR-2014, indica que según el Cuadro de Usos Nº 5.2.1 a), el uso "Educación Universitaria y Superior No universitaria", se encuentra comprendido en la Clase II, en la Descripción de escala urbana, en el rubro Universitaria y Superior No universitaria. Ley Nº 123: S.R.E. (Con Laboratorios: s/C), afectado para el Distrito R2a, a Referencia "C". Para estacionamiento tiene Referencia 34 (Deberán solicitarse al Consejo normas especiales en cada caso particular);

Que teniendo en cuenta lo indicado precedentemente se informa que: a. La superficie a habilitar es de 1.073,20m², (según plano de uso de fs. 1), encontrándose la totalidad del inmueble afectado al mismo uso, desarrollado en dos plantas y un entrepiso. En planta baja se encuentra la recepción, la biblioteca, sanitarios y un patio cubierto de grandes dimensiones. En el 1º Piso se encuentran las aulas, sala de computación y gabinete psicopedagógico, los sanitarios, oficinas administrativas, archivo y sala de reuniones, con dos entresijos parciales s/P.B. y s/P.A. usados como depósitos. b. El inmueble es propiedad de "Instituto de la Salud, Medio Ambiente, Economía y Sociedad (ISALUD)". c. Con respecto al estacionamiento teniendo en cuenta que hay dos aulas, sala de computación y un gabinete psicopedagógico, se considera necesario contar con un espacio (1 cada 4 aulas). Además existe una superficie de 220m² de oficinas en 1º piso por lo que correspondería 2 módulos más (1 cada 120m²), lo que totaliza 3 módulos de estacionamiento. d. Ahora bien, dado que se trata de un edificio existente, a pesar que cuenta la parcela con un ancho de 13,48 m., podría exceptuarse de conformar espacio de estacionamiento. e. La actividad a la que se ha abocado esta Institución es a la enseñanza a nivel universitaria propiciada por la Fundación Isalud;

Que por Disposición Nº 249-DGIUR-2012, cuya copia se agregó a fs. 22 y 23 del Giro Documental, se autorizó, desde el punto de vista urbanístico la localización del uso propuesto, con una superficie de 1.000m². En esta oportunidad se solicita la habilitación de 1.073,20m². En la misma Disposición, en el Artículo 2º se hace saber al recurrente, "...que en el sector afectado por la apertura de la Avenida Presidente Julio A. Roca, no se podrán materializar ampliaciones que implique un aumento de superficie, sí modificaciones internas que permitan adaptar el local a los requerimientos que dichos usos demanden. Asimismo deberán regularizarse ante el Organismo correspondiente las superficies ejecutadas sin permiso";

Que en virtud de lo expuesto precedentemente se solicitó al profesional mediante Cédula de Notificación que adjuntara plano de obra registrado y plano de uso debidamente graficado. Además se verificó que existen obras presumiblemente no declaradas resaltándose que la Disposición Nº 249-DGIUR-2012 exige la regularización de las obras ejecutadas sin permiso;

Que el profesional agrega una Nota en la que manifiesta que agrega plano de uso corregido, que las diferencias de superficie (1.000m² - 1.073,20m²) se debe a que se deslizaron errores de medidas las que fueron subsanadas pero el proyecto es el mismo en ambos casos. En cuanto al plano de obra declara que será presentado una vez considerado y otorgado el uso;

Que el inmueble se encuentra implantado en la zona de San Telmo una de las más antiguas de la ciudad. Los edificios en general datan de finales del siglo XIX y principios del XX, alternados con otros de los años 50 y 60. Los usos que se observan son viviendas, mezclados con estudios profesionales, oficinas y locales negocio, con una densidad media y baja;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que, en primera instancia, resultaría factible acceder a la localización de los usos: "Educación Universitaria y Superior No Universitaria", en las mismas condiciones establecidas en los Puntos 2º y 3º de la Disposición Nº 249-DGIUR-2012;

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, mediante Dictamen Nº 127-CPUAM-2014, indica que analizados los antecedentes, se informa que: a. No ha presentado plano registrado, de acuerdo a lo solicitado a través de la Cédula de Notificación (Nº de Orden 20). b. De la comparación entre los Planos (Permiso de Uso - Orden Nº 24, Plano de Demolición Parcial y Modificación de obras existentes - Plano de condiciones contra incendio - Orden Nº 25 y el de Aguas y Saneamiento Argentino - Orden Nº 21), queda manifiesta la existencia de construcciones ejecutadas sin permiso que no han sido registradas ante el organismo competente, y no se advierte en estos actuados que el peticionante haya acreditado su regularización;

Que por lo expuesto, dicho Consejo considera que no es admisible acceder, desde el punto de vista urbanístico, a la localización de uso "Educación Universitaria y Superior no Universitaria", en el inmueble sito en la calle Venezuela Nº 847/49/51, Planta Baja, Entrepiso y Planta Alta;

Que el Área Técnica competente, a través del Informe Nº 6961674-DGIUR-2014, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Deniégase, desde el punto de vista urbanístico, la localización de los usos "Educación Universitaria y Superior No universitaria", en el inmueble ubicado en la calle Venezuela Nº 847/49/51, Planta Baja, Entrepiso y Planta Alta, con una superficie de 1073,20m² (Mil setenta y tres metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados), toda vez que de la comparación de los planos presentados se infieren construcciones ejecutadas sin permiso que no han sido registradas ante el organismo competente, no habiendo en el cuerpo del expediente, constancias de la regularización de las mismas.
Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 966/DGIUR/14

Buenos Aires, 18 de junio de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 6.174.012/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Playa de Carga y Descarga; Impresión; Servicios relacionados con la impresión", para el inmueble sito en la Av. de los Constituyentes Nº 3431/33, Planta Baja, Entrepiso y Planta Alta, con una superficie a habilitar de 654,40m², y

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión se encuentra emplazado en el Distrito U39 ("Parque Chas") de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano, de acuerdo a la Ley Nº 4.207, BOCBA Nº 3966 del 03/08/2012;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 5666964-DGIUR- 2014, indica que en la Memoria Descriptiva obrante a fs. 37, solicitan: "... para ser utilizada como playa de carga y descarga, ya que debido a la gran afluencia de camiones que a diario tenemos, nos sería de mucha utilidad poder contar con este sector de carga y descarga..."; "...También solicitar la aprobación de los siguientes Rubros: Impresión y Servicios relacionados con la Impresión...";

Que en relación con la normativa vigente, se informa que:

a. El Parágrafo 5.4.6.40 Distrito U39 - Parque Chas, establece: "...1) Carácter: Conjunto urbano de escala homogénea, caracterizado por un trazado concéntrico planificado y cuyo uso predominante es la vivienda individual. Una serie de plazas internas, sumadas al arbolado de las calles, le otorga calidad ambiental relevante.".

"...5) Usos: Son los que resulten de aplicar las disposiciones del Cuadro de Usos Nº 5.2.1a) para el Distrito R1b1, no permitiéndose el uso "Alimentación en general"...".

b. El Parágrafo 5.4.1.2 Distrito R1b: a) R1b1 (Ver I.O.), establece: "...5) Usos: Los que resulten de aplicar las disposiciones del Cuadro de Usos Nº 5.2.1. Para las actividades productivas a desarrollarse en este distrito, sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido en el Artículo 6º de la Ley Nº 2.216 (B.O. Nº 2.614, Publ. 29/01/2007), el Consejo evaluará en cada caso la conveniencia o no de su localización (Ver Parágrafo 5.3.4.1).

c. El Parágrafo 5.2.4.2. "Ampliación de Usos No Conformes", establece: "...Los edificios, parcelas, e instalaciones donde se desarrollen usos no conformes podrán ser ampliados en los siguientes casos:

Para la localización de usos permitidos en el Distrito de Zonificación.

Para el uso residencial sin que aumente la cantidad de unidades de vivienda existentes en el predio.

Para la incorporación de instalaciones de prevención de la contaminación del medio ambiente con ajuste a las disposiciones del Código de Prevención de la Contaminación Ambiental (tratamiento de efluentes líquidos, emanaciones gaseosas, residuos sólidos, tratamiento de emisiones sonoras, vibraciones y radiaciones).

Para la mejora de las instalaciones que aseguran la protección contra incendios (y las que respondan a usos requeridos).

Para la mejora de las condiciones sociales y sanitarias del trabajador (guardería, comedor, vestuarios, baños, zonas de esparcimiento, consultorios médicos, guardabicicletas y motocicletas para el personal que se desempeña en el establecimiento).

Para la incorporación de espacios de carga y descarga, guarda y estacionamiento, como usos complementarios, destinados tanto al desarrollo de la actividad como para el uso por parte del personal del establecimiento.

Las obras de ampliación enumeradas sólo podrán ser realizadas en la misma parcela y/o en terrenos linderos, en tanto cumplimenten F.O.T. y las normas de tejido del distrito, los requerimientos de F.O.S., estacionamiento y lugar de carga y descarga del Cuadro de Usos Nº 5.2.1.

La ampliación de edificios en los que se desarrollen actividades industriales que constituyan Usos No Conformes según el distrito de zonificación, se regirá por las siguientes alternativas:

a) Se admitirá la ampliación de la superficie del uso habilitado en la parcela lindera, siempre que dicha ampliación cumpla con las normas de este Código.

b) Para el desarrollo de la actividad habilitada podrán realizarse ampliaciones que cumplan con las normas de tejido, quedando exceptuados del cómputo del F.O.T. del Distrito. En el caso de industrias que hubieren realizado ampliaciones en contravención y/o sin permiso que no cumplan con las normas de tejido, el Consejo evaluará las obras existentes para la regularización de las que efectivamente cumplan con las normas de tejido del Distrito.

d. El Artículo 7º de la Ley Nº 2216 establece: "...Para las actividades productivas a desarrollarse en los distritos de zonificación R1a, R1bI y R1bII, sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido en el Artículo 6º de la presente, el Consejo evaluará en cada caso, la conveniencia o no de su localización...";

Que analizado el caso en cuestión, y la documentación adjunta: A fs. 1: Plano de Subsistencia de fecha 21 de Mayo de 1973; a fs. 40: Certificado de transferencia de Habilitación para Artículos de Perfumería y Tocado; a fs. 41: Certificado de Habilitación para la Parcela sita en Av. de los Constituyentes Nº 3423 para el rubro: Imprenta y encuadernación; a fs. 42: antecedente Disposición Nº 945-DGIUR-2009; de fs. 46 a 48: Documentación Catastral; a fs. 53, 54 y 55: Relevamiento de usos; a fs. 56: Plano de Uso; se informa que:

a. Se trata del edificio existente en la Parcela 17a, sita en la manzana atípica circunscrita por la Av. De los Constituyentes y las calles Moscú, Estocolmo y Burela, donde se localiza un edificio existente que posee Planos Registrados con fecha 21 de Mayo de 1973.

b. En la Parcela 19a, lindera derecha de Av. de los Constituyentes Nº 3423/25 se localiza un edificio que posee "Certificado de Habilitación" para la actividad solicitada, obrante a fs. 41.

c. De la observación del Plano de Usos obrante a fs. 57, surge que en la Parcela 17a, se solicita localizar en la Planta Baja la Playa de Carga y Descarga, un taller de impresión, oficina y vestuarios y sobre la Planta Alta un Depósito y una vivienda. La Superficie a habilitar es de 654,40m².

d. De fs. 53 a 55 se adjunta relevamiento de usos en el entorno, en el cual se observa que el edificio motivo de consulta, resulta frentista al predio de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, donde se localizan diversos usos como el Club Arquitectura, el Servicio Meteorológico Nacional y el Polideportivo Costa Rica del GCBA.

- e. Los usos en los lotes adyacentes a la Parcela 17a, motivo de consulta son:
Lateral izquierdo: Parcela 16 - Vivienda unifamiliar.
Lateral derecho: Parcela 19a - Taller de Imprenta.
Contrafrente sobre la calle Estocolmo: Viviendas.
- e. La cuadra tiene una predominancia de uso Residencial de aproximadamente el 80%, pero resulta frentista al predio de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.
- f. Se encuentra sobre la Av. de los Constituyentes y a menos de 200 m. de la Av. Francisco Beiró.
- g. En la cuadra, de acuerdo con lo explicado en la Memoria Descriptiva a fs. 37, existe gran afluencia de camiones.
- h. Circulan por el eje de la Av. Francisco Beiró diferentes líneas de colectivos;
Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Dictamen Nº 113-CPUAM-2014, indica que considera desde el punto de vista urbanístico, acceder a la localización de los usos peticionados, para el local en cuestión, en el marco de lo establecido en Parágrafo 5.2.4.2 "Ampliación de Usos No Conformes", con una superficie total de 654,40m²;
Que el Área Técnica competente, mediante Informe Nº 6881811-DGIUR-2014, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos "Playa de Carga y Descarga; Impresión; Servicios relacionados con la impresión", en el marco de lo establecido en Parágrafo 5.2.4.2 "Ampliación de Usos No Conformes", para el inmueble sito en la Av. de los Constituyentes Nº 3431/33, Planta Baja, Entrepiso y Planta Alta, con una superficie a habilitar de 654,40m² (Seiscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese, y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 967/DGIUR/14

Buenos Aires, 18 de junio de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 3.626.938/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Lavandería Mecánica por Sistema de Autoservicio", para el inmueble sito en la Av. Brasil Nº 849 Planta Baja, con una superficie a habilitar de 38,00 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 4d Distrito APH 1 "Zona de Amortiguación" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181- GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 6941150-DGIUR- 2014, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que los mismos se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.4.12.1 del Código de Planeamiento Urbano y resultan permitido en el Distrito de Zonificación APH1 zona 4d;

Que los usos consignados Permitidos son: "Lavandería mecánica por sistema de autoservicio";

Que respecto a la localización de publicidad, no corresponde su visado dado que se renuncia a la misma; Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Lavandería mecánica por sistema de autoservicio", para el inmueble sito en la Av. Brasil Nº 849 Planta Baja, con una superficie a habilitar de 38,00 m², (treinta y ocho metros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 968/DGIUR/14

Buenos Aires, 18 de junio de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 4.788.913/2014 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, para el inmueble sito en la calle Guayquiraró Nº 552, de acuerdo a Memoria Descriptiva en Páginas 21 y 22 del Informe Gráfico Nº 4876417-DGIUR-2014 del Expediente Electrónico y a fs. 10 y 11 del Giro Documental, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se halla emplazado en el Distrito APH 33 - Barrio Parque Patricios de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181- GCBA-2007 y el mismo cuenta con Nivel de Protección General;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 6956466-DGIUR-2014, indica que respecto de la documentación presentada se informa que de acuerdo a la Memoria Descriptiva en Página 21 y 22 del Informe Gráfico Nº 4876417-DGIUR-2014 del Expediente Electrónico y a fs. 10 y 11 del Giro Documental, y fotografías adjuntas en Página 17 y 19 del Informe Gráfico 4876417-DGIUR-2014 del Expediente Electrónico y a fs. 9 del Giro Documental, se observa que los trabajos ya fueron realizados; los que consistieron en: albañilería en general, cielorrasos, cambio de solados, restauración y pintura de las carpinterías y herrajes, carpinterías metálicas, revestimientos de baños, cocina y lavadero, cambio de revoques, pintura en fachada y lavado y pintura de paredes a restaurar en interior, etc.; Que ahora bien en Memoria Descriptiva se indica que los trabajos ya fueron realizados, hecho este que anula la presente solicitud debiendo entonces tramitar el pedido ante el Organismo correspondiente. No obstante, por tratarse este caso de un inmueble con Nivel de Protección General, el Área Técnica competente entiende que los trabajos planteados no afectan el inmueble motivo de consulta; Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General. Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Vísase, desde el punto de vista del patrimonio urbano, el Aviso de Obra, para el inmueble sito en la calle Guayquiraró Nº 552, de acuerdo a Memoria Descriptiva en Páginas 21 y 22 del Informe Gráfico Nº 4876417-DGIUR-2014 del Expediente Electrónico y a fs. 10 y 11 del Giro Documental, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 969/DGIUR/14

Buenos Aires, 18 de junio de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 6.607.590/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista de Instrumento de Precisión, Científicos, Musicales, Ortopedia", para el inmueble sito en la calle Talcahuano Nº 188/92/94/98, con una superficie a habilitar de 257,90 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito APH 16 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que de acuerdo a lo previsto en el Parágrafo 5.4.12.16 DISTRITO APH16 - Pasajes Rivarola y La Piedad y su entorno del Código de Planeamiento Urbano, en su ítem 5.2 los usos de los inmuebles no catalogados serán los que resulten de aplicar las disposiciones del Cuadro de Usos N° 5.2.1 para el Distrito C2

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe N° 6881249-DGIUR- 2014, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que los mismos se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.2.1 del Código de Planeamiento Urbano y resultan permitido en el Distrito de Zonificación C2;

Que los usos consignados Permitidos son: "Artículos de Deporte, Armería y Cuchillería, Ortopedia, Instrumentos de Precisión, Científicos y Musicales - Símbolos patrios, Medallas y Trofeos. Se admite como actividad complementaria un taller de reparación que integre la unidad de uso, sin superar el 20% del total de la superficie total de la unidad de uso, salvo que estuviera permitido como actividad independiente"; Que no se visa publicidad, dado que por documentación adjunta 6607950-2013 Respuesta a Cédula; el recurrente renuncia a la colocación de la misma;

Que deberá regularizar las reformas efectuadas para el desarrollo de la actividad ante el organismo correspondiente dado que por Nota Aclaratoria adjunta en If-2014-6844745-DGIUR el recurrente explica: "...la superficie de las 4 unidades funcionales se han unificado en una reforma anterior, habiéndose demolido los tabiques divisorios..."

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Artículos de Deporte, Armería y Cuchillería, Ortopedia, Instrumentos de Precisión, Científicos y Musicales - Símbolos patrios, Medallas y Trofeos. Se admite como actividad complementaria un taller de reparación que integre la unidad de uso, sin superar el 20% del total de la superficie total de la unidad de uso, salvo que estuviera permitido como actividad independiente", para el inmueble sito en la calle Talcahuano N° 188/92/94/98, con una superficie a habilitar de 257,90 m², (Doscientos cincuenta y siete metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado, que deberá regularizar las reformas efectuadas para el desarrollo de la actividad ante el organismo correspondiente.

Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 970/DGIUR/14

Buenos Aires, 18 de junio de 2014

VISTO:

El Expediente N° 4.707.734/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Salón de Belleza (1 gabinete); Comercio Minorista de Artículos de Perfumería y Tocador", para el inmueble sito en la calle Chile N° 673 Planta Baja y Entrepiso, U.F. N° 2, con una superficie a habilitar de 28,35 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 4d Distrito APH 1 "Área de Amortiguación" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181- GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe N° 6879056-DGIUR- 2014, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que los mismos se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.4.12.1 del Código de Planeamiento Urbano y resultan permitido en el Distrito de Zonificación APH 1 Zona 4d;

Que los usos consignados Permitidos son: "Personales directos en general (peluquería, salón de belleza, etc.)" y "Perfumería, Artículos de Limpieza y Tocador" con la referencia "P" Permitido";

Que se visa la Publicidad solicitada a fs. 6;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Personales directos en general (peluquería, salón de belleza, etc.); Perfumería, Artículos de Limpieza y Tocador", para el inmueble sito en la calle Chile N° 673 Planta Baja y Entrepiso, U.F. N° 2, con una superficie a habilitar de 28,35 m², (Veintiocho metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Vísase la Publicidad solicitada a fs. 6.

Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente Disposición y copia de la fs. 6 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 971/DGIUR/14

Buenos Aires, 18 de junio de 2014

VISTO:

El Expediente N° 7.119.715/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Oficina Comercial", para el inmueble sito en la Av. Pte. Julio A. Roca 620, piso N° 13 y 14, UF N° 15, con una superficie a habilitar de 229,00 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito APH1 /Zona de amortiguación/8e/AE3 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe N° 6896442-DGIUR- 2014, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que los mismos se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.4.12.1 del Código de Planeamiento Urbano y resultan permitido en el Distrito de Zonificación APH1 /Zona de amortiguación/8e/AE3;

Que los usos consignados Permitidos son: "Oficina comercial" /Permitido en planta alta;

Que no se visa publicidad, dado que a fs. 1 del documento E 7119715.pdf el recurrente renuncia a la colocación de la misma;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Oficina Comercial", para el inmueble sito en la Av. Pte. Julio A. Roca 620, piso N° 13 y 14, UF N° 15, con una superficie a habilitar de 229,00 m², (Doscientos veintinueve metros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 972/DGIUR/14

Buenos Aires, 18 de junio de 2014

VISTO:

El Expediente N° 2.888.441/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Restaurante, Cantina, Casa de Lunch, Café - Bar, Despacho de Bebidas, Whiskería, Cervecería, Casa de Comidas, Rotisería; Comercio Minorista, Elaboración y Venta Pizza, Fugazza, Fainá, empanadas, postres, flanes, churros, grill, confitería", para el inmueble sito en la calle 11 de Septiembre N° 2620, con una superficie a habilitar de 166,15m², y

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión, se encuentra localizado en un Distrito afectado a NE - Ordenanza N° 39.600 - BM 17.147 (1º/11/83);

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe N° 6888952-DGIUR- 2014, indica que en relación con la normativa vigente, se informa que: a. El Parágrafo 5.5.2.3 establece: "...Ordenanza N° 39.600, B.M. N° 17.147, Publ. 01/11/1983 Artículo 1° - Desaféctase del Distrito E la manzana delimitada por las calles 11 de Septiembre, Franklin D. Roosevelt, 3 de Febrero y Manuel Ugarte, siendo de aplicación en ella las normas de carácter urbanístico que se detallan a continuación: I. Usos permitidos y requeridos: Es de aplicación lo dispuesto para el Distrito E3. II. Las Parcelas 6d, 23a y 7, Manzana 58, Circunscripción 16, Sección 27, conforman la Zona I y el resto de las parcelas forman parte de la Zona II según lo graficado en Plano N° 1.927b)...". b. El rubro "Alimentación en general, restaurante, cantina pizzería, grill" pertenece a la Clase "A"; dentro de la descripción Servicios para la vivienda y sus ocupantes y resulta un uso "Permitido"; en el Distrito E3, debiendo cumplir con la norma de tejido. c. El rubro "Bar, café, whiskería, cervecería, lácteos, heladería etc." pertenece también a la Clase "A", dentro de la descripción Servicios para la vivienda y sus ocupantes y resulta un uso "Permitido" en el Distrito E3, debiendo cumplir con la norma de tejido;

Que vistos los presentes actuados, se informa que: a. Se trata de un edificio existente ubicado en la Parcela 28, sita en la manzana circunscripta por las calles 11 de Septiembre de 1888, Franklin D Roosevelt, las Vías del FCGBM, 3 de Febrero y Manuel Ugarte. b. De la observación del Plano de Uso obrante a fs. 6 surge que la actividad se desarrolla en Planta Baja: tres locales al frente, cocina, sanitarios y depósito, con una Superficie a Habilitar de 166,15m²;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente que no existen inconvenientes desde un punto de vista urbanístico en acceder a la localización de los usos solicitados "Alimentación en general, restaurante, cantina pizzería, grill" y "Bar, café, whiskería, cervecería, lácteos, heladería etc.", toda vez que se trata de usos "Permitidos" en el Distrito E3 de localización.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos: "Alimentación en general, restaurante, cantina pizzería, grill" y "Bar, café, whiskería, cervecería, lácteos, heladería etc.", para el inmueble sito en la calle 11 de Septiembre N° 2620, con una superficie a habilitar de 166,15m² (Ciento sesenta y seis metros cuadrados con quince decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 973/DGIUR/14

Buenos Aires, 18 de junio de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 4.049.297/2014 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, para el inmueble sito en la calle Juan Domingo Perón Nº 2150, según Memoria Descriptiva obrante en Página 30 del Informe Nº 4200232-DGIUR-2014 del Expediente Electrónico, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra emplazado en el Distrito C3I de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 y el mismo cuenta con Nivel de Protección Cautelar;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 7341984-DGIUR-2014, indica que respecto a la documentación presentada se informa que en Página 30 del Informe Nº 4200232- DGIUR-2014 del Expediente Electrónico obra Memoria Descriptiva de las tareas a realizar en el interior del inmueble. Las que consisten en: Retiro y renovación de solados existentes; Retiro y renovación de sanitarios sin modificar su dimensión; Cambio de artefactos de sanitarios y griferías; Reparación de cielorosas; Renovación y/o cambio de instalaciones sanitarias; Renovación de instalación eléctrica; Terminaciones generales de pintura y limpieza general;

Que en relación a lo previsto por la normativa vigente, se informa que: a. De acuerdo al Artículo 5.4.12 para el Nivel de Protección Cautelar se admiten los Grados de Intervención 1 a 4. b. Las tareas a realizar se encuadran en lo establecido en el Grado de Intervención 2, donde se indica que: "Consolidación y mantenimiento de las fachadas exteriores e interiores de los edificios; de sus revoques, revestimientos, ornamentos, pinturas, carpinterías y balcones, etc.";

Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que resultaría factible acceder al visado de lo indicado en la Memoria Descriptiva en Página 30 del Informe Nº 4200232-DGIUR-2014 del Expediente Electrónico, para el inmueble sito en la calle Juan Domingo Perón Nº 2150;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Vísase, desde el punto de vista del patrimonio urbano, el Aviso de Obra, para el inmueble sito en la calle Juan Domingo Perón Nº 2150, según Memoria Descriptiva obrante en Página 30 del Informe Nº 4200232-DGIUR-2014 del Expediente Electrónico, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y la Memoria Descriptiva de las tareas a realizar en Página 30 del Informe Nº 4200232-DGIUR-2014 del Expediente Electrónico al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 974/DGIUR/14

Buenos Aires, 18 de junio de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 5.185.727/2014 por el que se consulta respecto a la incorporación de un ascensor sin sala de máquinas en el inmueble sito en la calle Cerrito Nº 604/650, Libertad Nº 605/649, Tucumán Nº 1103/1193, Arturo Toscanini Nº 1112/1192 (Sección 005, manzana 056A, Parcela 000), y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble por el cual se consulta se ubica en un predio en el cual se ubica el Teatro Colón, situado en el Distrito APH 31 - Entorno Plaza Lavalle, catalogado con Nivel de Protección Integral;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 6854962-DGIUR-2014, indica que se propone la incorporación de un ascensor, en este caso el ascensor Nº 9 ubicado del lado de la calle Tucumán; como obra complementaria de los ascensores Nº 6 y 7 ubicados en la parte histórica del edificio en las esquinas de la calle Cerrito, en sus encuentros con la calle Tucumán y con la calle Viamonte. Dicha intervención estuvo contemplada en la Obra de remodelación dejando previstos los pasadizos, con la intención de mejorar la comunicación entre los Niveles 1 Subsuelo, Planta Baja, 1º, 2º, 3º y 4º Pisos y a su vez bajar la exigencia a la que se encuentran sometidos los ascensores actuales;

Que respecto a la propuesta, en Informe Nº 5257127-DEEATC-2014 e Informe Nº 5256890-DEEATC- 2014, el recurrente ha presentado los planos del sector donde se propone la modificación, con especificaciones técnicas detallando las tareas a realizar, medidas y materiales a emplear; así como la Memoria Descriptiva de Informe Nº 5293804- DEEATC-2014 en la cual se detalla la propuesta;

Que toda vez que la intervención propone la mejora de las instalaciones para el desarrollo de las actividades, adoptando una arquitectura semejante a la existente de modo de no impactar negativamente en el edificio, y que de acuerdo a los planos y especificaciones presentadas, se trata de una arquitectura de calidad que interactúa respetuosamente con el edificio catalogado, el Área Técnica competente entiende que corresponde autorizar lo solicitado, dejando aclarado que esta autorización no excluye al cumplimiento de todas y cada una de las normas emanadas del Código de Planeamiento Urbano y del Código de la Edificación que no hayan sido tratados en esta oportunidad;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Vísase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, la obra de incorporación de un ascensor sin ala de máquinas en el inmueble sito en la calle Cerrito Nº 604/650, Libertad Nº 605/649, Tucumán Nº 1103/1193, Arturo Toscanini Nº 1112/1192 (Sección 005, manzana 056A, Parcela 000), de acuerdo a los planos obrantes en Informe Nº 5257127-DEEATC-2014 e Informe Nº 5256890-DEEATC-2014 y Memoria Descriptiva de Informe Nº 5293804- DEEATC-2014, debiendo cumplir con toda la normativa vigente para el presente caso.

Artículo 2º.- Notifíquese que toda reforma, modificación del inmueble o tratamiento de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente Disposición y los planos obrantes en Informe Nº 5257127-DEEATC-2014 e Informe Nº 5256890-DEEATC-2014 y la Memoria Descriptiva de Informe Nº 5293804- DEEATC-2014 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, vuelva para su control. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 976/DGIUR/14

Buenos Aires, 18 de junio de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 850.502/2013 por el que se solicita el Visado de Planos de "Modificación y Ampliación con Demolición Parcial", para las dependencias parroquiales del inmueble sito en la calle Bolívar Nº 205/25, con una superficie cubierta existente de 688,02m², semicubierta existente de 80,28m² y descubierta de 477,9m², con una superficie a demoler de 259,86m² y una superficie nueva cubierta de 458,60m², semicubierta de 308,63m² y descubierta de 406,61m², según planos obrantes de fs. 56 a 76, según el balance de superficies consignado de fs. 56, 63, 70 y de acuerdo a las tareas propuestas en la Memoria Ampliada, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión está incorporado al Listado de Inmuebles Catalogados Distrito APH 1 San Telmo del Código de Planeamiento Urbano con Nivel de Protección Integral;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº 669-DGIUR-2014, indica que en relación a lo previsto por la normativa vigente, se informa que:

a. De acuerdo al Artículo 5.4.12 para el Nivel de Protección Integral se admiten el Grado de Intervención 1.

b. Las tareas a realizar se encuadran en lo establecido en el Grado de Intervención 1, donde se indica:

"Comprende las obras y/o acciones dirigidas a restituir las condiciones originales del edificio o aquellas que a lo largo del tiempo hayan sido agregadas y formen parte integral del mismo"

"Características:

"Restitución de partes alteradas y restauración de elementos originales. En los casos donde falten elementos arquitectónicos originales y no exista documentación que acredite sus características, se realizará la consulta."

"...Recuperación de elementos estructurales, espacios interiores, cubiertas, cielorrasos, pisos, fachadas exteriores e interiores con sus revoques, ornamentos, pinturas, carpinterías en formas y dimensiones, con eliminación de todo elemento agregado que esté fuera de contexto.

Reparación, sustitución e incorporación de instalaciones, sistemas de aislación hidrófuga y térmica que no alteren la fisonomía de los edificios.

Reforma en los locales sanitarios, para adaptarlos en su totalidad a las necesidades actuales...";

Que respecto a la documentación presentada y los planos obrantes de fs. 56 a 62 se informa que:

a. De fs. 54 obra CD que incluye: Memoria Ampliada del Proyecto de Recuperación Ala Norte del patio del Antiguo Colegio Jesuita de la Manzana de la Luces y Rehabilitación de Dependencias Parroquiales de San Ignacio de Loyola; la conformidad dada a dicho proyecto por la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos; el Plan director y antecedentes de la obra propuesta; Fotos actuales; Pliego de especificaciones técnicas referente a Instalaciones termomecánicas; Planos de relevamiento existente y Demolición; Planos de Modificación.

b. La obra propuesta, está inscripta en el marco de la recuperación y valoración del conjunto de la Manzana de las Luces y se ubica entre el edificio del Colegio Nacional Buenos Aires y el templo de San Ignacio de Loyola. En esta zona subsiste el ala norte del claustro del primitivo Colegio que construyeron los Jesuitas en los siglos XXVII y XXVIII en una franja valiosísima de cuatro metros que corresponde al antiguo patio. Actualmente se encuentra ocupada por construcciones hechas en las primeras décadas del siglo XX, que dan lugar a las dependencias parroquiales.

El proyecto de rehabilitación de las dependencias parroquiales hace eje en la liberación de dicha franja, que constituye el patio referido, de los tabiques de mampostería y cerramientos hechos en el siglo XX.

A partir de esta acción, el proyecto reordena las funciones existentes de la casa parroquial. La intención es optimizar su funcionamiento ganando en seguridad, devolviendo la entrada de luz natural a la planta baja del claustro convertida actualmente en un oscuro corredor.

En la Planta Alta, con la apertura del patio las funciones de las dependencias parroquiales se reagrupan en los extremos, recuperando la espacialidad que evoca al antiguo claustro alto. Esta reordenación de funciones es también oportunidad de readecuamiento tecnológico.

Para la recomposición de la fachada al patio, y en todo momento, se han hecho investigaciones en búsqueda de material fotográfico y documental original que fundamente las tareas proyectuales

Al recuperarse la antigua conexión entre edificios de la manzana, se incorpora un recorrido semipúblico que conecta al claustro existente con el Patio de la Ex Procuraduría de misiones, con entrada por la calle Perú. Como parte de este recorrido se restauran los pilares y bóvedas existentes no sólo como parte del límite natural del antiguo patio como también para enriquecer los posibles circuitos guiados para conocer el conjunto de edificios de la manzana de las Luces; sumando así recorridos peatonales a los propuestos por las nuevas intervenciones en las calles Bolívar y Alsina.

c. Al liberar el conjunto patio-claustro, en la planta alta las funciones de las dependencias parroquiales se reagrupan en los extremos, cuyo volumen es contenido por la medianera del Nacional Buenos Aires. Asimismo dichas construcciones son oportunidad de readecuamiento tecnológico, y de carácter removable, ya que estructuralmente, y con el debido asesoramiento, no se propone colocar sino elementos removibles de comportamiento estructural coherente con los muros históricos. El tratamiento material, diferenciará lo nuevo de lo existente, considerando al edificio histórico como un monumento que cuenta su propia historia, sin falsas reconstrucciones;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que resultaría factible acceder al visado de los Planos de Modificación y Ampliación de fs. 56 a 76, con una superficie cubierta existente de 688,02m², semicubierta existente de 80,28m² y descubierta de 477,9m²; con una superficie a demoler de 259,86m²; y una superficie nueva cubierta de 458,60m², semicubierta de 308,63m² y descubierta de 406,61m²; según el balance de superficies consignado de fs. 56, 63, 70 y de acuerdo a las tareas propuestas en la Memoria Ampliada, para el inmueble sito en la calle Bolívar Nº 205/25;

Que lo dictaminado no exime del cumplimiento de los restantes parámetros urbanísticos que no hayan sido contemplados en el presente, así como las disposiciones contenidas en el Código de la Edificación y las relacionadas con los usos a localizar, en la oportunidad de la presentación de la Documentación de Obra ante la Dirección General Registro de Obras y Catastro;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o nuevo tratamiento de la fachada y/o adecuación de la publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Visanse, desde el punto de vista del patrimonio urbano, los Planos de "Modificación y Ampliación con Demolición Parcial", para las dependencias parroquiales del inmueble sito en la calle Bolívar Nº 205/25, con una superficie cubierta existente de 688,02m² (Seiscientos ochenta y ocho metros cuadrados con dos decímetros cuadrados), semicubierta existente de 80,28m² (Ochenta metros cuadrados con veintiocho decímetros cuadrados) y descubierta de 477,9m² (Cuatrocientos setenta y siete metros cuadrados con nueve decímetros cuadrados), con una superficie a demoler de 259,86m² (Doscientos cincuenta y nueve metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados) y una superficie nueva cubierta de 458,60m² (Cuatrocientos cincuenta y ocho metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados), semicubierta de 308,63m² (Trescientos ocho metros cuadrados con sesenta y tres decímetros cuadrados) y descubierta de 406,61m² (Cuatrocientos seis metros cuadrados con sesenta y un decímetros cuadrados), según planos obrantes de fs. 56 a 76, según el balance de superficies consignado de fs. 56, 63, 70 y de acuerdo a las tareas propuestas en la Memoria Ampliada, debiendo cumplir con toda la normativa vigente para el presente caso.

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que el visado de los planos de obra se circunscribe a la conformidad respecto de las intervenciones a ejecutar en el inmueble y del uso correspondiente, exclusivamente en los aspectos que están regulados en el Artículo 5.4.12, relacionados con la protección del patrimonio. El uso será permitido una vez finalizadas las obras en su totalidad de acuerdo a los términos en los cuales fueron aprobadas las mismas.

Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma, modificación del inmueble o tratamiento de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y los planos de fs. 70 a 76 al recurrente; para archivo en el Organismo se reservan los planos de fs. 63 a 69. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 977/DGIUR/14

Buenos Aires, 18 de junio de 2014

VISTO:

El Expediente N° 4.722.480/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista: de Productos alimenticios en general; de Productos alimenticios envasados; de Bebidas en genera envasadas", para el inmueble sito en la calle Cuba N° 2111 Planta Baja y Sótano U.F N° 1, con una superficie a habilitar de 48,12 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito APH 22 "Plaza Belgrano y entorno" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que los usos para los inmuebles del área no comprendidos en el "Listado de Inmuebles Catalogados" en dicho Distrito APH son los que resulten de aplicar las disposiciones del Cuadro de Usos N° 5.2.1. para el Distrito C2;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe N° 6941390-DGIUR- 2014, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados Permitidos son: "Comercio Minorista: Productos alimenticios y/o bebidas (excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio) - (se opere o no por sistema de venta autoservicio) - Tabaco, Productos de Tabaquería y Cigarrería";

Que no se visa publicidad toda vez, en las fotografías obrantes a fs. 12 y 13 del Giro Documental N° 4750938, no se visualiza publicidad;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio Minorista: Productos alimenticios y/o bebidas (excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio) - (se opere o no por sistema de venta autoservicio) - Tabaco, Productos de Tabaquería y Cigarrería", para el inmueble sito en la calle Cuba N° 2111 Planta Baja y Sótano U.F N° 1, con una superficie a habilitar de 48,12 m², (Cuarenta y ocho metros cuadrados con doce decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 978/DGIUR/14

Buenos Aires, 18 de junio de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 6.607.590/2013 y la Disposición Nº 969-DGIUR-2014, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Disposición Nº 969-DGIUR-2014 se procedió a autorizar desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Artículos de Deporte, Armería y Cuchillería, Ortopedia, Instrumentos de Precisión, Científicos y Musicales - Símbolos patrios, Medallas y Trofeos. Se admite como actividad complementaria un taller de reparación que integre la unidad de uso, sin superar el 20% del total de la superficie total de la unidad de uso, salvo que estuviera permitido como actividad independiente", para el inmueble sito en la calle Talcahuano Nº 188/92/94/98, con una superficie a habilitar de 257,90 m²;

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito APH 16 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que de acuerdo a lo previsto en el Parágrafo 5.4.12.16 DISTRITO APH16 - Pasajes Rivarola y La Piedad y su entorno del Código de Planeamiento Urbano, en su ítem 5.2 los usos de los inmuebles no catalogados serán los que resulten de aplicar las disposiciones del Cuadro de Usos Nº 5.2.1 para el Distrito C2;

Que en función de dicha disposición, se puede notar que la misma contiene un error involuntario en la mención del número del expediente;

Que donde dice Expediente Nº 6.607.590/2014, debiera haberse consignado Expediente Nº 6.607.590/2013;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Rectifícase el número del Expediente consignado en el VISTO de la Disposición Nº 969- DGIUR-2014 de fecha 18 de Junio de 2014, donde dice Expediente Nº 6.607.590/2014 debe decir Expediente Nº 6.607.590/2013.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 979/DGIUR/14

Buenos Aires, 19 de junio de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 82.685/2006 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: "Hotel 3 estrellas; Servicios de la alimentación en general: Restaurante, cantina, café, bar", para el inmueble sito en la Av. De Mayo Nº 1396/1400 esquina San José Nº 76 esquina Hipólito Yrigoyen Nº 1395/97/99, con una superficie de 4231,49 m², y

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión se encuentra emplazado en las Zonas 10e y 9d del Distrito APH 1 de acuerdo al Parágrafo 5.4.12.1 del Código de Planeamiento Urbano y catalogado con Nivel de Protección "Estructural", consignado en el listado de inmuebles catalogados de Av. De Mayo de la Sección 10 del mismo Código;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 720-DGIUR-2014, indica que en su oportunidad, se expidió ante consultas efectuadas por obras de "Ampliación, Modificación con Demolición Parcial" en el citado inmueble autorizando el visado de los respectivos planos con los destinos solicitados según consta en la Disposición Nº 175-DGIUR-2007, a fs. 142 y 143; en la Disposición Nº 121-DGIUR-2012, a fs. 111 y 112 y en la Disposición Nº 270-DGIUR-2014, a fs. 128 y 129, habiéndose realizado las obras de acuerdo a esta última según lo consignado por el profesional responsable a fs. 127;

Que respecto de los usos, se solicita la autorización de una superficie de 4231,49m2, con los siguientes destinos: Hotel 3 estrellas; Servicios de la alimentación en general: restaurante, cantina, Café, bar;

Que los usos solicitados se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.4.12.1 del Código de Planeamiento Urbano y resultan permitidos sin restricciones en el Distrito de Zonificación APH 1, Zona 9d y 10e. Respecto de los requerimientos de estacionamiento y carga y descarga que le resultan exigibles, los mismos se encuentran exceptuados por encontrarse encuadrados en el ítem b.3 Casos Especiales del Cuadro de Usos Nº 5.4.12.1;

Que ahora bien, toda vez que se visaron y registraron planos de obra con los usos solicitados, la autorización de los mismos resulta implícita, no obstante este organismo no tiene objeciones para la continuidad del trámite para la localización de los usos "Hotel 3 estrellas; Servicios de la alimentación en general: restaurante, cantina, café, bar" en el inmueble sito en la Av. De Mayo Nº 1396/1400 esquina San José Nº 76 esquina Hipólito Yrigoyen Nº 1395/97/99, toda vez que resultan permitidos sin restricciones en el distrito de emplazamiento y las obras se encuentran finalizadas en un todo de acuerdo a los términos en los cuales fueron aprobadas las mismas.

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Hotel 3 estrellas; Servicios de la alimentación en general: Restaurante, cantina, café, bar", para el inmueble sito en la Av. De Mayo Nº 1396/1400 esquina San José Nº 76 esquina Hipólito Yrigoyen Nº 1395/97/99, con una superficie de 4231,49 m2 (Cuatro mil doscientos treinta y un metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 980/DGIUR/14

Buenos Aires, 19 de junio de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 556.119/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista de: Ropa confeccionada, Lencería, Blanco, Mantelería, Textil en general y Pieles, Mercería, Botonería, Bonetería, Fantasía, Reloj, Joyería, Artículos de Perfumería y Tocador, Calzados en general, Artículos de cuero, Talabartería, Marroquinería, Artículos personales y para Regalo", para el inmueble sito en la Av. Corrientes Nº 3201 / 17 / 23 / 31 / 37 / 47 / 51 / 77 / 87 / 93 / 95 / 99- Agüero Nº 511 / 21 / 31 / 41 / 51 / 61 / 71 / 81 / 91 - 603 / 11 / 21 / 31 / 41 / 51 / 71- Lavalle Nº 3110 / 20 / 34 / 42 / 50 / 52 / 58 / 60 / 70 / 76 / 80 / 86 / 90 / 3200 Anchorena Nº 508 / 18 / 24 / 28 / 38 / 44 / 48 / 54 / 56 / 70 / 80 / 90 / 92 / 96 Planta Baja Local 36, con una superficie a habilitar de 96,50 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito APH 32 "Mercado de Abasto" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007, el mismo está Catalogado con Nivel de Protección Estructural;

Que de acuerdo a lo previsto en el Parágrafo 5.4.12.32 DISTRITO APH32 - Mercado de Abasto del Código de Planeamiento Urbano, en su ítem 5, se permitirá la localización de los siguientes usos, según lo establecido en el Cuadro de Usos Nº 5.2.1 para el Distrito C3: Galería comercial, Paseo de compras, Feria infantil, Museo Clase II, Cines y Comercios minoristas;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 7081390-DGIUR- 2014, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que los mismos se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.2.1.a) del Código de Planeamiento Urbano y resultan permitido en el Distrito de Zonificación C3;

Que los usos consignados Permitidos son: "Textiles, Pieles, Cueros, Artículos personales, del Hogar y afines. Regalos"; "Mercería, Botonería, Bonetería, Fantasías"; "Joyería y Relojería - Compraventa de metales y piedras preciosas. Se admite como actividad complementaria un taller de reparación que integre la unidad de uso, sin superar el 20% del total de la superficie total de la unidad de uso, salvo que estuviera permitido como actividad independiente"; "Perfumería, Artículos de Limpieza y Tocador";

Que no se visa publicidad, toda vez que el local motivo de la consulta se encuentre dentro del edificio;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Textiles, Pieles, Cueros, Artículos personales, del Hogar y afines. Regalos";

"Mercería, Botonería, Bonetería, Fantasías"; "Joyería y Relojería - Compraventa de metales y piedras preciosas. Se admite como actividad complementaria un taller de reparación que integre la unidad de uso, sin superar el 20% del total de la superficie total de la unidad de uso, salvo que estuviera permitido como actividad independiente"; "Perfumería, Artículos de Limpieza y Tocador", para el inmueble sito en la Av. Corrientes Nº 3201 / 17 /23 / 31/ 37 / 47 / 51 / 77 / 87 / 93 / 95 / 99- Agüero Nº 511 / 21 / 31 / 41 / 51 / 61 / 71 / 81 / 91 - 603 / 11 / 21 / 31 / 41 / 51 / 71- Lavalle Nº 3110 / 20 / 34 / 42 / 50 / 52 / 58 / 60 / 70 / 76 / 80 / 86 / 90 / 3200 Anchorena Nº 508 / 18 / 24 / 28 / 38 / 44 / 48 / 54 / 56 / 70 / 80 / 90 / 92 / 96 Planta Baja Local 36, con una superficie a habilitar de 96,50 m², (Noventa y seis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 981/DGIUR/14

Buenos Aires, 19 de junio de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 7.368.374/2013 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: "Comercio Minorista: Ropa de Confeción, Lencería, Blanco, Mantelería, Textiles en general y Pieles; de Calzados en general, Artículos de Cuero, Talabartería, Marroquinería; de Artículos personales y para Regalos", para el inmueble sito en la calle San Nicolás Nº 334 Planta Baja, Entrepiso Piso 1º, con una superficie a habilitar de 283,64 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito APH 53 "Floresta" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que los inmuebles del área no comprendidos en el "Listado de Inmuebles Catalogados Distrito APH Floresta", se regirán por el Cuadro de Usos Nº 5.2.1 del Código de Planeamiento Urbano correspondientes al distrito de zonificación R1bII;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 7173941-DGIUR- 2014, indica que:

De acuerdo a lo normado por la Ley Nº 3507 (Distrito APH 53 - Floresta): "Los inmuebles del área no comprendidos en el "Listado de Inmuebles Catalogados Distrito APH Floresta", se regirán por el Cuadro de Usos Nº 5.2.1 del Código de Planeamiento Urbano correspondientes al distrito de zonificación R1bII."

En relación a la localización de los usos "Comercio Minorista, Ropa Confeccionada, Lencería, Blanco, Mantelería, Textiles en gral., Artículos de cuero, Talabartería, Marroquinería, Artículos Personales y para Regalos" en el Distrito R1bII, en el Cuadro de Usos Nº 5.2.1a) del CPU se indica: "EE/SA" (Local o edificio preexistente al 31/12/1996 / Solo se permite el uso en avenidas).

El inmueble que nos ocupa NO se encuentra ubicado sobre una avenida.

Asimismo, de la base documental del GCABA surge que el último plano aprobado para el inmueble es de "Obra Nueva" con destino "Local comercial minorista" (Registrado en el 2008), por lo que el inmueble no cuenta con una local preexistente al 31/12/1996; Que en tal sentido el Área Técnica competente entiende que NO sería factible acceder al visado de los usos "Comercio Minorista, Ropa Confeccionada, Lencería, Blanco, Mantelería, Textiles en general, Artículos de Cuero, Talabartería, Marroquinería, Artículos Personales y para Regalos" para el inmueble sito en Joaquín V. González Nº 363, Planta Baja, Entre Piso y 1er Piso, Distrito APH 53 - Floresta; debiéndose DENEGAR la solicitud;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Deniégase la localización del uso "Comercio Minorista, Ropa Confeccionada, Lencería, Blanco, Mantelería, Textiles en general, Artículos de Cuero, Talabartería, Marroquinería, Artículos Personales y para Regalos" para el inmueble sito en Joaquín V. González Nº 363, Planta Baja, Entre Piso y 1er Piso, con una superficie a habilitar de 283,64 m2, (Doscientos ochenta y tres metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados), por resultar dicha actividad no permitida en el distrito de implantación.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 982/DGIUR/14

Buenos Aires, 19 de junio de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 4.761.066/2014 por el que se solicita el Visado de Publicidad, para el inmueble sito en la calle Reconquista Nº 1015, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión está emplazado en la Zona 3 del Distrito APH 51 "Catedral al Norte" y no se encuentra Catalogado;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 7174250-DGIUR-2014, indica que toda vez que el Esquema de Publicidad obrante a fs. 3, del Giro Documental Nº 4812720, y su copia obrante a fs. 4, cumplimenta la normativa en la materia, se considera que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o modificación del toldo y/o publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Vísase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, el Esquema de Publicidad obrante a fojas 3 y sus copias obrantes a fojas 4 para el inmueble sito en la calle Reconquista Nº 1015, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o modificación del toldo y/o publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente Disposición y el Esquema de Publicidad obrante a foja 4 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

Ministerio de Desarrollo Económico

DISPOSICIÓN N.º 12/DGCYTEC/14

Buenos Aires, 23 de junio de 2014

VISTO:

La Disposición N° 1/DGGACYT/DGINC/13, la Disposición N° 11/DGCYTEC/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la Disposición N° 11/DGCYTEC/14 se autorizó el llamado a convocatoria para sortear becas para talleres de capacitación que impulsa la Dirección General de Ciencia y Tecnología, dentro del marco establecido por la Disposición N° 1/DGGACYT/DGINC/13, a llevarse a cabo entre días 23 de junio a 14 de julio del año en curso, y que serán relacionados a la fabricación digital, donde se utilizarán programas de "uso libre y código abierto", y diversas herramientas de fabricación digital;

Que el artículo 1° del Anexo I de la Disposición N° 11/DGCYTEC/14 establece las fechas en las que se llevarán a cabo los talleres precitados;

Que atento a la reprogramación de las fechas mencionadas, corresponde modificar los artículos referentes a las mismas, como así su publicación.

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DISPONE

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 1° de la Disposición N° 11/DGCYTEC/14, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Autorízase la convocatoria para sortear dos (2) becas para cada uno de los cuatro talleres organizados por la Dirección General de Ciencia y Tecnología, a llevarse a cabo entre los días 14 de julio a 12 de agosto de 2014 en el Centro Metropolitano de Diseño (Algarrobo 1041)".

Artículo 2°.- Modifícase el artículo 1° del Anexo I de la Disposición N° 11/DGCYTEC/14, el que quedará redactado conforme se detalla en el Anexo I que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 3°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese al Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **Velardez**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 72/DGTALMDE/14

Buenos Aires, 24 de junio de 2014

VISTO:

La Ley N° 2.095 y su modificatoria N° 4.764, los Decretos Nros. 1.145/09 y 95/14, las Resoluciones Nros. 596/MHGC/11 y 1.160/MHGC/11, el Expediente Electrónico N° 6.712.120/DGTALMDE/14, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Leyes citadas en el Visto se establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que el artículo 25 de la Ley Nº 2.095 estipula que la selección del contratista para la ejecución de los contratos contemplados en el régimen de compras y contrataciones es por regla general mediante licitación pública o concurso público;

Que el artículo 83 de la referida Ley establece que los procesos de compras, ventas y contrataciones que efectúen los órganos contratantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca el órgano rector, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Decreto Nº 1.145/09 se aprobó la reglamentación del artículo precitado y se implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que el artículo 9 del Anexo I del mencionado Decreto, ratificado por Decreto Nº 95/14, fijó el cuadro de competencias de decisión, estableciendo que el/a Director/a General, podrá aprobar la contratación y adjudicarla hasta un monto de quinientas mil (500.000) unidades de compra;

Que el artículo 28 apartado b) de la Ley Nº 4.809 fijó en pesos cinco con cincuenta centavos (\$ 5,50.-) el monto de las Unidades de Compras y de Multas establecidas en la Ley Nº 2.095;

Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita la contratación de un (1) servicio de limpieza integral y mantenimiento del Predio Dorrego, ubicado en la manzana comprendida entre la Av. Dorrego y las calles Zapiola, Concepción Arenal y Capitán Gral. Ramón Freire de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de veinticuatro (24) meses, con destino a la Subsecretaría de Economía Creativa, con el objetivo de mantener en condiciones adecuadas de higiene y salubridad, para el personal que desarrolla sus tareas y el público usuario de los servicios que se desarrollan en el referido predio;

Que a fin de concretar la contratación precitada, resulta oportuna la celebración de una Licitación Pública encuadrada en lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Nº 2.095;

Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC ha sido aprobado por Disposición Nº 396/DGCYC/14, de la Dirección General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por los artículos 18, inciso i) y 83 de la ley Nº 2.095;

Que se ha procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que el inciso b) del artículo 26 del Anexo I del Decreto Nº 2/14, establece que en gastos de carácter plurianual se debe especificar que la autorización y el compromiso del gasto queda subordinado al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos;

Que la presente licitación cuenta con la Solicitud de Gasto correspondiente, para solventar el gasto en cuestión.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 del Anexo I del Decreto Nº 1145/09, ratificado por Decreto Nº 95/14,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexo I (PLIEG-2014-07264901-DGTALMDE)

forma parte integrante de la presente Disposición, que regirá el Acto Licitatorio relacionado con la contratación de un (1) servicio de limpieza integral y mantenimiento del Predio Dorrego, ubicado en la manzana comprendida entre la Av. Dorrego y las calles Zapiola, Concepción Arenal y Capitán Gral. Ramón Freire de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de veinticuatro (24) meses, con destino a la Subsecretaría de Economía Creativa, por un monto de pesos dos millones ciento sesenta mil (\$ 2.160.000).

Artículo 2°.- Llámase a Licitación Pública N° 650-0430-LPU14, para el día 7 de julio de 2014 a las 14 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095 y su modificatoria 4.764.

Artículo 3°.- La presente Licitación Pública se llevará a cabo mediante el portal Buenos Aires Compras (BAC), en donde se podrán visualizar los correspondientes pliegos de la contratación.

Artículo 4°.- El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016 quedando subordinado al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Artículo 5°.- Regístrese, publíquese el llamado en el Boletín Oficial por un (1) día, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el portal Buenos Aires Compras y en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, de acuerdo a lo establecido en el punto 4 del artículo 13 del Anexo I del Decreto N° 1.145/09, comuníquese a la Subsecretaría de Economía Creativa, y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones de esta Dirección General, para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Barrailh Ortiz**

ANEXO

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

DISPOSICIÓN N.º 111/DGTALMAEP/14

Buenos Aires, 24 de junio de 2014

VISTO:

la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064, aplicable en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria N° 3 de la Ley N° 70, las Leyes Nros 4013, 123 y su Decreto Reglamentario N° 222/12, los Decretos Nros. 1254/08, su modificatorio 663/09, 660/11 y sus modificatorios, 127/14, 166/14, el Expediente Electrónico N° 7.322.149-SSUEP/13, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la contratación de la Obra Pública: "Programa de Recuperación de Fachadas- Calle San Martín Grupo 2" mediante el procedimiento de Licitación Pública, y al amparo de los términos de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064;

Que por Ley N° 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y los objetivos y responsabilidades primarias de las Unidades de Organización que lo componen;

Que mediante el Decreto N° 166/14 se establecieron los niveles de decisión para la contratación y ampliación de Obras Públicas;

Que por el Decreto N° 1254/08 y su modificatorio el Decreto N° 663/09, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Obras Públicas Mayores, siendo aplicable a la presente Licitación Pública;

Que en el marco normativo descripto, la Subsecretaría Uso del Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, en su carácter de organismo técnico en conjunto con la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones dependiente de esta Dirección General, confeccionaron el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como así también los Pliegos de Especificaciones Técnicas, con sus respectivos Anexos;

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 34/100 (\$7.100.438,34.-).

Que, en el particular, la adquisición de los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen el presente procedimiento licitatorio serán obtenidos previo pago de una suma total de PESOS SIETE MIL CIENTO CON 44/100 (\$7.100,44.-), teniendo en cuenta la trascendencia e importancia que reviste dicha Licitación para el interés público, conforme lo establecido en el Informe N° 6694428-DGTALMAEP/14 emitido por la Subgerencia Operativa Obras Públicas de esta Dirección General;

Que el plazo de ejecución para la obra en cuestión será de cinco (5) meses corridos a contar desde la fecha establecida en la Orden de Inicio de los trabajos;

Que la Dirección de Evaluación Técnica de la Agencia de Protección Ambiental ha tomado la intervención que le compete, mediante Nota N° 2940787-DGET/14, informando que la presente resulta ser una Obra de Infraestructura, de Impacto Ambiental sin Relevante Efecto, conforme los términos del artículo N° 13 de la Ley N° 123; Que la Dirección General Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda, ha tomado conocimiento atento lo previsto por el Decreto N° 127/14, emitiendo la Nota N° 2375923-DGRP/14;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que el gasto que se proyecta queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado dentro del presupuesto para el ejercicio o ejercicios siguientes, para financiar las obligaciones derivadas del contrato;
Que, en alusión a lo expuesto, corresponde el dictado del presente acto administrativo. Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 166/14;

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE ESPACIO PÚBLICO
DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, como Anexo I (PLIEG N° 7606863-DGTALMAEP/14), y los Pliegos de Especificaciones Técnicas y sus Anexos, como Anexo II (IF N° 6327804-SSUEP /14), los que forman parte integrante de la presente, para la contratación de la Obra Pública: "Programa de Recuperación de Fachadas- Calle San Martín Grupo 2", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 34/100 (\$7.100.438,34.-).

Artículo 2°.- Llámase a Licitación Pública N° 468/2014, cuya apertura de ofertas se llevará a cabo el día 14 de Julio de 2014 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064, y los Pliegos de Bases y Condiciones licitatorios aprobados en el artículo 1° de la presente Disposición.

Artículo 3°.- Establécese que los Pliegos licitatorios aprobados en el artículo 1° de la presente Disposición tendrán un valor de PESOS SIETE MIL CIENTO CON 44/100 (\$7.100,44.-).

Artículo 4°.- Designase como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a las Srtas. Jesica Laura Tort (DNI N° 34.475.940), María Daniela Mora (DNI N° 34.497.199) y al Sr. Juan Ignacio Adorante (DNI N° 32.111.321) que intervendrá solo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el artículo anterior.

Artículo 5°.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de cinco (5) días con una antelación de cinco (5) días y en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 10° de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064 y el Decreto N° 166/14.

Artículo 6°.- Las erogaciones a que da lugar la obra que se licita, serán imputadas a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Exhíbase copia de la presente Disposición en la Cartelera de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones dependiente de esta Dirección General. Comuníquese a la Subsecretaría Uso del Espacio Público. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones dependiente de esta Dirección General para la prosecución de su trámite. **Pazos Verni**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 112/DGTALMAEP/14

Buenos Aires, 25 de junio de 2014

VISTO:

La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764, sus Decretos Reglamentarios Nros. 1145/09 y 95/14, el Decreto N° 127/14, el Expediente Electrónico N° 7160593-DGTALMAEP/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto, tramita la contratación de un "Servicio Profesional de Consultoría para la Migración Adaptación y Puesta en Marcha del Sistema SAP BW sobre la Plataforma SAP HANA" con destino a este Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que por Disposición N° 396-DGCYC/14 se aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Subsecretaría Mantenimiento del Espacio Público en su carácter de órgano técnico confeccionó el Pliego de Especificaciones Técnicas, mientras que la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones dependiente de esta Dirección General elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que la Dirección General Redeterminación de Precios ha tomado intervención mediante Nota N° 7320437-DGRP/14, en un todo de acuerdo a los términos del artículo 8 del Decreto N° 127/14;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.950.000,00.-);

Que en el particular, los Pliegos de Bases y Condiciones licitatorios serán obtenidos previo pago de una suma total de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00.-), ello en un todo de acuerdo al Informe N° 7591792-DGTALMAEP/2014 emitido por la Subgerencia Operativa Bienes y Servicios de esta Dirección General;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que, en alusión a lo expuesto, corresponde el dictado del presente acto administrativo. Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 95/14,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexos I (PLIEG N° 7659568-DGTALMAEP/2014) y II (IF N° 7660434-DGTALMAEP/2014) forman parte integrante de la presente Disposición, para la contratación de un "Servicio Profesional de Consultoría para la Migración Adaptación y Puesta en Marcha del Sistema SAP BW sobre la Plataforma SAP HANA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.950.000,00.-).

Artículo 2°.- Llámase a Licitación Pública N° 8503-0467-LPU14, cuya apertura se llevará a cabo el día 3 de julio de 2014 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en los artículos 31°, 32° primer párrafo, de la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14.

Artículo 3°.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, con tres (3) días de antelación, y en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4°.- Designase como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a las Srtas. Rocío Gonzalez Canda (D.N.I. N° 35.323.493), Lucía Laura Fernández Villar (D.N.I. N° 35.087.969) y Denise Jennifer Huerta (D.N.I. N° 34.374.692), que intervendrá sólo y especialmente en el presente proceso licitatorio.

Artículo 5°.- Establécese que los pliegos aprobados en el artículo 1° de la presente Disposición tendrán un valor de PESOS UN MIL (\$1.000.-).

Artículo 6°.- Emítanse las respectivas invitaciones y comunicaciones previstas en el artículo 93° de la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14.

Artículo 7°.- Las erogaciones a que dé lugar la presente contratación serán imputadas a las partidas presupuestarias del ejercicio correspondiente.

Artículo 8°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Portal Web: www.buenosairescompras.gob.ar. Exhíbase copia de la presente Disposición en la Cartelera de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de esta Dirección General. Comuníquese a la Dirección General Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y a la Subsecretaría Mantenimiento del Espacio Público. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de esta Dirección General, en prosecución del trámite. **Pazos Verni**

ANEXO

Ministerio de Modernización

DISPOSICIÓN N.º 66/DGTALMOD/14

Buenos Aires, 24 de junio de 2014

VISTO:

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, los Decretos N° 226/GCABA/13, N° 165/GCABA/14, la Resolución N° 66/SSGPM/14, las Disposiciones N° 171/DGCyC/08, N° 396/DGCyC/14, el Expediente Electrónico N° 05670333/SSGPM/14, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita la Contratación Directa por Exclusividad de un "Servicio de Consultoría especializada en el uso de la plataforma SAS, para la Dirección General Administración de Base de Datos y Proyectos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, del Ministerio de Modernización, por un monto de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00); Que la Dirección General Administración de Base de Datos y Proyectos, mediante informe IF-2014- 05709205-DGABDP indica que "... la Dirección tiene entre sus competencias la de Desarrollar y mantener el repositorio de datos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires...

Que en ese sentido la Agencia de Sistemas de Información del GCBA,..., adquirió varias licencias de SAS para utilizarse como herramienta de BI para la obtención y explotación de datos, de uso transversal en todo el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.... A fin de dar cumplimiento a las competencias asignadas es que se propicia esta contratación de consultoría especializada de uso e implementación de la plataforma SAS para la obtención y explotación de datos".;

Que por los motivos señalados en el Considerando precedente solicita se contrate directamente a la empresa SAS INSTITUTE ARGENTINA S.A., ya que habiéndose adquirido sus licencias en el año 2012 es el único proveedor capaz de prestar el servicio de consultoría que se propicia".;

Que por Resolución N° 66/SSGPM/14 se aprobaron los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas de acuerdo a lo establecido en el artículo 28, inciso, 6° de la Ley 4.764, modificatoria de la Ley N° 2.095, que constan en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales PLIEG-2014-05713037-SSGPM;

Que se efectuó la invitación y publicaciones de rigor;

Que con fecha el 06 de junio de 2014, se procedió a la apertura de ofertas;

Que la propuesta recibida, tal como surge del IF-2014-07016758-DGTALMOD, en concordancia con el informe del requirente IF-2014-07124993-DGABDP, se ajusta a los parámetros detallados en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones; Que se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente al gasto en cuestión con cargo al ejercicio 2014 y el respectivo Registro de Compromiso Definitivo;

Que por los motivos reseñados, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Contratación Directa por Exclusividad N° 4484-SIGAF/14 y adjudique el "Servicio de Consultoría especializada en el uso de la plataforma SAS, para la Dirección General Administración de Base de Datos y Proyectos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, del Ministerio de Modernización.

Por ello, en uso de las facultades otorgadas por La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y el Decreto N° 226/GCABA/13,

**EL DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa por Exclusividad Nº 4484-SIGAF/14, correspondiente al "Servicio de consultoría especializada en el uso de la plataforma SAS", para la Dirección General Administración de Base de Datos y Proyectos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, del Ministerio de Modernización, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28, inciso, 6º de la Ley Nº 4.764, y adjudicase a SAS INSTITUTE ARGENTINA S.A. por la suma de pesos cuatrocientos mil con 00/100 (\$ 400.000,00).

Artículo 2.- La erogación que demanda la presente contratación será imputada a la respectiva partida del presupuesto 2014.

Artículo 3.- Publíquese en el BOCBA y en la página de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un (1) día. Exhíbase copia de la presente en la Cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, dependiente de esta Dirección General Técnica Administrativa y Legal por el término de un día. Notifíquese fehacientemente a la empresa oferente. Comuníquese a la Dirección General Administración de Base de Datos y Proyectos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, del Ministerio de Modernización. Para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese. **Caeiro**

Secretaría Legal y Técnica

DISPOSICIÓN N.º 239/DGTAD/14

Buenos Aires, 24 de junio de 2014

VISTO:

El Expediente N° 7626150/14, la Ley 2095 modificada por la Ley 4764, el Decreto N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1145/GCABA/09 y la Resolución N° 1160-MHGC/11, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado se tramita la contratación del "Sistema Digesto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", con destino a la Dirección General Coordinación y Consolidación Normativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica;

Que, por Nota N° 7214259-DGCCON/14 la Dirección General Coordinación y Consolidación Normativa, solicita se arbitre los medios necesarios para realizar el correspondiente proceso licitatorio;

Que, por Nota N° 7214971-DGTAD/14 la Gerencia Operativa Tecnología y Procesos, realizó el análisis funcional de la aplicación para soportar tecnológicamente el proyecto Sistema Digesto, confeccionando las correspondientes Especificaciones Técnicas;

Que, por Nota N° 7266632-DGGDOC/14 la Dirección General Gestión Documental, participo en la definición funcional del proyecto Sistema Digesto elaborado por a Gerencia Operativa Tecnología y Procesos;

Que, obra la Solicitud de Gastos N° 146-1441-SG14 debidamente valorizada, con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2014;

Que, por Disposición N° 396-DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley 2095 modificada por la Ley 4764, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, mediante Resolución N° 129/SECLyT/08, se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Secretaría Legal y Técnica en el ámbito de la Dirección General Técnica y Administrativa, conforme la normativa vigente, y sus respectivas modificatorias Resoluciones Nros. 180/SECLyT/08, 218/SECLyT/08, 08/SECLyT/09, 66/SECLyT/09, 19-SECLyT/12 y 148-SECLyT/14;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 de la Ley 2095 modificada por la Ley 4764 y reglamentada por el Decreto 95-GCABA/14,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, para la contratación del "Sistema Digesto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", con destino a la Dirección General Coordinación y Consolidación Normativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, por un monto total aproximado de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL, (\$ 850.000.-).

Artículo 2°.- Llámase a Licitación Pública N° 146-0506-LPU14, para el día 03 de julio de 2014, a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 10 de la Ley 4764 modificatoria de la Ley 2095.-

Artículo 3°.- Establécese el Pliego SIN VALOR.-

Artículo 4°.- Remítanse las invitaciones de rigor, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 34 de la Ley 4764 modificatoria de la Ley 2095.-

Artículo 5°.- Exhíbase copia de la presente en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones por el término de un (1) día.-

Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, página Web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta, conforme lo normado en los Artículos 97 y 98 de la Ley 2095 sustituidos por los Artículos 36 y 37 de la Ley 4764.-

Artículo 7°.- Regístrese y remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica para la prosecución de su trámite. **Aristegui**

Agencia de Sistemas de Información

DISPOSICIÓN N.º 195/DGTALINF/14

Buenos Aires, 23 de junio de 2014

VISTO:

El Decreto N° 752/GCABA/10, el Expediente N° 590.762/2.010 y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el visto tramita la autorización para el pago del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Equipos de Aire Acondicionado Centrales e Individuales", prestado por la empresa AASC S.A., por el período comprendido entre el 1º de enero al 31 de marzo de 2.014;

Que por Informe N° 07434789-ASINF-2014, el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información señaló que dicho servicio es prestado por la empresa AASC S.A. según la Orden de Compra N° 23.577/2.005 cuya fecha de finalización fue el 30 de junio de 2.007, por un importe mensual de pesos mil cuatro mil doscientos cuarenta con 00/100 (\$ 4.240,00.-) siendo este el promedio mensual de los últimos 6 meses;

Que en este sentido manifestó que la importancia de contar con el servicio de Mantenimiento de los equipos Centrales de Aire Acondicionado en forma ininterrumpida, se debe a que los dos (2) equipos Carrier 50 BA 054 aclimatan la sala de operaciones las 24 hs. del día, los 365 días del año;

Que asimismo señaló que para casos de emergencia se cuenta con equipos Split en la sala de servidores, sala de Mainfriend y sala de teleprocesos, y aclaró que no está cubierta la sala de impresión;

Que por último informó que la empresa adjudicataria del Servicio también tiene a su cargo el equipo Surrey, que aclimata los pisos 6º, 7º y 8º y las instalaciones de provisión de agua potable del edificio ubicado en la Av. Independencia 635;

Que en tal sentido, por el artículo 6º del Decreto N° 752-10 se faculta a los funcionarios mencionados en el anexo II "... para aprobar, los gastos de imprescindible necesidad cuando la operación sea de tracto sucesivo, de acuerdo con los límites establecidos en el citado Anexo.";

Que por su parte el artículo 7º del mencionado Decreto dispone que "Las actuaciones donde tramiten operaciones contempladas en el artículo anterior deben cumplir con los siguientes requisitos: a) detallar el estado de avance del proceso licitatorio respectivo y, en caso de no corresponder dicho procedimiento, justificar las causas y el motivo; b) en su caso, indicar el monto mensual promedio abonado dentro de los últimos seis (6) meses, por la provisión y prestación de dicho bien o servicio; y c) establecer el período por el cual se solicita dicha autorización, el cual no deberá exceder de un (1) trimestre, en la medida que dicho lapso no supere la finalización del ejercicio respectivo.";

Que se encuentra en pleno proceso la confección del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para regularizar tal situación;

Que obra a fs. 161 la Solicitud de Gastos N° 39.126/SIGAF/2.014 en la cual se imputan los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio vigente y el Registro de Compromiso Definitivo (Formulario C35 N° 311.520/2.014);

Que el período por el cual se solicita autorización para la aprobación del gasto comprende del 1º de enero al 31 de marzo del 2014;

Que de esta forma, se encuentran cumplidos los requisitos requeridos por la normativa aplicable por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe el gasto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto relacionado con el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Equipos de Aire Acondicionado Centrales e Individuales", prestado por la empresa AASC S.A. durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de marzo de 2.014 por la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100(\$ 12.720,00.-).

Artículo 2º.- Dicho gasto será imputado a la partida correspondiente al presupuesto en vigor.

Artículo 3º.- Emítase el parte de recepción definitiva.

Artículo 4º.- Notifíquese a AASC S.A.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento, remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información y comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Dacharry**

DISPOSICIÓN N.º 196/DGTALINF/14

Buenos Aires, 23 de junio de 2014

VISTO:

El Decreto N° 1510/GCABA/97, el Decreto N° 752/GCABA/10, el Expediente Electrónico N° 00669156-MGEYA-ASINF-2.013, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el visto tramita la autorización para el pago del "Servicio de Soporte y Mantenimiento Básico y Correctivo, y Servicios de Desarrollo de Mantenimiento Evolutivo de Soluciones Tecnológicas del Sistema de Insumos Biomédicos (SIB)" prestado por la empresa TERACODE BA S.A., por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de marzo de 2014;

Que por Informe N° 07434766-ASINF-2014 el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información informó que dicho servicio es prestado por la empresa de referencia según Orden de Compra BAC N° 8056-0555-OC13, por 1500 horas y con una duración de 9 meses o hasta consumir las horas, lo que ocurra primero, siendo que las horas se consumieron durante octubre de 2013, correspondiendo esa fecha de finalización, y por un importe mensual de pesos doscientos cincuenta y dos con 00/100 (\$ 252,00.-) por hora;

Que a través del Informe N° 04576366-DGISIS-2013 la Directora General de Integración de Sistemas de esta Agencia de Sistemas de Información, solicitó se amplíe el mencionado servicio prestado por la orden de compra original N° 8056-0555-OC13;

Que en tal sentido remarcó la necesidad de dar continuidad al Servicio a fin de absorber los cambios que se produjeron por los nuevos requerimientos y las oportunidades de mejoras que han surgido la ejecución del proyecto;

Que entre otras cosas destacó que si bien está prevista la prórroga del Servicio en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de conformidad con lo establecido en el Artículo 117 Inciso III de la Ley 2095, dicha prórroga no se instrumentó por imposibilidad de hacerlo a través del portal Buenos Aires Compras (BAC), como así también destacó que tampoco se procedió por fallas del mencionado sistema la ampliación de la Orden de Compra original;

Que por último informó que por las razones esgrimidas anteriormente no se dio lugar a lo estipulado en la Resolución Nº 237-ASINF-2013, y manifestó que sólo es posible aprobar el gasto a través de lo normado en el artículo 6º del Decreto nº 752/10;

Que al efecto, por el artículo 6º del Decreto Nº 752-10 se faculta a los funcionarios mencionados en el anexo II "... para aprobar, los gastos de imprescindible necesidad cuando la operación sea de tracto sucesivo, de acuerdo con los límites establecidos en el citado Anexo.";

Que por su parte el artículo 7º del mencionado Decreto dispone que "Las actuaciones donde tramiten operaciones contempladas en el artículo anterior deben cumplir con los siguientes requisitos: a) detallar el estado de avance del proceso licitatorio respectivo y, en caso de no corresponder dicho procedimiento, justificar las causas y el motivo; b) en su caso, indicar el monto mensual promedio abonado dentro de los últimos seis (6) meses, por la provisión y prestación de dicho bien o servicio; y c) establecer el período por el cual se solicita dicha autorización, el cual no deberá exceder de un (1) trimestre, en la medida que dicho lapso no supere la finalización del ejercicio respectivo.";

Que obra la Solicitud de Gastos Nº 39.136/SIGAF/2.014 en la cual se imputan los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2014 y el Registro de Compromiso Definitivo Nº 311.519/2014;

Que de esta forma, se encuentran cumplidos los requisitos requeridos por la normativa aplicable por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe el gasto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto relacionado con el "Servicio de Soporte y Mantenimiento Básico y Correctivo, y Servicios de Desarrollo de Mantenimiento Evolutivo de Soluciones Tecnológicas del Sistema de Insumos Biomédicos (SIB)" prestado por la empresa TERACODE BA S.A., por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de marzo de 2014 por la suma total de pesos sesenta y ocho mil setecientos noventa y seis con 00/100 (\$ 68.796,00.-).

Artículo 2º.- Dicho gasto será imputado a la partida correspondiente al presupuesto del ejercicio 2014.

Artículo 3º.- Emitase el parte de recepción definitiva.

Artículo 4º.- Notifíquese a TERACODE BA S.A.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento, comuníquese a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese.
Dacharry

DISPOSICIÓN N.º 197/DGTALINF/14

Buenos Aires, 23 de junio de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2.095/06, su modificatoria Ley Nº 4764/13, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, el Decreto Nº 1.145/GCABA/09, la Resolución Nº 16/ASINF/10, la Disposición Nº 152/DGTALINF/14, el Expediente Electrónico Nº 05972195-MGEYA-ASINF-2.014, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para la "Adquisición de DIEZ (10) Impresores EVOLIS, modelo Primacy";

Que bajo Orden Nº 3 luce la Nota Nº 05151574-DGIASINF-2.014 mediante el cual el Director General de Infraestructura solicitó la intervención de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Agencia de Sistemas de Información a los fines de realizar la contratación mencionada ut-supra;

Que el artículo 31 de la Ley Nº 2.095/06 y modificatoria Ley Nº 4.764/13, establece que: "La licitación es pública cuando el llamado a participar está dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego Único de Bases y Condiciones Generales";

Que en este sentido el Artículo 32, primer párrafo de la precitada norma establece que "Son de Etapa única cuando la comparación de las ofertas en sus aspectos económicos, de calidad o técnicos, se efectuó en un mismo acto, esto es, mediante la presentación de un sobre único";

Que asimismo mediante Decreto Nº 95/GCBA/14 aprobó la reglamentación de la Ley Nº 4764/13 (Modificatoria de la Ley Nº 2095/06);

Que por Disposición Nº 152/DGTALINF/14 obrante bajo número de Orden 12, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la contratación en cuestión y se llamó Licitación Pública Nº 8056-0384-LPU14 al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el párrafo primero del artículo 32 de la Ley Nº 2.095/06 su modificatorio Ley Nº 4.764/13 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 para la "Adquisición de DIEZ (10) Impresores EVOLIS, modelo Primacy" para el día 3 de junio de 2.014 a las 14 horas;

Que asimismo se estableció que el presupuesto oficial para la presente contratación es de pesos cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 450.000,00) I.V.A. incluido, el que será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del ejercicio 2.014;

Que bajo Orden 33 obra en el portal www.buenosairescompras.gob.ar el Acta de Apertura de fecha 3 de junio del 2.014 a las 14hs de la cual surge que presentaron ofertas las siguientes empresas: I) SMARTLEDGE S.A. y II) ID GROUP S.A.;

Que desde Orden Nº 21 a Orden 31 obra la oferta presentada por la firma SMARTLEDGE S.A. y bajo Orden Nº 32 y Nº 40 luce la oferta presentada por ID GROUP S.A.;

Que bajo Orden Nº 41 obra el Informe Nº06918029-DGIASINF-2014, mediante el cual se analizó la oferta presentada por la empresa ID GROUP S.A, dejando constancia que la oferta presentada por dicha empresa cumple con todas las cláusulas y disposiciones establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que mediante IF-07126115-DGIASINF-2014, Orden 45, se rectifica el Informe Nº06918029-DGIASINF-2014, dado que por un error involuntario se omitió incluir en el mismo a la empresa SMARTLEDGE S.A.;

Que asimismo se dejó constancia que se analizaron las ofertas presentadas por las empresas ID GROUP S.A y SMARTLEDGE S.A, y ambas cumplen con todas las cláusulas y disposiciones establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas intervino en los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios de esta Agencia de Sistemas de Información a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);

Que obra en el portal el Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas (Orden Nº 47) - art. 108 de la Ley 2095 - de fecha 17 de junio del 2.014 por el cual se aconseja la adjudicación del Renglón Nº 1 a la empresa SMARTLEDGE S.A por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREITA Y DOS CON 30/100 (\$ 415.832,30.-), enmarcada conforme los términos del art. 108 de la Ley Nº 2.095, en concordancia con el art. 21.3 del Dto.1.145-2009 y del art. 11 de la Resolución Nº 1160-MHGC-2011, y de conformidad con lo informado técnicamente IF-2014-06918029-DGIASINF y Rectificadorio IF-2014-07126115-DGIASINF;

Que en el mencionado Dictamen, se deja constancia que el mismo se emitió superado el plazo previsto en el art. 106º del Decreto Nº 95-GCABA-14 por la compleja evaluación de las ofertas presentadas;

Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Orden Nº 49);

Que conforme obra bajo Orden Nº 51, la empresa SMARTLEDGE S.A se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único y Permanente de Proveedores;

Que obra la Solicitud de Gastos Nº 8056-1219-SG14, Orden Nº 13 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al ejercicio 2.014;

Que la Gerencia Operativa de Legales de la Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;

Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la licitación pública en trámite y adjudique el Renglón Nº 1 a la empresa SMARTLEDGE S.A para la "Adquisición de DIEZ (10) Impresores EVOLIS, modelo Primacy".

Por ello, en virtud de la normativa referida y en uso de las facultades conferidas por el art. 9 del Decreto Nº 1.145-09 y sus modificatorias,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 8056-0384-LPU14 realizada al amparo de lo establecido en el art. 31, concordante con el párrafo primero del art. 32 de la Ley Nº 2095, su modificatoria Ley Nº 4764/13 y Dto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 para la contratación de "Adquisición de DIEZ (10) Impresores EVOLIS, modelo Primacy".

Artículo 2º.- Adjudicase el Renglón Nº 1, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREITA Y DOS CON 30/100 (\$ 415.832,30.-) a la empresa SMARTLEDGE S.A.

Artículo 3º.- La erogación que demanda la presente gestión será imputada a la respectiva partida del presupuesto 2014 de la Agencia de Sistemas de Información.

Artículo 4º.- Publíquese en el portal el término de un (1) día.

Artículo 5º.- Notifíquese fehacientemente a la empresa oferente de conformidad con lo establecido en el art. 6º del Decreto Nº 1.145-09.

Artículo 6º.- Emítase la orden de compra.

Artículo 7º.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día y remítase para la prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Dacharry**

DISPOSICIÓN N.º 198/DGTALINF/14

Buenos Aires, 23 de junio de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 1510/GCABA/97, el Decreto Nº 752/GCABA/10, el Expediente Electrónico Nº 00750120-MGEYA-ASINF-2.013, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el visto tramita la autorización para el pago del "Servicio de Soporte y Desarrollo para el Mantenimiento Correctivo y Evolutivo de Soluciones Tecnológicas del Sistema de Boletín Oficial" prestado por la empresa TERACODE BA S.A., por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de marzo de 2014;

Que por Informe Nº 07434738-ASINF-2014, el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información informó que dicho servicio es prestado por la empresa de referencia según Orden de Compra BAC Nº 8056-0556-OC13, por 1500 horas y con una duración de 9 meses o hasta consumir las horas, lo que ocurra primero, siendo que las horas se consumieron durante el mes de septiembre de 2013, correspondiendo esa fecha de finalización, y por un importe mensual de pesos doscientos cincuenta y dos con 00/100 (\$ 252,00.-) por hora;

Que en tal sentido remarcó que habiéndose concluido el Contrato en el mes de septiembre de 2013, se hizo imperiosa la necesidad de dar continuidad al Servicio hasta el mes de diciembre de 2013;

Que así mismo destacó que si bien está prevista la prórroga del Servicio en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 117 inciso III de la Ley 2095, dicha prórroga no se instrumentó por imposibilidad de hacerlo a través del portal Buenos Aires Compras (BAC);

Que al efecto, por el artículo 6º del Decreto Nº 752-10 se faculta a los funcionarios mencionados en el anexo II "... para aprobar, los gastos de imprescindible necesidad cuando la operación sea de tracto sucesivo, de acuerdo con los límites establecidos en el citado Anexo.";

Que por su parte el artículo 7º del mencionado Decreto dispone que "Las actuaciones donde tramiten operaciones contempladas en el artículo anterior deben cumplir con los siguientes requisitos: a) detallar el estado de avance del proceso licitatorio respectivo y, en caso de no corresponder dicho procedimiento, justificar las causas y el motivo; b) en su caso, indicar el monto mensual promedio abonado dentro de los últimos seis (6) meses, por la provisión y prestación de dicho bien o servicio; y c) establecer el período por el cual se solicita dicha autorización, el cual no deberá exceder de un (1) trimestre, en la medida que dicho lapso no supere la finalización del ejercicio respectivo.";

Que obra la Solicitud de Gastos Nº 39.149/SIGAF/2.014 en la cual se imputan los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2014 y el Registro de Compromiso Definitivo Nº 311.518/2014;

Que de esta forma, se encuentran cumplidos los requisitos requeridos por la normativa aplicable por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe el gasto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto relacionado con el "Servicio de Soporte y Desarrollo para el Mantenimiento Correctivo y Evolutivo de Soluciones Tecnológicas del Sistema de Boletín Oficial" prestado por la empresa TERACODE BA S.A., por la suma total de pesos ciento diecisiete mil novecientos treinta y seis con 00/100 (\$ 117.936,00.-).

Artículo 2º.- Dicho gasto será imputado a la partida correspondiente al presupuesto del ejercicio 2014.

Artículo 3º.- Emitase el parte de recepción definitiva.

Artículo 4º.- Notifíquese a TERACODE BA S.A.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento, comuníquese a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese.

Dacharry

DISPOSICIÓN N.º 199/DGTALINF/14

Buenos Aires, 23 de junio de 2014

VISTO:

El Decreto N° 752/GCABA/10, el Expediente N° 669.015/13 y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el visto tramita la autorización para el pago de los "Servicios de Soporte y Mantenimiento Básico y Correctivo y Servicios de Desarrollo de Mantenimiento Evolutivo de Soluciones Tecnológicas del Sistema de Carrera Administrativa", prestados por la Empresa TERACODE BA S.A., por el período comprendido entre el 1º de enero al 31 de marzo de 2.014, por la suma total de pesos ochenta y cinco mil cuatrocientos veintiocho con 00/100 (\$ 85.428,00.-);

Que por Informe N° 07434813-ASINF-2014, el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información señaló que dicho servicio es prestado por la empresa TERACODE BA S.A. según la Orden de Compra N° 18033/13, por 1500 horas y con una duración de 6 meses, siendo que las horas se consumieron durante septiembre de 2013, razón por la cual se aprobó la Ampliación del 15% de la mencionada Orden de Compra según Disposición N° 305-DGTALINF-2.013;

Que asimismo por Resolución N° 236-ASINF-2013 se aprobó el gasto según los alcances del artículo 6 del Decreto N°752-10, dada la imperiosa necesidad de dar continuidad al servicio de marras, quedando horas de noviembre y diciembre de 2013 sin cubrir por dicha aprobación, siendo el importe mensual de \$ 250,00 x hora (pesos doscientos cincuenta con 00/100);

Que en tal sentido, por el artículo 6º del Decreto N° 752-10 se faculta a los funcionarios mencionados en el anexo II "... para aprobar, los gastos de imprescindible necesidad cuando la operación sea de tracto sucesivo, de acuerdo con los límites establecidos en el citado Anexo.";

Que por su parte el artículo 7º del mencionado Decreto dispone que "Las actuaciones donde tramiten operaciones contempladas en el artículo anterior deben cumplir con los siguientes requisitos: a) detallar el estado de avance del proceso licitatorio respectivo y, en caso de no corresponder dicho procedimiento, justificar las causas y el motivo; b) en su caso, indicar el monto mensual promedio abonado dentro de los últimos seis (6) meses, por la provisión y prestación de dicho bien o servicio; y c) establecer el período por el cual se solicita dicha autorización, el cual no deberá exceder de un (1) trimestre, en la medida que dicho lapso no supere la finalización del ejercicio respectivo.";

Que obra a fs. 465 y fs. 466 la Solicitud de Gastos N° 39.138/SIGAF/2.014 en la cual se imputan los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio vigente y el Registro de Compromiso Definitivo (Formulario C35 N° 311521/2.014);

Que el período por el cual se solicita autorización para la aprobación del gasto comprende del 1º de enero al 31 de marzo del 2014;

Que de esta forma, se encuentran cumplidos los requisitos requeridos por la normativa aplicable por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe el gasto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto relacionado con los "Servicios de Soporte y Mantenimiento Básico y Correctivo y Servicios de Desarrollo de Mantenimiento

Evolutivo de Soluciones Tecnológicas del Sistema de Carrera Administrativa", prestados por la Empresa TERACODE BA S.A., durante el período comprendido entre el 1º de enero al 31 de marzo de 2.014, por la suma total de pesos ochenta y cinco mil cuatrocientos veintiocho con 00/100 (\$ 85.428,00.-).

Artículo 2º.- Dicho gasto será imputado a la partida correspondiente al presupuesto en vigor.

Artículo 3º.- Emítase el parte de recepción definitiva.

Artículo 4º.- Notifíquese a TERACODE BA S.A.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento, remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información y comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Dacharry**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 54/HGAVS/14

Buenos Aires, 24 de junio de 2014

VISTO:

el Decreto N° 556/2010 y el Pedido del Servicio de RADIOLOGIA, el cual tramita bajo el Expediente N° 2014-05154848 MGEYA-HGAVS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Pedido, se requiere la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PROCESADORA con destino al SERVICIO DE RADIOLOGIA, debidamente avalado por la Dirección del Establecimiento;

Que, ante el carácter urgente e impostergable del pedido se solicitó presupuesto a Proveedores inherentes al Rubro mencionado precedentemente, recibiendo la cotización de la firma: R.C.RADIOLOGIA CASTELAR S.R.L.

Que, mediante la Orden de Compra N° 14 BIS /2014, se solicitó a la Empresa R.C.RADIOLOGIA CASTELAR S.R.L., la prestación del servicio objeto del trámite;

Que, en forma efectiva, la Empresa R.C.RADIOLOGIA CASTELAR S.R.L., prestó el servicio correspondiente al renglón N° 1 por un monto de Pesos NUEVE MIL SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 9.075,00), mediante los Remitos N° 0001-00021760, 0001-00021803, 0001-00021995, 0001-00021914, 0001-00021974, 0001-00022027, correctamente rubricado y conformado por el Servicio receptor;

Que el servicio recibido asciende a un importe total de Pesos NUEVE MIL SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 9.075,00), y han sido cargadas al SIGAF mediante la Solicitud de Gasto N° 31986/2014;

Que, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 1º de la Disposición N° 49/GCBA/DGAC-2.008, se detallan a continuación los datos relativos al uso del cupo mensual:

Mes: JUNIO

Nº de Trámite: 2 (DOS)

Acumulado por Aprobación: \$ 13.732.40

Saldo Remanente del Mes: \$ 286.267.60

Que, obra incorporada la Planilla de Control prevista por el Memorandum N° 1.263.255/DGADC- 2009;

Que, mediante el Anexo incorporado al actuado, se han explicado y fundamentado las observaciones emanadas de la mencionada Planilla de Control;

Que mediante Disposición N° 7/DGRS3/2014, se autoriza a la Dra, Lombardo, Virginia, F.C. N° 158.082, a usufructuar todos los asuntos inherentes de la Dirección en reemplazo del Director del Hospital General de Agudos Vélez Sarsfield, Dr. Blancat Rodolfo F.C. N° 158.082 por el lapso de duración de la licencia solicitada por este último (16/06/2014 al 01/07/2014 inclusive).

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 556/2010, y el Artículo 6º del Decreto 392/GCABA/10,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS
"DR. DALMACIO VELEZ SARFIELD"
Y EL GERENTE OPERATIVO DE LA GERENCIA OPERATIVA GESTIÓN
ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto originado en la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PROCESADORA para el

Servicio de RADIOLOGIA, cumplimentado según el siguiente detalle: Empresa R.C.RADIOLOGIA CASTELAR S.R.L. (renglón Nº 1) por un monto de Pesos NUEVE MIL SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 9.075,00); ascendiendo el total aprobado a un importe de Pesos NUEVE MIL SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 9.075,00).

Artículo 2º. - Archívese, remito original vinculado al presente expediente electrónico de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 3º. - Regístrese, pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud para efectuar la autorización de la etapa Definitiva en el SIGAF, cumplido, remítase en prosecución del trámite al Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield". **Filippo - Lombardo**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 106/HGAP/14

Buenos Aires, 10 de junio de 2014

VISTO:

el Expediente 2014- 4666086-MGEYA-HGAP y el Decreto N° 556-GCABA/2010, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" tramita la aprobación del gasto consistente en la adquisición de un nebulizador aspirador, para el paciente Medina Britez, Cristian ,D.N.I.Nº 94.541.971, con internación ambulatoria;

Que el paciente no posee cobertura social según informe del Servicio Social y solicita una Ayuda médica para la adquisición del equipo mencionado;

Que mediante IF-2014-05063689- -DGRS1, el Director General presto conformidad a la Ayuda Médica Solicitada;

Que la Dirección General Administrativo Contable efectuó la afectación presupuestaria para hacer frente a la erogación (DOCFI-2014-05160236- -DGADC)

Que el requerimiento encuadra en las previsiones del Decreto 556/GCBA/2010, teniendo en cuenta que se trata de un gasto impostergable que asegura servicios instrumentales o finales esenciales en resguardo de la salud de los pacientes de esta institución y en cumplimiento del mandato constitucional y la Ley Básica de Salud N° 703 que garantizan el derecho a la salud integral;

Que la División Compras efectuó la solicitud de cotización identificado como Compra N° 075/2014, fijando la recepción de ofertas vía fax o e mail hasta el 09/05/2014 a las 10:00 hs. y curso invitaciones para cotizar por idénticas vías a los proveedores del rubro;

Que según Acta de Apertura N° 074/2014 se recibió (1) Oferta de la firma: Silvana Graciela Charaf; proveedor inscripto en el RIUPP;

Que de acuerdo con el asesoramiento efectuado por el profesional solicitante resultó adjudicada la firma: Silvana Graciela Charaf (Renglón N° 1) por la suma de Pesos: tres mil seiscientos - \$ 3.600,00; la que fue contratada mediante la emisión de una Orden de Compra manual, dado la celeridad del trámite;

Que dicha Orden de Compra fue notificada vía fax a los números telefónicos declarados por el proveedor, siendo esta notificación válida, conforme Artículo 79º del Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2008 de la Ley 2095;

Que mediante Remito: N° 0001-00004540 ingresó el equipo dando conformidad el Servicio Farmacia;

Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente expediente electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;
Que ha sido registrado en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo Solicitudes de Gasto N° 28597/2014, para hacer frente a la erogación que demanda el presente gasto;
Que la adquisición de los insumos cuya aprobación se gestiona corresponde a la autorización N° 1 (uno) del mes de Junio de 2014, que acumula, incluido presente, la suma de Pesos: tres mil seiscientos - \$ 3.600,00, no excediendo el monto mensual autorizado de Pesos: quinientos mil - \$ 500.000,00, restando la suma de Pesos: cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos - \$ 496.400,00, para el corriente mes.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 556/2010 y Art. 6° del Decreto N° 392/2010,

**LA GERENTE OPERATIVA
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA
Y EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA",
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase el Gasto de imprescindible necesidad a favor de la firma: Silvana Graciela Charaf (Renglón N° 1), ascendiendo el total del gasto aprobado a la suma de Pesos: tres mil seiscientos - \$ 3.600,00.

Artículo 2º.- Dejase expresa constancia que los remitos vinculados al presente expediente electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 3º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.

Artículo 4º.- Notifíquese y gírese a la Sub Gerencia Operativa Registro Presupuestario, cumplido gírese al Hospital Gral. de Agudos "Dr. J. M. Penna". **Dalpiaz - San Martín**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 109/HGAP/14

Buenos Aires, 10 de junio de 2014

VISTO:

el Expediente 2014- 06604942-MGEYA-HGAP y el Decreto N° 556-GCABA/2010, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" tramita la aprobación del gasto consistente en la adquisición de productos químicos y medicinales requeridos mediante Pedidos N° 407 y 409FE14;

Que el requerimiento corresponde a medicamento incluidos en la Orden de Compra Abierta Centralizada a favor de PROGEN S.A. GEMEPE , sin stock por parte del mencionado y con negativa de la Interzona solicitada;

Que el requerimiento encuadra en las previsiones del Decreto 556/GCBA/2010, teniendo en cuenta que se trata de un gasto impostergable que asegura servicios instrumentales o finales esenciales en resguardo de la salud de los pacientes de esta institución y en cumplimiento del mandato constitucional y la Ley Básica de Salud N° 703 que garantizan el derecho a la salud integral;

Que la División Compras efectuó la solicitud de cotización identificado como Compra N° 66/2014, fijando la recepción de ofertas en sobre cerrado hasta el 28/04/2014 a las 11:00 hs. y curso invitaciones para cotizar vía e mail a la Unión Argentina de Proveedores, Cámara Argentina de Comercio, Guía de Licitaciones, Mercados transparentes, proveedores del rubro y publicación en la Página Web del G.C.B.A.;

Que según Acta de Apertura N° 062/2014 se recibieron tres (3) Ofertas de las firmas: Raúl Jorge León Poggi, Casa Otto Hess S.A. y Biofarma S.R.L.; proveedores inscriptos en el RIUPP;

Que de acuerdo con el asesoramiento efectuado por el profesional solicitante resultaron adjudicadas las firmas: Casa Otto Hess S.A. (Renglones N° 8 y 9) por la suma de Pesos: diecisiete mil setecientos veintidós - \$ 17.722,00 y Biofarma S.R.L.(Renglones N° 3,7,10,11 y 12) por la suma de Pesos: treinta y un mil trescientos cinco con ochenta centavos - \$ 31.305,80; las que fueron contratadas mediante la emisión de Ordenes de Compra manuales, dado la celeridad del trámite;

Que dichas Ordenes de Compra fueron notificadas vía fax a los números telefónicos declarados por el proveedor, siendo esta notificación válida, conforme Artículo 79° del Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2008 de la Ley 2095;

Que corresponde rescindir el Renglón N° 3 adjudicado a Biofarma S.R.L.en la Orden de Compra N° 149/HGAP/2014, por la suma de Pesos: ochocientos sesenta y cinco mil ochenta centavos- \$ 865,80 , por no haber aceptado Farmacia el vencimiento ofrecido (Junio/2014);

Que en consecuencia corresponde aprobar el gasto a favor de Biofarma S.R.L. (Renglones N° 7,10,11 y 12) por la suma de Pesos: treinta mil cuatrocientos cuarenta - \$ 30.440,00;

Que el total del gasto asciende a la suma de Pesos: cuarenta y ocho mil ciento sesenta y dos - \$ 48.162,00;

Que mediante Remitos: N° 0001-00022608 , 0001-00022614 y 0001-00022621 de Biofarma S.R.L. y 0027-00011011 de Casa Otto Hess S.A. , se dio conformidad a la recepción de los insumos;

Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente expediente electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que ha sido registrado en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo Solicitud de Gasto N° 36427/2014, para hacer frente a la erogación que demanda el presente gasto;

Que la adquisición de los insumos cuya aprobación se gestiona corresponde a la autorización N° 4 (cuatro) del mes de Junio de 2014, que acumula, incluido presente, la suma de Pesos: ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos diecisiete con cuarenta centavos - \$ 144.817,40 , no excediendo el monto mensual autorizado de Pesos: quinientos mil - \$ 500.000,00, restando la suma de Pesos: trescientos cincuenta y cinco mil ciento ochenta y dos con sesenta centavos - \$ 355.182,60 , para el corriente mes.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 556/2010 y Art. 6° del Decreto N° 392/2010,

**LA GERENTE OPERATIVA
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA
Y EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA",
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase el Gasto de imprescindible necesidad a favor de las firmas: Biofarma S.R.L. (Renglones N° 7,10,11 y 12) por la suma de Pesos: treinta mil cuatrocientos cuarenta - \$ 30.440,00 y Casa Otto Hess S.A. (Renglones N° 8 y 9) por la suma de Pesos: diecisiete mil setecientos veintidós - \$ 17.722,00 , ascendiendo el total del gasto aprobado a la suma de Pesos: cuarenta y ocho mil ciento sesenta y dos - \$ 48.162,00.

Artículo 2°.- Dejase expresa constancia que los remitos vinculados al presente expediente electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 3°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.

Artículo 4°.- Rescindase el Renglón N° 3 de la O.C.N° 149/HGAP/2014 A Biofarma S.R.L. por la suma de Pesos: ochocientos sesenta y cinco mil ochenta centavos- \$ 865,80.

Artículo 5°.- Notifíquese y gírese a la Sub Gerencia Operativa Registro Presupuestario, cumplido gírese al Hospital Gral. de Agudos "Dr. J. M. Penna". **Dalpiaz - San Martín**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 110/HGAP/14

Buenos Aires, 10 de junio de 2014

VISTO:

el Expediente 2014- 06600826-MGEYA-HGAP y el Decreto N° 556-GCABA/2010, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" tramita la aprobación del gasto consistente en la adquisición de productos químicos y medicinales requeridos mediante Pedido N° 411FE14;

Que el requerimiento corresponde a medicamento incluidos en la Orden de Compra Abierta Centralizada a favor de PROGEN S.A. GEMEPE , sin stock por parte del mencionado y con negativa de la Interzona solicitada;

Que el requerimiento encuadra en las previsiones del Decreto 556/GCBA/2010, teniendo en cuenta que se trata de un gasto impostergable que asegura servicios instrumentales o finales esenciales en resguardo de la salud de los pacientes de esta institución y en cumplimiento del mandato constitucional y la Ley Básica de Salud N° 703 que garantizan el derecho a la salud integral;

Que la División Compras efectuó la solicitud de cotización identificado como Compra N° 77/2014, fijando la recepción de ofertas en sobre cerrado hasta el 13/05/2014 a las 11:00 hs. y curso invitaciones para cotizar vía e mail a la Unión Argentina de Proveedores, Cámara Argentina de Comercio, Guía de Licitaciones, Mercados transparentes, proveedores del rubro y publicación en la Página Web del G.C.B.A.;

Que según Acta de Apertura N° 073/2014 se recibieron tres (3) Ofertas de las firmas: Grupo Orion S.R.L., Biofarma S.R.L. y Pharma Express S.A.; proveedores inscriptos en el RIUPP;

Que de acuerdo con el asesoramiento efectuado por el profesional solicitante resultaron adjudicadas las firmas: Grupo Orion S.R.L. (Renglones N° 9) por la suma de Pesos: un mil ciento setenta - \$ 1.170,00, Biofarma S.R.L.(Renglones N° 4 y 8) por la suma de Pesos: setecientos setenta - \$ 770,00 y Pharma Express S.A. (Renglones N° 2 y 3) por la suma de Pesos: veinticuatro mil novecientos - \$ 24.900,00; las que fueron contratadas mediante la emisión de Ordenes de Compra manuales, dado la celeridad del trámite;

Que dichas Ordenes de Compra fueron notificadas vía fax a los números telefónicos declarados por el proveedor, siendo esta notificación válida, conforme Artículo 79° del Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2008 de la Ley 2095;

Que el total del gasto asciende a la suma de Pesos: veintiséis mil ochocientos cuarenta - \$ 26.840,00;

Que mediante Remitos: N° 0001-00022648 de Biofarma S.R.L. y 0001-00030154 de Pharma Express S.A. y 0001-00003165 de Grupo Orion S.R.L. , se dio conformidad a la recepción de los insumos;

Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente expediente electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que ha sido registrado en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo Solicitud de Gasto N° 36801/2014, para hacer frente a la erogación que demanda el presente gasto;

Que la adquisición de los insumos cuya aprobación se gestiona corresponde a la autorización N° 5 (cinco) del mes de Junio de 2014, que acumula, incluido presente, la suma de Pesos: ciento setenta y un mil seiscientos cincuenta y siete con cuarenta centavos - \$ 171.657,40 , no excediendo el monto mensual autorizado de Pesos: quinientos mil - \$ 500.000,00, restando la suma de Pesos: trescientos veintiocho mil trescientos cuarenta y dos con sesenta centavos - \$ 328.342,60, para el corriente mes. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 556/2010 y Art. 6° del Decreto N° 392/2010,

**LA GERENTE OPERATIVA
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA
Y EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA",
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN**

Artículo 1°.- Apruébase el Gasto de imprescindible necesidad a favor de las firmas: Grupo Orion S.R.L. (Renglones N° 9) por la suma de Pesos: un mil ciento setenta - \$ 1.170,00, Biofarma S.R.L.(Renglones N° 4 y 8) por la suma de Pesos: setecientos setenta - \$ 770,00 y Pharma Express S.A. (Renglones N° 2 y 3) por la suma de Pesos: veinticuatro mil novecientos - \$ 24.900,00, ascendiendo el total del gasto a la suma de Pesos: veintiséis mil ochocientos cuarenta - \$ 26.840,00.

Artículo 2°.- Dejase expresa constancia que los remitos vinculados al presente expediente electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 3°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.

Artículo 4°.- Notifíquese y gírese a la Sub Gerencia Operativa Registro Presupuestario, cumplido gírese al Hospital Gral. de Agudos "Dr. J. M. Penna". **Dalpiaz - San Martín**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 111/HGAP/14

Buenos Aires, 10 de junio de 2014

VISTO:

el Expediente 2014- 06754128-MGEYA-HGAP y el Decreto N° 556-GCABA/2010, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" tramita la aprobación del gasto consistente en la adquisición de productos químicos y medicinales "Complejo Protombinico Total " requeridos mediante Pedido N° 508FE14;

Que el requerimiento corresponde a medicamento incluidos en el Anexo II de la Compra Centralizada sin stok disponible a la fecha de la presente solicitud ;

Que el requerimiento encuadra en las previsiones del Decreto 556/GCBA/2010, teniendo en cuenta que se trata de un gasto impostergable que asegura servicios instrumentales o finales esenciales en resguardo de la salud de los pacientes de esta institución y en cumplimiento del mandato constitucional y la Ley Básica de Salud N° 703 que garantizan el derecho a la salud integral;

Que la División Compras efectuó la solicitud de cotización identificado como Compra N° 89/2014, fijando la recepción de ofertas vía fax o e mail hasta el 30/05/2014 a las 12:00 hs. y curso invitaciones para cotizar por idénticos medios a los proveedores del rubro;

Que según Acta de Apertura N° 085/2014 se recibió una (1) Oferta de la firma: Rodolfo Eduardo Frisare S.A.; proveedor inscripto en el RIUPP;

Que de acuerdo con el asesoramiento efectuado por el profesional solicitante resultó adjudicada la firma: Rodolfo Eduardo Frisare S.A. (Renglón N° 1) por la suma de Pesos: once mil setecientos noventa y ocho con ochenta centavos - \$ 11.798,80; la que fue contratada mediante la emisión de una Orden de Compra manual, dado la celeridad del trámite;

Que dicha Orden de Compra fue notificadas vía fax a los números telefónicos declarados por el proveedor, siendo esta notificación válida, conforme Artículo 79° del Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2008 de la Ley 2095;

Que mediante Remitos: N° 0001-00037548 , se dio conformidad a la recepción de los insumos;

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente expediente electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que ha sido registrado en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo Solicitud de Gasto N° 37368/2014, para hacer frente a la erogación que demanda el presente gasto;

Que la adquisición de los insumos cuya aprobación se gestiona corresponde a la autorización N° 6 (seis) del mes de Junio de 2014, que acumula, incluido presente, la suma de Pesos: ciento ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis con veinte centavos - \$ 183.456,20 , no excediendo el monto mensual autorizado de Pesos: quinientos mil - \$ 500.000,00, restando la suma de Pesos: trescientos dieciséis mil quinientos cuarenta y tres con ochenta centavos - \$ 316.543,80 , para el corriente mes.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 556/2010 y Art. 6° del Decreto N° 392/2010,

**LA GERENTE OPERATIVA
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA
Y EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA",
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase el Gasto de imprescindible necesidad a favor de la firma: Rodolfo Eduardo Frisare S.A. (Renglón N° 1), ascendiendo el total del gasto a la suma de Pesos: once mil setecientos noventa y ocho con ochenta centavos - \$ 11.798,80.

Artículo 2º.- Dejase expresa constancia que el remito vinculado al presente expediente electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 3º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.

Artículo 4º.- Notifíquese y gírese a la Sub Gerencia Operativa Registro Presupuestario, cumplido gírese al Hospital Gral. de Agudos "Dr. J. M. Penna". **Dalpiaz - San Martín**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 124/HGNPE/14

Buenos Aires, 29 de abril de 2014

VISTO

los términos del Decreto N° 556/2010, el Decreto N° 752/2010, el Expediente Electrónico N° 2720701/2014, la requisitoria presentada por el Jefe del Servicio de CARDIOLOGIA, solicitando la adquisición de CATETERES- AYUD. MED. INSAURRALDE MELODY y,

CONSIDERANDO:

Que, la adquisición del insumo de referencia ha sido autorizada por los fundamentos explicitados en el pedido.

Que, la Dirección autorizó que la presente compra fuera realizada con la firma: Filobiosis S.A., por haber cotizado con un precio conveniente y dentro de los valores promedio del mercado, habiendo acreditado ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley N° 2095 (B.O.C.B.A.);

Que, por consiguiente se considera la presente tramitación, dentro de los alcances del Decreto N° 556/2010 Art. 1º Inc.d), al tratarse de una adquisición impostergable que asegura servicios y prestaciones esenciales cuya necesidad de celeridad en la gestión impide someterla a otros procedimientos administrativos;

Que, se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos N° 17688-2014, Procedimiento N° 3041-14;

Que, mediante el remito consignado en el articulado, se ha efectuado el ingreso de la mercadería, habiéndose dado conformidad de su recepción;

Que, la mencionada empresa es la habitual proveedora de los insumos solicitados.

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativas vigentes, el cual obra en poder de este efector/a unidad de organización y no contiene tachadura ni enmienda que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes, se consideran acreditadas las circunstancias establecidas en el Art.2º Inciso b) del Decreto N° 556/2010, consignándose a continuación los datos del mes en curso; NUMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES: 15 ACUMULADO APROBADO: \$ 267.834,81.-

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto N° 556/2010; para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por Decreto N° 556/2014 y lo dispuesto en artículo 6º del Decreto N° 392/2010;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION
ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Art. 1º.- Apruébese el gasto correspondiente a la adquisición de CATETERES-AYUD. MED. INSAURRALDE MELODY, para el Servicio de CARDIOLOGIA, que ha formado parte de este requerimiento, a la empresa FILOBIOSIS S.A. (Renglones: 1 y 2); por un monto de pesos: DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 17.400,00) según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RENG.	IMPORTE	REMITO N°	ENTREGA
FILOBIOSIS	1-2	\$ 17.400,00	0001-00024075	30-09-2013

TOTAL APROBADO: \$ 17.400,00

Art. 2º. - El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de \$ 17.400,00 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS).

Art. 3º.- Dejase constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativas vigentes, el cual obra en poder de este efector/a unidad de organización y no contiene tachadura ni enmienda que no hubieran sido debidamente salvadas.

Art. 4º.- Pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el Sistema SIGAF, cumplido, gírese al Hospital General de Niños Dr. Pedro de Elizalde **Fakih - Garrote**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 132/HGNPE/14

Buenos Aires, 8 de mayo de 2014

VISTO:

el Expediente Electrónico Nro. 3893952/HGNPE/2014, la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. N° 2.557), Ley 4764, y su Reglamentario Decreto N° 95/2014 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la adquisición de KIT REACTIVOS, para el servicio de HEMATO- ONCOLOGIA;

Que obra la Solicitud de Gasto N° 24697/SIGAF/2014 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2014;

Que, mediante Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas se dispuso el llamado a Contratación Menor N° 3249/2014 para el día 06 DE MAYO DE 2014 A LAS 11:00 HS., al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095;

Que tal como luce en el Acta de Apertura N° 30/2014 se recibió 1 oferta de la siguiente firma: BIOARS S.A.

Que se cumplimentó el cuadro comparativo de precios y por el que se preadjudicó a favor de la siguiente firma: BIOARS S.A. (Renglón 1 a 4)

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto N° 95/14, reglamentario del Artículo 13 de la Ley N° 2.095 (B.O.C.B.A. N° 2.557), modificada por ley 4764, y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto 392/10;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION
ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor N° 3249/2014 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095 y adjudicase la adquisición de KIT REACTIVOS para el servicio de HEMATO- ONCOLOGIA; a la siguiente empresa: BIOARS S.A.(Renglón:1 a 4) por un importe total de pesos: (\$ 13.398,05) TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 05/100, ascendiendo la suma total de la Contratación Menor a un monto total de pesos: (\$ 13.398,05) TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 05/100; según el siguiente detalle:

BIOARS SA:

Renglón 1: CANT. 4 KIT.- unitario \$ 2.073,18 - total \$ 8.292,72

Renglón 2: CANT. 2 KITS.- unitario \$ 2.076,08 - total \$ 4.152,16

Renglón 3: CANT. 1 KIT.- unitario \$ 667,36- total \$ 667,36

Renglón 4: CANT 1 KIT.- unitario \$ 285,81- total \$ 285,81

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputara a la correspondiente partida del presupuesto en vigor.

Artículo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la División Compras Contrataciones de este establecimiento, por el termino de un (1) día.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a las empresas oferentes.

Artículo 5º - Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra cuyo Proyecto obra en los presentes actuados.

Artículo 6º- Remítase en prosecución de su tramite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Garrote**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 158/HGNPE/14

Buenos Aires, 29 de mayo de 2014

VISTO

los términos del Decreto Nº 556/2010, el Decreto Nº 752/2010, el Expediente Electrónico Nº 4225157/2014, la requisitoria presentada por el Jefe del Servicio de FARMACIA, solicitando la adquisición de Nutrición Parenteral y,

CONSIDERANDO:

Que, la adquisición del insumo de referencia ha sido autorizada por los fundamentos explicitados en el pedido obrante en los presentes actuados

Que, la Dirección autorizó que la presente compra fuera realizada con la firma Centro de Mezclas Intravenosas SA. por haber cotizado con un precio conveniente y dentro de los valores promedio del mercado, habiendo acreditado éstas su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art, 22 de la Ley Nº 2095 (B.O.C.B.A.);

Que, por consiguiente se considera la presente tramitación, dentro de los alcances del Decreto Nº 556/2010 Art. 1º Inc.d), al tratarse de una adquisición impostergable que asegura servicios y prestaciones esenciales cuya necesidad de celeridad en la gestión impide someterla a otros procedimientos administrativos;

Que, se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos Nº 26428-14, Procedimiento Nº 4438/14

Que, mediante los remitos consignados en el articulado, se ha efectuado el ingreso de la mercadería, habiéndose dado conformidad de su recepción;

Que, la mencionada empresa es la habitual proveedora de los insumos solicitados.

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativas vigentes, el cual obra en poder de este efector/a unidad de organización y no contiene tachadura ni enmienda que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes, se consideran acreditadas las circunstancias establecidas en el Art.2º Inciso b) del Decreto Nº 556/2010, consignándose a continuación los datos del mes en curso; NUMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES: 02 ACUMULADO APROBADO: \$ 43.930,00

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010; para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por Decreto Nº 556/2010 y lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Nº 392/2010;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION
ADMINISTRATIVO ECONOMICO FINANCIERO
DISPONEN:**

Art. 1º.- Apruébase el gasto correspondiente a la solicitud de adquisición de Nutrición Parenteral para el Servicio de Farmacia, que ha formado parte de este requerimiento la empresa: Centro de Mezclas Intravenosas SA (Renglones: 1 a 4) por un monto de pesos: Cuarenta y un mil ochocientos treinta (\$ 41.830,00), según el siguiente detalle:

PROVEEDOR ENTREGA	RENG.	IMPORTE	REMITO Nº	
Centro de Mezclas Intravenosas SA	1 a 4	\$ 41.830,00	0001-00005922	31/01/2013
TOTAL APROBADO:		\$ 41.830,00		

Art. 2º. - El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de \$ 41.830,00 (son pesos: Cuarenta y un mil ochocientos treinta).

Art. 3º.- Dejase constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativas vigentes, el cual obra en poder de este efector/a unidad de organización y no contiene tachadura ni enmienda que no hubieran sido debidamente salvadas.

Art. 4º.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación Definitiva en el sistema SIGAF, cumplido, gírese al Hospital General de Niños Dr. Pedro de Elizalde. **Fakih - Garrote**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 171/HGNPE/14

Buenos Aires, 2 de junio de 2014

VISTO:

el Expediente Electrónico Nro. 4711691/HGNPE/2014, la Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. Nº 2.557), Ley 4764, Decreto Reglamentario Nº 95/2014 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la adquisición de TARJETAS y la instalación, en carácter de Préstamo Gratuito, de un equipo de lectura automatizado Vitek 2 Compact con destino al Servicio de Lab. Central - Microbiología.

Que obra la Solicitud de Gastos Nº 28883/SIGAF/2014 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2014;

Que, por Disposición Nº 186/HGNPE/2014 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado a Contratación Menor Nº 4050/2014 para el día 21 DE MAYO DE 2014 A LAS 09:30 HS., al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095;

Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 41/2014 se recibió 1 oferta de la siguiente firma: QUIMICA EROVNE S.A.

Que se cumplimentó el cuadro comparativo de precios y por el que se preadjudicó a favor de las siguientes firmas: QUIMICA EROVNE S.A. (Renglón 1 y 2), siendo "Única Oferta" en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado;

Que obra la Disposición Nº 185/HGNPE/2014 mediante la cual el Sr. Director del Hospital General de Niños Dr. Pedro de Elizalde autoriza a partir del mencionado acto el ingreso y permanencia en carácter de Préstamo Gratuito del equipamiento correspondiente: un equipo de lectura automatizado Vitek 2 Compact para el Servicio de Lab. Central- Microbiología.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto Nº 95/14, reglamentario del Artículo 13 de la Ley Nº 2.095 (B.O.C.B.A. Nº 2.557), modificada por Ley 4764, y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto 392/10;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION
ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor Nº 4050/2014 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095 y adjudícase la adquisición de tarjetas para el servicio de Lab. Central- Microbiología; a la siguiente empresa: QUIMICA EROVNE S.A. (Renglón:1 y 2) por un importe total de pesos: (\$ 69.520,00) SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100, la que incluye un equipo de lectura automatizado Vitek 2 Compact por el término de vigencia de la Orden de Compra que se emita en el marco de la Contratación Menor Nº 4050/2014 o hasta el consumo total de los insumos entregados en cumplimiento de dicha Orden, autorizado mediante Disposición Nº 185/HGNPE/2014, con el mantenimiento preventivo del equipo mencionado y el seguro contra todo riesgo, para el Servicio de Lab. Central-Microbiología; ascendiendo la suma total de la Contratación Menor a un monto total de pesos: (\$ 69.520,00) SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100; según el siguiente detalle:

Renglón 1: cant 22 cajas.- unitario \$ 1.580,00- total \$ 34.760,00 Química Erovne SA

Renglón 2: cant 22 cajas unitario \$ 1.580,00 - total \$ 34.760,00 Química Erovne S.A.

Artículo 2º.-Dicho gasto se imputara a la correspondiente partida del presupuesto en vigor.

Artículo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la División Compras Contrataciones de este establecimiento, por el termino de un (1) día.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a las empresas oferentes.

Artículo 5º - Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra cuyo Proyecto obra en los presentes actuados.

Artículo 6º- Remítase en prosecución de su trámite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Garrote**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 180/HGNPE/14

Buenos Aires, 5 de junio de 2014

VISTO:

el Expediente Electrónico Nro. 4753938/HGNPE/2014 , la Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. Nº 2.557), Ley 4764, Decreto Reglamentario Nº 95/2014 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la adquisición de guía para bomba de infusión, para el servicio de Hospital de Día ;

Que obra la Solicitud de Gasto Nº 29152/SIGAF/2014 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2014;

Que, mediante Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas se dispuso el llamado a Contratación Menor Nº 4156/2014 para el día 23 de Mayo de 2014 a las 11:45 HS., al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095;

Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 72/2014 se recibieron 2 ofertas de las siguientes firmas: Argentina Medical Products S.R.L. - Droguería Artigas S.A.

Que se cumplimentó el cuadro comparativo de precios y por el que se preadjudicó a favor de las siguientes firmas: Droguería Artigas S.A. (Renglón:1 y 2)

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto Nº 95/14, reglamentario del Artículo 13 de la Ley Nº 2.095 (B.O.C.B.A. Nº 2.557), modificada por ley 4764, y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto 392/10;

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA DISPONEN

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor Nº 4156/2014 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095 y adjudicase la adquisición de Guía para Bomba de infusión para el servicio de Hospital de Día; a la siguiente empresa: Droguería Artigas S.A. (Renglón:1-2) por un importe total de pesos: Veintinueve mil quinientos con 00/100 (\$ 29.500,00); ascendiendo la suma total de la Contratación Menor a un monto total de pesos: Veintinueve mil quinientos con 00/100 (\$ 29.500,00) según el siguiente detalle:

Renglón 1: CANT. 200 u - unitario \$ 115.00 - total \$ 23.000,00 Droguería Artigas S.A.

Renglón 2: CANT. 100 u - unitario \$ 65.00 - total \$ 6.500,00 Droguería Artigas S.A.

Artículo 2º.-Dicho gasto se imputara a la correspondiente partida del presupuesto en vigor.

Artículo 3º.- Exhíbese copia de la presente en la cartelera oficial de la División Compras Contrataciones de este establecimiento, por el termino de un (1) día.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a las empresas oferentes.

Artículo 5º - Autorízase a emitir las respectivas Ordenes de Compra cuyos Proyectos obran en los presentes actuados.

Artículo 6º- Remítase en prosecución de su trámite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Garrote**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 187/HGNPE/14

Buenos Aires, 10 de junio de 2014

VISTO:

la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. N° 2.557), Ley 4764, Decreto Reglamentario 95/14, el Decreto N° 1145-GCBA /09 y concordantes, Resolución N° 424/GCBA/MHGC/13 Resolución N° 607-MHGC-13, el Expediente N° 05214627/HGNPE/2014 y ;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la adquisición de REACTIVOS COBAS y la adquisición en carácter de préstamo gratuito , de un sistema de medición automatizado con impresora, con destino a Laboratorio de endocrinología;

Que obra la Solicitud de Gasto 417-884-SG14 debidamente valorizadas y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2014;

Que, por Disposición DI-2014-139-HGNPE se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 417-305-LPU14 para el día 19/05/2014 a las 10:00 hs, bajo la modalidad de contratación electrónica del Sistema Buenos Aires Compras del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (BAC) al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 2.095

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibió1 oferta de la siguiente Empresa; ERNESTO VAN ROSSUM Y COMPAÑIA SRL.

Que se cumplimentó el cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, del cual es fiel reflejo el Dictamen de Evaluación de Ofertas y por el que se preadjudicó a favor de la firma: ERNESTO VAN ROSSUM Y COMPAÑIA SRL. (Renglones :1 - 15) " Unica Oferta" en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado;

Que, obra la Disposición N° DI-2014-206 -HGNPE, mediante la cual el Sr. Director del Hospital General de Niños Dr. Pedro de Elizalde, autoriza a partir del mencionado acto el ingreso y permanencia en carácter de préstamo gratuito de un sistema de medición automatizado con impresora para el servicio de Laboratorio de Endocrinología, por el término de vigencia de la Orden de Compra que se emita en el marco de la de la Licitación Pública N° 305/2014 ó hasta el consumo de los insumos entregados en cumplimiento de dicha Orden de compra

Que el Dictamen de Evaluación emitido en consecuencia, fue comunicado fehacientemente al airescompras.gob.ar, Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y publicada en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 28/05/2014, y vencido el término para efectuar impugnación, no se recibió presentación alguna en tal sentido;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto N° 95/2014, reglamentario del Artículo 13 de la Ley N° 2.095 (B.O.C.B.A. N° 2.557), modificada por Ley 4764, y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto 392/10;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE NIÑOS "PEDRO DE ELIZALDE"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION ADMINISTRATIVA,
ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN**

Artículo 1º. Apruébase la Licitación Pública Nº 305 /2014 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley Nº 2.095 y adjudicase la adquisición de reactivos cobas y la permanencia en carácter de prestamo gratuito, de un sistema de medición automatizado con impresora, con destino a Laboratorio de endocrinología ; a la empresa: ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA SRL .(Renglonas :1-15) por un monto de pesos: Trescientos ocho mil novecientos uno (\$ 308.901); según el siguiente detalle:

ERNOSTO VAN ROSSUM Y CIA. SRL:

Reng Nº 1: Cant 700 u Precio Unitario \$ 85.11 Precio Total \$ 59577
Reng Nº 2: Cant 1000 u Precio Unitario \$ 21.62 Precio Total \$ 21620
Reng Nº 3: Cant 500 u Precio Unitario \$ 30.47 Precio Total \$ 15235
Reng Nº 4: Cant 900 u Precio Unitario \$ 23.54 Precio Total \$ 21186
Reng Nº 5: Cant 1100 u Precio Unitario \$ 21.21 Precio Total \$ 23331
Reng Nº 6: Cant 500 u Precio Unitario \$ 27.32 Precio Total \$ 13660
Reng Nº 7: Cant 1100 u Precio Unitario \$ 21.21 Precio Total \$ 23331
Reng Nº 8: Cant 700 u Precio Unitario \$ 21.21 Precio Total \$ 14847
Reng Nº 9: Cant 500 u Precio Unitario \$ 31.03 Precio Total \$ 15505
Reng Nº 10: Cant 200 u Precio Unitario \$ 36.38 Precio Total \$ 7276
Reng Nº 11: Cant 200 u Precio Unitario \$ 23.54 Precio Total \$ 4708
Reng Nº 12: Cant 600 u Precio Unitario \$ 23.54 Precio Total \$ 14124
Reng Nº 13: Cant 200 u Precio Unitario \$ 27.22 Precio Total \$ 5444
Reng Nº 14: Cant 300 u Precio Unitario \$ 195.22 Precio Total \$ 58566
Reng Nº 15: Cant 300 u Precio Unitario \$ 34.97 Precio Total \$ 10491
TOTAL : \$ 308.901

Articulo 2º.- Dicho gasto se imputara a la correspondiente Partida del Presupuesto en vigor.

Articulo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la División Compras Contrataciones de este establecimiento, por el termino de un (1) día.

Articulo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a las empresas oferentes.

Articulo 5º - Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra cuyo proyecto obra en los presentes actuados.

Art.iculo 6º - Remítase en prosecución de su tramite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Garrote**

Organos de Control**Disposición****Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires****DISPOSICIÓN N.º 12/DGTALPG/14**

Buenos Aires, 24 de junio de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2095, su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Nº 95/GCABA/2014, la Disposición Nº 11/DGTALPG/2014, la Circular Modificatoria Nº 1, el EE Nº 3898061/DGTALPG/2014, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2095 establece como Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Dirección General de Compras y Contrataciones;

Que mediante el EE Nº 3898061/DGTALPG/2014 tramita la contratación de un "Servicio Integral de Limpieza y su Mantenimiento" con destino a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un monto total aproximado de PESOS TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$3.145.000);

Que al amparo de lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley Nº 2095 y modificatoria, por Disposición Nº 11/DGTALPG/2014 y Circular Modificatoria Nº 1 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que se visualizan en el portal Buenos Aires Compras (BAC), se llamó a la Licitación Pública Nº 730-0187-LPU14 para el día 27 de junio de 2014 a las 14:00 horas, para la contratación de un "Servicio Integral de Limpieza y su Mantenimiento", con destino a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en las calles Uruguay Nº 432/440/448/458/466, subsuelos, planta baja y del 1º al 10º piso, el local sito en la Av. Córdoba Nº 1235 y las oficinas sitas en Av. Córdoba 1231/33 Piso 1º UF 2 y Av. Córdoba 1345 Piso 8º UF 131, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, designándose a los agentes Sergio Platini (D.N.I. Nº 14.957.669), Juan Ignacio Aicega (D.N.I. Nº 22.669.793) y Laura Natalia Díaz (D.N.I. Nº 24.663.910), integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, como evaluadores en el presente proceso licitatorio;

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 6º de la citada Disposición y en todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 98 del Anexo del Decreto Nº 95/GCABA/2014, el aviso de la convocatoria debía publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el Apartado Licitaciones, en el portal Buenos Aires Compras (BAC) y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por DOS (2) días y con CUATRO (4) días de anticipación a la fecha de apertura;

Que habiéndose verificado demoras en la gestión de las publicaciones de referencia en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires deviene necesario establecer una nueva fecha de apertura;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto Nº 95/GCABA/2014;

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA PROCURACIÓN GENERAL
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

Artículo 1º.- Postérguese la fecha del llamado a la Licitación Pública Nº 730-0187-LPU14 para el día 4 de julio de 2014 a las 14:00 horas, para la contratación de un "Servicio Integral de Limpieza y su Mantenimiento", con destino a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en las calles Uruguay Nº 432/440/448/458/466, subsuelos, planta baja y del 1º al 10º piso, el local sito en la Av. Córdoba Nº 1235 y las oficinas sitas en Av. Córdoba 1231/33 Piso 1º UF 2 y Av. Córdoba 1345 Piso 8º UF 131, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto total aproximado de PESOS TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$3.145.000), al amparo de lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley Nº 2095 y modificatoria, y de conformidad con los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobados por Disposición Nº 11/DGTALPG/2014.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Apartado Licitaciones, en el portal Buenos Aires Compras (BAC) y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por DOS (2) días y con CUATRO (4) días de anticipación de la fecha de apertura.

Artículo 3º.- Regístrese, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Procuración General de Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Rodríguez

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N.º 112/GA/14

Buenos Aires, 16 de junio de 2014

VISTO:

El Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/2008, normas complementarias y modificatorias, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3/EURSPCABA/14 del 6 de marzo de 2014, el Expediente EURSPCABA N°: 000553/E/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;

Que, por los presentes actuados se tramita la Contratación Menor N°: 13/2014 para la Contratación de una pauta comercial en radio FM Cultura 97.9 MHZ, programa "Propuesta Abierta", con destino al Organismo;

Que, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Compras y Contrataciones del ejercicio 2014 del ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES aprobado por el Directorio a través del Resolución N°4-ERSP/2014 del 12 de marzo de 2014;

Que, se ha estimado el presupuesto oficial para la presente contratación en la suma de pesos treinta y seis mil (\$36.000);

Que, ante la necesidad de posicionar al Organismo en los medios de comunicación, el programa Propuesta Abierta es un programa de interés general que incluye entrevistas telefónicas a personalidades que son noticia cada semana, tanto de la política, de sociedad y de la cultura; el Departamento de Comunicación Institucional solicita la contratación de una pauta comercial en el mencionado programa de radio;

Que para el caso específico, el artículo 28 inciso 5 de la Ley 2095 de la C.A.B.A. en su Decreto Reglamentario N° 95/2014 contempla la contratación directa cuando se trate de bienes o servicios prestados, fabricados, o distribuidos exclusivamente por determinada persona o entidad, siempre que no hubiese sustitutos convenientes;

Que, en virtud de ello, se entendió viable el llamado a Contratación Menor, conforme lo dispuesto en el Artículo 38º y cc. de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en base a la estimación del gasto;

Que, la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia;

Que, las atribuciones para el dictado del presente acto emergen del Artículo 11 inc. i) de la Ley 210, la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/2008 y la Resolución N° 3/EURSPCABA/14;

Por ello,

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:

Artículo 1º.- Autorizar el llamado a Contratación Menor N°: 13/2014, tendiente a la Contratación con Guillermo Yanco de una pauta comercial en radio FM Cultura 97.9

MHZ, programa "Propuesta Abierta", con destino al Organismo, por el período de un (1) año, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que como Anexo I integran la presente Disposición, con un presupuesto oficial de pesos treinta y seis mil (\$36.000).

Artículo 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación Menor N°: 13/2014, y Especificaciones Técnicas que como Anexo I integran la presente Disposición.

Artículo 3º.- Establecer el día 26 de junio de 2014 a las 11:00 horas, como fecha para la apertura pública de oferta.

Artículo 4º.- Establecer que en la presente contratación el precio del pliego es "sin valor".

Artículo 5º.- Remitir la invitación a Guillermo Yanco.

Artículo 6º.- Registrar. Comunicar al Área Administración Financiera. Publicar en la Cartelera Oficial del EURSPCABA por un día. Cumplido, archívese. **Colombo**

ANEXO

Poder Judicial
Resolución
Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN N.º 201/OAYF/14

Buenos Aires, 19 de junio de 2014

VISTO:

el Expediente DCC N° 140/14-18 caratulado "D.C.C. s/ Adquisición de Material Bibliográfico de Editorial Lexis Nexis" por el que tramita la Contratación Directa N° 39/2014, y

CONSIDERANDO:

Que el presente Expediente se inició a raíz del requerimiento remitido por la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional mediante Nota N° 49/2014 obrante a fojas 1/9, relativo a la Nota N° 14/2014 del Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia referida a la adquisición de material bibliográfico con destino a las distintas sedes de la Biblioteca del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependientes de ese Departamento, para el año 2014. En tal sentido, propuso el listado de publicaciones jurídicas de la editorial Lexis Nexis -cuya edición corresponde a la firma Abeledo Perrot S.A.- a contratar (fs. 12/13).

Que a los efectos de verificar el cumplimiento del requisito estipulado en el artículo 22 de la Resolución CM N° 01/2014 -reglamentaria de la Ley 2095 y su modificatoria- la Dirección de Compras y Contrataciones agregó la consulta relativa al estado registral de la firma Abeledo Perrot S.A., efectuada en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores. De allí surge que la aludida firma se encuentra inscripta (fs. 11).

Que en este estado, la Dirección de Compras y Contrataciones entendió viable proceder a la adquisición de material bibliográfico de la editorial Lexis Nexis a la firma Abeledo Perrot S.A. "...mediante el procedimiento de Contratación Directa, en el marco del Art. 28° Inc. 5) de la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley 4764, reglamentada por Art. 28° del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014" (fs. 17).

Que entonces, esa Dirección incorporó la Invitación a Cotizar en la Contratación Directa N° 39/2014 (20/21) y el Anexo III (Pliego de Bases y Condiciones Generales) de la Resolución CM N° 01/2014 (fs. 22/28) cursados mediante correo electrónico a la firma Abeledo Perrot S.A (fs. 18/19). Cabe destacar que -según la Planilla de Cotización agregada a fojas 29/30 y que fuera remitida a la empresa como Anexo A de la Invitación a Cotizar enviada- lo requerido fue discriminado en ciento veintisiete (127.-) renglones.

Que conforme surge del Acta de Recepción de Propuesta Económica agregada a fojas 31, la firma Abeledo Perrot S.A. presentó una oferta –incorporada a fojas 34/56 - por un monto total de siete mil seiscientos cuarenta y tres pesos con 70/100 (\$ 7.643,70) por los renglones 1, 17, 19, 34, 38, 44, 47, 55, 65, 69, 78, 86, 91, 93, 95, 108, 117, 120, 125, 127. Respecto de los renglones restantes, señaló que no contaba con stock de los bienes solicitados. A su vez, la aludida empresa señaló con carácter de declaración jurada ser editora y distribuidora exclusiva de las obras cotizadas.

Que consultado que fuera el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia en su calidad de área técnica (fs. 57/58), éste prestó su respectiva conformidad, al expresar que "la adquisición de material bibliográfico de Editorial LEXIS NEXIS que tramita por Expediente CM N° DCC 140/14-18 (...) se corresponde con el material requerido por la suscripta" (fs. 59).

Que en cumplimiento de lo normado por la Ley 70, luce agregada a fojas 60/61 la Constancia de Registración Presupuestaria Nº 285/06 2014.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete mediante Dictamen Nº 5733/2014 y, previa reseña de lo actuado, manifestó que "...la ley 4764 modificó parcialmente la ley de compras y contrataciones, habiendo incluido dentro del artículo 28 de la ley 2095, referido a la contratación directa, el inciso 5) que expresamente dice: 'Cuando se trate de bienes o servicios prestados, fabricados o distribuidos exclusivamente por determinada persona o entidad, siempre que no hubiese sustitutos convenientes. Su reglamentación a su vez dispone: 'La compra de material bibliográfico se encausará en los términos del artículo 28 inciso 5 de la ley, pudiendo contratarse directamente con la editorial (Res. CM Nº 1/2014)'. Finalmente, concluyó que "...teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección de Compras y Contrataciones a fs. 62 y la normativa legal vigente, esta Dirección General no encuentra obstáculos jurídicos, para la continuidad del trámite del presente expediente" (fs. 66/67).

Que entonces, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes mencionados, verificados todos los pasos pertinentes, en atención a lo solicitado por la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, a la conformidad brindada por el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y con el fin de garantizar el normal y correcto funcionamiento de las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponderá aprobar lo actuado en la Contratación Directa Nº 39/2014 que tiene por objeto la adquisición de material bibliográfico de la editorial Lexis Nexis y adjudicar los renglones 1, 17, 19, 34, 38, 44, 47, 55, 65, 69, 78, 86, 91, 93, 95, 108, 117, 120, 125, 127 de esa Contratación a la firma Abeledo Perrot S.A. Ello, por el monto total de siete mil seiscientos cuarenta y tres pesos con 70/100 (\$ 7.643,70) y de acuerdo con la invitación a presupuestar que obra a fojas 29/30 y con la propuesta económica de fojas 34/56.

Que por otro lado, corresponderá declarar desiertos los renglones 2 a 16, 18, 20 a 33, 35 a 37, 39 a 43, 45, 46, 48 a 54, 56 a 64, 66 a 68, 70 a 77, 79 a 85, 87 a 90, 92, 94, 96 a 107, 109 a 116, 118, 119, 121 a 124 y 126.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la contratación adjudicada en el artículo 2º de esta Resolución, y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM Nº 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la ley 31 y sus modificatorias,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa Nº 39/2014 que tiene por objeto la adquisición de material bibliográfico de la editorial Lexis Nexis.

Artículo 2º: Adjudicar los Renglones 1, 17, 19, 34, 38, 44, 47, 55, 65, 69, 78, 86, 91, 93, 95, 108, 117, 120, 125, 127 de la Contratación Directa Nº 39/2014 a la firma Abeledo Perrot S.A. por el monto total de siete mil seiscientos cuarenta y tres pesos con 70/100 (\$ 7.643,70). Ello, según la Invitación a Cotizar obrante a fojas 29/30, la propuesta económica presentada a fojas 34/56, en función de lo expuesto en los considerandos de la presente y de acuerdo a lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764 y su reglamentación.

Artículo 3º: Declarar desiertos los renglones 2 a 16, 18, 20 a 33, 35 a 37, 39 a 43, 45, 46, 48 a 54, 56 a 64, 66 a 68, 70 a 77, 79 a 85, 87 a 90, 92, 94, 96 a 107, 109 a 116, 118, 119, 121 a 124 y 126 de la Contratación Directa Nº 39/2014. Ello, toda vez que no se ha recibido oferta para los mismos.

Artículo 4º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la Contratación Directa N° 39/2014, y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese, notifíquese como se ordena y comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable y al Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia por intermedio de la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente, archívese. **Rabinovich**

Disposición

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N.º 203/DGA/14

Buenos Aires, 22 de mayo de 2014

VISTO:

la ley n° 2095, el anexo I del decreto n° 95/2014, y el anexo I de la Acordada n° 15/2010, y el Expediente Interno n° 73/2014; y

CONSIDERANDO:

En el legajo citado en el VISTO se documenta el trámite destinado a la adquisición de repuestos y partes originales para el servidor marca IBM. MODELO System x3650 M2 instalado en el Tribunal.

El área contaduría tomó conocimiento y produjo la reserva de afectación preventiva, como consta a fojas 15/17.

La Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto autorizó el llamado a la Contratación Directa n° 28-03/2014 y aprobó los pliegos de cláusulas particulares y especificaciones técnicas mediante el dictado de su Directiva n° 10/2014, al amparo de lo establecido por el inciso 6 del artículo 28 de la ley de compras y contrataciones, y dentro de las competencias determinadas por la Acordada n° 15/2010 (foja 47/53).

La Unidad Operativa de Adquisiciones publicó el llamado en la página del Tribunal en Internet y en la cartelera, y cursó invitaciones para cotizar a 6 (seis) firmas del ramo. Estos procedimientos se hallan registrados a fojas 54/65.

En el acto de apertura de sobres de fojas 66/67 se documentó la recepción de 3 (tres) ofertas, correspondientes a L y BELOUS SISTEMAS SRL (fojas 68/106), DRUIDICS SOLUCIONES INFORMÁTICAS SRL (fojas 107/135) y FEBICOM SA (fojas 136/180).

La UAO confeccionó el cuadro comparativo de precios, constató la situación de las firmas participantes en el RIUPP, gestionó los certificados de libre deuda requeridos por la ley n° 269, y solicitó a la Dirección de Informática y Tecnología una evaluación técnica de las propuestas (ver fojas 181/201).

En su intervención, el responsable de la DIT señaló que si bien ninguna de las propuestas recibidas puede dar cumplimiento al plazo de entrega pautado por la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Particulares, "es importante la adjudicación de todos los repuestos requeridos" y sugiere aceptar la demora indicada por los proveedores.

Con esas observaciones y analizada la documentación presentada con las ofertas económicas, la UOA recomendó la adjudicación de la contratación a la firma FEBICOM SA, en razón de encontrarse su oferta económica dentro del monto presupuestado, ser la más conveniente en cuanto a su cotización, cumplir con los requisitos formales para contratar, registrar antecedentes satisfactorios como proveedor del Tribunal y adecuarse su propuesta a las especificaciones técnicas requeridas. En tal sentido, preparó los proyectos de orden de provisión y de acto administrativo de aprobación de los procedimientos y la contratación.

Las asesoras de Control de Gestión y Jurídica se pronunciaron a fojas 209/210 sin formular observaciones.

En consecuencia, corresponde adjudicar la contratación y constituir la Comisión Receptora de Bienes y Servicios prevista por la Acordada n° 26/2009.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE:**

1. Aprobar la Contratación Directa n° 28-03/2014, en los términos establecidos por la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.
2. Adjudicar a la firma FEBICOM SA, CUIT n° 30-65611245-6, la provisión de 4 (cuatro) discos rígidos de 146 GB y 6 (seis) memorias RAM de 8GB para el servidor IBM x3650 M2 del Tribunal, y por el monto de TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 33,596.00).
3. Autorizar al Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto a suscribir el pertinente contrato.
4. Integrar la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:
Miembros Titulares
Lic. Gustavo Spadari, legajo n° 167;
Ing. Néstor Olivera, legajo n° 197;
CPN Marcelo Lorenzo, legajo n° 148.
Miembro Suplente
Ing. Luis Pablo Gallo, legajo n° 174.
5. Imputar el gasto con cargo a la partida 4.3.6.0.0.7 (Bienes de uso – Equipos de computación - Servidores) del presupuesto 2014.
6. Publíquese en la página del Tribunal en Internet y en la cartelera de la administración en los términos fijados por el artículo 110 de la ley n° 2095 y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto. **Torres**

TRIMESTRALES

Atento lo dispuesto por el Art. 34° de la Ley 4471

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN - Primer Trimestre Año 2014

Directivas

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

DIRECTIVA N.º 15/TSJ/14

Buenos Aires, 23 de junio de 2014

VISTO:

el Expediente Interno n° 116/2014; y

CONSIDERANDO:

En este legajo se documenta el trámite destinado a la realización de las tareas para readecuar el local n° 309 del tercer piso del edificio sede del Tribunal, según el requerimiento de la Dra. Inés M. Weinberg obrante a fojas 1.

El consultor técnico actuante preparó las especificaciones técnicas y la memoria descriptiva de las tareas a ejecutar y efectuó su justiprecio (ver fojas 4/19). Los trabajos proyectados recibieron la conformidad de la oficina solicitante, como se aprecia a fojas 21.

A fojas 23/25 el área Contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva preventiva de afectación presupuestaria por la suma de CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50,000.-).

La Unidad Operativa de Adquisiciones agregó el Pliego de Bases y Condiciones particulares y al proyecto de acto administrativo que autoriza el llamado a la contratación y aprueba las cláusulas particulares y especificaciones técnicas a ser utilizadas en el proceso de selección de ofertas (ver fojas 27/34).

En razón del monto estimado, es pertinente la utilización del procedimiento establecido por el artículo 38 de la ley n° 2095. Asimismo, según el cuadro de competencias previsto por el Anexo I de la Acordada n° 15/2010, el suscripto se encuentra facultado para autorizar el llamado a contratación directa.

Por ello, el Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto procede a dictar la siguiente:

DIRECTIVA:

1. Autorizar el llamado a Contratación Menor n° 38-03/2014, para la realización de las tareas para readecuar el local n° 309 del tercer piso del edificio sede del Tribunal, de acuerdo a lo establecido por el artículo 38 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada N° 15/2010, y con un presupuesto de CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50,000.-).
2. Aprobar las Cláusulas Particulares y Especificaciones técnicas que forman parte de la presente directiva como anexos I y II.
3. Instruir que se invite a por lo menos tres (3) proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) si los hubiere y a potenciales oferentes del rubro.
4. Fijar fecha y hora de apertura para el día 7 de julio de 2014, a las 14:00hs.
5. Mandar se publique en el Boletín Oficial, en la cartelera del edificio y en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet y se notifique a los interesados.
6. Pase al Área de Compras y Contrataciones para la continuación del trámite.

Pannunzio

ANEXO

Comunicados y Avisos

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN

RESOLUCIÓN N.º 363/EATC/14

Se aprueba el reglamento del concurso y modelo de solicitud de inscripción para cubrir cargos vacantes en el Coro Estable del Teatro Colón

Buenos Aires, 23 de junio de 2014

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes Nº 471, Nº 2855 y Nº 4.893, el Decreto Nº 1.342/08, las Resoluciones Nº 153 y 154/EATC/2014, el Expediente Electrónico Nº 3587903/MEGYA-DGTALEATC/14 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 43º que la Ciudad garantiza un régimen de empleo público que asegura la estabilidad y capacitación de sus agentes, basado en la idoneidad funcional y reconoce y organiza las carreras por especialidad, a las que se ingresa y se promociona por concurso público abierto;

Que así también el artículo 32º de la Constitución de la Ciudad, contempla la participación de los creadores y trabajadores y sus entidades, en el diseño y la evaluación de políticas culturales;

Que mediante la Ley 2.855, modificada por la Ley 4.893, se crea el "Ente Autárquico Teatro Colón", en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con personería jurídica propia, autonomía funcional y autarquía financiera, con la organización y competencias determinadas en esa ley, reglamentándose sus términos mediante el Decreto Nº 1.342/08;

Que el artículo 26º de la mencionada ley, dispone que la administración de los recursos humanos del Ente Autárquico Teatro Colón se rige por la Ley Nº 471, sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias;

Que la referida Ley 2.855 mediante su artículo 14º enumera las funciones de la Dirección General y Artística, dentro de las que dispone las de establecer y administrar la dotación de personal y planificar y ejecutar las actividades que correspondan para el desarrollo de los objetivos del Teatro y las actividades de los recursos humanos, físicos, económicos, financieros y patrimoniales;

Que por su parte, la Ley 471, en su artículo 2º establece que las relaciones de empleo público comprendidas en dicha ley se desenvuelven con la sujeción al principio de ingreso al empleo por concurso público y abierto y en su artículo 31º dispone como principio de la carrera administrativa que el progreso en la misma se hará a través de mecanismos transparentes de selección y concursos;

Que por Resolución Nº 153/EATC/2014 se reasignaron dos (2) cargos en la categoría de Cantante de Coro (T01 801), uno (1) de ellos en la categoría Cantante de Coro (T01 802) y el segundo en la categoría Cantante de Coro (T01 803), con el fin de permitir el desarrollo de los procesos concursales;

Que en este estado, resulta necesario cubrir los cargos vacantes en el Coro Estable, estimándose conveniente el llamado a concurso público y abierto con el fin de seleccionar aquel personal que esté debidamente calificado para integrarlo y así mantener y superar el grado de excelencia artístico alcanzado por el Coro Estable de este Coliseo;

Que por otra parte, rigen en la materia las disposiciones del Decreto N° 720/02, por el cual se aprobó el Reglamento de Trabajo para el personal del Teatro Colón, que se desempeña en los cuerpos escenotécnicos, de servicios auxiliares y los integrantes de los cuerpos artísticos;

Que en función de lo previsto por artículo 16° del citado Decreto, se procedió a la designación de los miembros de la Comisión Laboral de Interpretación, mediante el dictado de la Resolución N° 154/EATC/14, la que elaboró el proyecto de reglamento para el concurso público y abierto para cubrir cargos vacantes en el Coro Estable del Teatro;

Que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado intervención en el marco de su competencia.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley 2.855,

**EL DIRECTOR GENERAL Y ARTÍSTICO
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébese el reglamento del concurso y modelo de solicitud de inscripción para cubrir cargos vacantes en el Coro Estable del Teatro Colón, elaborado por la Comisión Laboral de Interpretación prevista en el artículo 16° del Decreto N° 720/02, los cuales forman parte integrante de la presente resolución como Anexo I.

Artículo 2º.- Llámese a Concurso Público y Abierto para la cobertura de los cargos vacantes detallados en el Anexo II, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3º.- Apruébese la designación propuesta por la Comisión Laboral de Interpretación creada por el artículo 16° del Decreto N° 720/02, de los miembros titulares y suplentes de los jurados, cuya nómina forma parte de la presente como Anexo III.

Artículo 4º.- Apruébese las bases para la evaluación de desempeño artístico elaboradas por la Comisión Laboral de Interpretación creada por el artículo 16° del Decreto N° 720/02, que obra como Anexo IV, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización y a la Dirección Ejecutiva, la Gerencia General y todas las Direcciones Generales de este Coliseo. Cumplido, archívese. **García Caffi**

ANEXO

García Caffi
Director

CA 262
Inicia: 26-6-2014

Vence: 26-6-2014

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DISPOSICIÓN N.º 19/DGFVP/14

Se publica el listado de personas físicas o jurídicas con incumplimientos en la ejecución de obra de cierre definitivo en aceras según lo establecido por Resolución N° 151/SSMEP/12

Buenos Aires, 16 de junio de 2014

VISTO

la ley N° 2.634, los Decretos N° 238/08 y 170/13, 172/14 y las Resoluciones N° 45/MAYEPGC- AGIP/12, 1.285/MAYEPGC/13, 151/SSMEP/12; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 4.013 se establecen los Ministerios del Poder Ejecutivo, asignándole al Ministerio de Ambiente y Espacio Público las incumbencias propias de su competencia, entre las cuales se halla la del mantenimiento y conservación de los bienes afectados al dominio público y privado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Ley N° 2.634 se establece un régimen para aquellas personas físicas o jurídicas, de derecho público o privado, que por su actividad deban realizar aperturas o roturas en el espacio público, designando como autoridad de aplicación de la misma al Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que por el Decreto N° 238/08 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2.634, instrumentándose el Registro de Autorizados para Aperturas en el Espacio Público (RAAEP), y los requisitos, procedimientos y plazos para solicitar los permisos pertinentes y realizar las obras de apertura y cierre;

Que a través del Decreto N° 971/09 se establece que las empresas que realizan obras de aperturas y/o roturas en la vía pública tienen la obligación de ejecutar los cierres definitivos en aceras, a su entero costo; poniéndose en cabeza de dichas empresas la constitución de una garantía de cumplimiento;

Que por otra parte, mediante la Resolución N° 45-MAYEPGC-AGIP/12, se previó que todas las personas físicas o jurídicas que incurran en tres o más incumplimientos a la obra de cierre definitivo en las aceras conforme la normativa vigente, quedarán encuadradas dentro del Padrón de Riesgo Fiscal, establecido para los contribuyentes responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, siendo incorporadas automáticamente al Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias (SIRCRES) con la alícuota más alta vigente;

Que asimismo, a través de la citada Resolución se creó en el ámbito de la entonces Gerencia Operativa de Permisos de Aperturas dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, el Registro Estadístico de Incumplimientos de Permisos de Apertura (REIPA);

Que oportunamente, la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, ha dictado la Resolución N° 151-SSMEP/12, mediante la cual estableció el procedimiento de constatación y control de los incumplimientos de permisos de aperturas, quedando a cargo de la Gerencia Operativa de Permisos de Aperturas su implementación;

Que a través del Decreto N° 660/11 se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, siendo modificado parcialmente mediante los Decretos N° 170/13 que entre otras cuestiones, creó esta Dirección General Fiscalización en la Vía Pública, modificando expresamente la responsabilidad primaria en materia de fiscalización que poseía la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público y otorgándosela a esta Dirección General de Fiscalización en Vía Pública;

Que mediante la Resolución N° 1.285-MAYEPGC/13 el REIPA ha sido trasladado a la órbita de la Dirección General de Fiscalización en la Vía Pública dependiente de la Subsecretaría de Administración, en virtud de las misiones y funciones que le fueran asignadas en el Decreto N° 170/13;

Que por lo expuesto, corresponde a esta Dirección General de Fiscalización en Vía Pública asumir las responsabilidades establecidas en la Resolución Nro. 151-SSMEP/12; y

Que atento a las tareas de inspección realizadas por esta Dirección General, se ha constatado que ciertas personas físicas o jurídicas han incurrido en 3 o más incumplimientos en el plazo establecido para la ejecución de obra de cierre definitivo en las aceras;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la normativa precedentemente citada,

EL SUBSECRETARIO DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

ARTÍCULO 1: Publíquese, de conformidad con lo establecido en la Resolución 151/SSMEP/12: A) el listado de personas físicas o jurídicas que han verificado tres o más incumplimientos en el plazo establecido para la ejecución de la obra de cierre definitivo en las aceras; y B) el listado de aquellas personas físicas o jurídicas que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de la mencionada Resolución, han subsanado los incumplimientos por medio de los cuales fueron incorporados al SIRCREB y no han verificado nuevos posteriores:

A. Personas físicas o jurídicas que registran tres o más incumplimientos:

Kioshi S.A.

Emir S.A.

Luberisider S.A.

CYE Construcciones S.A.

Emargas S.R.L.

Zubdesa Construcciones S.A.

Rowing S.A.

CPS Comunicaciones S.A.

Construcsur S.R.L.

Argencobra S.A.

Leveltec S.R.L.

Cosugas S.R.L.

Tecnodock S.R.L.

Aguas y Saneamientos Argentinos S.A.

Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A.

Empresa Distribuidora Sur S.A.

Telmex S.A.

B. Personas físicas o jurídicas que han cumplido con los requisitos exigidos para obtener la baja del SIRCREB:

Tel 3 S.A.

Metrogas S.A.

Telecom Argentina S.A.

Ibercom Multicom S.A.

Castpro S.R.L.

ARTÍCULO 2: Regístrese. Publíquese por el término de 10 días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, a los efectos de que ésta determine el tratamiento que se le debe dar a cada una de los contribuyentes enlistados en el Artículo 1 de la presente. Cumplido, archívese. **Lanusse**

Matías Lanusse
Subsecretario

CA 263
Inicia: 26-6-2014

Vence: 8-7-2014

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

SECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN, DESCONCENTRACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Convocatoria a Audiencia Pública - Expediente Nº 6.880.394/14

EL JEFE DE GOBIERNO DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Convoca a Audiencia Pública

Decreto Nº 250 -GCABA-14, Expediente Nº 6.880.394/14

Objeto: Tratamiento de la modificación de la tarifa para la explotación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro.

Lugar: Centro Cultural "Adán Buenosayres", sito en la Av. Asamblea Nº 1200 de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha y Hora: Viernes 25 de julio de 2014, a partir de las 11:00 horas.

Lugar de Inscripción y Consulta del Expediente: Subsecretaría de Descentralización, Desconcentración y Participación Ciudadana dependiente de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana (Avenida Roque Sáenz Peña Nº 555 piso 7º), o vía e-mail: audienciaspublicas@buenosaires.gob.ar, desde el jueves 26 de junio hasta el lunes 21 de julio de 2014 inclusive, en el horario de 11:00 a 16:00 horas.

Autoridades: Presidida por la Sra. Presidenta del Ente Único Regulador de Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La coordinación estará a cargo de funcionarios/as de la Subsecretaría de Descentralización, Desconcentración y Participación Ciudadana.

Procedimiento Aplicable: Ley Nº 6 y sus modificatorias y Ley Nº 210.

Sergio Costantino
Subsecretario

CA 264

Inicio: 26-6-2014

Vence: 27-6-2014

Licitaciones

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA

Adquisición de chalecos antibala para la Policía Metropolitana - Expediente Electrónico Nº 6.488.210/14

Liámase a Licitación Pública Nº 2900-405-LPU-14 cuya apertura se realizará el día 1º de julio de 2014, a las 13 hs.

Autorizante: Resolución Nº 100/SSAPM/14.

Repartición destinataria: Policía Metropolitana.

Adquisición y consulta de pliegos: en la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, sita en Av. Regimiento de Patricios 1142, piso 1º, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

Pliego: sin valor.

Lugar de apertura: Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, Av. Regimiento de Patricios 1142, piso 1º.

Mariana Ostiglia
Directora General

OL 1866
Inicia: 25-6-2014

Vence: 26-6-2014

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA

Preadjudicación - Expediente Electrónico Nº 5.899.290/14

Licitación Pública 2900-0375-LPU14.

Rubro comercial: servicio de remodelación.

Objeto de la contratación: Contratación servicio de impermeabilización edificio, sito en R. Castillo 1720, C.A.B.A.

Oferta preadjudicada:

Carlos Alberto Lorefice (Oferta 1) por un monto de pesos cuatrocientos ochenta y siete mil cuatrocientos (\$ 487.400,00).

Monto total preadjudicado: pesos cuatrocientos ochenta y siete mil cuatrocientos (\$ 487.400,00)

Fundamento de la preadjudicación: Santiago García Moritán, Emiliano Arias y Pablo Beverina.

Vencimiento validez de oferta: 11/7/14.

Lugar de exhibición del acta: Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana - Ministerio de Justicia y Seguridad, sito en Av. Regimiento de Patricios 1142, 1º piso, 1 día a partir de 26/6/14.

Mariana Ostiglia
Directora General

OL 1891

Inicia: 26-6-2014

Vence: 26-6-2014

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA

Preadjudicación - Expediente Electrónico Nº 6.605.269/14

Contratación Directa 2900-0072-CDI14.

Rubro comercial: armamento.

Objeto de la contratación: Adquisición de armas para la Policía Metropolitana.

Oferta preadjudicada:

Trompia S.R.L. (Oferta 1) por un monto de Euros quinientos sesenta y cinco mil (E 565.000,00).

Monto total preadjudicado: Euros quinientos sesenta y cinco mil (E 565.000,00)

Fundamento de la preadjudicación: María Dannai Eguiguren, María Pía Ferreira y Pablo Beverina.

Vencimiento validez de oferta: 23/7/14.

Lugar de exhibición del acta: Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana - Ministerio de Justicia y Seguridad, sito en Av. Regimiento de Patricios 1142, 1º piso, 1 día a partir de 26/6/14.

Mariana Ostiglia
Directora General

OL 1892
Inicia: 26-6-2014

Vence: 26-6-2014

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ENRIQUE TORNÚ"

Adquisición de óptica de histeroscopio - Expediente Nº 3.098.380/14

Llámesse a Licitación Privada Nº 39/14 cuya apertura se realizara el día 27/6/14 a las 11 horas, para la adquisición de óptica de histeroscopio, para Ginecología.

Autorizante: Disposición Nº 188/HGAT/14.

Nombre del contratante: Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú".

Adquisición y consultas de pliegos: División Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002, 1º piso.

Valor del pliego: sin cargo.

Lugar de apertura: Sistema BAC fecha 27/6/14 a las 11 horas.

Luis Castañiza
Director

OL 1848

Inicia: 25-6-2014

Vence: 27-6-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "RICARDO GUTIÉRREZ"

Adquisición de oxigenadores - Expediente Nº 7.176.454HGNGR/14

Llámase a Licitación Pública Nº 420-0468-LPU14 cuya apertura se realizará el día 4/7/14, a las 10.30 hs., para la adquisición de oxigenadores.

Repartición destinataria: Hospital General de Niños "Ricardo Gutiérrez" - Servicio de Cirugía Cardiovascular.

Autorizante: Disposición Nº 287/HGNGR/14.

Valor del pliego: sin valor.

Consultas de pliego: en División Compras y Contrataciones, Gallo 1330, de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 12 hs., en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lugar de apertura: en División Compras y Contrataciones, Gallo 1330 CABA.

M. Cristina Galoppo
Directora Médica

Mirta A Ferrer
Gerente Operativa

OL 1899

Inicia: 26-6-2014

Vence: 27-6-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "IGNACIO PIROVANO"

Preadjudicación - Expediente Electrónico Nº 5.618.391/MGEYA-HGAIP/14

Licitación Pública Nº BAC 427-0347-LPU14.

Fecha de apertura: 3/6/14 a las 11 horas.**Rubro:** adquisición de reactivos para laboratorio.

Firma preadjudicada:

Bernardo Lew S.R.L.

Renglón: 1 - cantidad: 1125 unidades - precio unitario: \$ 54,60 - precio total: \$ 61.425,00.

Renglón: 2 - cantidad: 1500 unidades - precio unitario: \$ 54,60 - precio total: \$ 81.900,00.

Renglón: 3 - cantidad: 1125 unidades - precio unitario: \$ 54,60 - precio total: \$ 61.425,00.

Renglón: 4 - cantidad: 800 unidades - precio unitario: \$ 51,80 - precio total: \$ 41.440,00.

Renglón: 5 - cantidad: 800 unidades - precio unitario: \$ 51,80 - precio total: \$ 41.440,00.

Renglón: 6 - cantidad: 1200 unidades - precio unitario: \$ 56,00 - precio total: \$ 67.200,00.

Renglón: 7 - cantidad: 900 unidades - precio unitario: \$ 57,40 - precio total: \$ 51.660,00.

Renglón: 8 - cantidad: 2700 unidades - precio unitario: \$ 37,80 - precio total: \$ 102.060,00.

Renglón: 9 - cantidad: 100 unidades - precio unitario: \$ 126,00 - precio total: \$ 12.600,00.

Renglón: 10 - cantidad: 100 unidades - precio unitario: \$ 126,00 - precio total: \$ 12.600,00.

Renglón: 11 - cantidad: 720 unidades - precio unitario: \$ 88,20 - precio total: \$ 63.504,00.

Renglón: 12 - cantidad: 125 unidades - precio unitario: \$ 68,00 - precio total: \$ 8.500,00.

Total: \$ 605.754,00 (pesos seiscientos cinco mil setecientos cincuenta y cuatro con 00/100).**Encuadre legal:** art. 109 de la Ley Nº 2.095, Decreto Nº 95/14.**Vencimiento validez de la oferta:** 31/7/14.**Observaciones:** se preadjudicó según Informe Técnico.**Lugar de exhibición del acta:** A través del Sistema Buenos Aires Compras.
www.buenosairescompras.gob.ar a partir del 26/6/14.**Comisión Evaluadora de Ofertas:** Dra. Silvia Álvarez - Sr. Oscar A. Varela - Dr. José Luis Tobar.**José A. Cuba**
DirectorOL 1894
Inicia: 26-6-2014

Vence: 26-6-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "IGNACIO PIROVANO"

Preadjudicación - Expediente Electrónico N° 6.023.955/MGEYA-HGAIP/14

Licitación Pública N° BAC 427-0389-LPU14.

Fecha de apertura: 10/6/14 a las 11 horas.**Rubro:** adquisición de reactivos para laboratorio.

Firma preadjudicada:

Biodiagnóstico S.A.

Renglón: 1 - cantidad: 4.680 unidades - precio unitario: \$ 46,15 - precio total: \$ 215.982,00.

Renglón: 2 - cantidad: 260 unidades - precio unitario: \$ 218,38 - precio total: \$ 56.778,80.

Renglón: 3 - cantidad: 120 unidades - precio unitario: \$ 454,76 - precio total: \$ 54.571,20.

Renglón: 4 - cantidad: 40 unidades - precio unitario: \$ 666,38 - precio total: \$ 26.655,20.

Total: \$ 353.987,20 (pesos trescientos cincuenta y tres mil novecientos ochenta y siete con 20/100).**Encuadre legal:** Art. 109 de la Ley N° 2.095, Decreto N° 95/14.**Vencimiento validez de la oferta:** 6/8/14.**Observaciones:** se preadjudicó según Informe Técnico.**Lugar de exhibición del acta:** A través del Sistema Buenos Aires Compras.

www.buenosairescompras.gob.ar a partir del 26/6/14.

Comisión Evaluadora de Ofertas: Dra. Silvia Álvarez - Sr. Oscar A. Varela - Dr. José Luis Tobar.**José A. Cuba**

Director

OL 1895

Inicia: 26-6-2014

Vence: 26-6-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGIA "DR. CARLOS BONORINO UDAONDO"

Preadjudicación - Expediente Nº 6.936.789/MGEYA-HBU/14

Contratación Directa Compra Menor Nº 4.888/SIGAF/14, Ley Nº 2.095, art. 38.

Repartición destinataria: Hospital de Gastroenterología "Dr. C. Bonorino Udaondo", Av. Caseros 2061, C.A.B.A.**Lugar de exhibición del acta:** División Suministros-Compras y Contrataciones, 2º piso Pabellón "A" de 9 a 13 horas.

Dictamen de Preadjudicación Nº 932/14 de fecha 18/6/14.

Clase: Etapa única.**Rubro comercial:** Salud.**Objeto de la contratación:** adquisición de productos nutroterápicos.

Firmas preadjudicadas:

Nutri Service S.R.L.

Renglón: 1 - cantidad: 40 lts - precio unitario: \$ 55,00 precio total: \$ 2.200,00.

Renglón: 2 - cantidad: 76,8 kgs - precio unitario: \$ 123,75 precio total: \$ 9.504,00.

Renglón: 3 - cantidad: 8,40 kgs - precio unitario: \$ 200,00 precio total: \$ 1.680,00.

Renglón: 4 - cantidad: 120 lts - precio unitario: \$ 60,00 precio total: \$ 7.200,00.

Renglón 7 - cantidad: 4 lts - precio unitario: \$ 844,58 precio total: \$ 3.378,32.

Abbott Laboratories Arg. S.A.

Renglón 5 - cantidad: 520 lts - precio unitario: \$ 43,00 precio total: \$ 22.360,00.

Nutentar S.R.L.

Renglón 6 - cantidad: 76,80 kg - precio unitario: \$ 141,80 precio total: \$ 10.890,24.

Fresenius Kabi S.A.

Renglón 8 - cantidad: 52,5 lts - precio unitario: \$ 92,60 precio total: \$ 4.861,50.

Renglón 9 - cantidad: 48 lts - precio unitario: \$ 114,95 precio total: \$ 5.517,60.

Total preadjudicado: pesos sesenta y siete mil quinientos noventa y uno con sesenta y seis centavos (\$ 67.591,66).**Fundamento de la preadjudicación:** se preadjudica según asesoramiento técnico del jefe del Depto. de Alimentación - Según arts. 108 "oferta más conveniente" y 109 "única oferta" de la Ley Nº 2.095/2006 y sus modificatorias.**Vencimiento validez de oferta:** 1er. Vencimiento 29/7/14, renovables automáticamente por un periodo similar de 30 días.

Tel.: 4306-7797 (int. 244) fax: 4306-3013.

compras_udaondo@buenosaires.gob.ar

Eduardo Sosa
Director**Jorge Oviedo**
Gerente OperativoOL 1893
Inicia: 26-6-2014

Vence: 26-6-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. DALMACIO VELEZ SARSFIELD"

Adquisición de medios de cultivo y monodiscos - Expediente Nº 5.120.918/MGEYA-HGAVS/14

Llámase a Contratación Menor Nº 4109/14, cuya apertura se realizará el día 26/6/14, a las 12 hs., para la adquisición de medios de cultivo y monodiscos.

Autorizante: Disposición Nº 181/HGAVS/14.

Repartición destinataria: laboratorio.

Valor del pliego: \$ 0,00.

Adquisición y consultas de pliegos: en Oficina de Compras, Calderón de la Barca 1550, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs., hasta un día antes de la apertura.

Lugar de apertura: en Oficina de Compras, Calderón de la Barca 1550.

Virginia Lombardo
Subdirectora a/c

Daniel Filippo
Gerente Operativo

OL 1896
Inicia: 26-6-2014

Vence: 26-6-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. DALMACIO VÉLEZ SARSFIELD"

Adquisición de control de calidad externo - Expediente Nº 6.737.091/MGEYA-HGAVS/14

Llámase a Contratación Menor Nº 5514/14, cuya apertura se realizará el día 26/6/14, a las 10.30 hs., para la adquisición de control de calidad externo.

Autorizante: Disposición Nº 179/HGAVS/14.

Repartición destinataria: hemoterapia.

Valor del pliego: \$ 0,00.

Adquisición y consultas de pliegos: en Oficina de Compras, Calderón de la Barca 1550, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs., hasta un día antes de la apertura.

Lugar de apertura: en Oficina de Compras, Calderón de la Barca 1550.

Virginia Lombardo
Subdirectora a/c

Daniel Filippo
Gerente Operativo

OL 1897
Inicia: 26-6-2014

Vence: 26-6-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. DALMACIO VÉLEZ SARSFIELD"

Adquisición de ayuda social a personas - Expediente Nº 6.956.244/MGEYA-HGAVS/14

Llámase a Contratación Menor Nº 5516/14, cuya apertura se realizará el día 26/6/14, a las 11 hs., para la adquisición de ayuda social a personas.

Autorizante: Disposición Nº 180/HGAVS/14.

Repartición destinataria: P.M.C.

Valor del pliego: \$ 0,00.

Adquisición y consultas de pliegos: en Oficina de Compras, Calderón de la Barca 1550, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs., hasta un día antes de la apertura.

Lugar de apertura: en Oficina de Compras, Calderón de la Barca 1550.

Virginia Lombardo
Subdirectora a/c

Daniel Filippo
Gerente Operativo

OL 1898

Inicia: 26-6-2014

Vence: 26-6-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMÓN SARDÁ"

Preadjudicación - Expediente Nº 5.416.449/MGEYA/14

Contratación Directa Nº 4607/HMIRS/14.

Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 984 /14.

Clase: etapa única.

Rubro comercial: Salud.

Objeto de la contratación: adquisición Formulas Lácteas.

Firma preadjudicada:

Rofina S.A.C.I.F.

Renglón: 1 - cantidad: 496 Kg. - precio unitario: \$117,35 - precio total: \$58.205,60.

Legal: Ley Nº 2095, art.108.

Total preadjudicado: pesos cincuenta y ocho mil doscientos cinco con 60/100 (\$ 58.205,60).

Fundamento de la preadjudicación: Lic. Maria José Quiroga, Dra. Briozzo Graciela, Dr. Morales Marcos.

Vencimiento validez de oferta: 9/9/14.

Lugar de exhibición del acta: Oficina de compras, sito en Esteban de Luca 2151 primer piso - 25/6/14.

Elsa Andina
Directora Médica

Ignacio De Benedetti
Gerente Operativo

OL 1900
Inicia: 26-6-2014

Vence: 26-6-2014

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de obra nueva en edificio de Jardín Inicial, D.E. Nº 13 - Expediente Nº 4.300.784/14

Programa Plan de Obras - Financiamiento del Ministerio de Educación de la Nación.
Licitación Pública Nº 16/14.

Objeto del llamado: Trabajos de obra nueva en el edificio del Jardín Inicial, D.E. Nº 13, sito en Escalada y Dellepiane de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizante: Disposición Nº 572/DGAR/14.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Valor del pliego: gratuito.

Presupuesto oficial: \$ 5.898.677,54 (pesos cinco millones ochocientos noventa y ocho mil seiscientos setenta y siete con cincuenta y cuatro centavos).

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones sito en Paseo Colón 255, 2º piso frente.

Fecha/hora de apertura: 25 de julio de 2014 a las 12 hs. Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.

Fecha/hora de visita a obra: 3 de julio de 2014 a las 11 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones sito en Paseo Colón 255, 2º piso frente.

Plazo de ejecución de las obras: 360 días corridos, computados a partir de la fecha del acta de inicio.

Gonzalo L. Riobó
Director General

OL 1746
Inicia: 17-6-2014

Vence: 1º-7-2014

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra: "Entorno Usina - Distrito de las Artes - Expediente N° 4.611.344/14"

Llámesese a Licitación Pública N° 889/14, Obra: "Entorno Usina - Distrito de las Artes".

Valor del pliego: gratuito.

Consulta y descarga de pliegos: en el sitio web del G.C.B.A.:

http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_de_v.php

Presentación de ofertas y fecha de apertura: Hasta las 13 hs del día 11 de julio de 2014 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fernando Codino

Director General

OL 1873

Inicia: 25-6-2014

Vence: 1º-7-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Expediente N° 1.967.251/14

Licitación Pública N° 561/14.

Acta de Preadjudicación N° 6/14 de fecha 24/6/14.

Objeto de la contratación: Obra: "Complejo Teatral Buenos Aires - Depósito de Sastrería Gregoria Pérez - Adecuación Funcional Sastrería".

Salvatori S.A.

Total preadjudicado: pesos seis millones cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y cinco con 11/100 (\$ 6.058.255,11).

Lugar de exhibición del acta: Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros, del Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211, 9º piso, 3 días a partir del 24/6/14.

Fernando Codino

Director General

OL 1878

Inicia: 25-6-2014

Vence: 27-6-2014

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

SECRETARÍA DE HÁBITAT E INCLUSIÓN

Obra Pasaje "I" del Barrio Ramón Carrillo - Expediente Electrónico Nº 6.433.463/SECHI/14

Licitación Privada Nº 32/SIGAF/14 (Obra Pública Menor).

Objeto del llamado: "Obra Pasaje "I" del Barrio Ramón Carrillo de esta Ciudad".

Ámbito: Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Secretaría de Hábitat e Inclusión, sita en Av. Roque Sáenz Peña 832, piso 8º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Horario de atención de 10 a 17 hs.

Los Pliegos se entregan en formato digital.

Valor del pliego: gratuito.

Asimismo los pliegos podrán ser consultados en la página web: www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Presupuesto oficial: \$ 2.500.000 (pesos dos millones quinientos mil).

Lugar de presentación de las ofertas: Secretaría de Hábitat e Inclusión, sita en Av. Roque Sáenz Peña 832, piso 8º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.

Fecha de apertura: 3 de julio de 2014 a las 12 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 26 de junio a las 11 hs. los interesados deberán concurrir a tal efecto, y previo al inicio de la Visita a Obra, a calle Pergamino 2936/50 entre calles Chilavert y Barros Pazos, dependencia de esta Secretaría de Hábitat e Inclusión.

Lugar de apertura: Secretaría de Hábitat e Inclusión, sita en Av. Roque Sáenz Peña 832, piso 8º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente con una antelación de 5 días hábiles comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: ciento veinte (120) días corridos, computados a partir de la fecha del acta de inicio.

Marina Klemensiewicz
Secretaria

OL 1864

Inicia: 25-6-2014

Vence: 26-6-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Servicio de Limpieza Integral y Mantenimiento de Edificio del Predio Dorrego - Expediente Electrónico Nº 6.712.120/DGTALMDE/14

Llámase a Licitación Pública N° 650-0430-LPU14, para el día 7 de julio de 2014, a las 14 horas para el servicio de limpieza integral y mantenimiento de edificio del Predio Dorrego, solicitado por la Subsecretaría de Economía Creativa, dependiente de este Ministerio, conforme el régimen establecido por la Ley de Compras y Contrataciones N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario.

Autorizante: Disposición N° 72/DGTALMDE/14.

Valor del pliego: sin valor.

Consultas y/o retiro de pliegos: los pliegos de bases y condiciones pueden ser consultados en la página de Buenos Aires Compras (BAC). Por cualquier consulta comunicarse de lunes a viernes en el horario de 12 a 19 horas, tel. 4131-5952 Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico.

Fecha, hora de apertura: La apertura se realizará automáticamente en el sistema operativo Buenos Aires Compras (BAC) se llevará a cabo el día 7 de julio de 2014 a las 14 horas.

Juan M. Barrailh Ortiz
Director General

OL 1890
Inicia: 26-6-2014

Vence: 26-6-2014

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Servicio Profesional de Consultoría para la Migración Adaptación y Puesta en Marcha del Sistema SAP BW sobre la Plataforma SAP HANA - Expediente Electrónico Nº 7.160.593/DGTALMAEP/14

Llámase, en un todo de acuerdo a la Disposición Nº 112/DGTALMAEP/14, a Licitación Pública Nº 8503-0467-LPU14 para el día 3 de julio de 2014, a las 12 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley Nº 2.095, su modificatoria la Ley Nº 4.764 y sus Decretos Reglamentarios Nº 95/GCABA/2014 y 1145-GCABA/2009, para el "Servicio Profesional de Consultoría para la Migración Adaptación y Puesta en Marcha del Sistema SAP BW sobre la Plataforma SAP HANA" con destino a este Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Consulta y adquisición de pliego: Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en www.buenosairescompras.gob.ar. Los oferentes deberán concurrir ante la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones sita en Av. Roque Sáenz Peña 570, piso 5º, CABA en el horario de 10 a 15 horas a retirar el formulario de Venta de Pliego para su posterior timbrado que acredita el pago realizado ante la Dirección General de Tesorería.

Valor del pliego: \$ 1.000 (pesos un mil).

Lugar de presentación de las ofertas y apertura: La presentación de cada oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en BAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en los pliegos de bases y condiciones y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellas en soporte electrónico.

Ezequiel Pazos Verni

Director General

OL 1912

Inicia: 26-6-2014

Vence: 26-6-2014

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra: Programa de Recuperación de Fachadas - Expediente Electrónico Nº 7.322.149-SSUEP/13

Llámase a Licitación Pública Nº 468/14 para el día 14 de julio de 2014, a las 12 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley Nº 13.064, para la contratación de la Obra "Programa de Recuperación de Fachadas - calle San Martín Grupo 2".

Autorizante: Disposición Nº 111/DGTALMAEP/14.

Presupuesto oficial: pesos siete millones cien mil cuatrocientos treinta y ocho con treinta y cuatro centavos (\$ 7.100.438,34).

Plazo de ejecución: 5 (cinco) meses corridos.

Valor del pliego: pesos siete mil cien con cuarenta y cuatro centavos (\$ 7.100,44).

Adquisición y consulta del pliego: Los pliegos de bases y condiciones pueden ser adquiridos y consultados, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Lugar y fecha de presentación y apertura de las ofertas: se recibirán hasta el día 14 de julio de 2014, a las 12 horas, momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ezequiel Pazos Verni
Director General

OL 1882
Inicia: 25-6-2014

Vence: 1º-7-2014

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra: “Construcción de planta de tratamiento de residuos forestales”- Expediente Electrónico N° 4.914.685/DGTNT/14

Llámase a Licitación Pública N° 812/14 para el día 7 de julio de 2014, a las 12 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la contratación de la Obra “Construcción de Planta de Tratamiento de Residuos Forestales”.

Autorizante: Disposición N° 812/DGTALMAEP14.

Presupuesto oficial: pesos once millones doscientos setenta y tres mil ciento sesenta con setenta y seis centavos (\$ 11.273.160,76).

Plazo de ejecución: 3 (tres) meses.

Valor del pliego: pesos once mil doscientos setenta y tres (\$ 11.273).

Adquisición y consulta del pliego: los pliegos de bases y condiciones pueden ser adquiridos y consultados, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Lugar y fechas de presentación y apertura de las ofertas: se recibirán hasta el día 7 de julio de 2014, a las 12 horas, momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ezequiel Pazos Verni
Director General

OL 1822
Inicia: 19-6-2014

Vence: 26-6-2014

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Preadjudicación - Licitación Pública N° 490/14

Dictamen de Comisión Evaluadora de ofertas Licitación Pública N° 490/2014 para la contratación de la obra pública "Programa de recuperación de fachadas - puesta en valor de edificios sitios en la avenida Córdoba"

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al día 24 del mes de Junio de 2014, se reúne la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación de referencia, con la presencia de las Srtas. Jesica Laura Tort (D.N.I. N° 34.475.940) y María Daniela Mora (D.N.I. N° 34.497.199) y el Sr. Juan Ignacio Adorante (D.N.I. N° 32.111.321), designada mediante Resolución N° 79/SSADM/2014, con el objeto de evaluar la documentación de las ofertas presentadas para la Licitación Pública que nos ocupa, de acuerdo a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones licitatorios, y de conformidad con lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y su reglamentación.

Celebrado el Acto de Apertura de Sobres el día 12 de Junio de 2014 a las 12:00 horas, se deja constancia de la presentación de los siguientes Oferentes, en el orden expuesto:

- 1) Oferta N° 1: Cunumi S.A.
- 2) Oferta N° 2: VGM Think Bricks Arquitectos Asociados S.R.L.

Vista la documentación presentada por los oferentes, se procede a realizar la evaluación administrativa de los mismos, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Del análisis de las ofertas se desprende que:

- 1) Cunumi S.A.:

Se deja constancia que la oferta cumple con los requisitos establecidos en el mencionado Pliego.

- 2) VGM Think Bricks Arquitectos Asociados S.R.L.:

Se deja constancia que la oferta cumple con los requisitos establecidos en el mencionado Pliego.

Análisis Económico

De las ofertas presentadas, surgen las siguientes cotizaciones:

Cotizaciones

- 1) Cunumi S.A. \$7.854.366,58.-
- 2) VGM Think Bricks Arquitectos Asociados S.R.L. \$ 9.809.333,95.

Presupuesto oficial: \$ 8.198.712,50.

I.- Exámen de Capacidad Jurídica de los Oferentes:

Para la realización de la tarea encomendada, esta Comisión Evaluadora se ha basado en la revisión de las Ofertas presentadas, asumiendo que dichos instrumentos resultan auténticos y libres de fraudes, adulteraciones, falsedades y/o cualquier otro tipo de eventual acto ilegítimo, para lo cual se ha tenido en cuenta su apariencia y estructura formal. A partir de allí se ha evaluado la correspondencia y cumplimiento por parte de los oferentes de todas y cada una de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las normas vigentes.

Asimismo y en orden a lo previsto por el art. 106 de la Ley N° 2.095 el presente Dictamen carece de efectos vinculantes. Su único propósito es el de suministrar los fundamentos y elementos de juicio, objetivos necesarios y suficientes a los fines de nutrir a la decisión administrativa que siguiendo pautas de mérito, oportunidad y conveniencia corresponda adoptar sobre el particular por parte del Señor Subsecretario de Administración del Ministro de Ambiente y Espacio Público

II.- Exámen de Capacidad Técnica, Económica y Financiera:

De acuerdo a las prerrogativas establecidas en el artículo 2.2.11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, procede a evaluar la documentación presentada por los oferentes, analizando el efectivo cumplimiento de los requisitos solicitados que a continuación se detallan.

De cada Oferente se evaluarán los siguientes antecedentes:

- A) Antecedentes Empresarios.
- B) Antecedentes Técnicos.
- C) Antecedentes Económico - Financieros.

La calificación o puntaje P final se obtendrá de la suma de las calificaciones de los antecedentes A, B y C.

$$P = A (40) + B (30) + C (30)$$

Se consideraran calificados aquellos oferentes que por aplicación de la fórmula de ponderación que antecede alcanzaron los 70 (setenta) puntos

	Puntaje mínimo	Puntaje máximo	Oferta 1	Oferta 2
			CUNUMI S.A.	VGM THINK BRICKS ARQUITECTOS ASOCIADOS S.R.L.
A) EMPRESARIOS				
TOTAL A):		40	35,0	28,0
B) TECNICOS				
TOTAL B) TECNICOS		30	29,0	7,0
C) ECONOMICOS - FINANCIEROS				
TOTAL C):		30	21,0	25,0
PUNTAJE (P) FINAL según suma de Factores A), B) y C) P = A + B + C	70	100	85,0	60,0
EVALUACION DE OFERTAS PUNTAJE PONDERADO FINAL				
Oferta Mínima			Valores de Ofertas	Valores de Ofertas
\$ 7.854.366,58			\$ 7.854.366,58	\$ 9.809.333,95
OFERTA ECONOMICA (E) O.E. Mínima x 100 O.E. Oferente		100	100,00	80,07
PUNTAJE PONDERADO FINAL (PPF) 0,6 x P + 0,4 x E			91,00	68,03
Presup. Ofic. \$8.198.712,50				

III.- Preadjudicación

La Comisión de Evaluación de Ofertas resolverá cuál de ellas resulta la más conveniente a los fines perseguidos para los intereses del GCBA de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y según la siguiente fórmula:

$$PPF = 0.6 \times P + 0.4 \times E$$

En la cual se ponderará la Capacidad Técnica, Económica y Financiera (P) con el indicador de Oferta Económica (E), obteniendo así el puntaje ponderado final (PPF).

IV.- Conclusiones

Con sustento en las consideraciones anteriormente vertidas y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Nº 79-SSADM/2014 y a efectos de proporcionar las herramientas necesarias que servirán como fundamento para la suscripción del pertinente acto administrativo por parte del Sr. Subsecretario de Administración del

Ministerio de Ambiente y Espacio Público, y atento a la evaluación que precede esta Comisión Evaluadora de Ofertas concluye por unanimidad de sus miembros, lo siguiente:

- 1) Adjudicar a la Oferta Nº 1: **Cunumi S.A.** por un monto total de pesos siete millones ochocientos cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta y seis con cincuenta y ocho centavos (\$ 7.854.366,58), la licitación que nos ocupa en un todo de acuerdo a lo reglamentado en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente licitación.
- 2) A mayor abundamiento, se considera menester poner de relevancia que los motivos que llevaron a esta Comisión a aconsejar la adjudicación a la empresa citada en el párrafo precedente, resultan suficientemente serios, precisos y razonados, los cuales no adolecen de arbitrariedad, actuando conforme su competencia, en miras a la concreción de los objetivos asignados, empleando iguales parámetros de evaluación para todas las ofertas, respetando los principios de igualdad, equidad y transparencia que rigen el procedimiento de selección de análisis.

Concluida esta labor, se cierra el acto y leída la presente, se firma de conformidad por todos los miembros de la Comisión Evaluadora designada en el caso. Tort, Mora, Adorante.

Lisandro A. Greco
Subsecretario

OL 1902
Inicia: 26-6-2014

Vence: 26-6-2014

Agencia de Protección Ambiental

AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Adquisición de Sistema Gestión Certificados Ambientales - Expediente Nº 7.503.340/14

Licitación Pública Nº 8933-0496-LPU14.

Resolución Nº 293/APRA/14.

Objeto: Adquisición de un Sistema Gestión Certificados Ambientales.

Apertura: 4 de julio de 2014 a las 12 hs.

Lugar de presentación de documentación física: Departamento de Compras y Contrataciones de la Agencia de Protección Ambiental, sito en Moreno 1379, 3º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del pliego: sin valor.

Juan C. Villalonga
Presidente

OL 1872

Inicia: 25-6-2014

Vence: 26-6-2014

Secretaría Legal y Técnica

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

Contratación del Sistema Digesto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Expediente Nº 7.626.150/MGEYA/14

Llámase a Licitación Pública Nº 146-0506-LPU14, "Bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones del GCABA, a través del portal Buenos Aires Compras (BAC)", apertura de ofertas para el día 3 de julio de 2014 a las 11 horas, para la contratación del Sistema Digesto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º de la Disposición Nº 239/DGTAD/14, en las condiciones fijadas en Ley Nº 4764 y normas reglamentarias.

Presupuesto oficial - Monto Total Aproximado: pesos ochocientos cincuenta mil (\$ 850.000).

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consulta del pliego: el pliego podrá ser consultado y obtenido en la página web: www.buenosairescompras.gob.ar, según lo dispuesto por los artículos 97 y 98 de la Ley Nº 2.095, sustituidos por los artículos 36 y 37 de la Ley Nº 4764.

Asimismo, podrá ser consultado en la página web:

www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/

Fecha de presentación y apertura de ofertas: Se recibirán ofertas únicamente, "Bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones del GCABA, a través del Portal Buenos Aires Compras (BAC)" hasta el 3 de julio de 2014 a las 11 horas, momento en que se realizará el Acto de Apertura electrónicamente.

Sebastián Aristegui
Director General

OL 1901
Inicia: 26-6-2014

Vence: 26-6-2014

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la climatización - Expediente Nº 7.371.947/AGIP/14

Llámesese a Licitación Pública Nº 8618-0487-LPU14, cuya apertura se realizará el día 3/7/14, a las 12 hs., para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la climatización de los edificios AGIP, mediante el sistema Buenos Aires Compras (BAC).

Autorizante: Resolución Nº 448/AGIP/14.

Repartición destinataria: AGIP.

Consultas de pliegos: en el sitio web de Buenos Aires Compras: www.buenosairescompras.gob.ar

Fabián Fernández
Subdirector General
Técnico Administrativo y de Gestión Operativa

OL 1889
Inicia: 26-6-2014

Vence: 26-6-2014

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DIVISIÓN COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adquisición de artículos varios de computación - Expediente Nº 11/14

Llámesse a Licitación Pública Nº 3/14, la presentación de ofertas será hasta el 3 de julio de 2014 a las 11.30 hs., realizándose la apertura se realizará el 3 de julio de 2014, a las 12 hs., para la adquisición de artículos varios de computación para la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Valor del pliego: sin cargo.

Consultas y retiro de pliegos: División Compras y Contrataciones, Av. Corrientes 640, piso 6º de lunes a viernes de 10 a 16 hs. Asimismo el pliego puede ser consultado e impreso desde la página web del organismo www.agcba.gov.ar

Lugar de apertura: División Compras y Contrataciones, Av. Corrientes 640, piso 6º.

Gustavo Porticella

Director General de Administración

OL 1903

Inicia: 26-6-2014

Vence: 27-6-2014

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DIVISIÓN COMPRAS Y CONTRATACIONES

Se modifica pliego de condiciones particulares y fecha de acto de apertura de ofertas - Expediente Nº 207/13

Licitación Pública Nº 1/14.

Objeto: Apruébese la modificación del pliego de condiciones particulares en su art. 5 y 6 en cuanto a la fecha de recepción de ofertas y acto de apertura de ofertas.

Valor del pliego: sin cargo.

Consultas y retiro de pliegos: División Compras y Contrataciones, Av. Corrientes 640, piso 6º de lunes a viernes de 10 a 16 hs. Asimismo el pliego puede ser consultado e impreso desde la página web del organismo www.agcba.gov.ar

Lugar de recepción de ofertas: Departamento Mesa de Entradas de la AGCBA, Av. Corrientes 640, piso 6º, hasta el día 2 de julio de 2014 a las 11.30 hs.

Lugar y hora de apertura de ofertas: División Compras y Contrataciones, Av. Corrientes 640, piso 6º, el día 2 de julio de 2014 a las 12 hs.

Érica Maidana

Jefa División Compras y Contrataciones

OL 1887

Inicia: 26-6-2014

Vence: 26-6-2014

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Contratación Servicio de Impresión - Nota Nº 7801/IVC/13

Se llama a Licitación Pública Nº 27/13 para Contratación Servicio de Impresión.

Fecha de apertura: Martes 1º de julio de 2014 a las 11 hs.

Lugar: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Gerencia Coordinación General Técnica Administrativa y Legal.

El pliego podrá ser consultado en la página de Internet:

www.buenosaires.gov.ar/hacienda/compras, y obtenido en forma gratuita en la Subgerencia Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta el certificado de retiro gratuito del pliego.

Iván Kerr
Gerente General

CV 12
Inicia: 19-6-2014

Vence: 26-6-2014

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Postergación - Carpeta de Compra Nº 21.308

Se comunica a los señores oferentes que la fecha de apertura de la licitación pública correspondiente a la Carpeta de Compra Nº 21.308, que tramita los "Contratación de estudios para la ejecución del estudio de prefactibilidad del proyecto confección integral de documentaciones técnicas realización de tramitaciones ante el municipio respectivo y ante prestatarias de servicios y para la dirección de obra, con motivo de remodelaciones integrales en Sucursales Varias y/o locales comerciales", se posterga para el día 7/7/14 a las 12 horas.

Consultas y venta de pliegos: Gerencia de Compras, sita en Sarmiento 611, 7º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 15 horas.

Fecha tope de consultas: 2/7/14.

Leandro D. Biondo

Jefe de Equipo

Equipo de Remodelaciones y Adecuaciones Edilicias

BC 154

Inicia: 26-6-2014

Vence: 26-6-2014

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Postergación - Carpeta de Compra Nº 21.362

Se comunica a los señores oferentes que la fecha de apertura de la licitación pública correspondiente a la Carpeta de Compra Nº 21.362, que tramita la "Provisión e instalación de tres grupos electrógenos y su posterior servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las Sucursales Nº 43, 18 y 42 sitas en la calle Nogoyá 3.174, Av Rivadavia 6920 y Av Sáenz 1016 todas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respectivamente" se posterga para el día 3/7/14 a las 12 horas.

Consultas y venta de pliegos: Gerencia de Compras, sita en Sarmiento 611, 7º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 15 horas.

Fecha tope de consultas: 30/6/14.

Leandro D. Biondo

Jefe de Equipo

Equipo de Remodelaciones y Adecuaciones Edilicias

BC 155

Inicia: 26-6-2014

Vence: 26-6-2014

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROCURACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Contratación de servicio de limpieza - Expediente Electrónico Nº 3.898.061/MGEYA-DGTALPG/14

Llámase a Licitación Pública Nº 730-0187-LPU14, cuya apertura se realizará el día 4/7/14 a las 14 hs., mediante el portal de compras Buenos Aires Compras (www.buenosairescompras.gob.ar) para la contratación de un servicio de limpieza integral y su mantenimiento con destino a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizante: Disposición Nº 11/DGTALPG/14 - Disposición Nº 12/DGTALPG/14.

Valor del pliego: Gratuito (\$ 0).

Adquisición y consultas de pliegos: Portal de compras Buenos Aires Compras (www.buenosairescompras.gob.ar).

Lugar de apertura: Portal de compras Buenos Aires Compras (www.buenosairescompras.gob.ar).

Recepción física de documentación: Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en la calle Uruguay 440, piso 1º - Oficina 114. Ciudad de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 4 de julio de 2014 a las 14 horas, mediante el portal de compras de Buenos Aires Compras (www.buenosairescompras.gob.ar).

Carina Rodríguez
Directora General

OL 1881
Inicia: 25-6-2014

Vence: 26-6-2014

UNID. OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (DGCYC)

MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Acta de Precalificación - Expediente Nº 2.889.435/13

Licitación Pública Nº 91/14.

Rubro: Construcción.

Objeto: Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento del GRUPO A: Cesac Nº 9 dependiente del Hospital Argerich sito en Irala 1254, Anexo Cesac Nº 9 dependiente del Hospital Argerich, sito en Patricios 1941, Cesac Nº 10 dependiente del Hospital Penna sito en Amancio Alcorta 1402, Cesac Nº 15 dependiente del Hospital Argerich, sito en Humberto Primo 470, Cesac Nº 19 dependiente del Hospital Piñera, sito en Curapaligue 1905, Cesac Nº 34 dependiente del Hospital Alvarez sito en Artigas 2262, Cesac Nº 35 dependiente del Hospital Penna sito en Artigas Osvaldo de la Cruz y Zavaleta , Cesac Nº 36 dependiente del Hospital Velez sito en Mercedes 1371, Cesac Nº 39 dependiente del Hospital Penna sito en 24 de noviembre 1679, Cesac Nº 41 dependiente del Hospital Argerich sito en Ministro Brin 843, Cesac Nº 43 dependiente del Hospital Piñero sito en Founrauge y Barros Pazos, Cesac Nº 44 dependiente del Hospital Piñera sito en Saraza y Escalada, Cesac Nº 45 dependiente del Hospital Ramos Mejía sitio Viamonte 1746, Cesac Nº 46 dependiente del Hospital Ramos Mejía sitio Chile 1634, Cesac Nº 47 dependiente del Hospital Ramos Mejía sito en Cochabamba 2622 y el GRUPO B: Cesac Nº 1 dependiente del Hospital Penna, sito en Vélez Sarfield 1271, Cesac Nº 2 dependiente del Hospital Piravano, sito en Terrada 5850, Cesac Nº 3 dependiente del Hospital Santojanni, sito en Soldado de la Frontera 5144, Cesac Nº 4 dependiente del Hospital Santojanni, sito en Alberdi 6300, Cesac Nº 5 dependiente del Hospital Santojanni, sito en Piedrabuena 3200, Cesac Nº 6 dependiente del Hospital Piñera, sito en Mariano Acosta y Pte. Rocca, Cesac Nº 7 dependiente del Hospital Santojanni, sito en 2 de Abril y Montiel, Cesac Nº 8 dependiente del Hospital Penna, sito en Osvaldo de la Cruz y Luna, Cesac Nº 11 dependiente del Hospital Ramón Mejía sito en Agüero 940, Cesac Nº 12 dependiente del Hospital Piravano sito en Olazabal 3960, Cesac Nº 13 dependiente del Hospital Piñera sito en Directorio 4210, Cesac Nº 14 dependiente del Hospital Piñero, sito en Horacio Casco 4446, Cesac Nº 16 dependiente del Hospital Penna, sito en California 2346, Cesac Nº 17 dependiente del Hospital Fernández sito en El Salvador 4037, Cesac Nº 18 dependiente del Hospital Piñero, sito en Miralla y Batle Ordoñez, Cesac Nº 20 dependiente del Hospital Piñero sito en Ana María Janner y Charrúa, Cesac Nº 21 dependiente del Hospital Fernández sito en la Villa 31 (Retira), Cesac Nº 21 Bis dependiente del Hospital Fernández sito en Gendarmería Nacional 522, Cesac Nº 22 dependiente del Hospital Durand sito en Guzmán 90, Cesac Nº 24 dependiente del Hospital Piñera, sito en Calle L entre Casto y Laguna, Cesac Nº 25 dependiente del Hospital Fernández, sito en Pasaje Letonia s/n, Cesac Nº 26 dependiente del Hospital Fernandez, Sito en Gurruchaga 1939, Cesac Nº 27 dependiente del Hospital Piravano, sito en Arias 3738, Cesac Nº 28 dependiente del Hospital Santojanni, sito en Cafayate 5388, Cesac Nº 29

dependiente del Hospital Santojanni, sito en Dellepiane 6999, Cesac Nº 30 dependiente del Hospital Penna, sito en Amancio Alcorta e Iguazú, Cesac Nº 31 dependiente del Hospital Piñero sito en Av. Riestra y Ana Janner, Cesac Nº 32 dependiente del Hospital Penna, sito en Charrúa 2900, Cesac Nº 33 dependiente del Hospital Tornú, sito en Córdoba 5658, Cesac Nº 37 dependiente del Hospital Santojanni sito en De los Corrales 6476, CeséJ.c Nº 38 dependiente del Hospital Durand sito en Medrano 350, Cesac Nº 40 dependiente del Hospital Piñero sito en Bonorino 1729 todos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y del GRUPO C contempla la Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento del mantenimiento en el Centro de Salud Mental Nº 3 "Arturo Ameghino" sito en Córdoba 3120 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".-

Firmas Precalificadas:

Ses S.A.

1. Capacidad de Producción Anual en Obras y Servicios de Mantenimiento:

5 Puntos

2. Antecedentes Específicas de Mantenimiento en Establecimientos de Salud de naturaleza, complejidad y envergadura equivalentes:

20 Puntos

3. Antecedentes Específicos en Gestión, Operación Mantenimiento y Limpieza en Establecimientos de Salud de complejidad y envergadura equivalentes en un mismo contrato:

20 Puntos

4. Antecedentes Específicos de Limpieza en establecimientos de salud de complejidad y envergadura equivalentes:

10 Puntos

5. Situación patrimonial:

15 Puntos

6. Recursos Humanos propios:

13 Puntos

7. Plan de Trabajos e Inversiones

14 Puntos

Indal Tec S.A.

1. Capacidad de Producción Anual en Obras y Servicios de Mantenimiento:

5 puntos

2. Antecedentes Específicos de Mantenimiento en Establecimientos de Salud de naturaleza, complejidad y envergadura equivalentes:

20 Puntos

3. Antecedentes Específicos en Gestión, Operación Mantenimiento y Limpieza en Establecimientos de Salud de complejidad y envergadura equivalentes en un mismo contrato:

20 Puntos

4. Antecedentes Específicos de Limpieza en establecimientos de salud de complejidad y envergadura equivalentes:

10 Puntos

5. Situación patrimonial:

15 Puntos

6. Recursos Humanos propios:

11 puntos

7. Plan de Trabajos e Inversiones

15 Puntos

Riva - Mantelectric UTE.

1. Capacidad de Producción Anual en Obras y Servicios de Mantenimiento:

5 Puntos

2. Antecedentes Específicos de Mantenimiento en Establecimientos de Salud de naturaleza, complejidad y envergadura equivalentes:

20 Puntos

3. Antecedentes Específicos en Gestión, Operación Mantenimiento y Limpieza en Establecimientos de Salud de complejidad y envergadura equivalentes en un mismo contrato:

20 Puntos

4. Antecedentes Específicos de Limpieza en establecimientos de salud de complejidad y envergadura equivalentes:

10 Puntos

5. Situación patrimonial:

14.20 Puntos

6. Recursos Humanos propios:

10 Puntos

7. Plan de Trabajos e Inversiones

15 Puntos

SEHOS S.A.

1. Capacidad de Producción Anual en Obras y Servicios de Mantenimiento:

5 Puntos

2. Antecedentes Específicos de Mantenimiento en Establecimientos de Salud de naturaleza, complejidad y envergadura equivalentes:

20 Puntos

3. Antecedentes Específicos en Gestión, Operación Mantenimiento y Limpieza en Establecimientos de Salud de complejidad y envergadura equivalentes en un mismo contrato:

20 Puntos

4. Antecedentes Específicos de Limpieza en establecimientos de salud de complejidad y envergadura equivalentes:

10 Puntos

5. Situación patrimonial:

14.20 Puntos

6. Recursos Humanos propios:

12 Puntos

7. Plan de Trabajos e Inversiones

14 Puntos

En relación a la propuesta de firma Dalkia SA - Constructora Lanusse SA UTE, esta Comisión ha procedido a analizar y precalificar todas las ofertas recibidas para los diferentes nosocomios. Habiendo surgido dudas sobre su admisibilidad, se solicitó intervención a la Dirección General Legal y Técnica, por haber observado discrepancias entre la oferta y el obligado por la garantía de oferta presentada.

El área legal se ha expedido en sentido desestimatorio, pero dejando a consideración de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, el temperamento indicado en su informe N° 2014-07114637-2014.

En razón de todo lo expuesto, esta Comisión de Preadjudicación eleva el informe arribado, con la puntuación de cada oferente para cada Licitación analizada, adjuntando a su vez el análisis desgregado por ítem.

Se deja constancia que en virtud de la gran cantidad de Expedientes y Ofertas, y la necesidad de realizar un análisis pormenorizado de las mismas, se ha excedido del plazo indicado por el Anexo 11 del Pliego de aplicación para expedirse.

Lugar de exhibición del acta: 1 día a partir del 26 de junio, en el portal www.buenosairescompra.gob.ar.

Federico M. Arata
Titular

OL 1911
Inicia: 26-6-2014

Vence: 27-6-2014

UNID. CENTRALIZADA ADQUISICIONES DE SALUD (SSASS)

MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Acta de Precalificación - Expediente Nº 2.886.785/13

Licitación Pública Nº 59/14.

Rubro: Construcción.

Objeto: Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento del Hospital General de Agudos Dr. Teodoro Álvarez”.

Firmas precalificadas:

Planobra S.A.

1. Capacidad de Producción Anual en Obras y Servicios de Mantenimiento:

5 Puntos

2. Antecedentes Específicos de Mantenimiento en Establecimientos de Salud de naturaleza, complejidad y envergadura equivalentes:

20 Puntos

3. Antecedentes Específicos en Gestión, Operación Mantenimiento y Limpieza en Establecimientos de Salud de complejidad y envergadura equivalentes en un mismo contrato:

20 Puntos

4. Antecedentes Específicos de Limpieza en establecimientos de salud de complejidad y envergadura equivalentes:

9 Puntos

5. Situación patrimonial:

14.8 Puntos

6. Recursos Humanos propios:

13 Puntos

7. Plan de Trabajos e Inversiones

15 Puntos

Riva - Mantelectric UTE.

1. Capacidad de Producción Anual en Obras y Servicios de Mantenimiento:

5 Puntos

2. Antecedentes Específicos de Mantenimiento en Establecimientos de Salud de naturaleza, complejidad y envergadura equivalentes:

20 Puntos

3. Antecedentes Específicos en Gestión, Operación Mantenimiento y Limpieza en Establecimientos de Salud de complejidad y envergadura equivalentes en un mismo contrato:

20 Puntos

4. Antecedentes Específicos de Limpieza en establecimientos de salud de complejidad y envergadura equivalentes:

10 Puntos

5. Situación patrimonial:

14.20 Puntos

6. Recursos Humanos propios:

10 Puntos

7. Plan de Trabajos e Inversiones

15 Puntos

Dalkia S.A. - Constructora Lanusse UTE

1. Capacidad de Producción Anual en Obras y Servicios de Mantenimiento:
5 Puntos
2. Antecedentes Específicos de Mantenimiento en Establecimientos de Salud de naturaleza, complejidad y envergadura equivalentes:
17 Puntos
3. Antecedentes Específicos en Gestión, Operación Mantenimiento y Limpieza en Establecimientos de Salud de complejidad y envergadura equivalentes en un mismo contrato:
17 Puntos
4. Antecedentes Específicos de Limpieza en establecimientos de salud de complejidad y envergadura equivalentes:
8.5 Puntos
5. Situación patrimonial:
14.30 Puntos
6. Recursos Humanos propios:
11 Puntos
7. Plan de Trabajos e Inversiones
15 Puntos

Lugar de exhibición del acta: 1 día a partir del 26 de junio, en el portal www.buenosairescompra.gob.ar .

Federico M. Arata
Titular

OL 1905
Inicia: 26-6-2014

Vence: 27-6-2014

MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Acta de Precalificación - Expediente Nº 2.889.373/13

Licitación Pública Nº 60/14.

Rubro: Construcción.

Objeto: Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento del Hospital de Emergencias Psiquiátricas Torcuato de Alvear”.

Firmas Precalificadas:

Mejores Hospitales S.A.

1. Capacidad de Producción Anual en Obras y Servicios de Mantenimiento:
5 Puntos
2. Antecedentes Específicos de Mantenimiento en Establecimientos de Salud de naturaleza, complejidad y envergadura equivalentes:
17 Puntos
3. Antecedentes Específicos en Gestión, Operación Mantenimiento y Limpieza en Establecimientos de Salud de complejidad y envergadura equivalentes en un mismo contrato:
17 Puntos
4. Antecedentes Específicos de Limpieza en establecimientos de salud de complejidad y envergadura equivalentes:
7 Puntos

5. Situación patrimonial:

15 Puntos

6. Recursos Humanos propios:

14 Puntos

7. Plan de Trabajos e Inversiones

15 Puntos

Mejoramiento Hospitalario S.A.

1. Capacidad de Producción Anual en Obras y Servicios de Mantenimiento:

5 Puntos

2. Antecedentes Específicos de Mantenimiento en Establecimientos de Salud de naturaleza, complejidad y envergadura equivalentes:

20 Puntos

3. Antecedentes Específicos en Gestión, Operación Mantenimiento y Limpieza en Establecimientos de Salud de Complejidad y envergadura equivalentes en un mismo contrato:

20 Puntos

4. Antecedentes Específicos de Limpieza en establecimientos de salud de complejidad y envergadura equivalentes:

10 Puntos

5. Situación patrimonial:

15 Puntos

6. Recursos Humanos propios:

11 Puntos

7. Plan de Trabajos e Inversiones

14 Puntos

Sehos S.A.

1. Capacidad de Producción Anual en Obras y Servicios de Mantenimiento:

5 Puntos

2. Antecedentes Específicos de Mantenimiento en Establecimientos de Salud de naturaleza, complejidad y envergadura equivalentes:

20 Puntos

3. Antecedentes Específicos en Gestión, Operación Mantenimiento y Limpieza en Establecimientos de Salud de complejidad y envergadura equivalentes en un mismo contrato:

20 Puntos

4. Antecedentes Específicos de Limpieza en establecimientos de salud de complejidad y envergadura equivalentes:

10 Puntos

5. Situación patrimonial:

14.20 Puntos

6. Recursos Humanos propios:

12 Puntos

7. Plan de Trabajos e Inversiones

14 Puntos

Lugar de exhibición del acta: 1 día a partir del 26 de junio, en el portal www.buenosairescompra.gob.ar .

Federico M. Arata
Titular

OL 1906
Inicia: 26-6-2014

Vence: 27-6-2014

MINISTERIO DE SALUD**UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)****Acta de Precalificación - Expediente Nº 2.887.713/13**

Licitación Pública Nº 61/14.

Rubro: Construcción.

Objeto: Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico. Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento del Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich".-

Firmas Precalificadas:

Sehos S.A.

1. Capacidad de Producción Anual en Obras y Servicios de Mantenimiento:

5 Puntos

2. Antecedentes Específicos de Mantenimiento en Establecimientos de Salud de naturaleza, complejidad y envergadura equivalentes:

20 Puntos

3. Antecedentes

Establecimientos contrato:

20 Puntos

4. Antecedentes Específicos de Limpieza en establecimientos de salud de complejidad y envergadura equivalentes:

10 Puntos

5. Situación patrimonial:

14.20 Puntos

6. Recursos Humanos propios:

12 Puntos

7. Plan de Trabajos e Inversiones

14 Puntos

Indal Tec S.A.

1. Capacidad de Producción Anual en Obras y Servicios de Mantenimiento:

5 puntos

2. Antecedentes Específicos de Mantenimiento en Establecimientos de Salud de naturaleza, complejidad y envergadura equivalentes:

20 Puntos

3. Antecedentes Específicos en Gestión, Operación Mantenimiento y Limpieza en Establecimientos de Salud de complejidad y envergadura equivalentes en un mismo contrato:

20 Puntos

4. Antecedentes Específicos de Limpieza en establecimientos de salud de complejidad y envergadura equivalentes:

10 Puntos

5. Situación patrimonial:

15 Puntos

6. Recursos Humanos propios:

11 puntos

7. Plan de Trabajos e Inversiones

15 Puntos

Mig S.A.

1. Capacidad de Producción Anual en Obras y Servicios de Mantenimiento:

5 Puntos

2. Antecedentes Específicos de Mantenimiento en Establecimientos de Salud de naturaleza, complejidad y envergadura equivalentes:

20 Puntos

3. Antecedentes Específicos en Gestión, Operación Mantenimiento y Limpieza en Establecimientos de Salud de complejidad y envergadura equivalentes en un mismo contrato:

20 Puntos

4. Antecedentes Específicos de Limpieza en establecimientos de salud de complejidad y envergadura equivalentes:

10 Puntos

5. Situación patrimonial:

15 Puntos

6. Recursos Humanos propios:

13 Puntos

7. Plan de Trabajos e Inversiones

15 Puntos

Lugar de exhibición del acta: 1 día a partir del 26 de junio, en el portal www.buenosairescompra.gob.ar .

Federico M. Arata

Titular

OL 1907

Inicia: 26-6-2014

Vence: 27-6-2014

MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Acta de Precalificación - Expediente Nº 2.888.405/13

Licitación Pública Nº 62/14.

Rubro: Construcción.

Objeto: Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento del Hospital Odontológico Dr. Ramón Carrillo".

Firmas Precalificadas:

Mejoramiento Hospitalario S.A.

1. Capacidad de Producción Anual en Obras y Servicios de Mantenimiento:

5 Puntos

2. Antecedentes Específicos de Mantenimiento en Establecimientos de Salud de naturaleza, complejidad y envergadura equivalentes:

20 Puntos

3. Antecedentes Específicos en Gestión, Operación Mantenimiento y Limpieza en Establecimientos de Salud de complejidad y envergadura equivalentes en un mismo contrato:

20 Puntos

4. Antecedentes Específicos de Limpieza en establecimientos de salud de complejidad y envergadura equivalentes:

10 Puntos

5. Situación patrimonial:

15 Puntos

6. Recursos Humanos propios:

11 Puntos

7. Plan de Trabajos e Inversiones

14 Puntos

Indal Tec S.A.

1. Capacidad de Producción Anual en Obras y Servicios de Mantenimiento:

5 puntos

2. Antecedentes Específicas de Mantenimiento en Establecimientos de Salud de naturaleza, complejidad y envergadura equivalentes:

20 Puntos

3. Antecedentes Específicos en Gestión, Operación Mantenimiento y Limpieza en Establecimientos de Salud de complejidad y envergadura equivalentes en un mismo contrato:

20 Puntos

4. Antecedentes Específicos de Limpieza en establecimientos de salud de complejidad y envergadura equivalentes:

10 Puntos

5. Situación patrimonial:

15 Puntos

6. Recursos Humanos propios:

11 puntos

7. Plan de Trabajos e Inversiones

15 Puntos

Riva - Mantelectric UTE.

1. Capacidad de Producción Anual en Obras y Servicios de Mantenimiento:

5 Puntos

2. Antecedentes Específicos de Mantenimiento en. Establecimientos de Salud de naturaleza, complejidad y envergadura equivalentes:

20 Puntos

3. Antecedentes Específicos en Gestión. Operación Mantenimiento y Limpieza en Establecimientos de Salud de Complejidad y envergadura equivalentes en un mismo contrato:

20 Puntos

4. Antecedentes Específicos de Limpieza en establecimientos de salud de complejidad y envergadura equivalentes:

10 Puntos

5. Situación patrimonial:

14.20 Puntos

6. Recursos Humanos propios:

10 Puntos

7. Plan de Trabajos e Inversiones

15 Puntos

Dalkia S.A. - Constructora Lanusse UTE

1. Capacidad de Producción Anual en Obras y Servicios de Mantenimiento:

5 Puntos

2. Antecedentes Específicos de Mantenimiento en Establecimientos de Salud de naturaleza, complejidad y envergadura equivalentes:

17 Puntos

3. Antecedentes Específicos en Gestión, Operación Mantenimiento y Limpieza en Establecimientos de Salud de complejidad y envergadura equivalentes en un mismo contrato:

17 Puntos

4. Antecedentes Específicos de Limpieza en establecimientos de salud de complejidad y envergadura equivalentes:

8.5 Puntos

5. Situación patrimonial:

14.30 Puntos

6. Recursos Humanos propios:

11 Puntos

7. Plan de Trabajos e Inversiones

15 Puntos

Lugar de exhibición del acta: 1 día a partir del 26 de junio, en el portal www.buenosairescompra.gob.ar .

Federico M. Arata
Titular

OL 1908
Inicia: 26-6-2014

Vence: 27-6-2014

MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Acta de Precalificación - Expediente Nº 2.887.973/13

Licitación Pública Nº 63/14.

Rubro: Construcción.

Objeto: Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento del Hospital de Odontología José Dueñas".-

Firmas Precalificadas:

Planobra S.A.

1. Capacidad de Producción Anual en Obras y Servicios de Mantenimiento:
5 Puntos

2. Antecedentes Específicos de Mantenimiento en Establecimientos de Salud de naturaleza, complejidad y envergadura equivalentes:
20 Puntos

3. Antecedentes Específicos en Gestión, Operación Mantenimiento y Limpieza en Establecimientos de Salud de complejidad y envergadura equivalentes en un mismo contrato:
20 Puntos

4. Antecedentes Específicos de Limpieza en establecimientos de salud de complejidad y envergadura equivalentes:
9 Puntos

5. Situación patrimonial:
14.8 Puntos

6. Recursos Humanos propios:
13 Puntos

7. Plan de Trabajos e Inversiones
15 Puntos

Dalkia S.A. - Constructora Lanusse UTE

1. Capacidad de Producción Anual en Obras y Servicios de Mantenimiento:
5 Puntos

2. Antecedentes Específicos de Mantenimiento en Establecimientos de Salud de naturaleza, complejidad y envergadura equivalentes:
17 Puntos

3. Antecedentes Específicos en Gestión. Operación Mantenimiento y Limpieza en Establecimientos de Salud de complejidad y envergadura equivalentes en un mismo contrato:
17 Puntos

4. Antecedentes Específicos de Limpieza en establecimientos de salud de complejidad y envergadura equivalentes:
8.5 Puntos
5. Situación patrimonial:
14.30 Puntos
6. Recursos Humanos propios:
11 Puntos
7. Plan de Trabajos e Inversiones
15 Puntos
SES S.A.
1. Capacidad de Producción Anual en Obras y Servicios de Mantenimiento:
5 Puntos
2. Antecedentes Específicos de Mantenimiento en Establecimientos de Salud de naturaleza, complejidad y envergadura equivalentes:
20 Puntos
3. Antecedentes Específicos en Gestión, Operación Mantenimiento y Limpieza en Establecimientos de Salud de complejidad y envergadura equivalentes en un mismo contrato:
20 Puntos
4. Antecedentes Específicos de Limpieza en establecimientos de salud de complejidad y envergadura equivalentes:
10 Puntos
5. Situación patrimonial:
15 Puntos
6. Recursos Humanos propios:
13 Puntos
7. Plan de Trabajos e Inversiones
14 Puntos

Lugar de exhibición del acta: 1 día a partir del 26 de junio, en el portal www.buenosairescompra.gob.ar .

Ezequiel Pazos Verni
Director General

OL 1922
Inicia: 26-6-2014

Vence: 27-6-2014

MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Acta de Precalificación - Expediente Nº 2.887.667/13

Licitación Pública Nº 64/14.

Rubro: Construcción.

Objeto: Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento del Hospital Carlos G. Durand".

Firmas Precalificadas:

Mejoramiento Hospitalario S.A.

1. Capacidad de Producción Anual en Obras y Servicios de Mantenimiento:
5 Puntos
2. Antecedentes Específicos de Mantenimiento en Establecimientos de Salud de naturaleza, complejidad y envergadura equivalentes:
20 Puntos

3. Antecedentes Específicos en Gestión, Operación Mantenimiento y Limpieza en Establecimientos de Salud de Complejidad y envergadura equivalentes en un mismo contrato:

20 Puntos

4. Antecedentes Específicos de Limpieza en establecimientos de salud de complejidad y envergadura equivalentes:

10 Puntos

5. Situación patrimonial:

15 Puntos

6. Recursos Humanos propios:

11 Puntos

7. Plan de Trabajos e Inversiones

14 Puntos

Indal Tec S.A.

1. Capacidad de Producción Anual en Obras y Servicios de Mantenimiento:

5 puntos

2. Antecedentes Específicos de Mantenimiento en Establecimientos de Salud de naturaleza, complejidad y envergadura equivalentes:

20 Puntos

3. Antecedentes Específicas en Gestión, Operación Mantenimiento y Limpieza en Establecimientos de Salud de complejidad y envergadura equivalentes en un mismo contrato:

20 Puntos

4. Antecedentes Específicos de Limpieza en establecimientos de salud de complejidad y envergadura equivalentes:

10 Puntos

5. Situación patrimonial:

15 Puntos

6. Recursos Humanos propios:

11 puntos

7. Plan de Trabajos e Inversiones

15 Puntos

Riva - Mantelectric UTE.

1. Capacidad de Producción Anual en Obras y Servicios de Mantenimiento:

5 Puntos

2. Antecedentes Específicos de Mantenimiento en Establecimientos de Salud de naturaleza, complejidad y envergadura equivalentes:

20 Puntos

3. Antecedentes Específicos en Gestión, Operación Mantenimiento y Limpieza en Establecimientos de Salud de complejidad y envergadura equivalentes en un mismo contrato:

20 Puntos

4. Antecedentes Específicos de Limpieza en establecimientos de salud de complejidad y envergadura equivalentes:

10 Puntos

5. Situación patrimonial:

14.20 Puntos

6. Recursos Humanos propios:

10 Puntos

7. Plan de Trabajos e Inversiones

15 Puntos

Lugar de exhibición del acta: 1 día a partir del 26 de junio, en el portal www.buenosairescompra.gob.ar .

Ezequiel Pazos Verni
Director General

OL 1919
Inicia: 26-6-2014

Vence: 27-6-2014

MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Acta de Precalificación - Expediente Nº 2.888.337/13

Licitación Pública Nº 65/2014

Rubro: Construcción.-

Objeto: Gestión Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento del Hospital de Niños Pedro Elizalde".-

Firmas Precalificadas:

PLAN OBRA S.A.

1. Capacidad de Producción Anual en Obras y Servicios de Mantenimiento:
5 Puntos
2. Antecedentes Específicos de Mantenimiento en Establecimientos de Salud de naturaleza, complejidad y envergadura equivalentes'
20 Puntos
3. Antecedentes Específicos en Gestión, Operación Mantenimiento y Limpieza en Establecimientos de Salud de complejidad y envergadura equivalentes en un mismo contrato:
20 Puntos
4. Antecedentes Específicos de Limpieza en establecimientos de salud de complejidad y envergadura equivalentes:
9 Puntos
5. Situación patrimonial:
14.8 Puntos
6. Recursos Humanos propios:
13 Puntos
7. Plan de Trabajos e Inversiones
15 Puntos

SES S.A.

1. Capacidad de Producción Anual en Obras y Servicios de Mantenimiento:
5 Puntos
2. Antecedentes Específicos de Mantenimiento en Establecimientos de Salud de naturaleza, complejidad y envergadura equivalentes:
20 Puntos
3. Antecedentes Específicos en Gestión, Operación Mantenimiento y Limpieza en Establecimientos de Salud de complejidad y envergadura equivalentes en un mismo contrato:
20 Puntos
4. Antecedentes Específicos de Limpieza en establecimientos de salud de complejidad y envergadura equivalentes:
10 Puntos
5. Situación patrimonial:
15 Puntos
6. Recursos Humanos propios:
13 Puntos
7. Plan de Trabajos e Inversiones
14 Puntos

RIVA - MANTELECTRIC UTE.

1. Capacidad de Producción Anual en Obras y Servicios de Mantenimiento:
5 Puntos
2. Antecedentes Específicos de Mantenimiento en Establecimientos de Salud de naturaleza, complejidad y envergadura equivalentes:
20 Puntos
3. Antecedentes Específicos en Gestión, Operación Mantenimiento y Limpieza en Establecimientos de Salud de complejidad y envergadura equivalentes en un mismo contrato:
20 Puntos
4. Antecedentes Específicos de Limpieza en establecimientos de salud de complejidad y envergadura equivalentes:
10 Puntos
5. Situación patrimonial:
14.20 Puntos
6. Recursos Humanos propios:
10 Puntos
7. Plan de Trabajos e Inversiones
15 Puntos

Lugar de exhibición del acta: 1 día a partir del 26 de junio, en el port.

Federico M. Arata

Titular De la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud

OL 1921

Inicia: 26-6-2014

Vence: 27-6-2014

MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Acta de Precalificación - Expediente Nº 2.888.256/13

Licitación Pública Nº 66/2014

Rubro: Construcción.-

Objeto: Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento del Hospital General de Agudos "Dr. J. A. Fernández".-

Firmas Precalificadas:

RIVA - MANTELECTRIC UTE.

1. Capacidad de Producción Anual en Obras y Servicios de Mantenimiento:
5 Puntos
2. Antecedentes Específicos de Mantenimiento en Establecimientos de Salud de naturaleza, complejidad y envergadura equivalentes:
20 Puntos
3. Antecedentes Establecimientos contrato:
20 Puntos
4. Antecedentes Específicos de Limpieza en establecimientos de salud de complejidad y envergadura equivalentes:
10 Puntos
5. Situación patrimonial:

14.20 Puntos

6. Recursos Humanos propios:

10 Puntos

7. Plan de Trabajos e Inversiones

15 Puntos

MIG S.A.

1. Capacidad de Producción Anual en Obras y Servicios de Mantenimiento:

5 Puntos

2. Antecedentes Específicos de Mantenimiento en Establecimientos de Salud de naturaleza, complejidad y envergadura equivalentes:

20 Puntos

3. Antecedentes Específicos en Gestión, Operación Mantenimiento y Limpieza en Establecimientos de Salud de complejidad y envergadura equivalentes en un mismo contrato:

20 Puntos

4. Antecedentes Específicos de Limpieza en establecimientos de salud de complejidad y envergadura equivalentes:

10 Puntos

5. Situación patrimonial:

15 Puntos

6. Recursos Humanos propios:

13 Puntos

7. Plan de Trabajos e Inversiones

15 Puntos

SEHOS S.A.

1. Capacidad de Producción Anual en Obras y Servicios de Mantenimiento:

5 Puntos

2. Antecedentes Específicas de Mantenimiento en Establecimientos de Salud de naturaleza, complejidad y envergadura equivalentes:

20 Puntos

3. Antecedentes Específicos en Gestión, Operación Mantenimiento y Limpieza en Establecimientos de Salud de complejidad y envergadura equivalentes en un mismo contrato:

20 Puntos.

4. Antecedentes Específicos de Limpieza en establecimientos de salud de complejidad y envergadura equivalentes:

10 Puntos

5. Situación patrimonial:

14.20 Puntos

6. Recursos Humanos propios:

12 Puntos

7. Plan de Trabajos e Inversiones

14 Puntos

Lugar de exhibición del acta: 1 día a partir del 26 de junio, en el port.

Federico M. Arata

Titular de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud

OL 1920

Inicia: 26-6-2014

Vence: 27-6-2014

MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Acta de Precalificación - Expediente Nº 2.888.451/13

Licitación Pública Nº 67/2014

Rubro: Construcción.-**Objeto:** Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento del Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutierrez".-

Firmas Precalificadas:

SES S.A.

1. Capacidad de Producción Anual en Obras y Servicios de Mantenimiento:
5 Puntos
2. Antecedentes Específicos de Mantenimiento en Establecimientos de Salud de naturaleza, complejidad y envergadura equivalentes:
20 Puntos
3. Antecedentes Específicos de Mantenimiento en Establecimientos de Salud de naturaleza, complejidad y envergadura equivalentes:
20 puntos
4. Antecedentes Específicos de Limpieza en establecimientos de salud de complejidad y envergadura equivalentes:
10 Puntos
5. Situación patrimonial:
15 Puntos
6. Recursos Humanos propios:
13 Puntos
7. Plan de Trabajos e Inversiones
14 Puntos

MEJORES HOSPITALES S.A.

1. Capacidad de Producción Anual en Obras y Servicios de Mantenimiento:
5 Puntos
2. Antecedentes Específicos de Mantenimiento en Establecimientos de Salud de naturaleza, complejidad y envergadura equivalentes:
17 Puntos
3. Antecedentes Específicos en Gestión, Operación Mantenimiento y Limpieza en Establecimientos de Salud de complejidad y envergadura equivalentes en un mismo contrato:
17 Puntos
4. Antecedentes Específicos de Limpieza en establecimientos de salud de complejidad y envergadura equivalentes:
7 Puntos
5. Situación patrimonial:
15 Puntos
6. Recursos Humanos propios:
14 Puntos
7. Plan de Trabajos e inversiones
15 Puntos

RIVA - MANTELECTRIC UTE.

- 1.Capacidad de Producción Anual en Obras y Servicios de Mantenimiento:
5 Puntos

2. Antecedentes Específicos de Mantenimiento en Establecimientos de Salud de naturaleza, complejidad y envergadura equivalentes:
20 Puntos
3. Antecedentes Específicos en Gestión, Operación Mantenimiento y Limpieza en Establecimientos de Salud de complejidad y envergadura equivalentes en un mismo contrato:
20 Puntos
4. Antecedentes Específicos de Limpieza en establecimientos de salud de complejidad y envergadura equivalentes:
10 Puntos
5. Situación patrimonial:
14.20 Puntos
6. Recursos Humanos propios:
10 Puntos
7. Plan de Trabajos e Inversiones
15 Puntos

Lugar de exhibición del acta: 1 día a partir del 26 de junio, en el port.

Federico M. Arata

Titular de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud

OL 1914

Inicia: 26-6-2014

Vence: 27-6-2014

MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Acta de Precalificación - Expediente Nº 2.888.881/13

Licitación Pública Nº 68/2014

Rubro: Construcción.-

Objeto: Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento del Instituto de Rehabilitación Psicofísica (IREP).-

Firmas Precalificadas:

MIGS.A.

1. Capacidad de Producción Anual en Obras y Servicios de Mantenimiento:
5 Puntos
2. Antecedentes Específicos de Mantenimiento en Establecimientos de Salud de naturaleza, complejidad y envergadura equivalentes:
20 Puntos
3. Antecedentes Específicos en Gestión, Operación Mantenimiento y Limpieza en Establecimientos de Salud de complejidad y envergadura equivalentes en un mismo contrato:
20 Puntos
4. Antecedentes Específicos de Limpieza en establecimientos de salud de complejidad y envergadura equivalentes:
10 Puntos
5. Situación patrimonial:
15 Puntos

- 6. Recursos Humanos propios:
13 Puntos
- 7. Plan de Trabajos e Inversiones
15 Puntos

MEJORES HOSPITALES S.A.

- 1. Capacidad de Producción Anual en Obras y Servicios de Mantenimiento:
5 Puntos
- 2. Antecedentes Específicos de Mantenimiento en Establecimientos de Salud de naturaleza, complejidad y envergadura equivalentes;
17 Puntos
- 3. Antecedentes Específicos en Gestión, Operación Mantenimiento y Limpieza en Establecimientos de Salud de complejidad y envergadura equivalentes en un mismo contrato:
17 Puntos
- 4. Antecedentes Específicos de Limpieza en establecimientos de salud de complejidad y envergadura equivalentes:
7 Puntos
- 5. Situación patrimonial:
15 Puntos
- 6. Recursos Humanos propios:
14 Puntos.
- 7. Plan de Trabajos e Inversiones
15 Puntos
- "

SEHOS S.A.

- 1. Capacidad de Producción Anual en Obras y Servicios de Mantenimiento:
5 Puntos
- 2. Antecedentes Específicos de Mantenimiento en Establecimientos de Salud de naturaleza, complejidad y envergadura equivalentes:
20 Puntos
- 3. Antecedentes Específicos en Gestión, Operación Mantenimiento y Limpieza en Establecimientos de Salud de complejidad y envergadura equivalentes en un mismo contrato:
20 Puntos
- 4. Antecedentes Específicos de Limpieza en establecimientos de salud de complejidad y envergadura equivalentes:
10 Puntos
- 5. Situación patrimonial:
14.20 Puntos
- 6. Recursos Humanos propios:
12 Puntos
- 7. Plan de Trabajos e Inversiones
14 Puntos

Lugar de exhibición del acta: 1 día a partir del 26 de junio, en el port.

Federico M. Arata

Titular de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud

OL 1915
Inicia: 26-6-2014

Vence: 27-6-2014

MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Acta de Precalificación - Expediente Nº 2.887.204/13

Licitación Pública Nº 69/2014

Rubro: Construcción.-**Objeto:** Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento del Instituto Oftalmológico Dr. Pedro Lagleyze“.-

Firmas Precalificadas:

PLANOBRA S.A.

1. Capacidad de Producción Anual en Obras y Servicios de Mantenimiento:
5 Puntos
2. Antecedentes Específicos de Mantenimiento en Establecimientos de Salud de naturaleza, complejidad y envergadura equivalentes:
20 Puntos
3. Antecedentes Específicos en Gestión, Operación Mantenimiento y Limpieza en Establecimientos de Salud de complejidad y envergadura equivalentes en un mismo contrato:
20 Puntos
4. Antecedentes Específicos de Limpieza en establecimientos de salud de complejidad y envergadura equivalentes:
9 Puntos
5. Situación patrimonial:
14.8 Puntos
6. Recursos Humanos propios:
13 Puntos
7. Plan de Trabajos e Inversiones
15 Puntos

MEJORES HOSPITALES S.A.

1. Capacidad de Producción Anual en Obras y Servicios de Mantenimiento:
5 Puntos
2. Antecedentes Específicos de Mantenimiento en Establecimientos de Salud de naturaleza, complejidad y envergadura equivalentes:
17 Puntos
3. Antecedentes Específicos en Gestión, Operación Mantenimiento y Limpieza en Establecimientos de Salud de complejidad y envergadura equivalentes en un mismo contrato:
17 Puntos
4. Antecedentes Específicos de Limpieza en establecimientos de salud de complejidad y envergadura equivalentes:
7 Puntos
5. Situación patrimonial:
15 Puntos
6. Recursos Humanos propios:
14 Puntos
7. Plan de Trabajos e Inversiones
15 Puntos

DALKIA SA - CONSTRUCTORA LANUSSE UTE

1. Capacidad de Producción Anual en Obras y Servicios de Mantenimiento:

5 Puntos

2. Antecedentes Específicos de Mantenimiento en Establecimientos de Salud de naturaleza, complejidad y envergadura equivalentes:

17 Puntos

3. Antecedentes Específicos en Gestión, Operación Mantenimiento y Limpieza en Establecimientos de Salud de complejidad y envergadura equivalentes en un mismo contrato:

17 Puntos

4. Antecedentes Específicos de Limpieza en establecimientos de salud de complejidad y envergadura equivalentes:

8.5 Puntos

5. Situación patrimonial:

14.30 Puntos

6. Recursos Humanos propios:

11 Puntos

7. Plan de Trabajos e Inversiones

15 Puntos

Lugar de exhibición del acta: 1 día a partir del 26 de junio, en el port.

Federico M. Arata

Titular de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud

OL 1916

Inicia: 26-6-2014

Vence: 27-6-2014

MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Acta de Precalificación - Expediente Nº 2.889.058/13

Licitación Pública Nº 71/14.

Rubro: Construcción.

Objeto: Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento del Hospital de Oncología "Marie Curie".

Firmas Precalificadas:

Mejoramiento Hospitalario S.A.

1. Capacidad de Producción Anual en Obras y Servicios de Mantenimiento:

5 Puntos

2. Antecedentes Específicos de Mantenimiento en Establecimientos de Salud de naturaleza, complejidad y envergadura equivalentes:

20 Puntos

3. Antecedentes Específicos en Gestión, Operación Mantenimiento y Limpieza en Establecimientos de Salud de complejidad y envergadura equivalentes en un mismo contrato:

20 Puntos

4. Antecedentes Específicos de Limpieza en establecimientos de salud de complejidad y envergadura equivalentes:

10 Puntos

5. Situación patrimonial:

15 Puntos

6. Recursos Humanos propios:

11 Puntos

7. Plan de Trabajos e Inversiones

14 Puntos

Dalkia S.A. - Constructora Lanusse UTE

1. Capacidad de Producción Anual en Obras y Servicios de Mantenimiento:

5 Puntos

2. Antecedentes Específicos de Mantenimiento en Establecimientos de Salud de naturaleza, complejidad y envergadura equivalentes:

17 Puntos

3. Antecedentes Específicos en Gestión, Operación Mantenimiento y Limpieza en Establecimientos de Salud de complejidad y envergadura equivalentes en un mismo contrato:

17 Puntos

4. Antecedentes Específicos de Limpieza en establecimientos de salud de complejidad y envergadura equivalentes:

8.5 Puntos

5. Situación patrimonial:

14.30 Puntos

6. Recursos Humanos propios:

11 Puntos

7. Plan de Trabajos e Inversiones

15 Puntos

MIG S.A.

1. Capacidad de Producción Anual en Obras y Servicios de Mantenimiento:

5 Puntos

2. Antecedentes Específicos de Mantenimiento en Establecimientos de Salud de naturaleza, complejidad y envergadura equivalentes:

20 Puntos

3. Antecedentes Específicos en Gestión, Operación Mantenimiento y Limpieza en Establecimientos de Salud de complejidad y envergadura equivalentes en un mismo contrato:

20 Puntos

4. Antecedentes Específicos de Limpieza en establecimientos de salud de complejidad y envergadura equivalentes:

10 Puntos

5. Situación patrimonial:

15 Puntos

6. Recursos Humanos propios:

13 Puntos

7. Plan de Trabajos e Inversiones

15 Puntos

Lugar de exhibición del acta: 1 día a partir del 26 de junio, en el portal www.buenosairescompra.gob.ar

Federico M. Arata

Titular

OL 1909

Inicia: 26-6-2014

Vence: 27-6-2014

MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Acta de Precalificación - Expediente Nº 2.889.098/13

Licitación Pública Nº 72/2014

Rubro: Construcción.-**Objeto:** Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físicos, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento del Hospital de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer".-

Firmas Precalificadas:

MIG S.A.

1. Capacidad de Producción Anual en Obras y Servicios de Mantenimiento:
5 Puntos
2. Antecedentes Específicos de Mantenimiento en Establecimientos de Salud de naturaleza, complejidad y envergadura equivalentes:
20 Puntos
3. Antecedentes Específicos en Gestión, Operación Mantenimiento y Limpieza en Establecimientos de Salud de complejidad y envergadura equivalentes en un mismo contrato:
20 Puntos
4. Antecedentes Específicos de Limpieza en establecimientos de salud de complejidad y envergadura equivalentes:
10 Puntos
5. Situación patrimonial:
15 Puntos
6. Recursos Humanos propios:
13 Puntos
7. Plan de Trabajos e Inversiones
15 Puntos

PLANOBRA S.A.

1. Capacidad de Producción Anual en Obras y Servicios de Mantenimiento:
5 Puntos
2. Antecedentes Específicos de Mantenimiento en Establecimientos de Salud de naturaleza, complejidad y envergadura equivalentes:
20 Puntos
3. Antecedentes Específicos en Gestión. Operación Mantenimiento y Limpieza en Establecimientos de Salud de complejidad y envergadura equivalentes en un mismo contrato:
20 Puntos
4. Antecedentes Específicos de Limpieza en establecimientos de salud de complejidad y envergadura equivalentes:
9 Puntos
5. Situación patrimonial:
14.8 Puntos
6. Recursos Humanos propios:
13 Puntos
7. Plan de Trabajos e Inversiones
15 Puntos

MEJORAMIENTO HOSPITALARIO S.A.

1. Capacidad de Producción Anual en Obras y Servicios de Mantenimiento:

5 Puntos

2. Antecedentes Específicos de Mantenimiento en Establecimientos de Salud de naturaleza, complejidad y envergadura equivalentes:

20 Puntos

3. Antecedentes Específicos en Gestión, Operación Mantenimiento y Limpieza en Establecimientos de Salud de complejidad y envergadura equivalentes en un mismo contrato:

20 Puntos

4. Antecedentes Especificas de Limpieza en establecimientos de salud de complejidad y envergadura equivalentes:

10 Puntos

5. Situación patrimonial:

15 Puntos

6. Recursos Humanos propios:

11 Puntos

7. Plan de Trabajos e Inversiones

14 Puntos

Lugar de exhibición del acta: 1 día a partir del 26 de junio, en el port.

Federico M. Arata

Titular de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud

OL 1918

Inicia: 26-6-2014

Vence: 27-6-2014

MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Acta de Precalificación - Expediente Nº 2.887.864/13

Licitación Pública Nº 73/14.

Rubro: Construcción.

Objeto: Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento del Hospital de Infecciosas "F. Muñiz".

Firmas Precalificadas:

Indactel S.A.

1. Capacidad de Producción Anual en Obras y Servicios de Mantenimiento:

5 puntos

2. Antecedentes Especificos de Mantenimiento en Establecimientos de Salud de naturaleza, complejidad y envergadura equivalentes:

20 Puntos

3. Antecedentes Específicos en Gestión, Operación Mantenimiento y Limpieza en Establecimientos de Salud de complejidad y envergadura equivalentes en un mismo contrato:

20 Puntos

4. Antecedentes Específicos de Limpieza en establecimientos de salud de complejidad y envergadura equivalentes:

10 Puntos

5. Situación patrimonial:

15 Puntos

- 6. Recursos Humanos propios:
11 puntos
- 7. Plan de Trabajos e Inversiones
15 Puntos

Mig S.A.

- 1. Capacidad de Producción Anual en Obras y Servicios de Mantenimiento:
5 Puntos
- 2. Antecedentes Específicos de Mantenimiento en Establecimientos de Salud de naturaleza, complejidad y envergadura equivalentes:
20 Puntos
- 3. Antecedentes Específicos en Gestión, Operación Mantenimiento y Limpieza en Establecimientos de Salud de complejidad y envergadura equivalentes en un mismo contrato:
20 Puntos
- 4. Antecedentes Específicos de Limpieza en establecimientos de salud de complejidad y envergadura equivalentes:
10 Puntos
- 5. Situación patrimonial:
15 Puntos
- 6. Recursos Humanos propios:
13 Puntos
- 7. Plan de Trabajos e Inversiones
15 Puntos

Riva - Mantelectrlc UTE.

- 1. Capacidad de Producción Anual en Obras y Servicios de Mantenimiento:
5 Puntos
- 2. Antecedentes Específicos de Mantenimiento en Establecimientos de Salud de naturaleza, complejidad y envergadura equivalentes:
20 Puntos
- 3. Antecedentes Específicos en Gestión, Operación Mantenimiento y Limpieza en Establecimientos de Salud de complejidad y envergadura equivalentes en un mismo contrato:
20 Puntos
- 4. Antecedentes Específicos de Limpieza en establecimientos de salud de complejidad y envergadura equivalentes:
10 Puntos
- 5. Situación patrimonial:
14.20 Puntos
- 6. Recursos Humanos propios:
10 Puntos
- 7. Plan de Trabajos e Inversiones
15 Puntos

Lugar de exhibición del acta: 1 día a partir del 26 de junio, en el portal www.buenosairescompra.gob.ar .

Federico M. Arata
Titular

OL 1904
Inicia: 26-6-2014

Vence: 27-6-2014

MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Acta de Precalificación - Expediente Nº 2.888.128/13

Licitación Pública Nº 89/14.

Rubro: Construcción.

Objeto: Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento del Hospital José T. Borda”.

Firmas Precalificadas:

Riva - Mantelectric UTE.

1. Capacidad de Producción Anual en Obras y Servicios de Mantenimiento:

5 Puntos

2. Antecedentes Específicos de Mantenimiento en Establecimientos de Salud de naturaleza, complejidad y envergadura equivalentes:

20 Puntos

3. Antecedentes Específicos en Gestión, Operación Mantenimiento y Limpieza en Establecimientos de Salud de complejidad y envergadura equivalentes en un mismo contrato:

20 Puntos

4. Antecedentes Específicos de Limpieza en establecimientos de salud de complejidad y envergadura equivalentes:

10 Puntos

5. Situación patrimonial:

14.20 Puntos

6. Recursos Humanos propios:

10 Puntos

7. Plan de Trabajos e Inversiones

15 Puntos

Mig S.A. - Mejoramiento Hospitalario S.A.

1. Capacidad de Producción Anual en Obras y Servicios de Mantenimiento:

5 Puntos

2. Antecedentes Específicos de Mantenimiento en Establecimientos de Salud de naturaleza, complejidad y envergadura equivalentes:

20 Puntos

3. Antecedentes Específicos en Gestión, Operación Mantenimiento y Limpieza en Establecimientos de Salud de complejidad y envergadura equivalentes en un mismo contrato:

20 Puntos

4. Antecedentes Específicos de Limpieza en establecimientos de salud de complejidad y envergadura equivalentes:

10 Puntos

5. Situación patrimonial:

15 Puntos

6. Recursos Humanos propios:

11 Puntos

7. Plan de Trabajos e Inversiones

15 Puntos

Sehos S.A.

1. Capacidad de Producción Anual en Obras y Servicios de Mantenimiento:

5 Puntos

2. Antecedentes Específicos de Mantenimiento en Establecimientos de Salud de naturaleza, complejidad y envergadura equivalentes:

20 Puntos

3. Antecedentes Específicos en Gestión, Operación Mantenimiento y Limpieza en Establecimientos de Salud de complejidad y envergadura equivalentes en un mismo contrato:

20 Puntos

4. Antecedentes Específicos de Limpieza en establecimientos de salud de complejidad y envergadura equivalentes:

10 Puntos

5. Situación patrimonial:

14.20 Puntos

6. Recursos Humanos propios:

12 Puntos

7. Plan de Trabajos e Inversiones

14 Puntos

Lugar de exhibición del acta: 1 día a partir del 26 de junio, en el portal www.buenosairescompra.gob.ar .

Federico M. Arata
Titular

OL 1910

Inicia: 26-6-2014

Vence: 27-6-2014

MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Acta de Precalificación - Expediente Nº 2.887.476/13

Licitación Pública Nº 90/2014

Rubro: Construcción.-

Objeto: Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento del Hospital Braulio Moyano".-

Firmas Precalificadas:

MEJORES HOSPITALES S.A.

1. Capacidad de Producción Anual en Obras y Servicios de Mantenimiento:

5 Puntos

2. Antecedentes Específicos de Mantenimiento en Establecimientos de Salud de naturaleza, complejidad y envergadura equivalentes:

17 Puntos

3. Antecedentes Específicos en Gestión, Operación Mantenimiento y Limpieza en Establecimientos de Salud de complejidad y envergadura equivalentes en un mismo contrato:

17 Puntos

4. Antecedentes Específicos de Limpieza en establecimientos de salud de complejidad y envergadura equivalentes:

7 Puntos

5. Situación patrimonial:

15 Puntos

6. Recursos Humanos propios:

14 Puntos

7. Plan de Trabajos e Inversiones

15 Puntos

SES SA

1. Capacidad de Producción Anual en Obras y Servicios de Mantenimiento:

5 Puntos

2. Antecedentes Específicos de Mantenimiento en Establecimientos de Salud de naturaleza, complejidad y envergadura equivalentes:

20 Puntos

3. Antecedentes Específicos en Gestión, Operación Mantenimiento y Limpieza en Establecimientos de Salud de complejidad y envergadura equivalentes en un mismo contrato:

20 Puntos

4. Antecedentes Específicos de Limpieza en establecimientos de salud de complejidad y envergadura equivalentes:

10 Puntos

5. Situación patrimonial:

15 Puntos

6. Recursos Humanos propios:

13 Puntos

7. Plan de Trabajos e Inversiones

14 Puntos

MEJORAMIENTO HOSPITALARIO S.A.

1. Capacidad de Producción Anual en Obras y Servicios de Mantenimiento:

5 Puntos

2. Antecedentes Específicos de Mantenimiento en Establecimientos de Salud de naturaleza, complejidad y envergadura equivalentes:

20 Puntos

3. Antecedentes Específicos en Gestión, Operación Mantenimiento y Limpieza en Establecimientos de Salud de complejidad y envergadura equivalentes en un mismo contrato:

20 Puntos

4. Antecedentes Específicos de Limpieza en establecimientos de salud de complejidad y envergadura equivalentes:

10 Puntos

5. Situación patrimonial:

15 Puntos

6. Recursos Humanos propios:

11 Puntos

7. Plan de Trabajos e Inversiones

14 Puntos

Lugar de exhibición del acta: 1 día a partir del 26 de junio, en el port.

Federico M. Arata

Titular de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud

OL 1917

Inicia: 26-6-2014

Vence: 27-6-2014

MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Acta de Precalificación - Expediente Nº 2.889.507/13

Licitación Pública Nº 104/2014

Rubro: Construcción.-

Objeto: Gestión, Operación y Mantenimiento Integral del Recurso Físico, Edificios e Instalaciones y la Limpieza y Manejo Interno de los Residuos Hospitalarios y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento del Centro de Salud Integral Dra. Cecilia Grierson".-

Firmas Precalificadas:

MEJORES HOSPITALES S.A.

1. Capacidad de Producción Anual en Obras y Servicios de Mantenimiento: 5 Puntos
2. Antecedentes Específicos de Mantenimiento en Establecimientos de Salud de naturaleza, complejidad y envergadura equivalentes:
17 Puntos
3. Antecedentes Específicos en Gestión, Operación Mantenimiento y Limpieza en Establecimientos de Salud de complejidad y envergadura equivalentes en un mismo contrato:
17 Puntos
4. Antecedentes Específicos de Limpieza en establecimientos de salud de complejidad y envergadura equivalentes:
7 Puntos
5. Situación patrimonial:
15 Puntos
6. Recursos Humanos propios:
14 Puntos
7. Plan de Trabajos e Inversiones
15 Puntos

INDAL TEC S.A.

1. Capacidad de Producción Anual en Obras y Servicios de Mantenimiento:
5 puntos
2. Antecedentes Específicos de Mantenimiento en Establecimientos de Salud de naturaleza, complejidad y envergadura equivalentes:
20 Puntos
3. Antecedentes Específicos en Gestión, Operación Mantenimiento y Limpieza en Establecimientos de Salud de complejidad y envergadura equivalentes en un mismo contrato:
20 Puntos
4. Antecedentes Específicos de Limpieza en establecimientos de salud de complejidad y envergadura equivalentes:
10 Puntos
5. Situación patrimonial:
15 Puntos
6. Recursos Humanos propios:
11 puntos
7. Plan de Trabajos e Inversiones
15 Puntos

DALKIA S.A. - CONSTRUCTORA LANUSSE UTE

1. Capacidad de Producción Anual en Obras y Servicios de Mantenimiento:
5 Puntos
2. Antecedentes Específicos de Mantenimiento en Establecimientos de Salud de naturaleza, complejidad y envergadura equivalentes:
17 Puntos
3. Antecedentes Específicos en Gestión, Operación Mantenimiento y Limpieza en Establecimientos de Salud de complejidad y envergadura equivalentes en un mismo contrato: 17 Puntos
4. Antecedentes Específicos de Limpieza en establecimientos de salud de complejidad y envergadura equivalentes:
8.5 Puntos

5. Situación patrimonial:

14.30 Puntos

6. Recursos Humanos propios:

11 Puntos

7. Plan de Trabajos e Inversiones

15 Puntos

Lugar de exhibición del acta: 1 día a partir del 26 de junio, en el port.

Federico M. Arata

Titular de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud

OL 1913

Inicia: 26-6-2014

Vence: 27-6-2014

Honorable Congreso de la Nación

IMPRESA DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

Modificación del lugar de acto de apertura - Expediente N° 6.181

Licitación Pública N° 603.

Expediente N° 6.181.

Modificación del lugar del acto de apertura.

Objeto: Demolición y Obra Nueva del Complejo de Administración, Producción y Archivo de la ICN.

Apertura: Dada la cantidad de firmas interesadas en participar del Acto de Apertura, el mismo se llevará a cabo en el Salón de Pasos Perdidos del Honorable Congreso de la Nación Argentina (Av. Rivadavia 1864, 1º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires), manteniendo el mismo día y horario (30/6/14 a las 11 horas).

Roberto Dossi

Director de Administración y Finanzas

Néstor M. Fiorenza

Jefe Departamento Suministros

OL 1888

Inicia: 26-6-2014

Vence: 26-6-2014

JUNTA COMUNAL 9

JUNTA COMUNAL

COMUNA Nº 9

Adquisición de Obra “Mejoramiento de la infraestructura peatonal - Expediente Nº 4.380.175/14

Llámase a Licitación Privada Nº 33/14, cuya apertura se realizará el día 27/6/14, a las 10 hs., para la adquisición de Obra “Mejoramiento de la infraestructura peatonal de la vía pública - Reconstrucción de aceras y obra conexas en el Barrio de Mataderos de la Comuna Nº 9”.

Autorizante: RS-2014-06692855-COMUNA9.

Repartición destinataria: COMUNA 9.

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: en Comuna Nº 9, Timoteo Gordillo 2212 CABA, de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 15.30 hs., hasta un día antes de la apertura.

Lugar de apertura: en Comuna 9, Timoteo Gordillo 2212 CABA.

Néstor O. Dinatale
Presidente Junta Comunal

OL 1800
Inicia: 19-6-2014

Vence: 26-6-2014

JUNTA COMUNAL

COMUNA Nº 9

Adquisición de Obra “mejoramiento de la infraestructura peatonal - Expediente Nº 4.380.214/14

Llámase a Licitación Privada Nº 34/14, cuya apertura se realizará el día 27/6/14, a las 11 hs., para la adquisición de Obra “mejoramiento de la infraestructura peatonal de la vía pública - Reconstrucción de aceras y obra conexas en el Barrio de Liniers y Parque Avellaneda de la Comuna Nº 9”.

Autorizante: RS-2014-06693760-COMUNA9.

Repartición destinataria: COMUNA 9.

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: en Comuna Nº 9, Timoteo Gordillo 2212 CABA, de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 15.30 hs., hasta un día antes de la apertura.

Lugar de apertura: en Comuna 9, Timoteo Gordillo 2212 CABA.

Néstor O. Dinatale
Presidente Junta Comunal

OL 1801
Inicia: 19-6-2014

Vence: 26-6-2014

Edictos Particulares

Transferencia de Habilitación

Se avisa que **Margarita Renata Struck** (DNI 0.942.967) transfiere a **Miriam Liliana Borda** (DNI 22.202.037) el local sito en la Av. Manuel A Montes de Oca 252, P.B., U.F. 3, con una superficie 76.13 m2, habilitado en carácter de lavandería mecánica autoservicio (604260) por Expediente N° 46.631/04. Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitantes: Margarita Renata Struck
Miriam Liliana Borda

EP 240

Inicia: 19-6-2014

Vence: 26-6-2014

Transferencia de Habilitación

Mario Fermin Jorge Elizalde D.N.I. 11.286.589 con domicilio en Ramallo 4849, de esta Ciudad, transfiere a la firma 4801 S.R.L. la habilitación del comercio sito en Jose Cabrera 4801 y Armenia 1410, planta baja, primer piso y segundo piso, habilitado por Expediente 2271879/2012, que funciona como Restaurante, cantina. Casa de Lunch. Café, bar. Despacho de bebidas, whiskería, cervecería. Parrilla. 602000, 602010, 602020, 602030, 602060. Con una superficie de 430,05 m2. Observaciones: Certificado de aptitud ambiental 10909/2012.cumple con Resolución 309/SJSU/04. Reclamos de ley en el local mismo.

Solicitante: Fermin Jorge Elizalde

EP 242

Inicia: 19-6-2014

Vence: 26-6-2014

Transferencia de Habilitación

Eduardo Ruben Pallini (DNI 4.182.558) con domicilio en Bruno Giordano 815 piso 6º "13" CABA avisa que transfiere la habilitación municipal del local sito en Cnel. Apolinario D. Figueroa 1945/1947 PB, EP y terraza CABA que funciona como: "Establecimiento geriátrico" (700170) Expte. N° 27048/07 Disposición N° 1799/DGHP/2008 con fecha 13/05/08, capacidad máxima 6 habitaciones y 17 alojados, superficie cubierta: 276,98 m2, superficie descubierta: 211,32 m2, total: 488,30 m2; a **Fernando Hugo Donadio** (DNI 23.675.556) con domicilio en Estrada 2241, Vicente López, Pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Cnel. Apolinario D. Figueroa 1945 CABA.

Solicitante: Fernando Hugo Donadio

EP 243

Inicia: 19-6-2014

Vence: 26-6-2014

Transferencia de Habilitación

El Sr. **Zaven Ananik Papazian**, N°. de CUIT de representante 20-17363493-6, con oficinas en Boedo 1363 CABA, comunica que **Bautista y Z. Ananik Papazian** transfieren la habilitación municipal del local de la calle Boedo 1365 PB U.F. O y otro acceso de Colombres 1376/82 que funciona como Venta de artículos de cuero (204056) por Carpeta 7728/1982, según Disposición N°. 7728/C/1982 con fecha 08/06/82, a **Andres Papazian y Andrea Papazian** SH CUIT 30-71098641-6.

Solicitante: Zaven Ananik Papazian

EP 244

Inicia: 19-6-2014

Vence: 26-6-2014

Transferencia de Habilitación

Verónica Gabriela Recalde Cáceres, DNI N° 23.845.913, Contadora Pública, CPCECABA T° 270 F° 4, con domicilio en Beruti 2349 Piso PB A, CABA, avisa que: PROPIUS S.A., CUIT 30-61043192-1, con domicilio en Cuenca 449 CABA, representada por su Presidente, JULIO BRYK comunica que transfiere a **Jin Ah Kim**, CUIT 27-92766251-0, con domicilio en Avelino Diaz 1678, CABA, la transferencia de su Habilitación Municipal para los rubros de com. mayor de ropa confecc., lencería, blanco, mantel, textil en gral., y pieles (s/deposito) (613070), com. mayor de calzados en gral., art. de cuero, talabar, marroqui, (s/deposito)(613240), com. min. de ropa confeccion, lencería, blanco, mantel., text. en gral. y pieles (603240), com. min. de calzados en general, art. de cuero, talabartería, marroquinería (603240), confeccion de camisas (500800), confecc. de prendas de vestir (exc. de piel, cuero, camisas e impermeables) (500810), acabado de tejidos de punto (500750), fabr. de tejidos de punto (500760), taller de bordado, vainillado, pegado, ojalado, zurcido y labores afines, taller de corte de generos (500690), confecc. de prendas de vestir de piel y cuero (500820), confeccion de impermeables y pilotos (500830), por Ex N° 16454/91 según Disposición N° 1129/1992, con fecha 18/12/92, para local sito en Cuenca 449 PB U.F. 0, CABA. Observaciones: Pisos 1° Y 2° no se menciona superficie alguna.

Solicitante: Jin Ah Kim

EP 245

Inicia: 19-6-2014

Vence: 26-6-2014

Transferencia de Habilitación

Sanchez Peche Natalia Valeria con domicilio en Cuenca N° 2455 de Capital transfiere la habilitación a favor de **Luisa Bordogna**, de casa de fiestas infantiles (800011) local ubicado en la calle Cuenca N° 2455 PB. y planta alta de Capital Federal Expediente N° 33615/07. Observaciones :Pl: planta alta se otorga la presente habilitación conforme a lo establecido por disposición 437/DGHP/03 sujeto al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1540 relativa a ruidos molestos. la actividad se caracteriza sin relevante efecto ambiental conforme Ley 123 y su modificatoria ley 452 exento del cumplimiento de la ley 962 por encuadrarse en los términos de la Resolución N° 309/SJYSU/04 dejase expresamente establecido que queda prohibido el uso por parte del publico concurrente de los sectores descubiertos .domicilio de las partes y reclamos de ley Cuenca 2455 PB. Capital Federal.

Solicitante: Luisa Bordogna

EP 248

Inicia: 23-6-2014

Vence: 27-6-2014

Transferencia de Habilidadación

La señora **Liliana Luisa Fracueli** avisa que transfiere su habilitación del local que funciona como "Com. Min. de articul. de limpieza – lavandería mecánica autoservicio", por Expediente N° 78.382/2000 de fecha 9/3/2001, ubicado en la calle Franklin 2224, P.B., UF 2, con una superficie de 22,79 m2, a la señora **Claudia Mariela Russo**. Reclamos de Ley mismo local

Solicitante: Liliana Luisa Fracueli
Claudia Mariela Russo

EP 249

Inicia: 24-6-2014

Vence: 30-6-2014

Transferencia de Habilidadación

La **Sra. Lucía Teresa Arias** con domicilio en Av. Gaona 3259, comunica la transferencia de su Habilidadación Municipal aprobada por Expediente N° 42.026/01, para el rubro Garage Comercial (604070), ubicado en la Av. Gaona 3259, P.B., U.F. 0, de la Ciudad de Buenos Aires, con una superficie cubierta de 2692,38 m2. Observaciones: PU: 3263, pisos 1º y 2º, Capacidad máxima: 72 cocheras. Por Disposición N° 6324/DGHP/2010, con fecha 4/6/2010, recaída en Reg./367410-AGC-2010, se aprueba "Visado de plano de uso", a **Proanort S.R.L.** con domicilio en Av. Gaona 3259, de la Ciudad de Buenos Aires.

Solicitante: Lucía Teresa Arias
Proanort S.R.L. (Melina Ruiz Arias - Socio Gerente)

EP 250

Inicia: 25-6-2014

Vence: 1º-7-2014

Transferencia de Habilitación

Fagas Industrial y Comercial S.C.A., con domicilio en Miralla 1645 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transfiere la habilitación municipal otorgada por Expediente N° 17027/1970, con fecha 28/7/71, para el Rubro: Taller de fundición (1 horno crisol de 100 k), taller mecánico (tornería), corte de metales y soldadura autógena y eléctrica, para el local sito en Miralla 1645, con una superficie de 797,64 m2, con posterioridad se otorgó ampliación de rubro y superficie por Expediente N° 65.688/1996, con fecha 1º/9/1998 por Disposición N° 14507/DGRYCE/1998 a nombre de Fagas I.C.S.C.A., para el local sito en Miralla 1641/1645/1647, P.B. y piso 1º, para el rubro fabricación de válvulas, robinetes, afines para gas y agua, domiciliario y automotores con procesos mecánicos, forjado, corte, mecanizado, lavado de piezas, depósito, expedición, oficinas de administración y ventas (900047), con una superficie de 247,13 m2, a **Fagas S.A.**, representada por su Presidente Sergio Enrique Gatell , D.N.I. 20.892.412. Reclamos de Ley en el mismo local.

Solicitante: Fagas S.A. (Presidente Sergio Enrique Gatell)

EP 251
Inicia: 26-6-2014

Vence: 2-7-2014

Edictos Oficiales**Ministerio de Justicia y Seguridad****MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD****SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS****DIRECCIÓN GENERAL GUARDIA DE AUXILIO Y EMERGENCIAS****Citación Nº 2**

Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias, sito en San Juan 982 - Capital Federal, cita y emplaza por el término de 48 hs. al agente **Agasi, Roberto**, D.N.I. Nº - 25.640.908 - F.C. Nº 384.195, a fin de aclarar su situación laboral al solo efecto de resguardar su puesto de trabajo, caso contrario se procederá a iniciar las acciones necesarias para desvincularlo como agente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires según el artículo 48, inc. b de la ley 471.

Alejandro J. E. Roldán
Director General

EO 654
Inicia: 26-6-2014

Vence: 30-6-2014

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA

Expediente Nº 979.075/13**Concurso de Selección de Controladores Administrativos de Faltas de la Dirección General de Administración de Infracciones de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad. Expediente Nº 979.075/13.**

Por medio del presente se notifica la Resolución RESOL-2014-336-SSJUS de fecha 06 de junio de 2014 que en su parte pertinente, RESUELVE:

".... EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA RESUELVE:

Artículo 1º - Dispóngase el Cese en las funciones de Controladora Administrativa de Faltas de la Dra. Fabiana Edith Varela, D.N.I. Nº 16.977.545, partida 2658.0000 M 06, a partir del día de la presente, de acuerdo con los considerandos de la presente y excluyéndola por falta de requisitos de la designación de los ciento cinco (105) cargos llamados en el Concurso de Selección de Controladores Administrativos de Faltas de acuerdo con lo expuesto ut supra.

Artículo 2º - Dése intervención a la Subsecretaria de Gestión y Recursos Humanos del Ministerio de Modernización para su notificación y demás efectos laborales que pudieran corresponder.

Artículo 3º- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese a la Dirección General Administrativa de Infracciones para su notificación personal. Cumplido, archívese. **Bujan**

Alejandro Bujan
Director General

EO 672

Inicia: 26-6-2014

Vence: 30-6-2014

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JOSÉ M. RAMOS MEJÍA"

Notificación - Nota Nº 11/HGARM/14 (15/HGA/08)

El Director del Hospital de Agudos José María Ramos Mejía, notifica al ex **Moises Francisco Alarcon**, Ficha Nº 461.714, Cuil Nº 20-17591132-5, que mediante Resolución Nº 1878/SSGRH/13, se lo declara cesante a partir del 06-10-2012, conforme lo prescripto por los arts. 48 inc. b) y 51 inc. c) de la ley Nº 471.

Asimismo se informa que conforme los términos del art. 60º, del Decreto Nº 1510/97, podrá interponer Recursos de Reconsideración y Jerárquico en Subsidio, atento lo dispuesto por los arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días respectivamente de notificado.

Queda Ud. notificado.

Eduardo Seoane
Director

EO 652

Inicia: 26-6-2014

Vence: 30-6-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JOSÉ M. RAMOS MEJÍA"

Notificación - Nota Nº 12/HGARM/14 (15/HGA/08)

El Director del Hospital de Agudos José María Ramos Mejía, notifica al ex **Mamani Rene Omar**, Ficha Nº 409.901, Cuil Nº 20-25776125-9, que mediante Resolución Nº 704-SSGRH-14, se lo declara cesante a partir del 01-05-2013, conforme lo prescripto por los arts. 48 inc. b) y 51 inc. c) de la ley Nº 471.

Asimismo se informa que conforme los términos del art. 60º, del Decreto Nº 1510/97, podrá interponer Recursos de Reconsideración y Jerárquico en Subsidio, atento lo dispuesto por los arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días respectivamente de notificado.

Queda Ud. notificado.

Eduardo Seoane
Director

EO 653

Inicia: 26-6-2014

Vence: 30-6-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. JUAN A. FERNÁNDEZ

Notificación N° 40

La Dirección del Hospital General de Agudos Juan A. Fernández cita al ex agente **Marcos, Alejandro**, CUIL 20-25133482-0, a fin de presentarse en el Departamento de recursos Humanos del citado establecimiento, dentro de las 72 horas a partir del último día de la presente publicación en este Boletín Oficial, a fin de notificarse de los términos de la Resolución N° 66-SSGRH/14, mediante la cual se la declara cesante.

José Lanes
Director

EO 604
Inicia: 24-6-2014

Vence: 26-6-2014

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 3150504/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la Sra. **Arancibia, Romina** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629

CGCC Nº 12 : Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 636

Inicia: 25-6-2014

Vence: 27-6-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 3397730/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la Sra. **Palamara, Berenice Nahir** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629

CGCC Nº 12 : Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 637

Inicia: 25-6-2014

Vence: 27-6-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 3898559/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase al Sr. **Fernandez, Javier Eduardo** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629

CGCC Nº 12 : Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 626
Inicia: 25-6-2014

Vence: 27-6-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 4232887/MGEYA-DGEMP/14

Notificase a la Sra. **Carreño, Noelia Magali** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629

CGCC Nº 12 : Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 627
Inicia: 25-6-2014

Vence: 27-6-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente Nº 4249678/MGEYA-DGEMP/14**

Notificase al Sr. **Caceres, Agustin** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629

CGCC Nº 12 : Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 628

Inicia: 25-6-2014

Vence: 27-6-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente Nº 4534158/MGEYA-DGEMP/14**

Notificase al Sr. **Machaca Acosta, Rensson Samir** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
CGCC Nº 12 : Miller 2751
CGPC Nº 13: Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 629
Inicia: 25-6-2014

Vence: 27-6-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 4570412/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la Sra. **Galatola, Concepcion Adelina** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
CGCC Nº 12 : Miller 2751
CGPC Nº 13: Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 630
Inicia: 25-6-2014

Vence: 27-6-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 4575264/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase al Sr. **Díaz Porri, Francisco** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629

CGCC Nº 12 : Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 631
Inicia: 25-6-2014

Vence: 27-6-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente Nº 4767149/MGEYA-DGEMP/14**

Notificase a la Sra. **Suarez, Elba Beatriz** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629

CGCC Nº 12 : Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis

Director General

EO 638

Inicia: 25-6-2014

Vence: 27-6-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente Nº 4778646/MGEYA-DGEMP/14**

Notificase a la Sra. **Rufrano, Mariana** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
CGCC Nº 12 : Miller 2751
CGPC Nº 13: Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 632
Inicia: 25-6-2014

Vence: 27-6-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 4785388/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase al Sr. **Maximiliano, Francioli** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
CGCC Nº 12 : Miller 2751
CGPC Nº 13: Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 639
Inicia: 25-6-2014

Vence: 27-6-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 5043321/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la Sra. **Jofre, Yanina** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629

CGCC Nº 12 : Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 633
Inicia: 25-6-2014

Vence: 27-6-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente Nº 5043523/MGEYA-DGEMP/14**

Notificase al Sr. **Rebolini, Ezequiel Valentin** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629

CGCC Nº 12 : Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 634

Inicia: 25-6-2014

Vence: 27-6-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente Nº 5046738/MGEYA-DGEMP/14**

Notificase al Sr. **Caceres, Anibal Gaston** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
CGCC Nº 12 : Miller 2751
CGPC Nº 13: Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 635
Inicia: 25-6-2014

Vence: 27-6-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 5047291/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la Sra. **Ravanedo, Stella Maris** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
CGCC Nº 12 : Miller 2751
CGPC Nº 13: Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 640
Inicia: 25-6-2014

Vence: 27-6-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 5155858/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la Sra. **Capelli, Maria De Los Angeles** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629

CGCC Nº 12 : Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 641
Inicia: 25-6-2014

Vence: 27-6-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente Nº 5217735/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase al Sr. **Louhau Eliçabide, Guido Andres** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629

CGCC Nº 12 : Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 642

Inicia: 25-6-2014

Vence: 27-6-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente Nº 5222852/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase a la Sra. **Punteri, Camila Paola** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
CGCC Nº 12 : Miller 2751
CGPC Nº 13: Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 655
Inicia: 26-6-2014

Vence: 30-6-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 5276354/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la Sra. **Merlino, Lidia Haydee** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
CGCC Nº 12 : Miller 2751
CGPC Nº 13: Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 656
Inicia: 26-6-2014

Vence: 30-6-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 5293246/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase al Sr. **Fantin, Ignacio** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629

CGCC Nº 12 : Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 657
Inicia: 26-6-2014

Vence: 30-6-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente Nº 5302159/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase a la Sra. **Ferreira, Gimena Soledad** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629

CGCC Nº 12 : Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis

Director General

EO 643

Inicia: 25-6-2014

Vence: 27-6-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente Nº 5368543/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase a la Sra. **Tunica, Nadia Soledad** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
CGCC Nº 12 : Miller 2751
CGPC Nº 13: Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 651
Inicia: 26-6-2014

Vence: 30-6-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 5404093/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase al Sr. **Varela, Ariel** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
CGCC Nº 12 : Miller 2751
CGPC Nº 13: Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 644
Inicia: 25-6-2014

Vence: 27-6-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 5405211/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la Sra. **Urdangarin, Patricia Alejandra** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629

CGCC Nº 12 : Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 646
Inicia: 25-6-2014

Vence: 27-6-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente Nº 5423091/MGEYA-DGEMP/14**

Notificase al Sr. **Tilotta, Claudio Hernan** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629

CGCC Nº 12 : Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 658

Inicia: 26-6-2014

Vence: 30-6-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente Nº 5426550/MGEYA-DGEMP/14**

Notificase a la Sra. **Vargas, Liliana** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
CGCC Nº 12 : Miller 2751
CGPC Nº 13: Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 659
Inicia: 26-6-2014

Vence: 30-6-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 6424858/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase al Sr. **Fernandez, Alejandro Enzo** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
CGCC Nº 12 : Miller 2751
CGPC Nº 13: Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 660
Inicia: 26-6-2014

Vence: 30-6-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 6880908/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la Sra. **Rodríguez, Vanesa Gisela** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629

CGCC Nº 12 : Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 661
Inicia: 26-6-2014

Vence: 30-6-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente Nº 6882626/MGEYA-DGEMP/14**

Notificase a la Sra. **Cardozo, María Florencia** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629

CGCC Nº 12 : Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis

Director General

EO 662

Inicia: 26-6-2014

Vence: 30-6-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente Nº 6887461/14**

Notificase al Sr. **García, Sebastián Ramón** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
CGCC Nº 12 : Miller 2751
CGPC Nº 13: Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 663
Inicia: 26-6-2014

Vence: 30-6-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 6963810/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la Sra. **Gaitan Broun**, Fernanda que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
CGCC Nº 12 : Miller 2751
CGPC Nº 13: Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 664
Inicia: 26-6-2014

Vence: 30-6-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 6965033/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase al Sr. **Cosachov, Nicolás** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629

CGCC Nº 12 : Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 605
Inicia: 24-6-2014

Vence: 26-6-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente Nº 6966876/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase al Sr. **Avakian, Juan Diego** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629

CGCC Nº 12 : Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 606

Inicia: 24-6-2014

Vence: 26-6-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente Nº 6970549/14**

Notifícase al Sr. **Hector Daniel Benitez** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 607
Inicia: 24-6-2014

Vence: 26-6-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 7132045/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la Sra. **Gómez, Rita del Carmen** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
CGCC Nº 12 : Miller 2751
CGPC Nº 13: Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 608
Inicia: 24-6-2014

Vence: 26-6-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 7132435/MGEYA-DGEMP/14

Notificase al Sr. **Madeo, Osvaldo** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629

CGCC Nº 12 : Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 609
Inicia: 24-6-2014

Vence: 26-6-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente Nº 7142479/MGEYA-DGEMP/14**

Notificase a la Sra. **Kopylova, Ekaterina** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629

CGCC Nº 12 : Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis

Director General

EO 665

Inicia: 26-6-2014

Vence: 30-6-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente Nº 7246261/MGEYA-DGEMP/14**

Notificase al Sr. **Argañaraz, Nicolas** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
CGCC Nº 12 : Miller 2751
CGPC Nº 13: Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 610
Inicia: 24-6-2014

Vence: 26-6-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 7248913/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase al Sr. **Natalini, Agustin** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
CGCC Nº 12 : Miller 2751
CGPC Nº 13: Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 666
Inicia: 26-6-2014

Vence: 30-6-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 7250339/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la Sra. **Uccelli, Candela** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629

CGCC Nº 12 : Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 667
Inicia: 26-6-2014

Vence: 30-6-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente Nº 7251898/MGEYA-DGEMP/14**

Notificase a la Sra. **Cotignola, Cintia Paola** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629

CGCC Nº 12 : Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 611

Inicia: 24-6-2014

Vence: 26-6-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente Nº 7252336/MGEYA-DGEMP/14**

Notificase a la Sra. **Mantella, Vanina Andrea** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
CGCC Nº 12 : Miller 2751
CGPC Nº 13: Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 668
Inicia: 26-6-2014

Vence: 30-6-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 7252658/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la Sra. **Lo Turco, Sofia** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
CGCC Nº 12 : Miller 2751
CGPC Nº 13: Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 612
Inicia: 24-6-2014

Vence: 26-6-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 7254188/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la Sra. **Csome, Yanet** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629

CGCC Nº 12 : Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 613
Inicia: 24-6-2014

Vence: 26-6-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente Nº 7254521/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase a la Sra. **Zeni, Paula** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629

CGCC Nº 12 : Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 669

Inicia: 26-6-2014

Vence: 30-6-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente Nº 7257649/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase a la Sra. **Conti, Camila** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
CGCC Nº 12 : Miller 2751
CGPC Nº 13: Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 670
Inicia: 26-6-2014

Vence: 30-6-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 7260568/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la Sra. **Cabrera, Debora** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
CGCC Nº 12 : Miller 2751
CGPC Nº 13: Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 671
Inicia: 26-6-2014

Vence: 30-6-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 7262063/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase al Sr. **Ceminaro, Damian** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629

CGCC Nº 12 : Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 614
Inicia: 24-6-2014

Vence: 26-6-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente Nº 7262681/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase a la Sra. **Segovia, Rosana** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629

CGCC Nº 12 : Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 615

Inicia: 24-6-2014

Vence: 26-6-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente Nº 7263557/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase a la Sra. **Zipolo, Claudia** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
CGCC Nº 12 : Miller 2751
CGPC Nº 13: Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 616
Inicia: 24-6-2014

Vence: 26-6-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 7264467/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase al Sr. **Saidacovsky, Gaston** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
CGCC Nº 12 : Miller 2751
CGPC Nº 13: Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 673
Inicia: 26-6-2014

Vence: 30-6-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 7317555/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase al Sr. **Puño, Pablo** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629

CGCC Nº 12 : Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 617
Inicia: 24-6-2014

Vence: 26-6-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente Nº 7318333/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase a la Sra. **Vanzini, Victoria** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629

CGCC Nº 12 : Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis

Director General

EO 618

Inicia: 24-6-2014

Vence: 26-6-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente Nº 7319125/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase a la Sra. **Castro, Lucia** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
CGCC Nº 12 : Miller 2751
CGPC Nº 13: Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 619
Inicia: 24-6-2014

Vence: 26-6-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 7319412/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase al Sr. **Doyle, Patricio** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
CGCC Nº 12 : Miller 2751
CGPC Nº 13: Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 674
Inicia: 26-6-2014

Vence: 30-6-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 7321454/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase al Sr. **Carmona, Diego Orlando** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629

CGCC Nº 12 : Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 620
Inicia: 24-6-2014

Vence: 26-6-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente Nº 7323446/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase a la Sra. **Paris, Natacha** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629

CGCC Nº 12 : Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 621

Inicia: 24-6-2014

Vence: 26-6-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente Nº 7323834/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase al Sr. **Holtoff, Alberto** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
CGCC Nº 12 : Miller 2751
CGPC Nº 13: Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 622
Inicia: 24-6-2014

Vence: 26-6-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 7438236/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la Sra. **Mata, Laura** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
CGCC Nº 12 : Miller 2751
CGPC Nº 13: Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 647
Inicia: 25-6-2014

Vence: 27-6-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 7441707/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la Sra. **Denardo, Romina** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629

CGCC Nº 12 : Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 648
Inicia: 25-6-2014

Vence: 27-6-2014

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

MINISTERIO DE HACIENDA

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Notificación N°1

Estela Alejandra Gambetta, Ficha N° 353684, DNI N° 22503386

En mi carácter de Jefe del Departamento Recursos Humanos de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, hágole saber a Ud. que, dentro del tercer día hábil de publicada la presente deberá comparecer ante esta Repartición y formular descargo por las inasistencias incurridas hasta la fecha, en razón de encontrarse por tal circunstancia incurso en causal de cesantía.

Ello de conformidad con lo establecido en la Ley N° 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad de Bs. As., Art. 48 inc. b). Su incomparecía dará lugar a la tramitación inmediata de la misma.

José Cristian Vilanoba
Jefe de Departamento

EO 645

Inicia: 25-6-2014

Vence: 27-6-2014

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - Resolución N° 997/DGR/14

Buenos Aires, miércoles 14 de abril de 2014

VISTO:

La Carpeta N° 187.419-DGR/10 e incorporada la Carpeta N° 54.786-DGR/08, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones impositivas de LA DIOSMA S.R.L., con domicilio fiscal en la calle REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN, N° 2365, COMUNA 1, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 0125457-10, con CUIT N° 30-55082028-1, cuya actividad detectada sujeta a tributo consiste en "FABRICACION Y VENTA DE ARTICULOS DE LONA (TOLDOS, SOMBRILLAS, REPOSERAS, PILETAS)", (foja 250 de la Carpeta N° 54.786-DGR/08), y

CONSIDERANDO:

Que ésta Administración Gubernamental en ejercicio de las facultades de fiscalización de impuestos que le conceden los sucesivos ordenamientos fiscales de aplicación en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, dispuso la realización de una inspección en el domicilio de la contribuyente con el objeto de controlar el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias, como resultado de la cual se establecieron ajustes por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos con relación a los periodos fiscales 2009 (06° a 12° anticipos mensuales), 2010 (01° a 12° anticipos mensuales), 2011 (01° a 12° anticipos mensuales) y 2012 (01° a 03° anticipos mensuales), de los que se corrió traslado mediante las planillas de diferencias de verificación que obran a fojas 217/221 de la Carpeta N° 54.786-DGR/08, solicitando la conformidad de la contribuyente a foja 216, sin que la misma prestara su conformidad, tal como surge del acta de foja 232 de la misma actuación;

Que conforme se expresa en el informe de inspección, sus observaciones y posteriores convalidaciones jerárquicas de fojas 250/262 la Carpeta N° 54.786-DGR/08, cuya vista se confiere por medio de la presente como así también la de todos los antecedentes que fundan y sustentan el referido ajuste pudo determinarse que la causa que fundamenta el mismo tiene su origen en:

-Respecto de los periodos fiscales 2009 (06°, 07°, 09°, 10° y 11° anticipos mensuales), 2010 (01° a 05°, 07° a 11° anticipos mensuales), 2011 (01° a 12° anticipos mensuales) y 2012 (01° a 03° anticipos mensuales):

-Diferencia en el pago del impuesto toda vez que la inspección actuante pudo constatar que parte de los ingresos declarados por la contribuyente como ingresos por fabricación (exentos), en realidad corresponden a "Ventas a consumidor final", motivo por el cual se gravaron los ingresos omitidos a la alícuota del 3%.

- Respecto de los periodos fiscales 2009 (08° y 12° anticipos mensuales), 2010 (05° y 12° anticipos mensuales): Diferencia entre los ingresos declarados por la contribuyente y los verificados por la inspección actuante y en el pago del impuesto respecto de las "Ventas a consumidor final".

- Respecto del período fiscal 2010 (05° anticipo mensual): Omisión total en la declaración de ingresos y en el pago del impuesto resultante con relación al concepto "Aporte de los socios para absorber quebrantos".

Que las diferencias de verificación fueron establecidas en autos por la inspección actuante teniendo en cuenta la siguiente documentación: DDJJ mensuales del ISIB periodos 12/2004 a 03/2012; DDJJ anuales del ISIB año 2009; Balance General Cerrado al 31/05/10 y al 31/05/11; Nota con carácter de DDJJ indicando el proceso productivo; Libro IVA Ventas; Libro IVA Compras; DDJJ del Impuesto a las Ganancias correspondientes a los años 2008 a 2010 y papeles de trabajo; Detalle de principales clientes, proveedores y su correspondiente facturación; Detalle de Gastos años 2008, 2009 y 2010;

Que conforme las constancias obrantes a foja 28 de la Carpeta N° 54.786-DGR/09, surge su empadronamiento como contribuyente con actividades exentas sobre el ISIB (solicitud N° 1715) respecto del período fiscal 2009;

Que la Ley Tarifaria para el año 2012 en su artículo 62, inciso 1) establece: "...Las situaciones previstas en los apartados a) y b) del presente inciso no alcanzan a las ventas efectuadas a consumidores finales, los que tienen el mismo tratamiento que el sector de comercialización minorista...", "...Se considera consumidor final a las personas físicas o jurídicas que hagan uso o consumo de bienes adquiridos, ya sea en beneficio propio o de su grupo social o familiar, en tanto dicho uso o consumo no implique una utilización posterior directa o indirecta, almacenamiento o afectación a procesos de producción, transformación, comercialización o prestación o locación de servicios a terceros. Esta disposición tendrá vigencia retroactiva al 1 de enero de 1998..."

Que atento ello, la inspección actuante procedió a verificar la actividad de los clientes de la contribuyente que surgen del Libro IVA Ventas, tomando aquellos que mediante la compra de los bienes fabricados por la fiscalizada finalizan la cadena de comercialización;

Que para la determinación del porcentaje promedio de ventas a clientes que se consideran a consumidor final, se utilizaron los meses Diciembre de 2009, Diciembre de 2010 y Diciembre de 2011, por tratarse de períodos en los que se registran mayores ingresos en el año. Dicho porcentaje promedio fue aplicado por la inspección actuante sobre los ingresos que la rubrada consideró exentos, obteniendo así el porcentaje de ventas a consumidor final (Hojas de trabajo a fojas 193/210 de la Carpeta N° 54.786-DGR/08);

Que del procedimiento seguido por la fiscalización, el cual se encuentra expresado en las hojas de trabajo glosadas a fojas 211/213 de la Carpeta N° 54.786-DGR/08, surgen diferencias significativas a favor de este Fisco, atento que los ingresos a consumidor final determinados por la actuante son superiores a los declarados por la contribuyente;

Que, por otra parte, del análisis del estado de Evolución del Patrimonio Neto del Balance General Cerrado al 31/05/10 (foja 40 de la Carpeta N° 54.786-DGR/08), se observó el rubro "Aporte de los socios para absorber quebrantos" sin la debida documentación respaldatoria.

Atento ello, la actuante intimó a la contribuyente mediante Acta N° 03-00170801 de fecha 11/06/2012 a que por nota con carácter de declaración jurada brinde las debidas explicaciones al respecto, con su correspondiente aval documental (foja 187 de la Carpeta N° 54.786-DGR/08). Habiéndose constatado el incumplimiento, tal como se dejara constancia en el Acta N° 03-00170802 de fecha 14/06/12 (foja 188 de la Carpeta N° 54.786-DGR/08), la actuante procedió conforme el artículo 204 del Código Fiscal Texto Ordenado 2012 y disposiciones concordantes de años anteriores, a gravar dicho rubro bajo la alícuota del 3% (artículo 55° de la Ley Tarifaria para el año 2010), en el anticipo mensual 05°/2010;

Que se confeccionaron las correspondientes planillas de diferencias de verificación originales (fojas 217/221 de la Carpeta N° 54.786-DGR/08), conteniendo las liquidaciones practicadas;

Que habiéndose corrido traslado a la contribuyente de los instrumentos indicados en el párrafo anterior, según Acta de Requerimiento de Conformidad de Diferencias Determinadas de foja 216 de la Carpeta N° 54.786-DGR/08, la responsable no prestó conformidad respecto de los ajustes practicados (foja 232 de la misma actuación);

Que por lo expuesto, los ajustes de la presente se realizaron sobre base presunta y con carácter parcial;

Que en este estado, y dadas las irregularidades establecidas en el cumplimiento de las obligaciones impositivas a cargo de la contribuyente, y atento su falta de conformidad para con las respectivas liquidaciones, corresponde iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta de su materia imponible, tal como lo prescriben los artículos 135, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 166, 168, 169, 170 y 171 del Código Fiscal Texto Ordenado 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 4807 (B.O. N° 4306 del 27/12/2013) y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que por otra parte, los hechos descriptos constituyen omisiones en el cumplimiento de las obligaciones tributarias que configuran presuntamente infracciones a los deberes fiscales de orden material contemplados en el artículo 98 omisión del Código Fiscal citado;

Que sin perjuicio de lo expuesto y toda vez que tal como surge de fojas 97 y 263/271 de la Carpeta Nº 54.786-DGR/08, la contribuyente se presentó en concurso preventivo con fecha 21/08/2002, el cual tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 44, corresponde aplicar el Dictamen Nº 1514-PG-2001, de fecha 30 de julio de 2001, recaído en el caso "Cementerio Parque Jardín del Sol S.A."; por medio del cual a aquellos contribuyentes que se les hubiese decretado su concurso preventivo, y se les reclamen obligaciones tributarias correspondientes a períodos que revistan el carácter de post concursales, se les hace extensiva la exoneración de sanciones previstas para las de naturaleza concursal (artículo 109 del Código Fiscal Texto Ordenado 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores). En este sentido se ha pronunciado la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Procuración General y la por entonces Secretaría de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, haciendo lugar al Recurso Jerárquico presentado por la empresa, dejando sin efecto la multa impuesta; motivo por el cual no corresponde la instrucción de sumario.

Que, por otra parte, resulta procedente destacar que en virtud de los artículos 11 incisos 4) y 5), 12 y 14 inciso 1) del Código Fiscal Texto Ordenado 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores, devienen responsables del cumplimiento de las obligaciones tributarias de LA DIOSMA S.R.L. la Sra. SILVIA MABEL RAMIREZ, D.N.I. Nº 14.867.315, con domicilio en la calle ALFREDO BUFANO Nº 1847, PISO 1º, Departamento "4", COMUNA 11, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Sr. ALONSO FRANCISCO RAMIREZ, D.N.I. Nº 4.153.742, con domicilio en la calle CARACAS Nº 1726, PISO 7º, Departamento "21", COMUNA 11, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fojas 23/26 de la Carpeta Nº 187.419-DGR/08 y 95 de la Carpeta Nº 54.786-DGR/08) en su carácter de SOCIOS GERENTES de la firma y/o a quien hasta la actualidad resulte responsable, por lo que corresponde hacerle extensiva la responsabilidad en forma solidaria;

Que asimismo corresponde intimar a la contribuyente LA DIOSMA S.R.L., a la Sra. SILVIA MABEL RAMIREZ D.N.I. Nº 14.867.315 y al Sr. ALONSO FRANCISCO RAMIREZ, D.N.I. Nº 4.153.742, en su carácter de SOCIOS GERENTES de la firma, y/o quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente y sus responsables solidarios la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Por ello, dadas las prescripciones legales invocadas y la Resolución Nº 822-AGIP-2013,

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial de la materia imponible y de las obligaciones fiscales consiguientes en relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la contribuyente LA DIOSMA S.R.L., con domicilio fiscal en la calle REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN, N° 2365, COMUNA 1, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 0125457-10, con CUIT N° 30-55082028-1, cuya actividad detectada sujeta a tributo consiste en "FABRICACION Y VENTA DE ARTICULOS DE LONA (TOLDOS, SOMBRILLAS, REPOSERAS, PILETAS)", con respecto a los períodos fiscales 2009 (06° a 12° anticipos mensuales), 2010 (01° a 12° anticipos mensuales), 2011 (01° a 12° anticipos mensuales) y 2012 (01° a 03° anticipos mensuales).

Artículo 2º.- Hacer extensiva la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la contribuyente a la Sra. SILVIA MABEL RAMIREZ, D.N.I. N° 14.867.315, con domicilio en la calle ALFREDO BUFANO N° 1847, PISO 1°, Departamento "4", COMUNA 11, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al Sr. ALONSO FRANCISCO RAMIREZ, D.N.I. N° 4.153.742, con domicilio en la calle CARACAS N° 1726, PISO 7°, Departamento "21", COMUNA 11, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su carácter de SOCIOS GERENTES de la firma, en virtud de lo establecido en los artículos 11 incisos 4) y 5), 12 y 14 inciso 1) del Código Fiscal Texto Ordenado 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores.

Artículo 3º.- Conferir vista de estas actuaciones a la contribuyente, a la Sra. SILVIA MABEL RAMIREZ D.N.I. N° 14.867.315 y al Sr. ALONSO FRANCISCO RAMIREZ, D.N.I. N° 4.153.742, en su carácter de SOCIOS GERENTES de la firma y/o a quien hasta la actualidad resulte responsable, para que en el término de los quince (15) días, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la notificación de esta Resolución, expresen por escrito su descargo, ofrezcan y produzcan las pruebas que hagan a su derecho; debiendo el presentante acreditar la personería jurídica invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su rechazo in limine.

Artículo 4º.- Consignar que las planillas de diferencias de verificación forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 5º.- Intimar a la contribuyente, a la Sra. SILVIA MABEL RAMIREZ D.N.I. N° 14.867.315 y al Sr. ALONSO FRANCISCO RAMIREZ, D.N.I. N° 4.153.742, en su carácter de SOCIOS GERENTES de la firma y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente y sus responsables solidarios la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 6º.- Regístrese; notifíquese a la contribuyente en el domicilio fiscal y a los responsables solidarios tanto al domicilio indicado precedentemente, como los señalados en el artículo 3º de la presente Resolución, conforme lo dispuesto en el artículo 31 del Código Fiscal Texto Ordenado 2013, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 4807, con copia y resérvese. **Tepedino**

Horacio J. Tepedino
Subdirector General de Técnica Tributaria

ANEXO

EO 625

Inicia: 24-6-2014

Vence: 26-6-2014

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - Resolución N° 1544/DGR/14

Buenos Aires, lunes 9 de junio de 2014

VISTO:

La Resolución N° 290/DGR/13, por la que se le imputó al Agente de Recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos inscripto bajo el N° 6859-0, CUIT N° 20-22845468-1, la comisión presunta de infracción a los deberes fiscales de orden material cuya comisión se encuentra prevista y sancionada en el artículo 104 párrafo tercero del Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores (antes artículo 103 del Código Fiscal t.o. 2012 con las modificaciones introducidas mediante Ley 4469 (B.O N° 4063 de fecha 27/12/2012 y disposiciones concordantes), en función de los antecedentes obrantes en el Expediente N° 37.298-MGEyA/13, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose advertido la comisión de un error material teniendo en cuenta lo informado en la cédula de notificación obrante a fojas 30 y por ende en la citada resolución respecto del domicilio fiscal allí consignado, corresponde dictar la presente a efectos de subsanar tal error, y así proceder a la efectiva notificación del reseñado acto administrativo;

Que, en virtud de ello se señala que los registros de esta administración antes mencionados reconocen como actual domicilio fiscal el ubicado en la calle Quintana N° 13 de la Localidad y Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, (fojas 33);

Que conforme lo prevé el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1510/97 (B.O. CABA N° 310), en cualquier momento pueden rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto;

Que dada la naturaleza del error procede su inmediata rectificación, sin más trámite;

Que asimismo, teniendo en cuenta que el domicilio fiscal se encuentra fuera del ámbito geográfico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se lo intima a que constituya un domicilio especial dentro de esta jurisdicción, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere el mismo quedará constituido en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, considerándose como válidamente notificados los actos administrativos que se dicten en el futuro los días martes o viernes -o el siguiente día hábil- inmediato a la fecha de su suscripción, conforme lo dispuesto en los artículos 21, 23 y 25 del Código Fiscal t.o. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores, circunstancia que deberá constar en la actuación.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Decreto N° 1510/97) y la Resolución N° 822-AGIP-2013;

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA
DE LA DIRECCIÓN GENERAL RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Sanear el error material cometido en la Resolución N° 290-DGR-2013, respecto del domicilio fiscal del Agente de Recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos inscripto bajo el N° 6859-0, CUIT N° 20-22845468-1, reputándose como válido el domicilio ubicado en la calle Quintana N° 13 de la Localidad y Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires (fojas 33); ello en función de lo expuesto en los considerandos de la presente.

Artículo 2°.- Intimar al responsable a constituir un domicilio especial dentro del ámbito de esta jurisdicción, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de tenerlo por constituido en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, considerándose como válidamente notificados los actos administrativos que se dicten en el futuro los días martes o viernes o el siguiente hábil inmediato al de su suscripción.

Artículo 3°.- Regístrese; notifíquese la presente en el domicilio fiscal señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución, en forma conjunta con la Resolución N° 290-DGR-2013 y publíquese por edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Código Fiscal TO 2013, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 4807, con copia del presente y resérvese. **Tepedino**

Horacio J. Tepedino
Subdirector General de Técnica Tributaria

EO 650
Inicia: 25-6-2014

Vence: 27-6-2014

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

DIRECCIÓN FISCALIZACIÓN INTEGRAL Y OPERATIVOS ESPECIALES

Intimación: - Expediente N° 2002872/11

La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber al contribuyente **Casella Emilia y Barresi María Cristina S.H.** Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos N° 1262899-09, CUIT N° 30-71068694-3 con domicilio fiscal en Av. Rivadavia N° 7087 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que mediante Expediente N°. 2002872/2011, se comunicó el inicio del proceso de inspección destinado a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, que la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene potestad de recaudación y control mediante cargo de inspección N° 8328/2011.

Que verificados los incumplimientos de cada uno de los puntos intimados oportunamente se comunica que surgen diferencias de verificación a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el importe de pesos doscientos veintiún mil ochenta y uno con 94/100 (\$ 221.081,94) que se detallan en Anexo que se acompaña.

En razón de los motivos expuestos, se intima a que el primer día viernes hábil posterior a la publicación de este Edicto, se presente el titular o persona debidamente autorizada con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Departamento Externa "D", de la Dirección de Fiscalización Integral y Operativos Especiales de esta Dirección General de Rentas-AGIP, sito en Viamonte 900, 2do. Piso, sector Esmeralda, de 9:00 a 12:30 hs., a los efectos de prestar conformidad ó no de las Diferencias de Verificación de carácter parcial por los períodos: 01/2010 a 12/2010, 01/2011 a 12/2011, 01/2012 a 12/2012, 01/2013 y 03/2013 determinadas como consecuencia de la exclusión de Régimen Simplificado y omisión de ingresos declarados, así como el incumplimiento en las presentaciones de las Declaraciones Juradas mensuales del Impuesto a los Ingresos Brutos. Asimismo, se intima al contribuyente a ingresar el impuesto adeudado con más los recargos correspondientes como consecuencia de la recategorización en el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos efectuada de oficio en función de los netos gravados informados ante AFIP, de acuerdo al siguiente detalle: 03/2009 a 06/2009 categoría V y 07/2009 a 12/2009 categoría VI. En caso de prestar conformidad a los ajustes efectuados, deberá abonar el impuesto resultante con más los recargos correspondientes que establece el artículo 68 del Código Fiscal Vigente (t.o. 2013), dentro de los 15 (quince) días posteriores al plazo anteriormente mencionado.

En caso de incomparecencia en la fecha, hora y lugar indicados dichas diferencias se considerarán como no conformadas dando lugar al inicio del procedimiento de Determinación de Oficio, la instrucción de sumario, dejándose constancia de la continuidad de su inclusión en el padrón de contribuyentes Riesgo Fiscal según lo establece la Resolución N°. 918/AGIP/2013.

Claudio Basile
Director

ANEXO

EO 624
Inicia: 24-6-2014

Vence: 26-6-2014

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

DIRECCIÓN FISCALIZACIÓN INTERNA Y OPERATIVOS MASIVOS

Intimación: - Expediente N° 155521/12

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 3 del Código Fiscal (t.o. 2013) La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber a la firma NUEVA TAX SRL, inscripción Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 1265906-01, CUIT N° 30-71165985-0 con domicilio fiscal en Av San Martín 3280, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que mediante Expediente N° 155521/2012, Cargo N° 11750/2012 se encuentra sometida a una inspección destinada a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias sobre las cuales la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ejerce potestad de recaudación y control.

En cumplimiento de las atribuciones conferidas por el artículo 86 Código Fiscal (t.o. 2013), se intima a que se presente, persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a efectos de notificarse del cargo de inspección y de poner a disposición del agente Licastro José A., F. C. N° 280.556, dependiente del Departamento de Verificación Interna de la Dirección General de Rentas - AGIP, la documentación que a continuación se detalla, exhibiendo original y entregando copia de la misma, con el objetivo de realizar la determinación del gravamen de acuerdo a lo que establece el art. 159 del código fiscal t.o. 2013:

- 1) Contrato constitutivo o Estatuto Social, Actas de Directorio, Asamblea o Societarias que acrediten la designación y vigencia del representante legal de la firma.
- 2) Estados Contables con firma original del profesional interviniente, certificados por el Consejo Profesional respectivo, correspondientes a los ejercicios comerciales cerrados en año 2011 y 2012, aprobados en Asamblea o reunión de socios y pasado a libros;
- 3) Declaraciones Juradas Anuales de ISIB correspondiente a los periodos 2011 y 2012;
- 4) Declaraciones Juradas SUSS F. 931 AFIP período fiscal diciembre 2010 a agosto 2013;
- 5) Libro IVA Ventas período fiscal diciembre 2010 a agosto 2013;
- 6) DDJJ Impuesto a las Ganancias y papeles de trabajo o pantallas de carga aplicativo AFIP, correspondiente a los periodos fiscales 2011 y 2012;
- 7) Nota con carácter de Declaración Jurada, describiendo la modalidad operativa de la empresa, como así también listado de vehículos y bancos con los que opera.
- 8) Comprobantes de pago de Patentes de los vehículos.

De constatare el incumplimiento a la presentación de la documentación solicitada en los puntos 1 a 7 del presente, lo hará incurrir en infracción a los deberes formales, siendo pasible de las sanciones previstas en el artículo 94 del Código Fiscal (t.o. 2013).

Con motivo de la no localización en el domicilio fiscal consignado según lo establecido por los artículos 21 y 22 del Código Fiscal (t.o. 2013) y que no ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 del Código Fiscal (t.o.2013), se intima a 1) notificar ante la Administración el correspondiente cambio de domicilio, 2) a constituir un domicilio especial en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires según los términos de la Resolución 975/DGR/99, a los efectos tanto de la inspección como del procedimiento de la determinación de oficio y de la instrucción del sumario por la presunta comisión de infracciones a los deberes impositivos de naturaleza material o formal; bajo apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento a todos y cada uno de los aspectos contenidos por la presente intimación .1) se considerarán válidas todas las notificaciones o comunicaciones que se efectúen por esta vía 2).

Será pasible de ser incluido en el Padrón de Riesgo Fiscal según lo establecido por la Resolución N° 924/AGIP/2012.

Se notifica que el segundo día lunes hábil posterior a la publicación de este Edicto, deberá hacerse presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Departamento Verificación Interna, de la Dirección de Fiscalización Interna y Masivos de esta Dirección General de Rentas- AGIP, sito en Viamonte 900, 1er.

Piso, sector Esmeralda, de 12:30 a 15:00 hs, bajo apercibimiento que en caso de no presentarse el responsable y/o no aportar la documentación requerida la inspección concluirá con los elementos de juicio e información que obren en la Dirección General, ya sea a través de terceros o en su propio establecimiento y se procederá sin más trámite a realizar de oficio la determinación de la deuda sobre base presunta sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder por la presunta comisión de las infracciones a los deberes de índole formal o material previstas y sancionadas por los artículos 94, 95, 98 y 99 del Código Fiscal (t.o. 2013).

Hugo Slipak
Director

EO 623
Inicia: 24-6-2014

Vence: 26-6-2014

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

DIRECCIÓN FISCALIZACIÓN INTEGRAL Y OPERATIVOS ESPECIALES

Intimación: - Expediente N° 348.196/13

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 3 del Código Fiscal (t.o. 2.013) la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber a la firma OXXEN S.R.L., inscripción Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 1140195-08, CUIT N° 30-70881184-6 con domicilio fiscal en Av. Jujuy 1039 y domicilio comercial en Av Jujuy 1039 ambos de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que mediante Expediente N° 348.196/2.013, Cargo N° 14.183/2013 se encuentra sometida a una inspección destinada a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias sobre las cuales la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ejerce potestad de recaudación y control. En cumplimiento de las atribuciones conferidas por el artículo 86 Código Fiscal (t.o. 2.013), se intima a que se presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a efectos de notificarse del cargo de inspección y de poner a disposición de el agente Garcia Pablo Daniel. F.C. N° 999.005, dependiente del Departamento Externa C de la Dirección General de Rentas - AGIP, la documentación que a continuación se detalla con el objetivo de realizar la determinación del gravamen de acuerdo a lo que establece el artículo 168 del código fiscal (t.o. 2.013) :

1. Aporte copia de Habilidad Municipal.
2. Aporte copia de Contrato o Estatuto Social y Acta donde se designan las autoridades para los períodos 12/2008 a la fecha.
3. Complete Anexo I Resolución (AGIP) 758/2009 - Responsable por deuda ajena (ART.11/14 CFV. t.o. 2.010).
4. Aporte copia de balances cerrados y legalizados por el CPCE por los años 2.008 a la fecha.
5. Listado de locales de la empresa, indicando domicilio y destino o utilización.
6. Aporte copia de Declaraciones Juradas anuales de ISIB, por los años 2.008 a la fecha del presente.
7. Aporte detalle o desagregado de ventas de acuerdo a los diferentes ingresos obtenidos, por el período 12/2008 a la fecha del presente.
8. Aporte copia de Declaraciones Juradas de Ganancias y papel de trabajo SIAP, por los años 2.008 a la fecha.
9. Exhiba Declaraciones Juradas de IVA, por los años 12/2.008 a la fecha del presente.
10. De actuar como Agente de Retención o Percepción, exhibir los correspondientes comprobantes y sus DDJJ (sólo Agente de Recaudación de Ciudad de Buenos Aires).
11. Exhiba Libro IVA Ventas e IVA Compras, por los períodos 12/2.008 a 04/2014.
12. Planes de facilidades vigentes, DDJJ y pagos (sólo de impuestos de Ciudad de Buenos Aires).
14. Listado de bancos y/o entidades financieras con las que opera (detalle sucursal, N° Cuenta, tipo y domicilio).
15. Listado de tarjetas de crédito, de compra, tickets, etc, con las que opera.
16. Exhiba Libro Sueldos y Jornales - Ley 20.744 y DDJJ mensuales de SUSS (F 931), por los períodos 12/2.008 a la fecha - Abril de 2.014.
17. Exhiba Libro Inventarios y Balances, Diario, Actas de Gerencia.
18. Aporte copia de contrato de locación. Agregue copia de reposición de Impuesto de Sellos de corresponder.
19. Detalle con identificación de los bienes muebles registrables o inmuebles con indicación de domicilio o lugar de radicación y dominio o partida.
20. Detalle de los diez (10) principales clientes y proveedores (especifique razón social, CUIT y domicilio), aporte copia de una factura de cada uno de ellos.
21. Exhiba extractos mensuales bancarios, por el período 12/2.008 a 04/2014.

22. Nota presentada por la firma con: 1) descripción de la actividad desarrollada indicando ubicación de los establecimientos fabriles, comerciales, depósitos, administración, puntos de facturación; 2) productos y/o servicios comercializados; 3) Mercados donde opera; 4) canales de comercialización - modalidad y tipo de clientes- 5) descripción detallada e instrumentación jurídico legal de las operaciones comerciales y venta de bienes o servicios; 6) modalidad de entrega de la mercadería; 7) Forma de adquisición de materias primas, bienes de cambio y servicios contratados.

23. Copia de última factura, remito y/o recibo emitidas al inicio de la inspección.

24. Copia de papeles de trabajo del armado de las bases impositivas del ISIB, por los períodos 12/2.008 a la fecha.

25. Listado de retenciones y percepciones sufridas en ISIB Ciudad de Buenos Aires, por los años 12/2.008 a la fecha. Exhiba comprobantes respaldatorios.

26. Mayores de ingresos, por los años 12/2.008 a la fecha.

27. Copia de asiento de refundición de cuentas de resultados y Balance de Sumas y Saldos, por los años 2.008 a la fecha.

28. Exhiba contratos, convenios, acuerdos, ordenes de compra, presupuestos, certificados de obra, etc, por los años 2.009 a la fecha.

29. Aporte copia de detalle de puntos de ventas habilitados ante AFIP (Formulario F446 C).

30. Exhibir original y entregar copia de Inscripción en el ISIB. De constatarse el incumplimiento a la presentación de la documentación solicitada en los puntos 1 a 30 del presente, lo hará incurrir en infracción a los deberes formales, siendo pasible de las sanciones previstas en el artículo 94 del Código Fiscal (t.o. 2.013).

Con motivo de la no localización en el domicilio fiscal consignado según lo establecido por los artículos 21 y 23 del Código Fiscal (t.o. 2.013) y que no ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 del Código Fiscal (t.o. 2.013), se intima a 1) notificar ante la Administración el correspondiente cambio de domicilio, 2) a constituir un domicilio especial en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires según los términos de la Resolución 975/DGR/99, a los efectos tanto de la inspección como del procedimiento de la determinación de oficio y de la instrucción del sumario por la presunta comisión de infracciones a los deberes impositivos de naturaleza material o formal; bajo apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento a todos y cada uno de los aspectos contenidos por la presente intimación: 1) se considerarán válidas todas las notificaciones o comunicaciones que se efectúen por esta vía; 2) Será pasible de ser incluido en el Padrón del Alto Riesgo Fiscal según lo establecido por la Resolución N° 918/AGIP/2.013.

Se notifica que el segundo día jueves hábil posterior a la publicación de este Edicto, deberá hacerse presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Departamento Externa C, de la Dirección de Fiscalización Integral y Operativos Especiales de esta Dirección General de Rentas-AGIP, sito en Viamonte 900, 2do. Piso, sector Esmeralda, de 12:30 a 14:30 hs, bajo apercibimiento que en caso de no presentarse el responsable y/o no aportar la documentación requerida la inspección concluirá con los elementos de juicio e información que obren en la Dirección General según lo prevé el artículo 170 del Código Fiscal (t.o. 2.013), ya sea a través de terceros o en su propio establecimiento y se procederá sin más trámite a realizar de oficio la determinación de la deuda sobre base presunta sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder por la presunta comisión de las infracciones a los deberes de índole formal o material previstas y sancionadas por los artículos 86, 95 y 98 del Código Fiscal (t.o. 2.013).

Claudio Basile
Director

EO 649
Inicia: 25-6-2014

Vence: 27-6-2014

Juzgado Provincial

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL DE 8° NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 7323599/MGEYA/2014)

Carátula: "SORIANO MARIA LOURDES USUCAPION MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION EXPTE. 1040956/36"

El Juez de 1° Inst. y 8° Nom, en lo Civil y Comercial de Córdoba Capital, Secretaría Única, sito en Caseros 551, 2° piso, de la misma ciudad, en autos "SORIANO MARIA LOURDES USUCAPION MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION (Expte. Nº 1040956/36)", cita y emplaza a los titulares registrales José Augusto Giménez, José Lino Rouco Oliva, Celia de la Peña Bustamante y María Etcheverry de Espeluse o quienes resulten sus sucesores para que en el término de 30 días comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio dentro del radio de 50 cuadras de este Tribunal, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación en la pcia. De Cba y Cap. Fed. Por el término de 10 veces, a intervalos regulares de un período de 30 días. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Pcia, Municipalidad y a los colindantes, Ercilio Barbieri, Pando Diamela Lucía o Diamela Prado de Esqueleiro, Nuvoli Leonardo Raimundo, Elder David Wolf, Mima Egle Peralta Saavedra, Fereyra Raúl o Fererira Raúl y Sanchez Florencio Oscar para que comparezcan en un plazo de 30 días, haciéndoles saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Fdo Juan Carlos MACIEL (JUEZ) (PAT) –SINGER BERROTARAN (SEC.) La actora como un solo inmueble, pretende haber adquirido el bien raíz o inmueble que se describe: "UNA FRACCIÓN DE TERRENO ubicada en el Depto. Santa María, Pedanía San Isidro, Av Los Paraísos, Algarrobo y Los Espinillos, Mza 3, Lote 15, Nom. Catastral Pcial. Dpto.31 –Ped: 07 – Pblo: 10-C:01 –S:02: M: 003 P:15, que mide: a) la línea A-B de 44,12 mts; b) línea B-C de 42,74 mts; c) línea C-D de 144,12 mts; y d) línea D-A de 42,74 mts Sup.6159 mts.2; y que linda: a) al O, con Av. Los Paraísos; b) al N. con calle Los Espinillos; c) E con calle El Algarrobo; y d) al S. con Parcela 13 de Florencio Oscar Sánchez, con Parcela 11 de Pando de Esquerro Diamela, con Parcela 10 de Ercilio Barbieri con Parcela 9 de Nuvoli Leonardo Raimundo, Wolf Elder David y Peralta Saavedra Mirna Egle y con Parcela 7 de Raúl Ferreira" El inmueble referido ha sido adquirido por la posesión en los términos de la ley y durante más de 20 años de los lotes: a) FRACCIÓN DE TERRENO ubicada en Ped. San Isidro, DEPTO. SANTA MARÍA de ésta Pcia., dentro del establecimiento "Estancia San José" y cuya fracción de acuerdo a plano "A" de fraccionamiento del lugar denominados San José de la Quintana, se designa como L.1 de la Mza. 3, SUP. 900,10 mts2., o sea 21,37 mts de frente por 42,12 mts de fondo, y linda: N., calle Los Espinillos; E., calle El Algarrobo; S., con lote 2 y al O., con lote 14, ambos de la misma mza. Inscripto Matrícula Nº 1060892 (31) a nombre de José Lino Rouco Oliva en el registro Gral. de la Pcia, antecedente dominal al nº 17164, Fº 20545, Año 1946, b) FRACCION DE TERRENO, UBIC. en el lugar denominado José de la Quintana, parte de la Estancia San José, Ped. San Isidro, DEPTO. SANTA MARIA, Prov. De Cba., se designa según el Plano A

del fraccionamiento de la vendedora como L.2, Mza. 3 y mide: 21,37 mts de frente al E., por 42,12 mts. De fondo, SUP. 910 Mts.2 y linda: al N., lote1; al S., lote 3; al E., calle El Algarrobo y al O, parte del lote 5. Matrícula Nº 1057985 (31) a nombre de José Lino ROUCO OLIVA, en el Registro Gral. de la Pcia, antecedente dominal, 712 Fº 818/1948. C) FRACCION DE TERRENO: ubicada en ped. San Isidro, DEPTO, SANTA MARÍA, Pcia. De Cba, dentro del Establecimiento Estancia San José, y de acuerdo al plano A del lugar denominado José de la Quintana, se designa L.10 de la Mza. 3, que mide: 21,37 mts. De frente al O. sobre la Avda. Los Paraísos, por 42 mts. De fondo, SUP. 897,54 Mts.2, lindando: al N., lote 11; al S., lote 9; al E., parte del lote 12; y al O., la expresada Avda. Matrícula Nº 1061655 (31) a nombre de Celia DE LA PEÑA de BUSTAMANTE, en el registro Gral. de la Pcia, Antecedente dominal, 18329 Fº 21984/1946, d) FRACCIÓN DE TERRENO: ubicada en el lugar denominado José de la Quintana, en Ped. San Isidro, Depto. San María, Prov. De Cba, que es parte de la Estancia San José y se designa como L. 11 de la mza 3, que consta de : 21,37 mts. De frente al O. sobre Av. Los Paraísos; igual medida en su contrafrente al E, por donde linda con parte del lote doce, 42 mts, en su costado N, lindando con calle Los Espinillos e igual medida en su costado S, por donde linda el lote10, todos de igual mza, Sup. 897,54 mts2. Dominio 31041, Fº 37692, Año 1955, del registro Gral. de la Pcia, a nombre de María Etcheverry de Espeluse. e) FRACCION DE TERRENO ubicado en San José de la Quintana, Ped. San Isidro, DEPTO PUNILLA, Pcia de Cba, designado según plano del Ing Jesús E. Buteler, L.12 de la Mza 3, que mide 20 mts. De frente al N. sobre calle Los Espinillos, por 42,64 mts. De fondo, SUP. 854,80Mts2, lindando: al N. calle Los Espinillos; al S. fondos del 1. 7; al O. fndo de los lotes 10 y 11; y al E. con el lote 13, todos de la misma mza. Matrícula Nº 974661 (23) a nombre de José Augusto GIMÉNEZ, antecedente dominal 6223, Fº 7835, Año 1953, f) LOTE DE TERRENO ubicado en San José de la Quintana, Ped. San Isidro, DEPTO PUNILLA, Pcia de Cba, designado según plano del Ing. J. E. Buteler, como L.13 de la Mza 3, que mide 20 mts. de frente al N. sobre calle Los Espinillos, por 42,74 mts. de fondo, SUP. 854,80 Mts.2, lindando: al N. calle Los Espinillos; al S. fondos del lote 6; al O. con el L.12; y al E. con el lote 14, todos de la misma mza. Matrícula Nº 974662 (23) a nombre de José Augusto GIMÉNEZ, antecedente dominal, 6123 Fº 7835/1953, g) LOTE DE TERRENO ubicado en San José de la Quintana, Ped. San Isidro, DEPTO. PUNILLA, Pcia de Cba, designado según plano del Ing. J.E. Buteler, como L14 de la Mza 3, que mide 20 mts. de frente sobre calle Los Espinillos, por 42,74 mts. de fondo, SUP. 854,80 Mts.2, lindando: al N. calle los espinillos; al S. con fondos del lote 5; al O. con L.13; y al E. con fondos de los L. 1 y 2, todos de la misma mza. Matrícula Nº 974663 (23) a nombre de José Augusto GIMENEZ, Antecedente dominal 6123 Fº 7835/1953. Of. 02.06.2014.

Silvina Saini
Prosecretaria Letrada

OJ 168

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 18

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 7364382/MGEYA/2014)**Carátula "López, Vanina Mariela s/art. 149 bis del CP"****Causa Nº 13336/13**

"//n la Ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de Junio del año dos mil catorce, siendo las 9:45 horas, se constituye en la Sala de Audiencias del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contavencional y de Faltas Nro. 18 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Dr. Carlos Horacio Aostri, interinamente a cargo del mismo...Sin perjuicio de ello, y teniendo en cuenta que se desconoce el domicilio de la imputada toda vez que no fue hallada en el domicilio que fijara en la presente causa, sumado al desconocimiento de su paradero por parte de su propia defensa, corresponde fijar nueva fecha de audiencia de debate a celebrarse el día 16 de Julio del corriente a año a las 9:30 horas, y citar a la Sra. Vanina Mariela López, titular del DNI 38.616.428, para que comparezca en dicha fecha ante este Juzgado, sito en Tacuarí 138 5° Piso de esta Ciudad, mediante edictos a publicarse, durante cinco días, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia sin causa justificada, de declararse rebelde y ordenar su captura (arts. 158, 159 y ssgtes C.P.P.C.A.B.A.)" Fdo: Dr. Carlos Horacio Aostri, Ante mí: María Sofía Enriquez, Prosecretaria Coadyuvante.

Carlos Horacio Aostri

Juez

OJ 175

Inicia: 24-6-2014

Vence: 30-6-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 19

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 7366163/MGEYA/2014)**Carátula "Nuñez, Eduardo Marcelo s/infr. Art(s). 149 bis - CP"****Causa Nº 2136/11**

Ciudad de Buenos Aires, 17 de junio de 2014. Atento al estado de autos, practíquese la citación de Marcelo Eduardo Nuñez para la audiencia de juicio fijada en autos, mediante edictos en el Boletín Oficial, transcribiéndose lo resuelto el 23 de mayo pasado. Líbrese oficio. Fdo. Carlos Horacio Aostri, Juez. Ante mí: Sabrina Menendez, Secretaria.

Ciudad de Buenos Aires 23 de mayo de 2014. (...) **RESUEVO: I) REVOCAR la SUSPENSION DEL PROCESO a PRUEBA** concedida el 18 de octubre de 2013 a Eduardo Marcelo Nuñez; **II) FIJAR** audiencia de juicio oral y público para el **2 de julio del corriente año 10.00 horas.** **III) NOTIFICAR** lo aquí resuelto, como es de estilo. Fdo. Carlos Horacio Aostri, Juez. Ante mí: Agustín C Ippolito Prosecretario Coadyuvante.

Agustín Ippolito

Prosecretario Coadyuvante

OJ 174
Inicia: 24-6-2014

Vence: 30-6-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JUZGADO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 21

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 7367399/MGEYA/2014)
Carátula “RIVAS VENTURA, EDWARD NOEL S/ INFR. ART. 150, VIOLACION DE DOMICILIO -CP”
Expediente Nº 14861/13 (1007-D)

El Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas Nº 21, sito en Tacuarí 138, piso 3º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la causa Nro. 14861/13 (1007-D), caratulada “**RIVAS VENTURA, Edward Noel s/infr. Art. 150, Violación de domicilio –CP**”. Cita a EDWARD NOEL RIVAS VENTURA o EDWIN RIVA ESTEVEZ, hijo de Manuel de Jesús Rivas y Carmen Ventura, nacido el 13 de octubre de 1980 en San José de las Matas, República Dominicana, para que comparezca a estar a derecho, dentro del tercer día de notificado a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura (arts. 63 y 158 del CPPCABA). Publíquese por cinco (5) días.

Mariano A. Sánchez
Secretario

OJ 170
Inicia: 23-6-2014

Vence: 27-6-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JUZGADO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 10

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 7596995/MGEYA/2014)
Carátula “GALÍNDEZ, José Maximiliano s/inf. art. 149 bis - CP”
Causa Nº 15585/13

“///nos Aires, 18 de junio de 2014.- Por recibido. Atento a lo expuesto por el Sr. Defensor Oficial en la presentación que antecede, resultando atendibles los motivos allí expuestos, corresponde no hacer lugar por el momento a la declaración de rebeldía y orden de captura del imputado, solicitada por el Sr. Fiscal a fs. 16 y **publicar edictos durante cinco (5) días** en el Boletín Oficial de la CABA, para que **el Sr. Maximiliano José Galíndez, DNI nº40.720.974**, dentro de los tres días de notificado, comparezca ante este Juzgado en lo Penal, Contavencional y de Faltas nº 10, sito en Tacuarí nº 138, piso 7º de esta ciudad (art. 63 CPPCABA). A tal fin, líbrense el oficio correspondiente, notifíquese a la defensa mediante cédula urgente y al Sr. Fiscal mediante notificación electrónica. Fdo. Gabriel Eduardo Vega. Juez. Ante mí: Virginia Besio Moreno, Secretaria”

Gabriel Eduardo Vega
Juez

OJ 176

Inicia: 25-6-2014

Vence: 1-7-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO Nº 19

Notificación (Oficio Judicial E.E. Nº 7459599/PG/2014)

Carátula “GOBIERNO DE LA CIUDAD C/ KAUPEN PATAGONIA S.A. S/ COBRO DE PESOS”

Exp. 42276/0

El Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 19 Secretaría Nº 38 a cargo de la Dra. María de las Nieves Macchiavelli, sito en Av. Roque Saenz Peña 636 EP, Ciudad Autónoma de Buenos Aires en autos caratulados “GCBA C/ KAUPEN PATAGONIA S.A. S/Cobro de pesos” (Exp. Nº 42276/0), que tramitan ante este juzgado, ordenó la notificación, mediante edictos, a KAUPEN PATAGONIA S.A. y A LOS SRES. MARIO POMPETTI, GIANNI POMPETTI Y FABIO ALEJANDRO POMPETTI de los siguientes autos: “Buenos Aires 14 de septiembre de 2011...IV.-De la demanda, córrase traslado por el término de treinta días, Fdo Alejandra B. Petrella, Juez” y “Ciudad de Buenos Aires, 30 de abril de 2013. Por recibido. II Habiéndose integrado los nuevos Juzgados del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario creados por Ley Nº 3318 – modificatoria de la ley 7-, conforme surge de la Res. Nº 154/2003, y dando cumplimiento al Protocolo para Redistribución de expedientes Ordinarios aprobado por Res. CM Nº 146/2003, ténganse presente la radicación de estos actuados. A tal fin debe conjugarse dicha circunstancia con el interés procesal de las partes intervinientes en el proceso y con el principio de economía procesal que rige la materia. En ese contexto, en aras de evitar la irrazonable prolongación de trámites y el dispendio de actividad jurisdiccional, y de conformidad con lo establecido por el artículo 27 inciso 5 b) y e) CCAyT, hágase saber el Juez que va a conocer. Notifíquese (art. 119 inc. 16 CCAyt). Fdo. Juan Gustavo Corvalán Juez”. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: “Ciudad Autónoma de Buenos Aires 28 de agosto de 2013...Publíquense los edictos ordenados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la tablilla del Juzgado (cfr. Art 128 y ss CCAyt) Fdo. Juan Gustavo Corvalán Juez

Juan Gustavo Corvalán
Juez

OJ 173

Inicia: 24-6-2014

Vence: 26-6-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JUZGADO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 4

Notificación (Oficio Judicial E.E. Nº 7604088/MGEYA/2014)

Carátula “Legajo de Juicio en autos Quiroga, Andrés s/infr.art. 149 bis, parr1 - CP”

Causa Nº 1583/13

“//nos Aires, 5 de junio de 2014, (...) publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de cinco días a fin que ANDRÉS OSCAR QUIROGA, DNI n° 18.840.801, se presente en la sede de este Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas N° 4, sito en la calle Beruti 3345, 2 piso de esta Ciudad, en el horario comprendido entre las 9.00 y las 15.00 horas, dentro del quinto día de notificado, con el objeto de fijar domicilio y estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Graciela Dalmas, Juez; ante mí, María Julia Correa, Secretaria”

Graciela Dalmas
Juez

OJ 177
Inicia: 26-6-2014

Vence: 2-7-2014

Ministerio de Modernización

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

DIRECCION GENERAL ADMINISTRACIÓN MEDICINA DEL TRABAJO

Citación - Expediente electrónico N° 7580545/MGEYA/DGAMT/14

Se le hace saber al señor **Funes Carretero Diego Fernando**, CUIL N° 23-23796532-9, que por Expediente electrónico N° 7580545/MGEYA/DGAMT/14 se requiere que en el plazo de tres (3) días hábiles de publicada la presente, tenga a bien presentarse en la oficina de Personal de esta Dirección General, sito en Amancio Alcorta 1502, 1° piso, en el horario de 9 a 14 horas, a los efectos de regularizar su situación laboral por las inasistencias incurridas, por hallarse incurso en causal de cesantía conforme lo establecido por el Art. 48 inc) b, de la Ley 471.

Gustavo A. Muzlera
Director General

EO 675
Inicia: 26-6-2014

Vence: 30-6-2014

MINISTERIO PUBLICO FISCAL**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

UNIDAD FISCAL OESTE – UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 7358975/MGEYA/2014)**Carátula “OJEDA, NICOLAS s/infr. Art:14.346 L.N.”**

El Dr. Néstor Maragliano, Titular del Equipo Fiscal “H”, de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4516/4514/4452), en el marco del Legajo de investigación MPF 26792 “OJEDA, NICOLAS s/infr. Art:14.346 L.N.” cita y emplaza a **Nicolás Andrés Ojeda Sena**, a fin de que comparezca a la sede de este Equipo Fiscal dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas, a efectos de recibirle declaración conforme el art. 161 CPPCABA, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de requerir su declaración de rebeldía y su posterior captura. Se deja constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra prevista en la Ley Nacional 14.346. Publíquese por cinco (5) días.

Cynthia Benítez
Secretaria

OJ 171
Inicia: 23-06-14

Vence: 27-6-2014

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL OESTE

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 7362307/MGEYA/2014)**Carátula “ZAPATA SACIGA, YUSY EDY Y OTROS S/INFR. ART(S).181 INC.1 USURPACIÓN (DESPOJO)- CP (P/ L2303)”**

El Dr. Néstor Maragliano, Titular del Equipo Fiscal "H", de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4515/4514/4452), en el marco del Legajo:13040/0-2010 caratulado ZAPATA SACIGA, YUSY EDY Y OTROS S/INFR. ART(S).181 INC.1 USURPACIÓN (DESPOJO)- CP (P/ L2303)" cita y emplaza RAQUEL PAVON, DNI 22.490.796, ZAPATA SACIGA ELENA DNI 94.715.154; FLOR DE MARÍA GONZLAEZ BALDEÓN, DNI: 94.130.989; SOLIS LAURA YESEMIA FLORA, DNI 94.706.091; ZAPATA LINCOLD, DNI 94.806.305; PAULO CUELLO, DNI 92.587.824; SAUL GASPAS CUBA, pasaporte del Perú nro. 5.673.572; ALFARO CARBAJAL MICHEL, DNI nro. 94.747.771; MARIA ELENA CARUANAMBO MALCA, 94.879.242; LLAURY SALINAS JESUS, pasaporte de Perú 4.940.147; ARELI FERNANDEZ DORIA DNI 94.838.825; Quispe Gaspar Joel, pasaporte de Perú nro. 5.673.154; VILMA ROSALBA SACIGA, P5150882; NELLY ROBLES; MENDOZA MIRANDA; MERLY ENERO, ID 20722037J; WALTER WILLIAMS COLLANTES MACUCHA DNI: 94.255.226; JULIA MACHUCA DIAZ, DNI: 94.984.951 Y MIGUEL JESÚS FLORES MONTES DNI: 94.476.066, BLANCA HUAYRA ESPINOZA, FARLY ZAPATA, ROXMEGUI BAZOALDO SAMUDIO, DNI nro. 94.177.598 cuyos domicilios se desconocen, por el término de cinco (5) días, a fin de que comparezcan a regularizar su situación procesal a esta Fiscalía, ubicada en la calle Paseo Colón nro. 1333, piso 8º de esta ciudad bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenar sus comparendos (Conf. Arts. 63 y 158 del C.P.P.C.ABA) Publíquese por cinco (5) días

Cynthia Benítez
Secretaria

OJ 172
Inicia: 23-06-14

Vence: 27-6-2014

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL OESTE – UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 7646432/MGEYA/2014)
Carátula "NN A DETERMINAR, NN s/infr. Art(s). 181 inc. 3, Usurpación (Turbación de la Posesión) –CP (p/L 2303)"

El Dr. Gustavo Galante, Fiscal a cargo del Equipo Fiscal "E", de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4451/4514), en el marco del Legajo de investigación 13835/2012 "NN A DETERMINAR, NN s/infr. Art (s). 181 inc 3, Usurpación (Turbación de la Posesión) – CP (p/L2303)" cita y emplaza a las siguientes personas:

1. Lorena Rojas, DNI 28.354.433; Patricia Hernández, DNI 27.704.011; María Huerta; Liliana Elizabeth González, DNI 27.652.220; Gabriela Martínez; Jesús Omar Pérez, DI 3.3445.218 (Uruguayo); Miguel Ángel Pereyra DNI 28.320.140; Cristian Escolari, DNI 31.707.652. A fin de que comparezcan a la sede de ese Equipo Fiscal dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas, a efectos de recibirle declaración conforme el art. 161 CPPCABA, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de requerir su declaración de rebeldía y su posterior captura. Se deja constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra prevista en el art. 181. Inc. 3 del Código Penal. Publíquese por cinco (5) días.

Sandra Mamia
Secretaria

OJ 178
Inicia: 26-6-2014

Vence: 2-7-2014



BOLETÍN OFICIAL

Jefe de Gobierno
Mauricio Macri

Secretaría Legal y Técnica Dr. Pablo Clusellas

Dirección General de Coordinación Legal Dra. Guadalupe Triviño Valdez

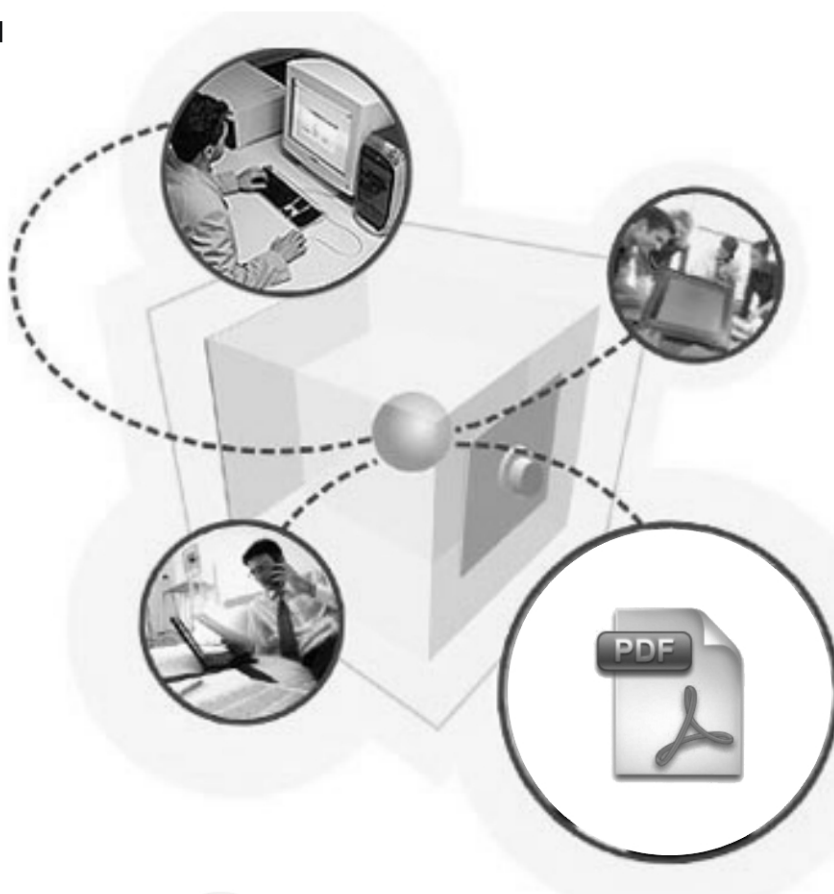
Gerencia Operativa Boletín y Registro Sra. Patricia Bonavena

LEY N° 2.739

La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

Colaboradores:

Lilian Palacio
Rolando Condis
Hernan Calvo
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa



Horario de Atención: 9:30 a 15:30 hs.

 4323-9625 / 4323-9501

E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar